



Agosto 2026

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-051-CENACPAS-2026 CUYO OBJETO ES LA: “ADQUISICION DE DOTACIÓN - PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO, PARA EL PERSONAL CIVIL QUE LABORA EN LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL PASTO”. Vigencia 2026.

1. ANTECEDENTES

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL CON EL MISMO OBJETO.

Se verificaron procesos de características técnicas iguales o similares desarrollados por el MDN-Ejército Nacional-CENAC PASTO durante la última vigencia encontrando lo siguiente:

PROCESO	MODALIDAD	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR	No. CONTRATO
MC-036-CENACPASTO-2025	MINIMA CUANTIA	"ADQUISICION DE DOTACIÓN - PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO, PARA EL PERSONAL CIVIL QUE LABORA EN LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL PASTO" para la vigencia 2025.	ANGELA MARINA ZAMBRANO RODRIGUEZ CC No 37085325	SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$ 72.533.841,00)	037-CENAC-PASTO-2025.

1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS CENAC Y OTRAS ENTIDADES CON IGUALES O SIMILARES CARACTERISTICAS TÉCNICAS.

Se verificaron procesos de características técnicas iguales o similares desarrollados por diferentes entidades estatales durante la última vigencia, encontrando los siguientes:

Pais	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual
COLOMBIA	EMAVI	056-00-J-EMAVI-GRUAL-2026 (Presentación de oferta)	ADQUISICIÓN DE DOTACION CIVIL PARA EL PERSONAL DE LA EMAVI (Presentación de oferta)	Presentación de oferta
COLOMBIA	CENACCALI	062 MC- CENACALI-2026	"ADQUISICIÓN DE DOTACION CIVIL PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO PARA EL PERSONAL ORGANICO DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CALI Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS, PARA LA VIGENCIA 2026".	Presentación de oferta
COLOMBIA	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE CUCUTA	065-MC-CENACCUCUTA-2026	ADQUISICIÓN DE DOTACION CIVIL PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO PARA EL PERSONAL ORGANICO DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CÚCUTA Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS, VIGENCIA 2026	Presentación de oferta

NOTA: La información registrada anteriormente en los antecedentes con otras entidades no aplica como referente en las condiciones de precio para el presente proceso, partiendo que las condiciones técnicas varían.

2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

2.1. SITUACIÓN

La Central Administrativa y Contable Regional Pasto, en calidad de unidad centralizadora de las unidades adscritas a la Vigésima Tercera Brigada y la CENAC Regional Pasto, requiere adelantar el proceso contractual para el suministro de vestido y calzado de labor destinado al personal civil beneficiario de dicha prestación, con el fin de garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y asegurar el adecuado desarrollo de las funciones asignadas.

La necesidad se fundamenta en lo establecido en el artículo 230 del Código Sustantivo del Trabajo, el cual dispone que todo empleador que ocupe uno (1) o más trabajadores permanentes debe suministrar, cada cuatro (4) meses y de manera gratuita, un (1) par de zapatos y un (1) vestido de labor a aquellos trabajadores cuya remuneración mensual no supere dos (2) veces el salario mínimo legal vigente, siempre que hayan laborado por un periodo superior a tres (3) meses continuos al servicio al servicio del empleador.

De igual manera, la Ley 70 de 1988 y el Decreto Reglamentario 1978 de 1989 establecen el derecho de los servidores públicos vinculados mediante relación legal, reglamentaria o contrato de trabajo a recibir dicha dotación, señalando además que las prendas suministradas deben corresponder a las



condiciones y actividades propias del cargo desempeñado, de acuerdo con el entorno laboral donde desarrollan sus funciones.

En cumplimiento de las disposiciones anteriormente citadas, la Entidad debe garantizar el suministro oportuno de la dotación al personal civil que cumpla con los requisitos establecidos por la normatividad vigente para la vigencia 2026, contribuyendo así al bienestar laboral, la adecuada presentación institucional y el correcto desempeño de las actividades asignadas.

Por lo anterior, se hace necesario adelantar el respectivo proceso contractual, con el propósito de asegurar la adquisición y entrega de los elementos requeridos dentro de los tiempos establecidos y conforme a las necesidades institucionales.

2.2. JUSTIFICACIÓN:

La Central Administrativa y Contable Regional Pasto tiene como misión concentrar la función administrativa de las Unidades Centralizadas a través de la organización del gasto, la ejecución de la cadena presupuestal y de los procesos contractuales, contables, de tesorería y de control de inventarios, inherentes a la operación y funcionamiento de las unidades dependientes administrativamente, dentro del marco normativo vigente, bajo premisas de mejora continua a través de una centralización competitiva.

La Central Administrativa y Contable Regional Pasto, en conjunto con sus unidades centralizadas, requiere adelantar el proceso de adquisición de dotación civil para la vigencia 2026, de conformidad con la asignación presupuestal emitida por el ente superior a través del rubro A-02-02-01-002-008 "Dotación (prendas de vestir y calzado)". Esta contratación se hace necesaria para garantizar el suministro de los elementos requeridos al personal civil de planta que labora en las diferentes unidades adscritas.

La dotación constituye un derecho de carácter legal y una prestación social a cargo del empleador, cuyo propósito es garantizar condiciones adecuadas de presentación personal, cumplimiento de funciones y bienestar laboral. En este sentido, los elementos a suministrar resultan indispensables para el desarrollo de las actividades diarias del personal civil que integra las unidades, BASPC23, BASGO, BIBOY, BR 23, GMCAB, DIM21, DIM23 y CENAC PASTO, las cuales cuentan con recursos asignados por el comando superior para tal fin.

La presente necesidad se fundamenta en lo dispuesto en el CODIGO SUSTANTIVO DE TRABAJO Y DEMAS NORMAS, así:

- El artículo 230 **SUMINISTRO DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR** del Código Sustantivo del Trabajo, que a su literalidad señala *"Todo {empleador} que habitualmente ocupe uno (1) o más trabajadores permanentes, deberá suministrar cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un (1) par de zapatos y un (1) vestido de labor al trabajador, cuya remuneración mensual sea hasta dos (2) meses el salario mínimo más alto vigente. Tiene derecho a esta prestación el trabajador que en las fechas de entrega de calzado y vestido haya cumplido más de tres (3) meses al servicio del empleador."*
- El artículo 233 **USO DEL CALZADO Y VESTIDO DE LABOR** del Código Sustantivo del Trabajo que a su literalidad señala *"El trabajador queda obligado a destinar a su uso en las labores contratadas el calzado y vestido que le suministre el empleador, y en el caso de que así no lo hiciera éste quedara eximido de hacerle el suministro en el período siguiente."*
- Artículo 234. **PROHIBICIÓN DE LA COMPENSACIÓN EN DINERO** del Código Sustantivo del Trabajo que a su literalidad señala *"Queda prohibido a los empleadores pagar en dinero las prestaciones establecidas en este capítulo."*
- De igual forma, los artículos 56 y 57 del Código Sustantivo del Trabajo establecen obligaciones generales y especiales del empleador en materia de protección y seguridad, indicando el deber de proporcionar a los trabajadores los elementos adecuados para la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, garantizando condiciones seguras en el desempeño de sus funciones.
- En el artículo 1 de la Ley 70 de 1988 y el Artículo 1 del Decreto reglamentario 1978 de 1989, los trabajadores permanentes vinculados mediante relación legal y reglamentaria o por contrato de trabajo, al servicio de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta, tanto en



el orden nacional como en las entidades territoriales, tendrán derecho a que la respectiva entidad les suministre en forma gratuita, cada cuatro meses, un par de zapatos y un vestido de trabajo, para lo cual se debe haber laborado para la entidad por lo menos tres (3) meses en forma ininterrumpida antes de la fecha de cada suministro y devengar una remuneración mensual inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente.

- El Decreto 1978 de 1989 determina: “Artículo 5. Se considera como calzado y vestido de labor, para los efectos de la Ley 70 de 1989 y de este decreto, las prendas apropiadas para la clase de labores que desempeñen los trabajadores beneficiarios, de acuerdo con el medio ambiental en donde cumplen sus actividades”. Para dar cumplimiento a la disposición reglamentaria antes citada, se precisa que tienen derecho a recibir el suministro de vestido de labor, los servidores cuya remuneración mensual sea inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente en el año de la presente contratación.

En este contexto, la dotación debe corresponder a la naturaleza de las actividades desempeñadas y al entorno laboral en el que se ejecutan.

Especificaciones técnicas

Para la adquisición de la dotación civil, el Ejército Nacional cuenta con documentos técnicos y normativos establecidos mediante fichas técnicas, de conformidad con el oficio No. 2026217009790083 de fecha 27 de marzo de 2026 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE4-DIPEL 29.25, emitido por el Departamento de Planeación Logística CEDE4 de la Jefatura de Planes y Políticas, mediante que se establecen las condiciones técnicas requeridas para la contratación de dichos elementos así:

ESPECIALIDAD	UNIFORME	CLIMA	DTN PRENDAS DE VESTIR	DTN CALZADO	
MEDICO VETERINARIO	ANTI FLUIDO - CHAQUETA	FRIO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04696/ INT-0	ET - PN - 207 PONAL	
SERVICIO GENERALES	ANTI FLUIDO - CHAQUETA	FRIO			
PELUQUERO	- ANTI FLUIDO - CHAQUETA	FRIO			
ORIENTADOR ESCOLAR	ANTI FLUIDO - CHAQUETA	FRIO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04600/ INT-0	ET - PN - 207 PONAL	
MEDICO VETERINARIO	ANTI FLUIDO	CÁLIDO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695/ INT-0		
SERVICIOS GENERALES	ANTI FLUIDO	CÁLIDO			



ESPECIALIDAD	UNIFORME	CLIMA	DTN PRENDAS DE VESTIR	DTN CALZADO
PELUQUERO	ANTI FLUIDO	CÁLIDO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04687/ INT-0, A CRITERIO DEL COMANDANTE DE LA UNIDAD SE PODRÁ ENTREGAR SACO O BLAZER SEGÚN ESPECIFICACIÓN TÉCNICA JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04692/ INT-0 PARA PERSONAL MASCULINO Y FEMENINO A TONO CON EL UNIFORME.	NTMD - 0361 - CALZADO PARA DAMA Y CABALLERO PERSONAL CIVIL
ORIENTADOR ESCOLAR	ANTI FLUIDO	CÁLIDO		
CAFETERÍA	TRAJE CON CHALECO	FRIO		
MESEROS Y BAR	VESTIDOS FORMALES	FRIO		
TÉCNICO HOTELERO 1	TRAJE - CHALECO Y CORBATÍN	FRIO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04598/ INT-1 JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05525/ INT-0 JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04600/ INT-0 JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04597/ INT-0	NTMD-0292-A1 BOTA DE COMBATE TIPO DESIERTO MEDIA CAÑA EN CUERO Y LONA BIDENSIDAD
CONDUCTOR	VESTIDO INFORMAL	FRIO		

CAFETERÍA	TRAJE CON CHALECO	CÁLIDO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04685/ INT-0, A CRITERIO DEL COMANDANTE DE LA UNIDAD SE PODRÁ ENTREGAR SACO O BLAZER SEGÚN ESPECIFICACIÓN TÉCNICA JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04692/ INT-0 PARA PERSONAL MASCULINO Y FEMENINO A TONO CON EL UNIFORME.	NTMD - 0361 - CALZADO PARA DAMA Y CABALLERO PERSONAL CIVIL
MESEROS Y BAR	VESTIDOS FORMALES	CÁLIDO		
TÉCNICO HOTELERO 1	TRAJE - CHALECO Y CORBATÍN	CÁLIDO		
CONDUCTOR	VESTIDO INFORMAL	FRIO CÁLIDO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04598/ INT-1 JEMPP-CEDE4-DIETE-	NTMD-0292-A1 BOTA DE COMBATE TIPO DESIERTO

ESPECIALIDAD	UNIFORME	CLIMA	DTN PRENDAS DE VESTIR	DTN CALZADO
			ET-05525/ INT-0 JEMPP-CEDE4-DIETE- ET-04595/ INT-0 JEMPP-CEDE4-DIETE- ET-04597/ INT-0	MEDIA CAÑA EN CUERO Y LONA BIDENSIDAD
TÉCNICO QUÍMICO	BATA BLANCA ANTI FLUIDO	FRIO CÁLIDO	JEMPP-CEDE4-DIETE- ET-04684/ INT-0 NTMD - 0359 - DOTACIÓN CIVIL DE VESTUARIO CLIMA CÁLIDO Y FRIO	(A CRITERIO DEL COMANDANTE DE LA UNIDAD) - ET - PN - 207 PONAL CALZADO DEPORTIVO Y/O NTMD - 0361 - CALZADO PARA DAMA Y CABALLERO PERSONAL CIVIL
AUXILIAR ARCHIVO	- BATA PARA USO GENERAL - NORMAL	FRIO CÁLIDO		
ORIENTADOR FAMILIA	- BATA BLANCA - NORMAL	FRIO CÁLIDO		
TÉCNICO GESTIÓN BIBLIOTECARIA	- BATA BLANCA Y GAFAS DE PROTECCIÓN - NORMAL	FRIO CÁLIDO		
TÉCNICO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	- BATA BLANCA UNIFORME - NORMAL	FRIO CÁLIDO		
TÉCNICO REGISTRO Y CONTROL DOCUMENTACIÓN	- BATA PARA USO GENERAL - NORMAL	FRIO CÁLIDO	JEMPP-CEDE4-DIETE- ET-04684/ INT-0 NTMD - 0359 - DOTACIÓN CIVIL DE VESTUARIO CLIMA CÁLIDO Y FRIO	NTMD - 0361 - CALZADO PARA DAMA Y CABALLERO PERSONAL CIVIL
TÉCNICO PUBLICIDAD	NORMAL - CHALECO ANTI- MANCHA - NORMAL	FRIO CÁLIDO	JEMPP-CEDE4-DIETE- ET-04688/ INT-0	(A CRITERIO DEL COMANDANTE DE LA UNIDAD) - ET - PN - 207 PONAL CALZADO DEPORTIVO Y/O NTMD - 0361 - CALZADO PARA DAMA Y CABALLERO PERSONAL CIVIL
TÉCNICO EDICIÓN PERIODÍSTICA	NORMAL - CHALECO	FRIO CÁLIDO	JEMPP-CEDE4-DIETE- ET-05525/ INT-0	
TÉCNICO FOTÓGRAFO	NORMAL - CHALECO ANTI- MANCHA	FRIO CÁLIDO	JEMPP-CEDE4-DIETE- ET-04598/ INT-1	
TÉCNICO PRODUCCIÓN IMPRENTA	NORMAL - CHALECO ANTI- MANCHA	FRIO CÁLIDO	JEMPP-CEDE4-DIETE- ET-04600/ INT-1	
TÉCNICO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN SOCIAL	NORMAL - CHALECO	FRIO CÁLIDO	(A CRITERIO DEL COMANDANTE DE LA UNIDAD) NTMD - 0359 - DOTACIÓN	

ESPECIALIDAD	UNIFORME	CLIMA	DTN PRENDAS DE VESTIR	DTN CALZADO
LITÓGRAFO	NORMAL - CHALECO	FRIO CÁLIDO	CIVIL DE VESTUARIO CLIMA CÁLIDO Y FRIO	
ENCUADERNADOR	- BATA PARA OPERARIOS - PANTALON - CAMISA POLO - BOTA DE SEGURIDAD		JEMPP-CEDE4-DIETE- ET-04686/ INT-0 JEMPP-CEDE4-DIETE- ET-04598/ INT-1 JEMPP-CEDE4-DIETE- ET-05525/ INT-0	NTMD-0325 BOTA DE SEGURIDAD
ARQUITECTO	NORMAL - CHALECO REFLECTIVO	FRIO CÁLIDO	JEMPP-CEDE4-DIETE- ET-04688/ INT-0 NTMD - 0359 - DOTACIÓN CIVIL DE VESTUARIO CLIMA CÁLIDO Y FRIO	(A CRITERIO DEL COMANDANTE DE LA UNIDAD) - ET - PN - 207 PONAL CALZADO DEPORTIVO Y/O NTMD - 0361 - CALZADO PARA DAMA Y CABALLERO PERSONAL CIVIL
MÚSICO	TRAJE ESMOQUIN Y GALA	FRIO CÁLIDO	JEMPP-CEDE4-DIETE- ET-04692/ INT-0 (A CRITERIO DEL COMANDANTE DE LA UNIDAD) NTMD-0359	NTMD - 0361 - CALZADO PARA DAMA Y CABALLERO PERSONAL CIVIL
DIRECTOR DE BANDA	SASTRE ESMOQUIN	FRIO CÁLIDO	DOTACIÓN DE VESTUARIO CIVIL	

ENTRENADOR DEPORTIVO	SUDADERA TENIS ANTIDESLIZANTE	FRIO CÁLIDO	JEMPP-CEDE4-DIETE- ET-04691/ INT-0 (A CRITERIO DEL COMANDANTE DE LA UNIDAD) NTMD-0359 DOTACIÓN DE VESTUARIO CIVIL	ET - PN - 207 PONAL CALZADO DEPORTIVO
TÉCNICO ENTRENADOR DEPORTIVO	SUDADERA	FRIO CÁLIDO		(A CRITERIO DEL COMANDANTE DE LA UNIDAD) NTMD - 0361 - CALZADO PARA DAMA Y CABALLERO PERSONAL CIVIL
PISCINERO	SUDADERA ANTI- FLUIDO	FRIO CÁLIDO		
ARTE CIRCENSE	SUDADERA	FRIO CÁLIDO		
COCINERO	MANDIL CORTO PHILIPINA O CAMISA GUAYABERA CON DOBLE HILERA DE BOTÓN Y GORRO AJUSTABLE	FRIO CÁLIDO	JEMPP-CEDE4-DIETE- ET-04689/ INT-0	ET - PN - 207 PONAL CALZADO DEPORTIVO
AUXILIAR DE COCINA		FRIO CÁLIDO	(A CRITERIO DEL COMANDANTE DE LA UNIDAD) NTMD-0359 DOTACIÓN DE VESTUARIO CIVIL	(A CRITERIO DEL COMANDANTE DE LA UNIDAD) NTMD - 0361 - CALZADO PARA DAMA Y CABALLERO PERSONAL CIVIL
CHEF		FRIO CÁLIDO		
PANADERO		FRIO CÁLIDO		

ESPECIALIDAD	UNIFORME	CLIMA	DTN PRENDAS DE VESTIR	DTN CALZADO
OPERARIO DE PRODUCCIÓN	BATA DRIL AZUL OSCURA - VERDE OLIVA - VERDE ESMERALDA - NARANJA - AZUL CLARO - AZUL REY - AMARILLA - CAMISETA TIPO POLO - PANTALÓN HABANO, AZUL OSCURO, NEGRO, GRIS - DOTACIÓN DE VESTUARIO CIVIL - CAMIBUSO PARA PERSONAL OPERATIVO - PANTALÓN MASCULINO PARA PERSONAL OPERATIVO - PANTALÓN FEMENINO PARA PERSONAL OPERATIVO - BOTAS DE SEGURIDAD DIELÉCTRICA - CALZADO DEPORTIVO - BOTÍN EN CUERO - CALZADO PARA DAMA Y CABALLERO	FRIO CÁLIDO	JEMPP-CEDE4-DIETE- ET-04686/ INT-0 JEMPP-CEDE4-DIETE- ET-05525/ INT-0 JEMPP-CEDE4-DIETE- ET-04598/ INT-0 JEMPP-CEDE4-DIETE- ET-02815/ INT-0 JEMPP-CEDE4-DIETE- ET-02816/ INT-0 JEMPP-CEDE4-DIETE- ET-02817/ INT-0 NTMD-0125-A3 BOTÍN EN CUERO NTMD-0359 DOTACIÓN DE VESTUARIO CIVIL	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET- 04579/ SST (versión vigente) NTMD - 0125 - A3 BOTÍN EN CUERO PARA OPERARIO NTMD-0361 CALZADO PARA DAMA Y CABALLERO ET-PN-207 CALZADO DEPORTIVO
LATONERO	OVEROL – CAMISETA TIPO POLO	FRIO CÁLIDO	NTMD-0272 OVEROL DE TRABAJO CON RESISTENCIA A LA LLAMA JEMPP-CEDE4-DIETE- ET-05525/ INT-0	NTMD-0325 BOTA DE SEGURIDAD

ESPECIALIDAD	UNIFORME	CLIMA	DTN PRENDAS DE VESTIR	DTN CALZADO
TALABARTERO	OVEROL Y BOTAS OPERARIO	FRIO CÁLIDO	NTMD-0084-A2 OVEROL ENTERIZO	NTMD-0325 BOTA DE SEGURIDAD
OPERARIO DE MAQUINAS	OVEROL ANTI-ESTÁTICO - CAMISETA TIPO POLO	FRIO CÁLIDO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05525/ INT-0	
AUXILIAR MANTENIMIENTO EQUIPOS	- OVEROL ANTIESTÁTICO - CAMISETA TIPO POLO - NORMAL	FRIO CÁLIDO	NTMD-0084-A2 OVEROL ENTERIZO JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05525/ INT-0	NTMD-0325 BOTA DE SEGURIDAD NTMD - 0361 - CALZADO PARA DAMA Y CABALLERO PERSONAL CIVIL
TÉCNICO MANTENIMIENTO MAQUINARIA IMPRENTA	- OVEROL ANTIESTÁTICO Y BOTAS - CHALECO - NORMAL	FRIO CÁLIDO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04688/ INT-0 - (A CRITERIO DEL COMANDANTE DE LA UNIDAD) NTMD-0359 DOTACIÓN DE VESTUARIO CIVIL	
ELECTRICISTA	OVEROL ANTIESTÁTICO, CAMISETA TIPO POLO, BOTA DIELECTRICA, GUANTES DE CARNAZA	FRIO CÁLIDO	NTMD-0272 OVEROL DE TRABAJO CON RESISTENCIA A LA LLAMA JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05525/ INT-0	JEMGF-COPER – DIPSE - SST -ET-04579/ SST (versión vigente)
TÉCNICO ELECTRICISTA AUTOMOTRIZ	OVEROL ANTIESTÁTICO Y BOTAS	FRIO CÁLIDO		

CARPINTERO	OVEROL ANTI-MANCHA - CAMISA TIPO POLO	FRIO CÁLIDO	NTMD-0084-A2 OVEROL ENTERIZO JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05525/ INT-0	NTMD-0325 BOTA DE SEGURIDAD NTMD - 0125 - A3 BOTÍN EN CUERO PARA OPERARIO
MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES	OVEROL ANTI-MANCHA - CAMISA TIPO POLO	FRIO CÁLIDO		
MANTENIMIENTO GENERAL	OVEROL ANTI-MANCHA - CAMISA TIPO POLO	FRIO CÁLIDO		

ESPECIALIDAD	UNIFORME	CLIMA	DTN PRENDAS DE VESTIR	DTN CALZADO
MECÁNICO	OVEROL ANTI-MANCHA - CAMISA TIPO POLO	FRIO CÁLIDO		
SOLDADOR	OVEROL ANTI-LLAMA - CAMISA TIPO POLO - CASCO - GUANTES DE CARNAZA – CARETA	FRIO CÁLIDO	NTMD-0272 OVEROL DE TRABAJO CON RESISTENCIA A LA LLAMA JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05525/ INT-0	JEMGF-COPER – DIPSE - SST-ET-04557/ SST-2
ORIENTADOR ESPIRITUAL	ALBA Y TRAJE SASTRE	FRIO CÁLIDO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04693/ INT-0 NTMD - 0359 - DOTACIÓN CIVIL DE VESTUARIO CLIMA CÁLIDO Y FRIO	NTMD - 0361 - CALZADO PARA DAMA Y CABALLERO PERSONAL CIVIL
SASTRE	UNIFORME ANTIFLUIDO (CAMISA Y PANTALÓN), CHAQUETA	FRIO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695/ INT-0 JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04600/ INT-0	ET - PN - 207 PONAL CALZADO DEPORTIVO

La necesidad que se presente satisfacer se encuentra en el Plan de Necesidades para la vigencia 2026, y tiene relación directa con la destinación de los recursos asignados para ello, al igual que los bienes requeridos se encuentran disponibles en el mercado y está prevista en el Plan de Adquisiciones de la Entidad con su respectivo código de conformidad con el clasificador UNSPSC. Así las cosas, la presente necesidad deberá ser contratada a través de la modalidad de Selección de MINIMA CUANTIA, lo cual garantiza la eficiencia de la gestión contractual, determinando la oferta más favorable para la entidad teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

La necesidad que se presente satisfacer tiene relación directa con la destinación de los recursos asignados para ello, al igual que dichos elementos requeridos se encuentran disponible en el mercado y está prevista en el Plan de Adquisiciones de la Entidad con su respectivo código, de conformidad con el clasificador UNSPSC.

La necesidad antes planteada, se encuentra contenida en el Plan de Necesidades con Radicado No 2026185000199257: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENACPASTO -40.37 de fecha 28 de julio del 2026 **DE DOTACIÓN PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO (DOTACION CIVIL)**, esta se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad (PAA) con la información contenida en el Sistema de Codificación Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) y corresponde a los siguientes ítems:

RELACIONES BIENES A ADQUIRIR SEGÚN PLAN DE NECESIDADES.

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS STOCK INVENTARIOS	BR23	BASPC23	BASGO53	BIBOY	GM CAB	DM21	DM23	CENAC PASTO	NECESIDAD TOTAL
02-02-01-002-008		DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)											
SERVICIOS GENERALES, PELUQUERO (JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04696/ INT-0) (JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04600/ INT-0)													
ANTIFLUIDOS PERSONAL FEMENINO (SERVICIOS GENERALES Y PELUQUERO)													
1	53101904	UNIFORME SERVICIOS GENERALES DAMA CLIMA FRIO DISEÑO No.1 De acuerdo FICHA TECNICA. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04696/ INT-0	Unidad	0	1	6		2	1				10
2	53101904	UNIFORME SERVICIOS GENERALES DAMA CLIMA FRIO DISEÑO No.2 De acuerdo FICHA TECNICA. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04696/ INT-0	Unidad	0	1	6		2	1				10
3	53101904	UNIFORME SERVICIOS GENERALES DAMA CLIMA FRIO DISEÑO No.3 De acuerdo FICHA TECNICA. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04696/ INT-0	Unidad	0	1	6		2	1				10
CHAQUETA PERSONAL FEMENINO (SERVICIOS GENERALES Y PELUQUERO) FICHA TECNICA. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04600/ INT-0													



ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS STOCK INVENTARIOS	BR23	BASPC23	BASGO53	BIBOY	GMCAB	DM21	DM23	CENAC PASTO	NECESIDAD TOTAL
4	53101904	CHAQUETA FEMENINA DISEÑO No.1 De acuerdo FICHA TÉCNICA. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04600/ INT-0	Unidad	0	1	6		2	1				10
5	53101904	CHAQUETA FEMENINA DISEÑO No.2 De acuerdo FICHA TÉCNICA. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04600/ INT-0	Unidad	0	1	6		2	1				10
6	53101904	CHAQUETA FEMENINA DISEÑO No.3 De acuerdo FICHA TÉCNICA. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04600/ INT-0	Unidad	0	1	6		2	1				10
ANTIFLUIDOS PERSONAL MASCULINO (SERVICIOS GENERALES Y PELUQUERO) FICHA TÉCNICA. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04696/ INT-0													
7	53101904	UNIFORME SERVICIOS GENERALES CABALLERO CLIMA FRIO DISEÑO No.1 De acuerdo FICHA TÉCNICA. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04696/ INT-0	Unidad	0		1			2				3
8	53101904	UNIFORME SERVICIOS GENERALES CABALLERO CLIMA FRIO DISEÑO No.2 De acuerdo FICHA TÉCNICA. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04696/ INT-0	Unidad	0		1			2				3
9	53101904	UNIFORME SERVICIOS GENERALES CABALLERO CLIMA FRIO DISEÑO No.3 De acuerdo FICHA TÉCNICA. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04696/ INT-0	Unidad	0		1			2				3
CHAQUETA PERSONAL MASCULINO (SERVICIOS GENERALES Y PELUQUERO) FICHA TÉCNICA. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04600/ INT-0													
10	53101904	CHAQUETA CABALLERO DISEÑO No.1 De acuerdo FICHA TÉCNICA. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04600/ INT-0	Unidad	0		1			2				3
11	53101904	CHAQUETA CABALLERO DISEÑO No.2 De acuerdo FICHA TÉCNICA. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04600/ INT-0	Unidad	0		1			2				3
12	53101904	CHAQUETA CABALLERO DISEÑO No.3 De acuerdo FICHA TÉCNICA. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04600/ INT-0	Unidad	0		1			2				3
UNIFORME CAFETERIA, MESEROS Y BAR ficha tecnica JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04687/INT-0													
VESTUARIO PERSONAL FEMENINO													
13	53102704	UNIFORME PERSONAL FEMENINO CAFETERIAS, MESA Y BAR (Clima frio) DISEÑO No.1 De acuerdo ficha tecnica JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04687/INT-0	Unidad	0		3			0				3
14	53102704	UNIFORME PERSONAL FEMENINO CAFETERIAS, MESA Y BAR (Clima frio) DISEÑO No.2 De acuerdo ficha tecnica JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04687/INT-0	Unidad	0		3			0				3
15	53102704	UNIFORME PERSONAL FEMENINO CAFETERIAS, MESA Y BAR (Clima frio) DISEÑO No.3 De acuerdo ficha tecnica JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04687/INT-0	Unidad	0		3			0				3
SACO O BLAZER PERSONAL FEMENINO (UNIFORME CAFETERIA, MESERO Y BAR) ficha tecnica JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04692/INT-0													
16	53101700	SACO O BLAZER PERSONAL FEMENINO CAFETERIAS, MESA Y BAR (Clima frio) DISEÑO No.1 De acuerdo ficha tecnica JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04692/INT-0	Unidad	0		3			0				3
17	53101700	SACO O BLAZER PERSONAL FEMENINO CAFETERIAS, MESA Y BAR (Clima frio) DISEÑO No.2 De acuerdo ficha tecnica JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04692/INT-0	Unidad	0		3			0				3
18	53101700	SACO O BLAZER PERSONAL FEMENINO CAFETERIAS, MESA Y BAR (Clima frio) DISEÑO No.3 De acuerdo ficha tecnica JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04692/INT-0	Unidad	0		3			0				3
CONDUCTORES FICHA TÉCNICA JEMPP-CEDE4-DIETE-FTPT-04598/INT-0, FICHA TÉCNICA JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-05525/INT-0, FICHA TÉCNICA JEMPP-CEDE4-DIETE-FTPT-04600/INT-0													
19	53101802	PANTALON HABANO PARA UNIDADES TACTICAS FICHA TÉCNICA JEMPP-CEDE4-DIETE-FTPT-04598/INT-0	Unidad	0		9			3				12
20	53101602	CAMISETA TIPO POLO PARA UNIDADES TACTICAS COLOR NEGRO Calidad, material y modelo de acuerdo FICHA TÉCNICA JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-05525/INT-0	Unidad	0		9			3				12
21	53101500	CHAQUETA NEGRA PARA UNIDADES TÁCTICAS Calidad, material y modelo de acuerdo FICHA TÉCNICA JEMPP-CEDE4-DIETE-FTPT-04600/INT-0	Unidad	0		9			3				12
22	53101500	GORRA PARA UNIDADES TÁCTICAS Calidad, material y modelo de acuerdo FICHA TÉCNICA JEMPP-CEDE4-DIETE-FTPT-04600/INT-0	Unidad	0		9			3				12
AUXILIAR ARCHIVO (JEMPP-CEDE4-DIETE ET-04684/INT-0, NTMD-0359-DOTACIÓN CIVIL DE VESTUARIO CUMA CÁLIDO Y FRIO (A CRITERIO DEL COMANDANTE DE LA UNIDAD)-ET-PN-207 PONAL CALZADO DEPORTIVO Y/O NTMD - 0361-CALZADO PARA DAMA Y CABALLERO PERSONAL CIVIL													
23	42131607	BATAS DE USO GENERAL Calidad, material y modelo de acuerdo FICHA TÉCNICA JEMPP-CEDE4-DIETE-FTPT-04684/INT-0	Unidad	0	3								3
24	53101904	CONJUNTO TIPO SASTRE FORMAL DISEÑO Nº1 (compuesto de dos piezas: chaqueta y falda o pantalon) cantidad, material y modelo de acuerdo FICHA TECNICA NTMD-0359- DOTACIÓN CIVIL DE VESTUARIO CUMA CÁLIDO Y FRIO	Unidad	0	3								3
25	53101904	CONJUNTO TIPO SASTRE FORMAL DISEÑO Nº 2 (compuesto de dos piezas: chaqueta y falda o pantalon) cantidad, material y modelo de acuerdo FICHA TECNICA NTMD-0359- DOTACIÓN CIVIL DE VESTUARIO CUMA CÁLIDO Y FRIO	Unidad	0	3								3
26	53101904	CONJUNTO TIPO SASTRE FORMAL DISEÑO Nº3 (compuesto de dos piezas: chaqueta y falda o pantalon) cantidad, material y modelo de acuerdo	Unidad	0	3								3



ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS STOCK INVENTARIOS	BR23	BASPC23	BASGO53	BIBOY	GMCAB	DM21	DM23	CENAC PASTO	NECESIDAD TOTAL
		FICHA TECNICA NTMD-0359- DOTACIÓN CIVIL DE VESTUARIO CUMA CÁLIDO Y FRIO											
27	53101604	Camiseta tipo t-shirt blanca. DISEÑO No. 01 De acuerdo NTMD - 0359 DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO V FRIO	Unidad	0	3								3
28	53101604	Blusa formal manga larga para dama. DISEÑO No. 02 De acuerdo NTMD - 0359 DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO V FRIO	Unidad	0	3								3
29	53101604	Blusa formal manga larga para dama. DISEÑO No. 03 De acuerdo NTMD - 0359 DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO V FRIO	Unidad	0	3								3
30	53102502	PASHMINA DISEÑO No. 01 De acuerdo NTMD - 0359 DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO V FRIO	Unidad	0	3								3
31	53102502	PASHMINA DISEÑO No. 02 De acuerdo NTMD - 0359 DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO V FRIO	Unidad	0	3								3
32	53102502	PASHMINA DISEÑO No. 03 De acuerdo NTMD - 0359 DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO V FRIO	Unidad	0	3								3
VESTUARIO PERSONAL DE MUSICA BANDA DE GUERRA (JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04692-INT-0)													
33	53102700	UNIFORME BANDA SINFONICA Y BANDA DE MUSICOS CLIMA FRIO CALIDO JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04692-INT-0 DISEÑO No.2. UNIFORME GRIS PLATA JASPEADO Y CAMISA AZUL CELESTE, PERSONAL BANDA SINDÓNICA. Color gris jaspeado y camisa azul celeste.	UNIDAD	0	0	3	0	0				0	3
34	53102700	UNIFORME BANDA SINFONICA Y BANDA DE MUSICOS CLIMA FRIO CALIDO JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04692-INT-0 DISEÑO No.3. UNIFORME AZUL COBALTO Y CAMISA ROSADA PERSONAL DE MUSICOS Color azul cobalto con camisa rosada	UNIDAD	0	0	3	0	0				0	3
35	53102700	UNIFORME BANDA SINFONICA Y BANDA DE MUSICOS CLIMA FRIO CALIDO JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04692-INT-0 3.1.7 DISEO 5. SACO SASTRE PERSONAL DE MUSICOS. Color Azul Cobalto	UNIDAD	0	0	3	0	0				0	3
UNIFORME PARA COCINERO, AUXILIAR DE COCINA, CHEF Y PANADERO (JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04689/INT-0)													
PERSONAL FEMENINO Y MASCULINO													
36	53102704	UNIFORME PARA COCINERO, AUXILIAR DE COCINA, CHEF DISEÑO No.1 De acuerdo ficha tecnica JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04689/INT-0	Unidad	0		15	6		12				33
37	53102704	UNIFORME PARA PANADERO DISEÑO No.2 De acuerdo ficha tecnica JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04689/INT-0	Unidad	0		3							3
TECNICO ELECTRICISTA (NTMD-0272 OVEROL DE TRABAJO CON RESISTENCIA A LA LLAMA) (JEMPP-CEDE4-DIETEET- 05525/INT-0)													
38	53102102	OVEROL DE TRABAJO CON RESISTENCIA A LA LLAMA CON GUANTES DE CARNAZA INCLUIDOS, Código de la Norma Técnica: NTMD-0272	Unidad	0		6			3				9
39	53102102	CAMISETA TIPO POLO De acuerdo a ficha tecnica JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05525/INT-0	Unidad	0		6			3				9
OPERADOR DE MAQUINAS, OPERADOR DE LAVANDERIA - CARPINTERO, MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES, MANTENIMIENTO GENERAL,MECANICO (NTMD-0084-A2 OVEROL ENTERIZO) (JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05525/INT-0)													
40	53102102	OVEROL ENTERIZO De acuerdo norma tecnica NTMD-0084-A2 OVEROL ENTERIZO	Unidad	0		15			9				24
41	53101600	CAMISETA TIPO POLO De acuerdo a ficha tecnica JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05525/INT-0	Unidad	0		15			9				24
ORIENTADOR ESPIRITUAL (JEMPP-CEDE4-DIETEET-04693/ INT-0) (NTMD-0359 - DOTACIÓN CIVIL DE VESTUARIO CUMA CÁLIDO Y FRIO)													
42	53102102	ALBA ORIENTADOR ESPIRITUAL De acuerdo norma tecnica JEMOO-CEDE4-DIETE-ET-04693/INT-0	Unidad	0	3				3				6
43	53101900	TRAJE SASTRE ORIENTADOR ESPIRITUAL De acuerdo norma tecnica NTMD-0359 - DOTACIÓN CIVIL DE VESTUARIO CUMA CÁLIDO Y FRIO	Unidad	0	3				3				6
ANTIFLUIDOS PERSONAL FEMENINO (SASTRE) FICHA TECNICA. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695/ INT-0													
44	53101904	UNIFORME ANTIFLUIDOS SASTRE DAMA CLIMA FRIO DISEÑO No.1 De acuerdo FICHA TECNICA. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695/ INT-0	Unidad	0				1	1				2
45	53101904	UNIFORME ANTIFLUIDOS SASTRE DAMA CLIMA FRIO DISEÑO No.2 De acuerdo FICHA TECNICA. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695/ INT-0	Unidad	0				1	1				2
46	53101904	UNIFORME ANTIFLUIDOS SASTRE DAMA CLIMA FRIO DISEÑO No.3 De acuerdo FICHA TECNICA. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695/ INT-0	Unidad	0				1	1				2
CHAQUETA PERSONAL FEMENINO (SASTRE) FICHA TECNICA. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04600/ INT-0													
47	53101904	CHAQUETA FEMENINA DISEÑO No.1 De acuerdo FICHA TECNICA. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04600/ INT-0	Unidad	0				1	1				2
48	53101904	CHAQUETA FEMENINA DISEÑO No.2 De acuerdo FICHA TECNICA. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04600/ INT-0	Unidad	0				1	1				2
49	53101904	CHAQUETA FEMENINA DISEÑO No.3 De acuerdo FICHA TECNICA. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04600/ INT-0	Unidad	0				1	1				2



ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS STOCK INVENTARIOS	BR23	BASPC23	BASGO53	BIBOY	GMCAB	DM21	DM23	CENAC PASTO	NECESIDAD TOTAL
		SASTRE FORMAL: AUXILIAR ADMINISTRATIVO, AUXILIAR DE ARCHIVO, CONTADOR, AUXILIAR CONTABLE, NTMD - 0359 DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO V FRIO											
		VESTUARIO PERSONAL FEMENINO											
50	53101904	UNIFORME FEMENINO CLIMA FRIO DISEÑO No. 01 Sastre formal de dos piezas para dama: Gabán o abrigo y pantalón O Falda, Colores: NEGRO De acuerdo NTMD - 0359 DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO V FRIO	Unidad	0	4	3		2	3	1		6	19
51	53101904	UNIFORME FEMENINO CLIMA FRIO DISEÑO No. 02 : Sastre formal de dos piezas para dama: chaqueta y pantalón O Falda, Colores: VINO TINTO De acuerdo NTMD - 0359 DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO V FRIO	Unidad	0	4	3		2	3	1		6	19
52	53101904	UNIFORME FEMENINO CLIMA FRIO DISEÑO No. 03 Sastre formal de dos piezas para dama: chaqueta y pantalón O Falda, Colores: BEIS OSCURO De acuerdo NTMD - 0359 DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO V FRIO	Unidad	0	4	3		2	3	1		6	19
53	53101604	Camiseta tipo t-shirt blanca. DISEÑO No. 01 De acuerdo NTMD - 0359 DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO V FRIO	Unidad	0	4	3		2	3	1		6	19
54	53101604	Blusa formal manga larga para dama. DISEÑO No. 02 De acuerdo NTMD - 0359 DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO V FRIO	Unidad	0	12	9		6	9	3		18	57
55	53101604	Blusa formal manga larga para dama. DISEÑO No. 03 De acuerdo NTMD - 0359 DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO V FRIO	Unidad	0	12	9		6	9	3		18	57
56	53102502	PASHMINA DISEÑO No. 01 De acuerdo NTMD - 0359 DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO V FRIO	Unidad	0	4	3		2	3	1		6	19
57	53102502	PASHMINA DISEÑO No. 02 De acuerdo NTMD - 0359 DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO V FRIO	Unidad	0	4	3		2	3	1		6	19
58	53102502	PASHMINA DISEÑO No. 03 De acuerdo NTMD - 0359 DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO V FRIO	Unidad	0	4	3		2	3	1		6	19
		VESTUARIO PERSONAL MASCULINO HOMBRES											
59	53101902	UNIFORME MASCULINO CLIMA FRIO DISEÑO 1 Diseño vestido sastre, (NEGRO), Compuesto por saco y pantalón, forro en contraste . De acuerdo NTMD - 0359 DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO V FRIO	Unidad	0				1			1	1	3
60	53101902	UNIFORME MASCULINO CLIMA FRIO DISEÑO 3 Diseño vestido sastre, (GRIS) Compuesto por saco y pantalón y forro De acuerdo NTMD - 0359 DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO V FRIO	Unidad	0				1			1	1	3
61	53101902	UNIFORME MASCULINO CLIMA FRIO DISEÑO 4 Diseño vestido sastre, (AZUL OSCURO) Compuesto por saco y pantalón, con forro . Camisa formal manga larga para caballero (Tipo dos) Corbata. De acuerdo NTMD - 0359 DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO V FRIO	Unidad	0				1			1	1	3
62	53101902	Camisa formal manga larga para caballero (Tipo dos) Corbata. De acuerdo NTMD - 0359 DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO V FRIO Diseño No 1	Unidad	0				3			3	3	9
63	53101902	Camisa formal manga larga para caballero (Tipo dos) Corbata. De acuerdo NTMD - 0359 DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO V FRIO Diseño No 2	Unidad	0				3			3	3	9
64	53101902	Camisa formal manga larga para caballero (Tipo dos) Corbata. De acuerdo NTMD - 0359 DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO V FRIO Diseño No 3	Unidad	0				3			3	3	9
		CALZADO											
		SERVICIOS GENERALES, COCINERO, AUXILIAR DE COCINA, PELUQUERO, SASTRE, AUXILIAR DE ARCHIVO, ET-PN-207-CALZADO DEPORTIVO											
65	53111602	CALZADO DEPORTIVO TIPO ZAPATILLAS ET-PN-207	Par	0	6	39	6	9	24				84
		CALZADO											
		TÉCNICO ELECTRICISTA. JEMGF-COPER- DIPSE - SST -ET-04579/ SST											
66	53111501	BOTAS DE DIALECTRICAS JEMGF-COPER- DIPSE - SST -ET-04579/ SST (versión vigente)	Par	0		6		3					9
		CONDUCTORES, NORMA TECNICA NTMD-0292-A1											
67	53111501	NTMD-0292-A1 BOTA DE COMBATE TIPO DESIERTO MEDIA CAÑA EN CUERO Y LONA BIDENSIDAD	Par	0		9		3					12
		MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES, MANTENIMIENTO GENERAL, MECANICO OPERARIO DE LAVANDERIA, CARPINTERO, NORMA TECNICA (NTMD-0325 BOTA DE SEGURIDAD) (NTMD-0125-A3 BOTÍN EN CUERO PARA OPERARIO)											
68	53111501	BOTA EN CUERO PARA OPERARIO, NORMA TECNICA NTMD-0125-A3	Par	0		15		9					24
69	53111501	NTMD-0325 BOTA DE SEGURIDAD	Par	0		15		9					24
		AUXILIAR ADMINISTRATIVO, AUXILIAR DE ARCHIVO, AUXILIAR CONTABLE, UNIFORME CAFETERIA, MESEROS, BAR Y TECNICO HOTELERO, NORMA TECNICA NTMD-0361											
70	53111602	CALZADO PERSONAL ADMINISTRATIVO FEMENINO DE ACUERDO NORMA TECNICA NTMD-0361, mínimo tres (3) DISEÑOS	Par	0	12	21		6	9	3		18	69
71	53111601	CALZADO HOMBRE CASUAL Calidad, material y modelo de acuerdo a NTMD- 0361 color NEGRO	Par	0	3	3		3	3		3	3	18



RELACION DEL PERSONAL CIVIL POR UNIDAD

TS11	ALVAREZ TORRES HENRY ROLANDO	12.746.751	Técnico Electricista	BAS23
TS11	BOTINA YAQUENO EDWIN ALEXANDER	98.397.323	Técnico Electricista	BAS23
AS13	BURBANO LUIS EDUARDO	12.981.238	Conductor	BAS23
AS13	CARLOSAMA OSCAR ARMANDO	98.393.794	Mantenimiento General	BAS23
AA13	CASTAÑO VILLOTA MARTHA HELENA	59.813.247	Auxiliar Administrativo	BAS23
AS13	CASTRO MORA MIRTHA PAOLA	27.309.644	Aseo	BAS23
AS13	CASTRO MORA SILVIA YOHANA	1.089.242.379	Aseo	BAS23
AS13	CERON BASTIDAS ANITA ISABEL	30.741.022	Cocinero	BAS23
AS13	CHALAPUD MORAN MARIO FERNANDO	13.015.672	Conductor	BAS23
AS13	CHINCHAJOA DORYS DEL SOCORRO	59.819.786	Cocinero	BAS23
AS13	CUASPA ACHICANOY BETTY DEL CARMEN	1.085.264.487	Aseo	BAS23
AS13	CUELLAR DE LOS RIO ANDRES FELIPE	12.989.851	Músico	BAS23
AS13	DAVILA PANTOJA YOLIMA	30.740.307	Cocinero	BAS23
AS13	ESPAÑA DIAZ GLORIA AMPARO	27.198.649	Cocinero	BAS23
AS13	GAMBOA LUNA JACQUELINE DEL SOCORRO	30.728.711	Peluquero	BAS23
AS13	LEGARDA LARA CARLOS ARMANDO	12.981.325	Panadería	BAS23
AS13	MIRAMA DE LA CRUZ HUGO MARIO	98.391.734	Mantenimiento Instalaciones	BAS23
AS13	MOSQUERA CUCHALA DIGNA DEIFAN	27.143.346	Mesa y Bar	BAS23
AS13	MOSQUERA CUCHALA IRMA FANNY	27.142.317	Mesa y Bar	BAS23
TS11	PAZ PRADO LUIS ORLANDO	12.981.874	Técnico Mecánico	BAS23
TS11	PERENGUEZ FLOREZ PAULINA	30.744.090	Técnico Cocinero	BAS23
AA13	SOLARTE PORTILLA NIEVES TERESA	30.746.898	Auxiliar Administrativo	BAS23
AS13	SOLARTE SOLARTE MARIA FABIOLA	27.108.474	Cafetería	BAS23
AS13	SOLARTE SOLARTE OMAYRA FIDELIA	59.813.930	Aseo	BAS23
AS13	TAPIA MAYA JAIME ALFONSO	12.980.359	Conductor	BAS23
AS13	TULCAN DELGADO JESUS BERNARDO	12.983.134	Peluquero	BAS23
AS13	TULCAN GAMBOA ANGIE VANESSA	1.085.279.737	Aseo	BAS23
AS13	VALENCIA FAJARDO OMAR ORLANDO	12.745.435	Operario de Lavandería	BAS23
AS13	VALLEJO CABRERA MARIO FERNANDO	98.388.075	Carpintero	BAS23
AA13	VILLOTA GINA YANETH	59.829.119	Auxiliar Administrativo	BAS23
AS13	QUIÑONES CASIERRA MARISELA	59.671.407	Cocinero	BASGO
AS13	RIASCOS SEVILLANO MARIA RUBY	59.683.750	Cocinero	BASGO
AA13	CERON JORGE GIRALDO	87.472.790	Auxiliar Administrativo	BIBOY
AA13	MELO ESTACIO NANCY YUDI	59.835.642	Auxiliar Administrativo	BIBOY
AS13	PAZ VASQUEZ KATHERIN NATHALIA	1.004.189.644	Aseo	BIBOY
AA13	QUETAMA BENAVIDES ESTHER ALICIA	27.232.521	Auxiliar Administrativo	BIBOY
AS13	RODRIGUEZ ARAUJO CLAUDIA CRISTINA	59.832.253	Sastre	BIBOY
AS14	RODRIGUEZ OROBIO ALCIDA EMILSEN	39.288.424	Aseo	BIBOY
AA13	BURBANO CARVAJAL GLADYS JANNETH	59.826.857	Auxiliar Administrativo	BR23
AS13	CASTAÑO VILLOTA SONIA	59.827.013	Aseo	BR23
AA13	CHAGUESA ORTEGA ROSA ELVIA	27.381.569	Auxiliar Administrativo	BR23
AA13	GUIO CARO OLGA TATIANA	40.034.625	Auxiliar Archivo	BR23
AA13	IBARRA TIRADO MERULI LIZETH	52.774.674	Auxiliar Administrativo	BR23
AA13	LARA ERAZO YANETH MARIBEL	36.932.555	Auxiliar Administrativo	BR23
OE16	ROSERO VILLOTA DIEGO FERNANDO WILFREDO	98.394.487	Orientador Espiritual Unidades	BR23
TA14	CUNDAR DORA INES	27.221.986	Técnico Auxiliar Contable	CENAC PASTO
AA13	MENESES LOPEZ SONIA MARIBEL	59.814.291	Auxiliar Administrativo	CENAC PASTO
TA14	NARVAEZ CEBALLOS JULIO CESAR	13.016.590	Técnico Auxiliar Contable	CENAC PASTO



AA13	NARVAEZ NARVAEZ DIANA MARISOL	1.085.254.462	Auxiliar Administrativo	CENAC PASTO
TA11	OJEDA ARTEAGA AURA LORENA	27.081.713	Técnico Auxiliar Contable	CENAC PASTO
PD1	RIVERA PATIÑO ELIANA DEL ROSARIO	1.088.589.487	Contador Unidades	CENAC PASTO
AA13	RUIZ RUIZ ELSA PATRICIA	59.814.676	Auxiliar Administrativo	CENAC PASTO
AA13	PAREDES NARVAEZ NURY ESPERANZA	37.013.374	Auxiliar Administrativo	DIM21
AA13	PANTOJA IMBACUAN ELKIN HERNAN	1.085.319.340	Auxiliar Administrativo	DIM23
AS13	AZA MARIA DEL SOCORRO	36.999.052	Cocinero	GMCAB
AA13	CAICEDO GUERRERO MAIRA ALEJANDRA	37.123.259	Auxiliar Administrativo	GMCAB
AS13	CASTILLO GLORIA DEL PILAR	51.867.460	Aseo	GMCAB
AS13	CASTRO QUINTERO HERNAN VIANEY	87.453.549	Peluquero	GMCAB
AS13	CUAYAL ORTEGA JOSE IGNACIO	13.013.309	Mantenimiento General	GMCAB
TS11	GONZALEZ BASTIDAS FRANCISCO DANIEL	12.753.501	Técnico Electricista	GMCAB
AA13	JURADO BONILLA MONICA MARCELA	37.005.822	Auxiliar Administrativo	GMCAB
AS13	MEJIA LAGARES EUDIT ESTHER	52.990.108	Sastre	GMCAB
OE16	MEJIA MEJIA HERMES JESUS	12.981.480	Orientador Espiritual Unidades	GMCAB
AS13	MORA FRANCO MILENA YAKELINE	27.253.621	Cocinero	GMCAB
AS13	NASTAR YEPEZ TITO JAMES	87.218.974	Aseo	GMCAB
AA13	NOGUERA ROMO FLOR ALBA	37.120.924	Auxiliar Administrativo	GMCAB
AS13	PAREDES LOPEZ OSCAR MAURICIO	87.716.614	Conductor	GMCAB
AS13	PISTALA NASTAR NINFA EDILMA	37.006.634	Cocinero	GMCAB
AS13	ROSERO ASCUNTAR GUSTAVO MAURICIO	13.014.883	Carpintero	GMCAB
AS13	VALENZUELA CUASPA LIBIO OLGUIN	13.014.358	Mantenimiento General	GMCAB
AS13	YAGUAPAZ MARTHA ALICIA	27.251.268	Cocinero	GMCAB

Por lo anteriormente expuesto, la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PASTO, prevé la contratación, que tiene por objeto la “**ADQUISICION DE DOTACIÓN PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO, PARA EL PERSONAL CIVIL QUE LABORA EN LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL PASTO**” vigencia 2026, de acuerdo al *Plan de Necesidades con Radicado No 2026185000199257: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENACPASTO -40.37* de fecha 28 de julio del 2026 DE DOTACIÓN PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO (DOTACION CIVIL) consolidado por el Área de Planes de esta Unidad Centralizadora y que contiene el siguiente Rubro.

No.	ARTÍCULO PRESUPUESTAL	REC.	RUBRO	UNIDAD
1	02-02-01-002-008	10 CSF	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	UNIDADES CENTRALIZADAS

2.3. REVISIÓN ACUERDO MARCO DE PRECIOS.

Con el fin de dar aplicación a la verificación de la existencia de acuerdos marcos que suplan la necesidad a adquirir, teniendo en cuenta la existencia de la obligación de adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes a través del acuerdo marco de pecios vigentes establecida en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 1. del Decreto 310 de 2021 el cual establece: “*Modificación del artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. "ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-."* La Entidad realizó consulta de los Acuerdos Marco vigentes en la página web de Colombia Compra Eficiente – Tienda Virtual del Estado Colombiano, que a la fecha **NO SE ENCUENTRA SUSCRITO** un acuerdo marco de precios que se ajuste a las necesidades de la entidad como lo es “**ADQUISICION DE DOTACIÓN - PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO, PARA EL PERSONAL CIVIL QUE LABORA EN LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL PASTO**”. y los que existen, **NO cumplen** con las



Los Acuerdos Marco vigentes y otros que están próximos a salir a la fecha de elaboración de este estudio previo pueden ser consultados en el siguiente enlace:
<https://www.colombiacompra.gov.co/secop/tvec/productos-de-la-tvec>

2.4. EXISTENCIAS EN SAP

De conformidad con la necesidad expuesta en el presente estudio, el área de inventarios verifica las existencias en el SAP (Systems Applications Products In Data Processing), se determina que dentro de las existencias no se encuentran los artículos que se requieren para el presente proceso, por lo tanto, es procedente dar inicio al desarrollo del mismo.

2.5. CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, entre otros requisitos, se hace la descripción precisa de la necesidad que pretende satisfacer, con la descripción del objeto a contratar identificado con el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, para lo cual el CENAC-PASTO, procede a consultar el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas en la página: <http://www.colombiacompra.gov.co/es/colombia-compra-eficiente> por lo cual se permite señalar:

CÓDIGO – SEGMENTO	CÓDIGO - FAMILIA	CÓDIGO - CLASE	CÓDIGO - PRODUCTO
53000000	53100000	53101600	53101604
Ropa, maletas y productos de aseo personal	Ropa	Camisas y Blusas	Camisas y Blusas para mujer
53000000	53100000	53101800	53101802
Ropa, maletas y productos de aseo personal	Ropa	Abrigos y Chaquetas	Abrigos o chaquetas para hombre
53000000	53100000	53101900	53101902
Ropa, maletas y productos de aseo personal	Ropa	Trajes	Trajes para hombre
53000000	53100000	53101900	53101904
Ropa, maletas y productos de aseo personal	Ropa	Trajes	Trajes para mujer
53000000	53100000	53102100	53102102
Ropa, maletas y productos de aseo personal	Ropa	Batas y Monos	Overoles o mono para hombres
53000000	53100000	53102700	53102704
Ropa, maletas y productos de aseo personal	Ropa	Uniformes	Uniformes Institucionales para preparación de alimentos o servicio
53000000	53110000	53111600	53111601
Ropa, maletas y productos de aseo personal	Calzado	Zapatos	Zapatos para hombre
53000000	53110000	53111600	53111602
Ropa, maletas y productos de aseo personal	Calzado	Zapatos	Zapatos para mujer

Nota: La presente clasificación es de carácter informativa y no exigible de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 que indica: “(...) No se requerirá de este Registro, ni de Calificación ni de Clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos cuyo valor no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía clasificación UNSPSC (...)”

2.6. ANÁLISIS DEL SECTOR

En atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde el ámbito legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, para lo cual se plasma el siguiente análisis.

2.6.1. ASPECTOS GENERALES

Para el presente proceso, la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PASTO** brinda políticas financieras necesarias con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato en la oportunidad y calidad esperadas, la selección de mercados realiza la etapa inicial del ámbito comercial donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, que se encuentren en



capacidad de adquirir los bienes del objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución que se establecerán en las condiciones de los documentos del proceso.

La **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PASTO**, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, en donde señala el deber de análisis de la entidad estatal, se permite realizar el estudio del sector del presente proceso, para la suscripción del contrato a celebrar de acuerdo a la guía para la elaboración de Estudios de sector de Colombia Compra Eficiente, en concordancia con el Manual de Colombia Compra Eficiente, "**Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-03) del 25 de septiembre del 2025 Colombia Compra Eficiente**", en atención a esto, procedemos a analizar tres áreas fundamentales: a) Aspectos Generales (Aspectos técnico, económicos y regulatorios); b) Estudio de la oferta; c) Estudio de la demanda y cuyo análisis se describe a continuación:

2.6.1.1. ASPECTO TÉCNICOS.

En el estudio técnico del sector se abarca las condiciones técnicas y tecnológicas del objeto del Proceso de Contratación, incluyendo el estado de la innovación y desarrollo técnico que permite crear nuevos productos y oportunidades de mercado y las nuevas tendencias.

Las contrataciones de los ítems anteriormente descritos en las necesidades son indispensables y necesarios, por tal razón y para el cumplimiento de la normatividad técnica colombiana para la adquisición de vestuario y calzado de las unidades es necesario tener en cuenta las fichas técnicas de cada ítem y que conforme a las especificaciones del plan de necesidades indican la descripción completa del bien a adquirir.

El Ejército Nacional conduce operaciones militares orientadas a defender la soberanía, la independencia y la integridad territorial, proteger a la población civil, los recursos privados y estatales para contribuir a generar un ambiente de paz, seguridad y desarrollo, que garantice el orden constitucional de la nación.

Para cumplir con la misión del Ejército Nacional y los objetivos de cada una de las unidades tácticas centralizadas se desarrollan procesos de contratación, fijándose las especificaciones técnicas de cada una de las necesidades, por tanto el presupuesto asignado para el funcionamiento administrativo y operativo de las mismas, las condiciones técnicas mínimas requeridas se deberán garantizar a la hora de efectuar la escogencia del proponente favorecido, las garantías sobre los productos deben respaldar la calidad de los mismos. En todo caso el comité técnico evaluador deberá evaluar cada uno de los aspectos solicitados en el presente proceso según las especificaciones técnicas solicitadas descritas en la invitación pública. A continuación, se especifican algunos términos técnicos importantes para el desarrollo del objeto contractual:

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 Deber de Análisis de Entidades Estatales Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y el manual de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente.

El sector textil origina diversidad de productos finales de acuerdo al uso de hilados y tejidos, así como de fibras técnicas, los más característicos en el uso de hilados y tejidos corresponden a la confección de prendas de vestir y artículos para el hogar como son las Vestidos, toallas, lencería, cortinas, entre otros; por otro lado, las fibras técnicas son utilizadas por la industria de la agricultura y la construcción produciendo productos como cuerdas, redes, fibras, entre otros.

La cadena productiva del sector textil se ve desde su grado de transformación y abarca la producción de materia prima hasta la producción de productos semi-acabados y acabados, así podemos encontrar lo que corresponde a prendas de vestir, otras prendas de vestir y los productos textiles.

En el sector de confecciones no existe una NTC que establezca requisitos mínimos para la comercialización de ropa de calle. No obstante, existen diversas NTC que sirven como guía para determinar la calidad de los materiales usados en el proceso de confección, factores humanos para determinar el tallaje y la metodología para la toma de muestras.

En el caso del calzado, la NTC 0361 CALZADO PARA DAMA Y CABALLERO PERSONAL CIVIL, establece los requisitos y los métodos de ensayo relativos a la verificación de las características mínimas que debe cumplir un calzado de calle formal y casual, masculino y femenino, para adultos, jóvenes y niños, con capellada 25 en cuero, y diferentes tipos de suelas y sistemas de construcción.

En Colombia se ha trabajado en la innovación de productos con valor agregado por medio de acabados en diferentes bases que aportan a las telas mayor desempeño y cualidades únicas; dicho proceso genera gran cantidad en el consumo de agua, alcanzando por ejemplo para la tintura niveles de 10 a 20 litros por kilogramo de lana. Adicionalmente, en el proceso de teñido, tinturado, estampado y suavizado se pueden generar vertimientos tóxicos con alta carga contaminante por las sustancias



químicas que utilizan en este eslabón que afectan directamente al medioambiente, y en la mayoría de los casos las grandes empresas son quienes aportan mayor contaminación a la red de alcantarillado público.

Durante cada vigencia las Unidades Ejecutoras del Ejército Nacional, cumplen con lo dispuesto en Código Sustantivo de Trabajo, respecto al suministro de dotación al personal de planta, según los parámetros definido en él. Los aspectos y/o especificaciones técnicas de los bienes requeridos, serán indicados dentro del documentos técnicos que hace parte integral del presente estudio previo, teniendo en cuenta las normas técnicas, se establecen los parámetros para los diseños y confección de la Dotación vestuario civil y calzado emitida por el Ministerio de Defensa Nacional y los documentos e instructivos que las complementen.

Es así como, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, "Conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde el punto de vista comercial", es necesario mencionar que el comité técnico estructurador en cabeza del Gerente del Proyecto, tiene el conocimiento por los antecedentes contractuales afines al objeto del presente proceso de personas naturales y/o jurídicas que pueden participar en el mismo, sin dejar de lado las existentes en el mercado que cumplan con todos los requerimientos, en concordancia con el principio de Libre Concurrencia.

ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR VESTUARIO Y CALZADO ACOPI

ACOPI

La Asociación Colombiana de Medianas y Pequeñas Industrias (ACOPI) es una organización gremial de Colombia que agrupa a las microempresas formales y a las pequeñas y medianas empresas de los diferentes sectores productivos con el fin de fomentar su desarrollo, dentro de los preceptos de la economía social y ecológica de mercado. Inició sus actividades en 1951. Su Misión es dinamizar la economía del país con el fortalecimiento eficiente de las Mi pyme, a través de la articulación interinstitucional y el liderazgo gremial frente a las determinaciones gubernamentales y sectoriales, fomentando la solidaridad, con equilibrio y responsabilidad por nuestra transformación productiva y el logro de la competitividad.

ANDI

La Asociación Nacional de Empresarios de Colombia – ANDI, es una agremiación sin ánimo de lucro, que tiene como objetivo difundir y propiciar los principios políticos, económicos y sociales de un sano sistema de libre empresa. Fue fundada el 11 de septiembre de 1944 en Medellín y, desde entonces, es el gremio empresarial más importante de Colombia. Está integrado por un porcentaje significativo de empresas pertenecientes a sectores como el industrial, financiero, agroindustrial, de alimentos, comercial y de servicios, entre otros. La sede principal de la ANDI se encuentra en Medellín y cuenta con sedes en Bogotá, Cali, Barranquilla, Cartagena, Bucaramanga, Manizales, Pereira, Ibagué, Santander de Quilichao y Villavicencio. Su Misión es Propiciar el fortalecimiento y competitividad de la empresa privada y la modernización del Estado e incentivar la plena participación de Colombia en la comunidad internacional, en sus instancias pública y privada, como motores del desarrollo económico y social del país, todo orientado hacia la búsqueda de un mejor ser y estar de los colombianos.

ASCOLTEX

Asociación Colombiana de Productores Textiles.

CONALGODON

La Confederación Colombiana del Algodón fue creada en 1980, como una entidad privada sin ánimo de lucro y como gremio cúpula del sector algodonero colombiano. Su objeto social es la representación de los intereses de los agricultores algodoneros de Colombia y de sus organizaciones regionales con el fin de lograr el fortalecimiento competitivo de la actividad algodonera y unas condiciones sostenibles para la producción y la comercialización de la fibra y de la semilla de algodón a nivel nacional e internacional. Su Misión es propender por la unión y la organización de los agricultores y trabajadores del algodón y por la recuperación sostenible de la rentabilidad y la competitividad de sus productos, fibra y semilla, en un contexto de cadenas agroindustriales crecientemente interdependientes y globalizadas.

DIAGONAL

Diagonal es una Corporación de derecho privado que sirve de intermediaria entre los productores de fibra nacional de algodón y los compradores de ella, procurando el beneficio de la industria algodonera



Calle 22 N°14-47/ Avenida Colombia
Pasto - Nariño
cenacpas@ejercito.mil.co



y el suministro adecuado de algodón para la industria textil colombiana. La Corporación Distribuidora de Algodón Nacional nació como sociedad de responsabilidad limitada el 7 de abril de 1950, para luego, el 23 de mayo de 1956, convertirse en una Corporación de derecho privado, inicialmente Diagonal fue conformada por las siguientes empresas textiles consumidoras de algodón: Coltejer, Fabricato, Tejicóndor, Tejidunión, Sedeco y Fatelares de la ciudad de Medellín. La Garantía e Industrias Textiles de Colombia de Cali. Tejidos de Occidente y Compañía de Hilados y Tejidos de Manizales. En los cincuenta y siete (57) años de funcionamiento se han incorporado nuevas empresas y algunas de las que la conformaron inicialmente se disolvieron.

ASOCIACION COLOMBIANA DE CONFECCIONISTAS

ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE DISEÑADORES DE MODA ACDMODA FENALCO

Es la Federación Nacional de Comerciantes, busca el desarrollo del comercio, a través de la eficiencia y modernización de los empresarios colombianos. Impulsa el desarrollo intelectual, económico y social, de todas las personas vinculadas al gremio, y es un foro de discusión sobre los problemas del país. Su objetivo principal es representar ante las entidades oficiales y privadas los intereses del sector y luchar porque la adopción de políticas de estado no lesione, ni entorpezca el ejercicio de libertad de empresa y de competencia dentro de una clara conciencia social. Ofrece a sus afiliados y a otros empresarios una red de eficientes servicios para que sus operaciones sean cada vez más técnicas, seguras y rentables.

ANALDEX

La Asociación Nacional de Comercio Exterior es una corporación sin ánimo de lucro, fundada el 10 de febrero de 1971. Es una entidad privada, creada con el propósito de fomentar y fortalecer la actividad exportadora de Colombia, promover la imagen del país en el exterior, y apoyar el diseño y ejecución de las políticas de exportación nacionales. Así mismo, actúa como asesor de organismos nacionales e internacionales con el objetivo común de fortalecer las exportaciones e identificar medidas y servicios que faciliten el proceso de exportación de los productos colombianos.

INEXMODA

En 1987 nació INEXMODA INSTITUTO PARA LA EXPORTACIÓN Y LA MODA dedicado a que el Sistema Moda logre optimizar recursos e integrar a las empresas del sector para generar servicios, actividades e iniciativas que lleven al fortalecimiento de la moda, de la mano de la innovación y la tecnología. Generador de herramientas de investigación, comercialización, innovación, capacitación, internacionalización y competitividad para los sectores textil – confección - canales de distribución y otros sensibles al diseño y la moda. Son una fundación privada sin ánimo de lucro. Durante más de 25 años, Inexmoda ha trabajado para agregar mayor valor a la producción nacional de textiles y confecciones, siendo hoy el único instituto de su género en Latinoamérica, logrando que el sector sea cada vez más potente.

ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE INDUSTRIALES DEL CALZADO, EL CUERO Y SUS MANUFACTURAS (ACICAM)

La Asociación Colombiana de Industriales del Calzado, el Cuero y sus Manufacturas, ACICAM, es una entidad gremial de carácter permanente y sin ánimo de lucro. Fundada el 18 de marzo de 1999, ACICAM nació como resultado de la fusión entre la Asociación Colombiana de Industriales del Cuero ASOCUEROS y la Corporación Nacional de Calzado CORNICAL. El propósito de la unión fue fortalecer la representación del sector en el país y propiciar la integración de la cadena productiva. ACICAM tiene como misión representar y promover los intereses de las empresas dedicadas a la producción de calzado, el cuero, sus manufacturas y los insumos para su fabricación, con base en valores democráticos y políticas de calidad en el servicio, enfocadas al mejoramiento de la productividad y competitividad.

FEDECUERO

Es una entidad sin ánimo de lucro, constituida para agremiar a todas las razones sociales, de los diferentes departamentos del país, que se dediquen a la producción, industrialización, desarrollo y comercialización de productos relacionados con la industria del cuero y sus afines. La federación nacional ha de diseñar y poner en marcha programas específicos que ayuden a mejorar la posición competitiva de las agremiaciones asociadas, en cualquier ámbito empresarial (diseño, innovación, operaciones, marketing, comercialización, exportación), poniendo especial énfasis en la colaboración entre empresas. Su Misión es presentarse nacional e internacionalmente como la organización gestora del desarrollo de la industria del cuero, marroquinería y afines, dentro de la filosofía de la economía solidaria, promoviendo las acciones necesarias para conseguir su posicionamiento dentro



Calle 22 N°14-47/ Avenida Colombia
Pasto - Nariño
cenacpas@ejercito.mil.co



de la economía nacional e internacional, generando actividades rígidas tanto a los productores como a los compradores a fin de que ambos a través de la organización adquieran conocimientos, habilidades y destrezas para potenciar los productos y ser embajadores de la calidad de fabricación colombiana de tal manera que les permitan invertir contundentemente en el sector.

2.6.1.2. ASPECTOS ECONÓMICOS

El presente proceso se encuentra enmarcado en el **SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL** que comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de diversos tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos, de igual manera hace parte del **SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS**, específicamente en el sector de los servicios; incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía, por tal motivo se dará a conocer los aspectos más relevantes de este sector económico.

En cumplimiento al Manual de Colombia Compra Eficiente, “GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR”, a continuación, se establece el análisis del sector para el presente proceso.

Dado el objeto del contrato, las condiciones de este y las opciones que ofrece el sector económico para satisfacer la necesidad de contratación mediante la modalidad de mínima cuantía, se determina que el sector económico a estudiar es el correspondiente al **SECTOR SECUNDARIO Y TERCIARIO**.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y en concordancia con el manual de Colombia Compra Eficiente, “Guía para la Elaboración de Estudios del Sector” se procede a elaborar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso contractual.



- ✓ **SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO:** Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.
- ✓ **SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL:** Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.
- ✓ **SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS:** Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía, como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el gobierno, etc.

Este sector abarca todas las actividades económicas que tienen que ver con la prestación de los servicios tanto a la población como a los demás sectores de la producción, es uno de los sectores que recientemente genera mayores transformaciones de carácter espacial y que ocupa a buena parte de la población económicamente activa, proceso conocido como tercerización. En los países

desarrollados este sector permite el crecimiento económico y genera valor agregado, por lo cual se denomina "tercerización genuina". Por el contrario, para los países en desarrollo ha significado la generación de empleos de baja calidad y poca remuneración, sin que se traduzca en crecimiento económico; este tipo de tercerización se denomina "espúrea".

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Sector cuaternario alrededor de los años sesenta, las tecnologías fueron copando varios campos de las actividades económicas, en especial el sector de los servicios. Por esta razón, en la actualidad, se habla de un cuarto sector caracterizado por la utilización de alta tecnología, especialmente la informática, la biotecnología, la comunicación satelital, la exploración espacial y los servicios a las empresas. En consecuencia, el sector cuaternario hace referencia a la actividad investigativa para el desarrollo de nuevo conocimiento y tecnología. Esta última división muestra la gran complejidad de las relaciones sociales, de producción, que se pueden entretener en una economía y la importancia de la investigación y el conocimiento para su desarrollo. Las actividades cuaternarias, por medio de sus profundas conexiones con los demás sectores, han marcado las pautas de desarrollo económico para los países industrializados en las últimas décadas. Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización.

La compra de la DOTACION CIVIL que se consideran adquirir puede hacer parte de dos sectores de la economía colombiana. Del Sector Secundario o Industrial que comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de diversos tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos, de igual manera hace parte del Sector Terciario específicamente en el sector de los servicios; incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. en Colombia existe un sin número de empresas que ofrecen estos productos a todo nivel ubicadas en la escala de medianas y pequeñas empresas.

Sin lugar a dudas el sector textil confección o más recientemente denominado Sistema Moda, ha jugado un papel preponderante en el desarrollo industrial-manufacturero de la economía colombiana a lo largo de la historia. En efecto, durante la primera década del siglo XX fue uno de los primeros sectores en hacer una reconversión productiva al pasar de ser una industria incipiente a convertirse en el pionero en el uso intensivo de capital y desarrollo tecnológico de la época.

Factores geográficos como el fácil acceso a fuentes de agua para la generación de energía; la calificación del capital humano, gracias a la Escuela de Artes y Oficios de la época; y la creciente urbanización de las ciudades y su consumo de textiles, desde el lado de la demanda, facilitaron el desarrollo del sector y su concentración en las principales ciudades del país.

El sector se ha caracterizado por presentar períodos de alto crecimiento que han facilitado su consolidación y que, de hecho, lo llevaron a convertirse en los inicios de los años setenta en el principal sector industrial de la economía colombiana, representando cerca del 3,5% de la producción nacional (Bancolombia, 2010). Esta situación se derivó, en gran medida, por la alta protección de la industria a través de aranceles y al incipiente comercio internacional. Comportamiento que se vio revertido en los años noventa, durante la Apertura económica y la nueva dinámica del mercado que generó un bajo crecimiento del sector.

De lo anterior se define que el Proceso de Adquisición de dotación de vestuario y calzado para el personal civil se clasifica en dos sectores principalmente, a saber: Sector Secundario o de Producción de Bienes, Subsector manufacturas y en el Sector Terciario, Subsector Comercio y por lo tanto se hará el análisis de los mencionados sectores, enfatizando en este último por tratarse de una diversidad de bienes y elementos que seguramente convocarán una mayor cantidad de oferentes ubicados en este sector que en cualquier otro.

De esta manera, los bienes a contratar por medio del actual proceso se encuentran ubicados en el sector secundario o industrial y terciario o de servicios.

Con el objetivo de realizar un análisis económico e identificar las principales variables que podrían influir en la dinámica económica, se procederá a realizar un análisis de la economía colombiana enfatizando en el comportamiento de los sectores económicos que más se relacionan con el objeto del presente proceso.

El siguiente análisis contempla algunos de los indicadores macroeconómicos que ayudan a visualizar las estadísticas económicas que se liberan periódicamente por agencias gubernamentales y organizaciones privadas. Los indicadores proporcionan información sobre el rendimiento económico

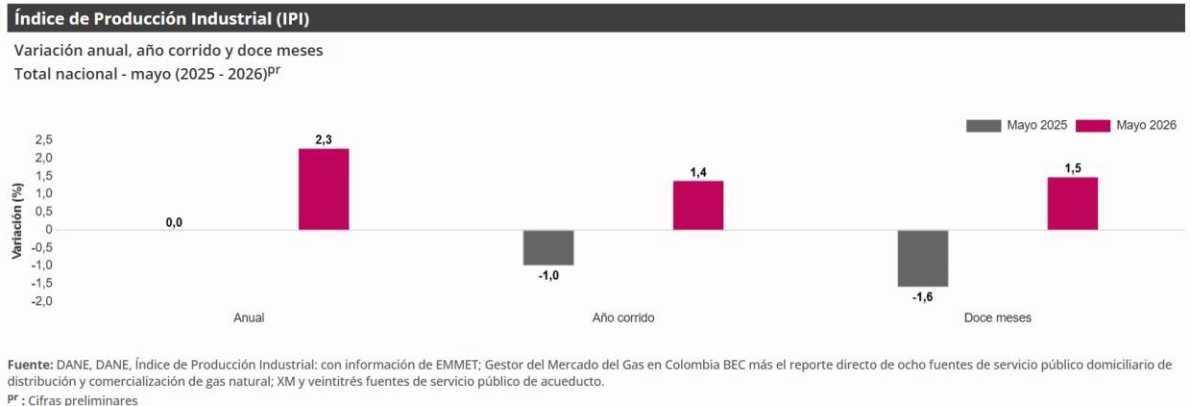


del país o de una región en particular y por lo tanto, tienen un impacto significativo sobre el mercado general de divisas y las operaciones comerciales, proporcionan aspectos relevantes de la macroeconomía explican la evolución de los agregados económicos, tales como: el producto interno bruto, el nivel general de precios o la tasa de desempleo, los cuales son el resultado de agrupar comportamientos de distintas actividades económicas pertenecientes al mercado general.

INDICE PRODUCCION INDUSTRIAL

En mayo de 2026 frente a mayo de 2025, el Índice de Producción Industrial presentó una variación de 2,3%.

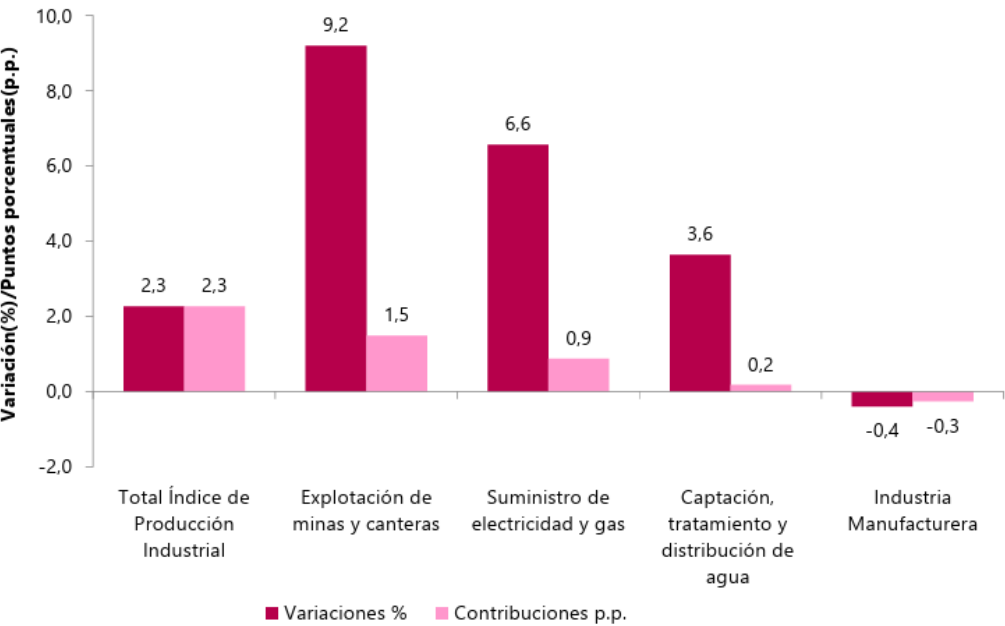
En mayo de 2026, frente a mayo de 2025, tres de los cuatro sectores registraron variaciones positivas, el sector de explotación de minas y canteras aumentó un 9,2%; el suministro de electricidad y gas presentó un incremento del 6,6%; y la captación, tratamiento y distribución de agua registró aumento del 3,6%. En contraste, el sector de industria manufacturera registró una disminución de 0,4%.



RESULTADOS ANUALES POR SECTORES INDUSTRIALES
(Mayo 2026 / Mayo 2025)

En mayo de 2026, frente a mayo de 2025, tres de los cuatro sectores registraron variaciones positivas, el sector de explotación de minas y canteras aumentó un 9,2%; el suministro de electricidad y gas presentó un incremento del 6,6%; y la captación, tratamiento y distribución de agua registró aumento del 3,6%. En contraste, el sector de industria manufacturera registró una disminución de 0,4%.

Gráfico 3. Variación y contribución anual del Índice de Producción Industrial por sectores industriales
Total nacional
Mayo (2026 / 2025)^{Pr}



Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial: con información de EMMET-DANE; Gestor del Mercado del Gas en Colombia-BEC más el reporte de ocho fuentes de servicio público domiciliario de distribución y comercialización de gas natural; XM; reporte veintitrés fuentes de servicio público de acueducto; producción de carbón-DANE y la Agencia Nacional de Hidrocarburos-ANH.
^{Pr}: cifras preliminares.



RESULTADOS ANUALES POR ACTIVIDADES INDUSTRIALES
(Mayo 2026 / Mayo 2025)

En mayo de 2026, frente a mayo de 2025, de las 26 actividades industriales, 11 registraron variaciones positivas, sumando 4,4 puntos porcentuales a la variación anual, mientras que 15 presentaron variaciones negativas, restando 2,2 puntos porcentuales.

Gráfico 4. Variación y contribución anual del Índice de Producción Industrial por actividades industriales
Total nacional
Mayo (2026 / 2025)^{Pr}

Clase	Descripción	Variación %	Contribución p.p.
T_IPI	Total Índice de Producción Industrial	2,3	
0510	Extracción de hulla (carbón de piedra)	66,7	1,9
3510	Generación, distribución y comercialización de energía eléctrica	7,9	0,9
1100	Elaboración de bebidas	9,1	0,7
1900	Coquización, refinación de petróleo y mezcla de combustibles	5,3	0,2
3600	Captación, tratamiento y distribución de agua	3,6	0,2
3000	Fabricación de otros tipos de equipo de transporte	15,9	0,1
2500	Fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo	6,2	0,1
2000	Fabricación de sustancias y productos químicos	1,0	0,1
2200	Fabricación de productos de caucho y de plástico	2,6	0,1
3100	Fabricación de muebles, colchones y somieres	10,8	0,1
2900	Fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques	1,0	0,0
2800	Fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.	-0,6	0,0
3520	Distribución de combustibles gaseosos por tuberías	-0,7	0,0
2300	Fabricación de otros productos minerales no metálicos	-0,4	0,0
1600	Transformación de la madera y fabricación de productos de madera	-6,3	0,0
3200	Otras industrias manufactureras	-2,7	0,0
2100	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	-0,9	0,0
1500	Curtido y recurtido de cueros y productos de cuero	-6,3	0,0
2700	Fabricación de aparatos y equipo eléctrico	-1,7	0,0
1700	Fabricación de papel, cartón y productos de papel y cartón	-2,7	-0,1
1800	Actividades de impresión y de producción de copias	-7,3	-0,1
2400	Fabricación de productos metalúrgicos básicos	-10,7	-0,2
1300	Fabricación de productos textiles	-20,8	-0,3
1400	Confección de prendas de vestir	-11,3	-0,3
0600	Extracción de petróleo crudo y gas natural	-3,4	-0,5
1000	Elaboración de productos alimenticios	-3,8	-0,6

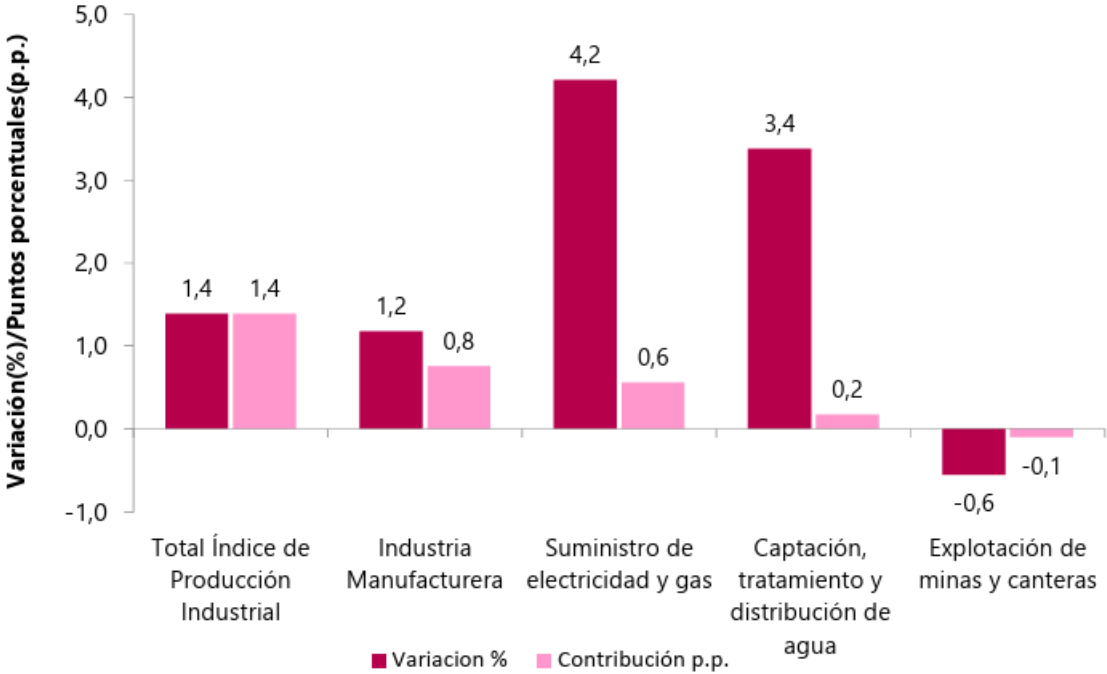
Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial: con información de EMMET-DANE; Gestor del Mercado del Gas en Colombia-BEC más el reporte de ocho fuentes de servicio público domiciliario de distribución y comercialización de gas natural; XM; reporte veintitrés fuentes de servicio público de acueducto; producción de carbón-DANE y la Agencia Nacional de Hidrocarburos-ANH.
Pr: cifras preliminares.
Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales.
Actualización de año base (de 2016 a 2018).

RESULTADOS AÑO CORRIDO POR SECTORES INDUSTRIALES
(Enero – Mayo 2026 / enero – Mayo 2025)

En el periodo enero–mayo de 2026, comparado con el periodo de enero–mayo de 2025, tres de los cuatro sectores registraron variaciones positivas, sector de industria manufacturera registró un crecimiento de 1,2%; el de suministro de electricidad y gas aumentó 4,2%; y el de captación, tratamiento y distribución de agua presentó una variación positiva de 3,4%. En contraste, el sector de explotación de minas y canteras registró una disminución de 0,6%.



Gráfico 6. Variación y contribución año corrido del Índice de Producción Industrial por sectores industriales
Total nacional
(Enero – mayo de 2026 / enero – mayo 2025)^{Pr}

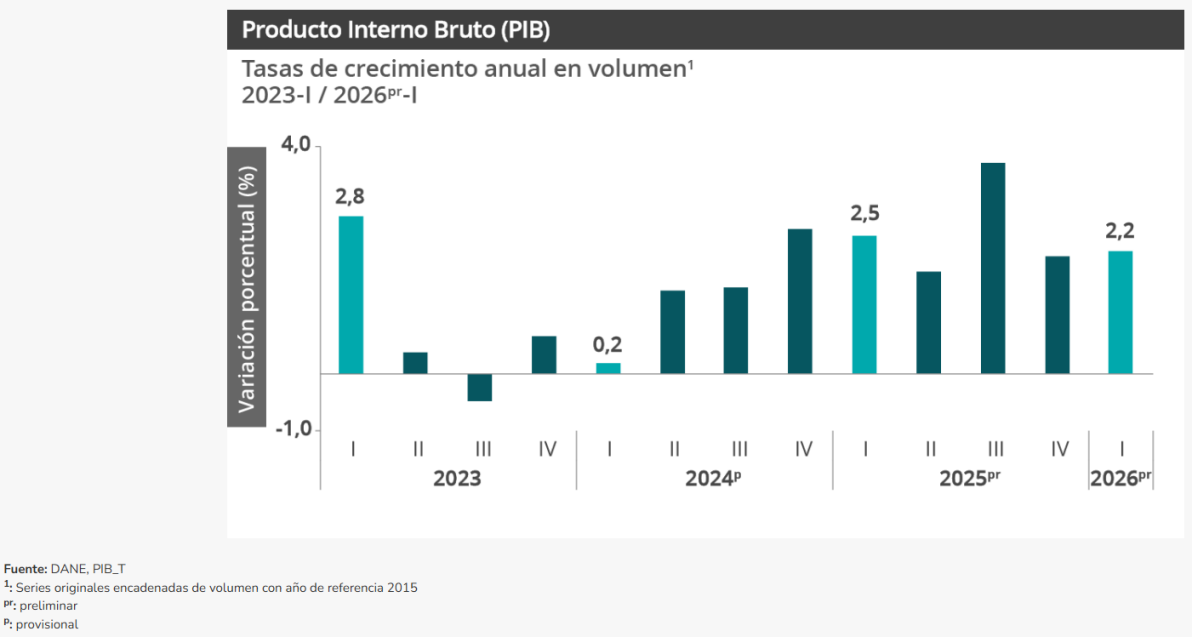


Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial: con información de EMMET-DANE; Gestor del Mercado del Gas en Colombia-BEC más el reporte de ocho fuentes de servicio público domiciliario de distribución y comercialización de gas natural; XM; reporte veintitrés fuentes de servicio público de acueducto; producción de carbón- DANE y la Agencia Nacional de Hidrocarburos-ANH.
Pr: cifras preliminares.
Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales.
Actualización de año base (de 2016 a 2018).

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

El Producto Interno Bruto (PIB) es una medida del valor de la actividad económica de un país. Básicamente calcula cuál fue la producción en bienes y servicios que se hizo en un periodo de tiempo específico, generalmente en un trimestre o en un año, en las fronteras de un país.

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr.



PIB DESDE EL ENFOQUE DE LA PRODUCCIÓN

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:



Calle 22 N°14-47/ Avenida Colombia
Pasto - Nariño
cenacpas@ejercito.mil.co



- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2026^{PR}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{PR} -I / 2025 ^{PR} -I	2026 ^{PR} -I / 2025 ^{PR} -IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado²	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor³	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas⁴	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud⁵	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios⁶	3,2	1,4
Valor agregado bruto	2,2	0,6
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	2,2	0,6

Fuente: DANE, PIB_T

^{PR} preliminar

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

²Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

³Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

⁴Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

⁵Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

⁶Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr.

Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):



Calle 22 N°14-47/ Avenida Colombia
Pasto - Nariño
cenacpas@ejercito.mil.co



- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 6,0%.
- Transporte y almacenamiento crece 0,7%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,7%.
- Transporte y almacenamiento crece 0,9%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,4%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Primer trimestre 2026^{PR}

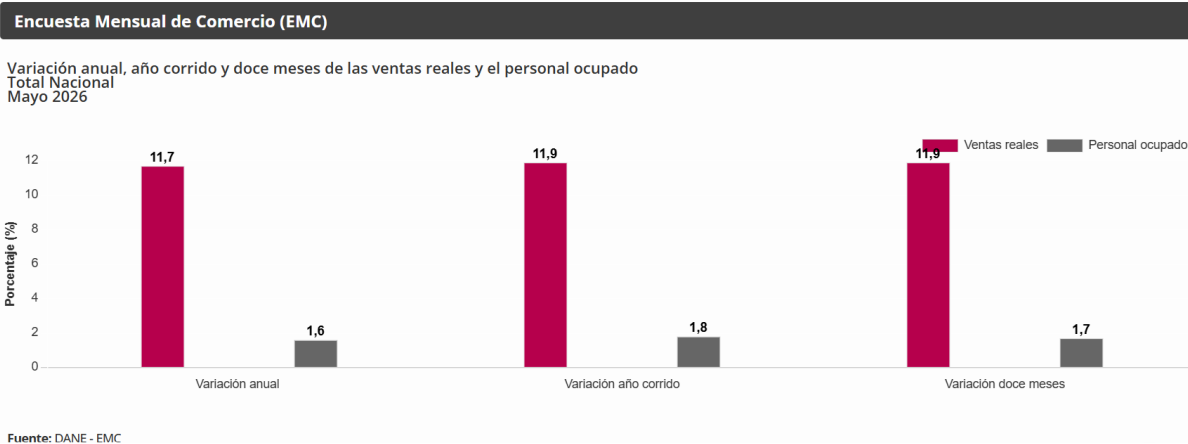
Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{PR} -I / 2025 ^{PR} -I	2026 ^{PR} -I / 2025 ^{PR} -IV
Comercio al por mayor y al por menor ³	6,0	0,7
Transporte y almacenamiento	0,7	0,9
Alojamiento y servicios de comida	-1,8	0,4
Comercio al por mayor y al por menor ¹	2,9	0,2

Fuente: DANE, PIB_T
^{PR} preliminar
¹ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
² Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
³ Comercio al por mayor y en comisión o por contrata; comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles); comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios.

ENCUESTA MENSUAL DE COMERCIO (EMC)

La Encuesta Mensual de Comercio (EMC) proporciona los principales indicadores sobre la evolución de la actividad comercial del país, por medio de resultados del comercio al por menor, comercio al por mayor y de vehículos, al generar información sobre variables como ventas, personal ocupado y sueldos y salarios.

En mayo de 2026, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 11,7% y el personal ocupado creció 1,6% en relación con el mismo mes de 2025. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 14,7%



Calle 22 N°14-47/ Avenida Colombia
Pasto - Nariño
cenacpas@ejercito.mil.co



VENTAS REALES VARIACIÓN ANUAL
MAYO 2026 / MAYO 2025

En mayo de 2026, las ventas del comercio minorista aumentaron 11,7% frente a las registradas en el mismo mes de 2025. Dieciocho líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales mientras que una (1) línea de mercancía registró variación negativa.

Las mayores contribuciones positivas a la variación anual, se presentaron en las líneas de Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, Equipo y aparatos de sonido y video (televisores) y Otros vehículos automotores y motocicletas aportando en conjunto 6,5 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista. (Tabla 2)

Tabla 2. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías.

Total nacional
Mayo (2026/2025)^P

Mayo 2026 / mayo 2025		
Líneas de mercancías	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehiculos	11,7	11,7
Vehiculos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	40,0	4,0
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	64,9	1,4
Otros vehiculos automotores y motocicletas***	13,3	1,1
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.	14,9	0,9
Electrodomésticos, muebles para el hogar	22,2	0,8
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	148,0	0,7
Alimentos (víveres en general)	3,5	0,6
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	10,8	0,5
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	10,5	0,3
Productos para el aseo del hogar	11,7	0,3
Bebidas no alcohólicas	22,0	0,3
Artículos y utensilios de uso doméstico	16,1	0,2
Prendas de vestir y textiles	5,6	0,2
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	6,6	0,2
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	6,7	0,1
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	6,8	0,1
Productos farmacéuticos y medicinales	3,4	0,1
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehiculos principalmente de consumo de los hogares	0,2	0,0
Combustibles para vehiculos automotores	-1,7	-0,3

Fuente: DANE - EMC.

VARIACIÓN AÑO CORRIDO
ENERO – MAYO 2026 / ENERO – MAYO 2025

En periodo de enero a mayo de 2026 en comparación con el mismo periodo de 2025, las ventas del comercio minorista crecieron 11,9%. En este periodo, dieciocho líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales, mientras que una (1) línea de mercancía registró variación negativa.

Las líneas de mayor contribución positiva al comercio fueron Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, Otros vehículos automotores y motocicletas, y Equipo de informática y telecomunicaciones y para uso personal o doméstico, aportando en conjunto 7,3 puntos porcentuales. (Tabla 3)



Tabla 3. Variación porcentual y contribución año corrido de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías
Total nacional
(Enero – mayo 2026 / enero – mayo 2025)^P

Líneas de mercancías	Enero - mayo 2026 / enero - mayo 2025	
	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	11,9	11,9
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	38,5	3,7
Otros vehículos automotores y motocicletas***	23,7	1,9
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.	27,4	1,7
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	47,3	0,9
Electrodomésticos, muebles para el hogar	20,2	0,7
Alimentos (víveres en general)	2,7	0,5
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	8,7	0,4
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	5,0	0,3
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	41,6	0,3
Artículos y utensilios de uso doméstico	17,4	0,3
Productos para el aseo del hogar	10,1	0,3
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	7,4	0,3
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	6,6	0,2
Prendas de vestir y textiles	4,8	0,2
Bebidas no alcohólicas	13,7	0,2
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	4,9	0,1
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	5,5	0,1
Productos farmacéuticos y medicinales	2,9	0,1
Combustibles para vehículos automotores	-0,8	-0,1

Fuente: DANE - EMC.
P: provisional
PP: puntos porcentuales

INDICADOR DE SEGUIMIENTO A LA ECONOMÍA (ISE)

El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) es un índice sintético mensual, cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad económica del país en el corto plazo; el cual es construido a partir de un conjunto heterogéneo de indicadores representativos de cada actividad económica.

Para el mes de mayo de 2026pr, el ISE en su serie original se ubicó en 129,16, lo que representó un crecimiento de 4,10% respecto al mes de mayo de 2025pr (124,07).



Calle 22 N°14-47/ Avenida Colombia
Pasto - Nariño
cenacpas@ejercito.mil.co



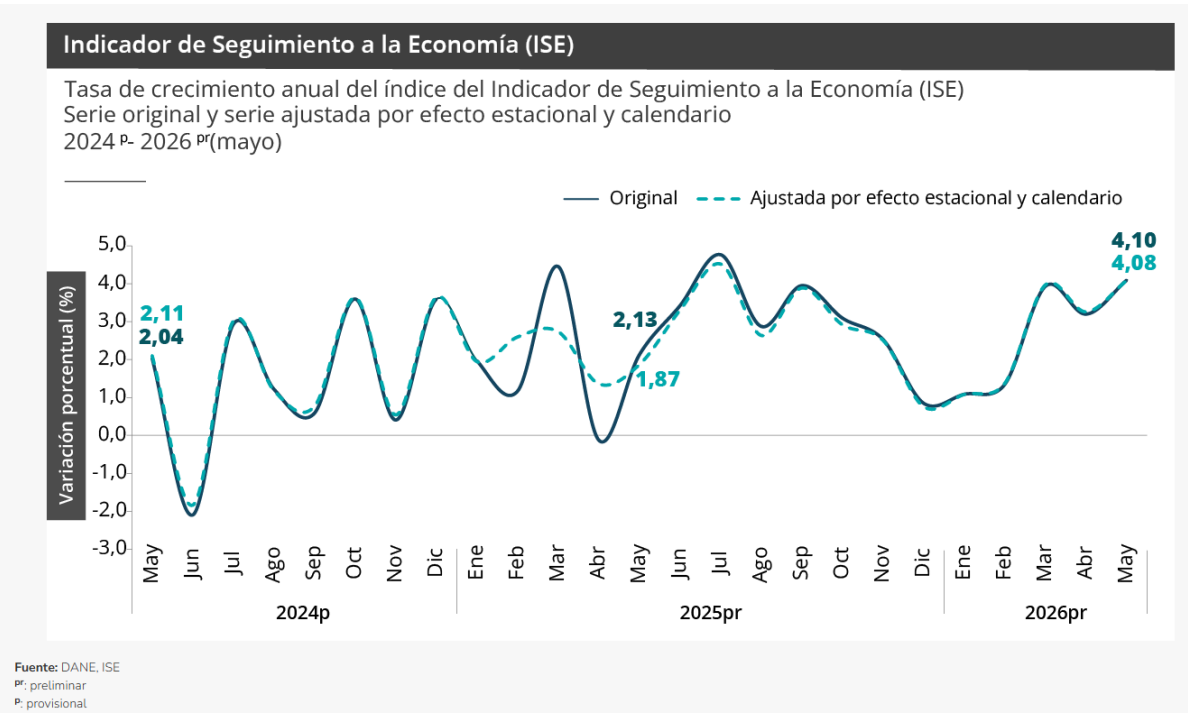
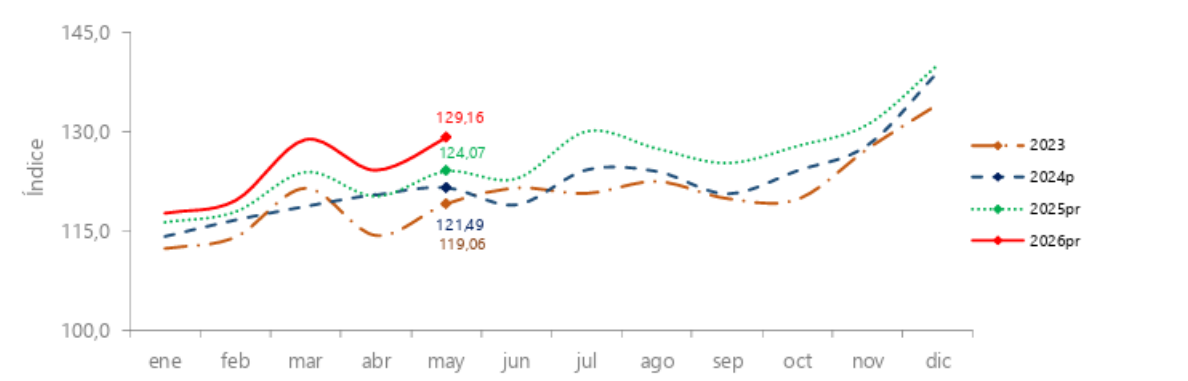
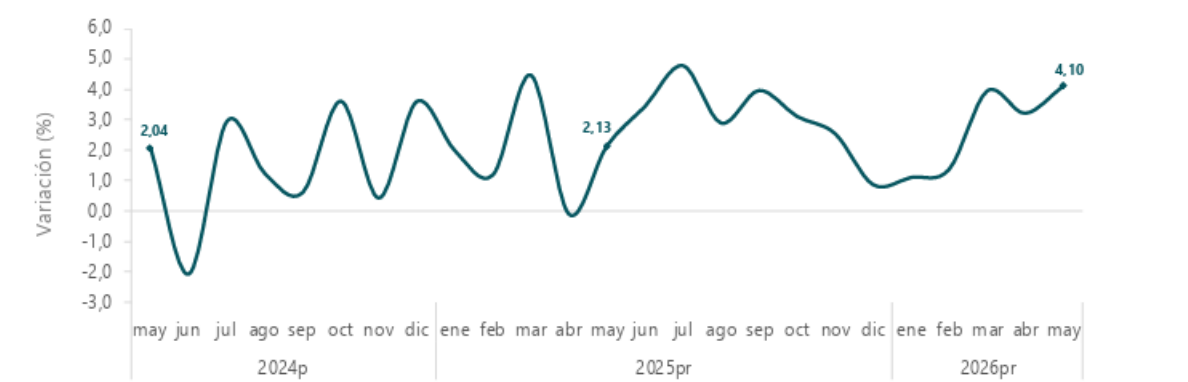


Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie original
2023 - 2026^Pr (mayo)



Fuente: DANE, ISE
^Pr: preliminar
^P: provisional

Gráfico 3. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original
2024^P - 2026^Pr (mayo)



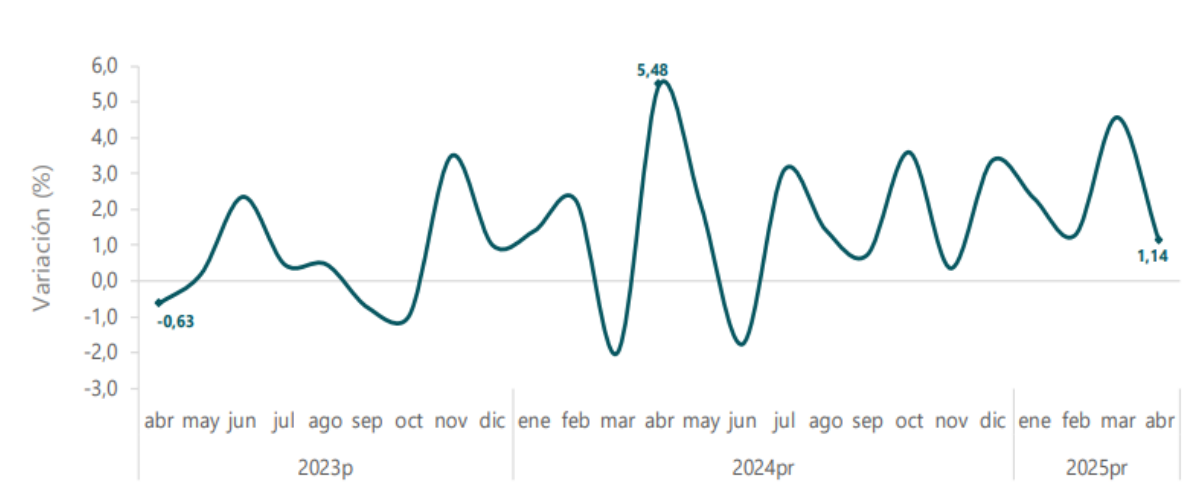
Fuente: DANE, ISE
^Pr: preliminar
^P: provisional



Calle 22 N°14-47/ Avenida Colombia
Pasto - Nariño
cenacpas@ejercito.mil.co



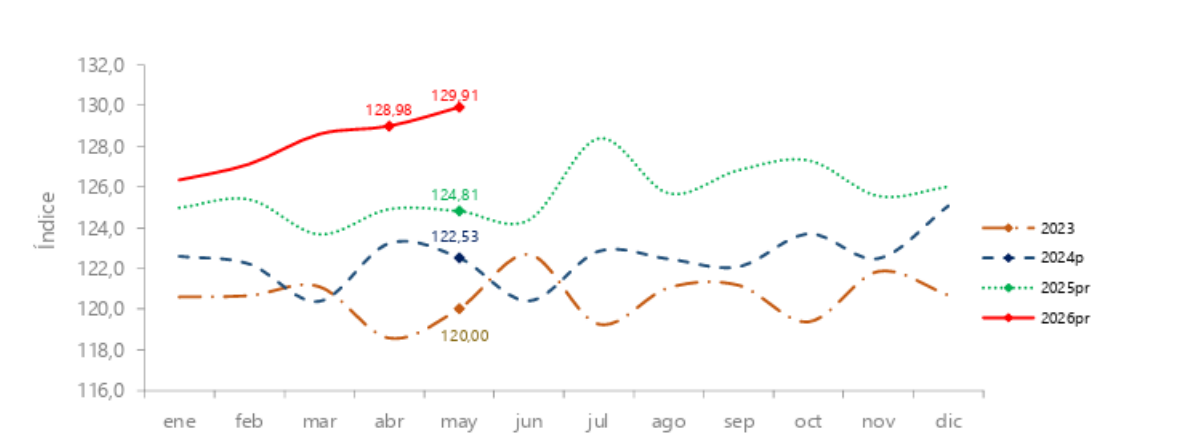
Gráfico 3. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original
2023^p - 2025^{pr} (abril)



Fuente: DANE, ISE
^ppreliminar
^{pr}provisional

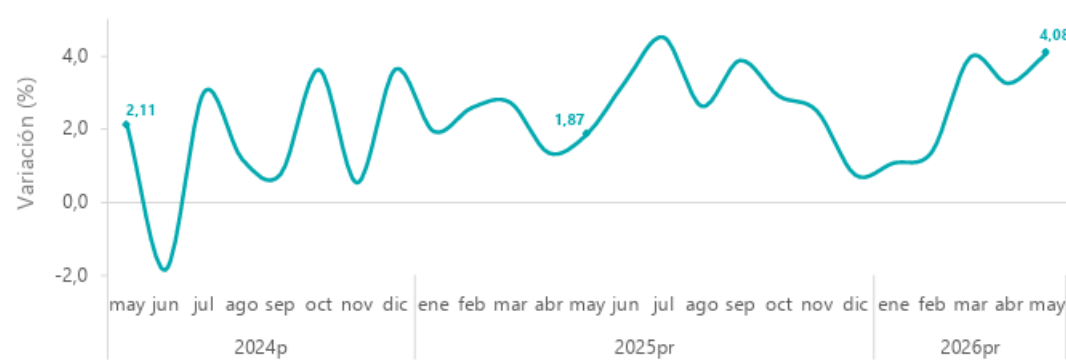
Para el mes de mayo de 2026^{pr}, el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 129,91, lo que representó un crecimiento de 4,08% respecto al mes de mayo de 2025^{pr} (124,81). (Ver gráficos 4 y 5).

Gráfico 4. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2023 - 2026^{pr} (mayo)



Fuente: DANE, ISE
^ppreliminar
^{pr}provisional

Gráfico 5. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024^p - 2026^{pr} (mayo)



Fuente: DANE, ISE
^ppreliminar
^pprovisional

INFLACIÓN - ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

Cuando se hace referencia al Índice de Precios al Consumidor (IPC) se debe tener en cuenta que este mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base.

Este indicador tiene un impacto directo en el costo de los pasajes de transporte terrestre en Colombia, ya que influye en los gastos operativos de las empresas, la demanda de viajes y la competitividad del sector. Un aumento en el IPC puede elevar las tarifas, limitar el acceso al transporte para algunos usuarios y afectar la movilidad y el turismo. Por el contrario, un IPC estable contribuye a una mayor previsibilidad en los precios, beneficiando tanto a los operadores como a los pasajeros y fortaleciendo la competitividad del mercado.

En junio de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, la variación año corrido fue 4,77% y la anual 6,14%.

En junio de 2026 la variación anual del IPC fue 6,14%, es decir, 1,32 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,82%.

El comportamiento mensual del IPC total en junio de 2026 (0,39%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,67%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%).

Índice de Precios al Consumidor (IPC)						
Variación mensual, año corrido y anual						
Total nacional						
2025 - 2026 (junio)						
IPC	Junio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,10	0,39	3,74	4,77	4,82	6,14

Fuente: DANE, IPC

VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN MENSUAL POR DIVISIONES DE GASTO

En el mes de junio de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con mayo de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,67%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%), Bebidas

alcohólicas y tabaco (0,50%), Prendas de vestir y calzado (0,43%), Salud (0,39%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,39%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,30%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,26%), Recreación y cultura (0,08%), Transporte (0,01%), Educación (0,00%) y por último, Información y comunicación (-0,02%).

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,39%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,33 puntos porcentuales a la variación total.

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Junio 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	2025			2026	
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,08	-0,01	0,67	0,13
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,01	0,00	0,52	0,16
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,27	0,00	0,50	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,16	0,00	0,43	0,01
Salud	1,71	0,36	0,01	0,39	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,42	0,05	0,39	0,05
TOTAL	100,00	0,10	0,10	0,39	0,39
Bienes y servicios diversos	5,36	0,23	0,01	0,30	0,02
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,20	0,01	0,26	0,01
Recreación y cultura	3,79	0,00	0,00	0,08	0,00
Transporte	12,93	0,20	0,03	0,01	0,00
Educación	4,41	0,01	0,00	0,00	0,00
Información y comunicación	4,33	0,12	0,00	-0,02	0,00

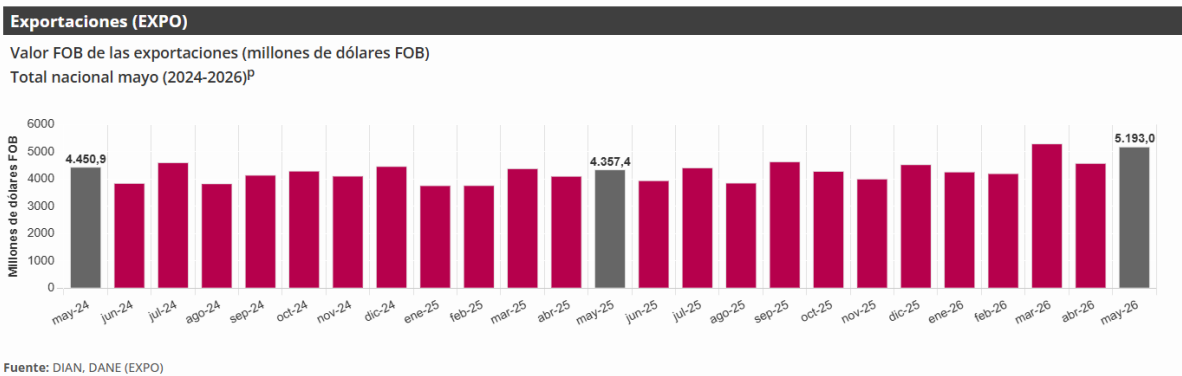
Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

EXPORTACIONES – INFORMACIÓN MAYO 2026

Las estadísticas de exportaciones de mercancías miden la salida legal de bienes hacia otro país o una zona franca colombiana. Estas estadísticas se basan en las declaraciones de exportaciones presentadas ante las diferentes administraciones de aduanas del país y los reportes de exportaciones de petróleo y derivados, suministrados por las empresas exportadoras de estos productos.

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en mayo de 2026 las ventas externas del país fueron US\$5.193,0 millones FOB y presentaron un crecimiento de 19,2% en relación con mayo de 2025; este resultado se debió principalmente al aumento del 33,3% en las ventas externas del grupo de Combustibles y productos de industrias extractivas.

En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de industrias extractivas participaron con 44,5% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 25,6%, Manufacturas con 18,1% y Otros sectores con 11,8%.



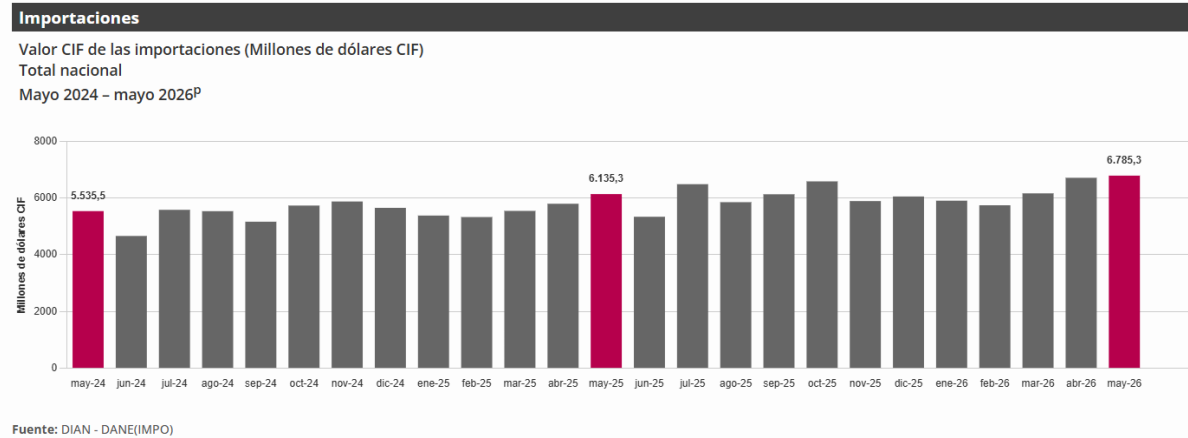
IMPORTACIONES MAYO 2026

Las estadísticas de importaciones registran el ingreso legal de mercancías originarias de otro país o de una Zona Franca colombiana hacia el territorio aduanero nacional.

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en mayo de 2026, las importaciones fueron US\$6.785,3 millones CIF y presentaron un crecimiento de 10,6% con relación

al mismo mes de 2025. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 8,2% en el grupo de Manufacturas.

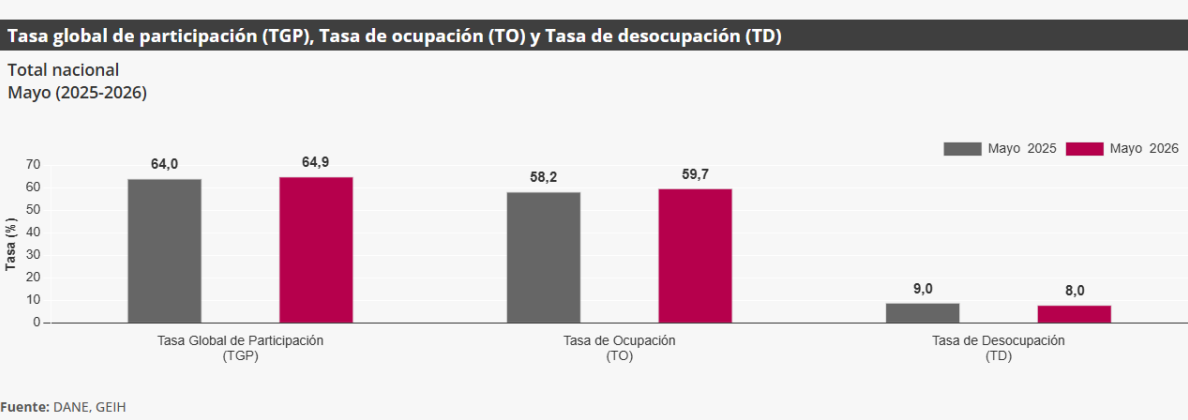
En mayo de 2026, las importaciones de Manufacturas participaron con 72,5% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 13,6%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 13,6% y Otros sectores con 0,3%.



MERCADO LABORAL EMPLEO Y DESEMPLEO MAYO DEL 2026

Para mayo de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,9%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a mayo de 2025 (64,0%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,7%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,2%).

En mayo de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,5%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,0%. La tasa global de participación se ubicó en 66,3%, en tanto que en mayo de 2025 fue 66,6%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,6%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.

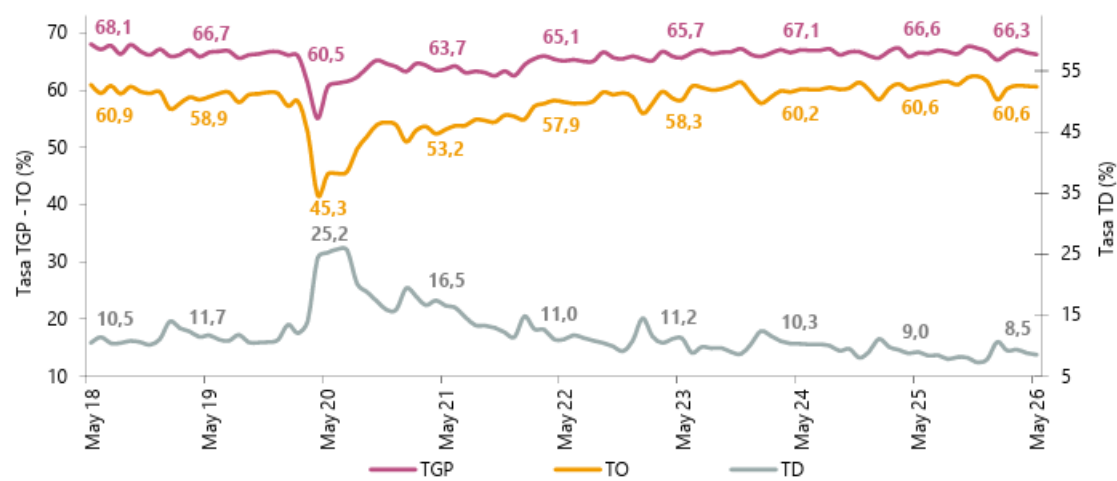


TOTAL 13 CIUDADES Y ÁREAS METROPOLITANAS MENSUAL

En mayo de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,5%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,0%. La tasa global de participación se ubicó en 66,3%, en tanto que en mayo de 2025 fue 66,6%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,6%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.



Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Mayo (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD

En mayo de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.583 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,7 puntos porcentuales); Industrias



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-051-CENACPAS-2026 CUYO OBJETO ES EL: “ADQUISICION DE DOTACIÓN - PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO, PARA EL PERSONAL CIVIL QUE LABORA EN LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL PASTO”. para la vigencia 2026.

manufactureras (0,9 puntos porcentuales) y Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (0,6 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Mayo (2025 - 2026)

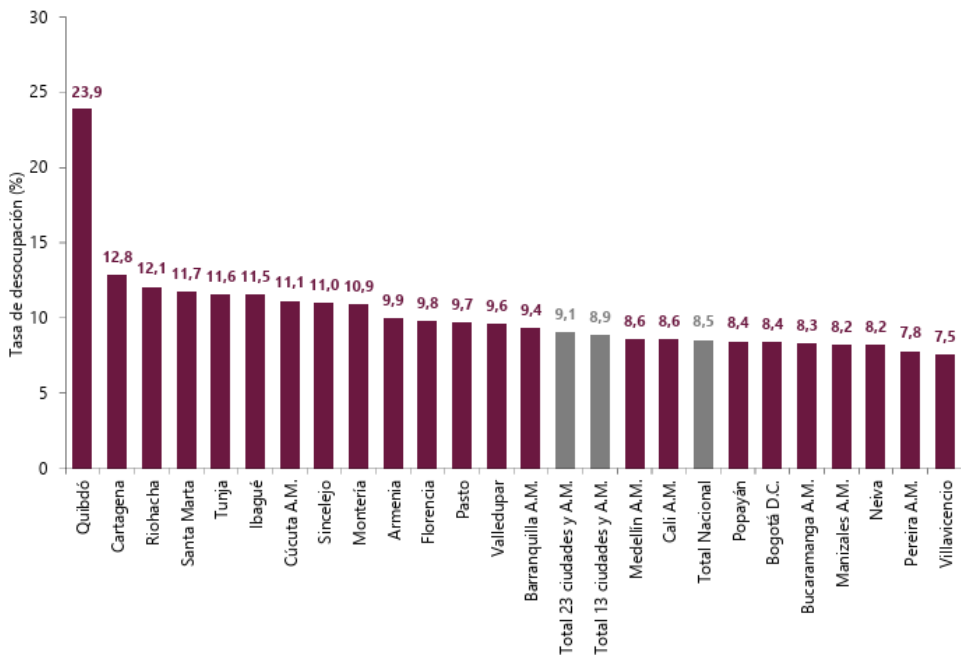
Rama de actividad	Total nacional				
	Mayo 2025	Mayo 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.627	24.583	100	956	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.873	3.278	13,3	405	1,7
Industrias manufactureras	2.379	2.597	10,6	218	0,9
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.874	2.017	8,2	143	0,6
Alojamiento y servicios de comida	1.762	1.877	7,6	115	0,5
Comercio y reparación de vehículos	4.118	4.192	17,1	74	0,3
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	512	585	2,4	73	0,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.997	2.048	8,3	52	0,2
Construcción	1.551	1.588	6,5	37	0,2
Actividades financieras y de seguros	433	419	1,7	-15	-0,1
Actividades inmobiliarias	337	311	1,3	-26	-0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.501	3.464	14,1	-37	-0,2
Información y comunicaciones	431	392	1,6	-39	-0,2
Transporte y almacenamiento	1.860	1.816	7,4	-44	-0,2

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
^Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría “No informa”, la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.
Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme -CIIU Rev. 4 A.C. (2022). Este documento se puede consultar en el siguiente enlace: https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf

RANKING DE CIUDADES SEGÚN TASA DE DESOCUPACIÓN, TRIMESTRE MÓVIL
MARZO - MAYO 2026

Para el trimestre móvil marzo - mayo 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (23,9%), Cartagena (12,8%) y Riohacha (12,1%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Neiva (8,2%), Pereira A.M. (7,8%) y Villavicencio (7,5%).

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Marzo - mayo 2026



Fuente: DANE, GEIH.

INFORME DE POLÍTICA MONETARIA - ABRIL DE 2026

Durante el primer trimestre la inflación total anual (5,6 %) aumentó y se alejó aún más de la meta del 3 %. Los diferentes sectores de la economía esperan que, en el resto del año, la inflación continúe aumentando. El crecimiento económico se ha moderado, pero el nivel de gasto del país continúa elevado y supera niveles sostenibles. La dinámica de la demanda interna sigue impulsada por un consumo fuerte de los hogares y por el impulso fiscal del gobierno, entre otros. En este contexto, de excesos de gasto y de una inflación que continuaría aumentando en 2026, la Junta Directiva del Banco de la República elevó la tasa de interés de política para que la inflación retome su convergencia hacia la meta del 3 % en 2027. Esto ratifica el compromiso del Banco de la República con el mandato constitucional de mantener la capacidad adquisitiva de la moneda y alcanzar el máximo nivel sostenible del producto y del empleo.

La inflación continuó aumentando en los primeros meses del año y se alejó más de su meta, presionada por mayores costos laborales, una demanda fuerte y problemas imprevistos en la producción de algunos bienes. Se anticipan incrementos adicionales de la inflación a lo largo de este año; sin embargo, las acciones de política monetaria permitirían que, en 2027, la inflación retome su senda de convergencia hacia la meta del 3 %, en un contexto de alta incertidumbre global y local.

- En marzo la inflación total anual se ubicó en 5,6 % y la básica, que excluye los componentes más volátiles de la canasta familiar (alimentos y regulados), en 5,8 %, superando en ambos casos el dato diciembre y alejándose aún más de la meta del 3 %.
- La aceleración de los precios en el primer trimestre del año se explica por: incrementos en los costos laborales reflejados en aumentos significativos en los salarios; una actividad económica que continúa fuerte y sigue mostrando señales de excesos de gasto; problemas en la producción de alimentos asociados con el clima y bloqueos viales; y mayores costos de bienes e insumos internacionales derivados de los impactos de la guerra en Medio Oriente.
- El aumento de la inflación no fue mayor debido a las sorpresas a la baja registradas en los primeros meses del año en algunos regulados como gas, energía y combustibles, y el menor valor de la tasa de cambio.
- Lo que esperan diferentes agentes de la economía (analistas, empresarios, sindicatos, académicos e inversionistas en el mercado de deuda pública) sobre la inflación futura, aumentó desde finales de 2025 y continúa por encima del 3 %.
- La inflación continuaría aumentando a lo largo de 2026 y alcanzaría el 6,4 % en diciembre de 2026. Para 2027 y 2028 se espera que la inflación se reduzca y se acerque gradualmente a la meta del 3 %, en parte por las decisiones de política monetaria que ha tomado el Banco de la República.



Calle 22 N°14-47/ Avenida Colombia
Pasto - Nariño
cenacpas@ejercito.mil.co



- La prolongación del conflicto en Medio Oriente podría resultar en mayores presiones al alza sobre los precios internacionales de la energía, los fertilizantes y los precios internacionales de algunos bienes, al igual que en condiciones de financiamiento menos favorables para el país.
- Este comportamiento esperado de la inflación continúa rodeado de una elevada incertidumbre por la evolución del conflicto en Medio Oriente, el comportamiento de la tasa de cambio, el tamaño del efecto del incremento del salario mínimo sobre los precios, posibles condiciones climáticas adversas y ajustes en los precios de algunos bienes y servicios regulados, entre otros factores.

La economía colombiana creció un 2,6 % en 2025 estimulada por un alto consumo de los hogares, el impulso fiscal del gobierno y un mercado laboral robusto, mientras la inversión se mantuvo rezagada. Para 2026 se espera un crecimiento de la actividad económica más moderado en un entorno global altamente incierto.

- En 2025 la economía creció 2,6 %, impulsada, principalmente, por el consumo de los hogares y el estímulo que representa el alto déficit fiscal.
- El consumo de los hogares se mantuvo alto apoyado por el crecimiento de las remesas, el buen comportamiento del ingreso cafetero, la recuperación del crédito, el desempleo bajo y, en el corto plazo, el aumento de los salarios.
- La inversión tuvo un comportamiento débil, por la menor dinámica en todos sus componentes (maquinaria y equipo, y construcción de vivienda e infraestructura).
- El empleo continuó creciendo y la tasa de desocupación se mantuvo en niveles históricamente bajos. No obstante, el crecimiento del empleo en las ciudades se viene moderando.
- Al final de 2025 y en los primeros meses del año, la actividad económica se ha desacelerado, en parte, por problemas transitorios en la producción de algunos sectores.
- En 2026 la economía continuaría creciendo (2,4 %), con un consumo que se mantendría dinámico gracias a un impulso fiscal persistente, al buen momento del turismo extranjero, a un mercado laboral favorable y a la expectativa de precios elevados del petróleo y del carbón. En contraste, las remesas y los ingresos del sector cafetero aportarían menos al crecimiento económico. Estos factores, junto con los efectos de problemas transitorios en la producción, darían lugar a un ritmo de crecimiento más moderado.
- En 2027 el crecimiento de la economía sería algo menor que en 2026, en un contexto de menores ingresos externos y del efecto acumulado de la política monetaria compatible con el retorno de la inflación a su meta.
- Estas proyecciones mantienen un alto grado de incertidumbre, asociado al conflicto en Medio Oriente y sus efectos sobre los precios y a los riesgos internos relacionados con la evolución de la situación fiscal.

Las recientes acciones de la Junta Directiva del Banco de la República (JDBR) responden a su compromiso de llevar la inflación hacia la meta del 3 % y alcanzar el máximo nivel sostenible del producto y el empleo, en línea con el cumplimiento de su mandato constitucional.

- El gasto de la economía sigue superando la capacidad productiva de la economía y la tasa de desocupación se mantiene en niveles históricamente bajos. Al tiempo, la inflación total y la inflación básica aumentaron, enfrenta importantes riesgos al alza, y las expectativas de aumento en los precios al consumidor se mantienen por encima de la meta del 3 %.
- En este contexto, la JDBR incrementó la tasa de interés de política monetaria en 100 puntos básicos adicionales en la reunión de marzo de 2026, ubicándola en 11,25 % y la mantuvo inalterada en la reunión de abril.
- Las decisiones de la JDBR buscan proteger el poder adquisitivo de la moneda, principalmente el de la población más vulnerable que no cuenta con mecanismos para protegerse de la inflación.

Fuente: <https://www.banrep.gov.co/es/publicaciones-investigaciones/informe-politica-monetaria/abril-2026>

SALARIO MINIMO LEGAL VIGENTE.

SALARIO MINIMO MENSUAL RECIBIDO POR EMPLEADO



Calle 22 N°14-47/ Avenida Colombia
Pasto - Nariño
cenacpas@ejercito.mil.co



Concepto	Valor
Salario Mensual	+ \$ 1,750,905
Subsidio de transporte	+ \$ 249,095
Aporte Seguridad Social - Salud	- \$ 70,036
Aporte Seguridad Social - Pensión	- \$ 70,036
Total Salario Recibido	= \$ 1,859,928
Cesantías	+ \$ 166,667
Intereses sobre cesantías	+ \$ 20,000
Total Aportes Cesantías	= \$ 186,667

SALARIO MINIMO MENSUAL PAGADO POR EMPLEADOR

Concepto	Valor
Salario Mensual	+ \$ 1,750,905
Subsidio de transporte	+ \$ 249,095
Prima (1 salario anual + transporte)	+ \$ 166,667
Cesantías (1 salario anual)	+ \$ 166,667
Intereses sobre cesantías (12% cesantías año anterior)	+ \$ 20,000
Aporte Seguridad Social - Salud (8.5%)	+ \$ 148,827
Aporte Seguridad Social - Pensión (12%)	+ \$ 210,109
Aporte Seguridad Social - ARL (Riesgo V - 6.96%)	+ \$ 121,863
Parafiscales - Caja de compensación (4%)	+ \$ 70,036
Parafiscales - ICBF (3%)	+ \$ 52,527
Parafiscales - Sena (2%)	+ \$ 35,018
Total Pagado	= \$ 2,991,713

Fuente: <https://www.salariominimocolombia.net/>

IMPACTO PRECIO DÓLAR

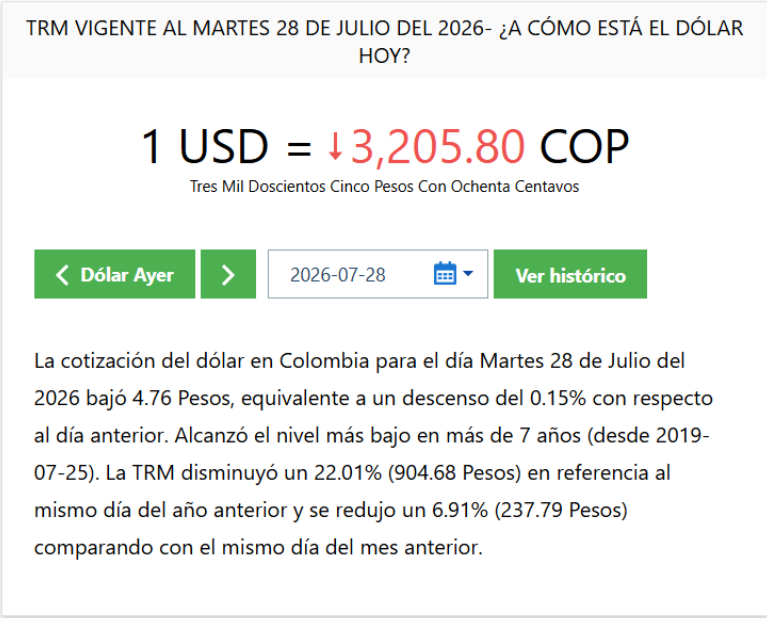
El aumento en el valor del dólar afecta negativamente el consumo interno del país – es decir, a nosotros como consumidores – pues seguramente habrá notado que con el mismo dinero ya no puede comprar la misma cantidad de productos que compraba en el pasado y, ante la falta de competitividad de los productos importados, los precios de los productores nacionales se resistirán a bajar. También, afecta a los importadores de materias primas, vehículos y al Gobierno, que tiene que pagar la deuda externa en dólares.

Por otra parte, la subida del dólar beneficia a otros sectores de la economía, como los exportadores de productos colombianos, quienes reciben más dinero o pueden competir más agresivamente por los mercados de bienes y servicios en el extranjero. A la atípica celebración por el incremento se une el sector turístico, ya que los extranjeros que pisan tierra colombiana reciben más pesos para gastar durante su estadía en el país. De la misma forma, los altos precios de viajar al extranjero fomentan el turismo nacional.

Si bien las implicaciones de este fenómeno son profundas y es motivo de debate entre economistas se realiza un análisis de los beneficiados, no beneficiados quienes ganan o pierden con el impacto del valor dólar vs peso colombiano.



BENEFICIADOS	NO BENEFICIADOS	QUIENES PIERDEN, PERO TAMBIEN GANAN
Industrias exportadoras: Reciben más dinero sin aumentar sus precios. Sector turismo: Precios competitivos para extranjeros y la mejor opción para los nacionales. Remesas: Menos gastos para quien envía, o bien más dinero para quien recibe.	Importadores: Precios menos competitivos que los de la industria nacional. Consumidores: Los precios de los productos importados como bebidas, ropa, vehículos, alimentos y piezas de automóviles aumentarán.	Sector agropecuario: El alto costo de los productos importados hace más competitivos los nacionales. Sin embargo, también aumentan los costos de insumos fundamentales importados como los fertilizantes. Gobierno nacional: Un dólar caro compensa en parte la caída del precio internacional del petróleo. Adicionalmente, el Gobierno nacional afirma que este cambio favorecerá las exportaciones no tradicionales y ayudará a los productores nacionales frente a la competencia de productos importados.



Fuente: <https://www.dolar-colombia.com/>

EXPORTACIONES DE MODA AVANZAN HACIA LA DIVERSIFICACIÓN DE MERCADOS EN LA ANTESALA DE COLOMBIAMODA

- De acuerdo con cifras del DANE analizadas por Analdex, entre enero y mayo de 2026 las exportaciones del Sistema Moda alcanzaron USD 345,6 millones.
- Antioquia continúa liderando las ventas externas del sector, mientras mercados como Canadá, Alemania, Japón y República Dominicana registran importantes crecimientos.

A pocos días del inicio de Colombiamoda 2026, la principal feria de negocios del Sistema Moda en América Latina, la industria colombiana mantiene su apuesta por los mercados internacionales. De acuerdo con cifras del DANE analizadas por Analdex, entre enero y mayo de 2026 las exportaciones del sector alcanzaron USD 345,6 millones, lo que representa una disminución de 6,7% frente al mismo periodo del año anterior. Sin embargo, los resultados evidencian oportunidades en nuevos mercados, el fortalecimiento de Antioquia como principal departamento exportador y el crecimiento de categorías con alto valor agregado.

El comportamiento del sector se da luego de que, durante 2025, las exportaciones del Sistema Moda alcanzaran USD 920,6 millones, registrando un crecimiento de 1,8% frente a 2024, lo que confirmó la capacidad de la industria para mantener su presencia en los mercados internacionales, pese a un entorno global desafiante.

Entre enero y mayo de 2026, Antioquia se consolidó como el principal origen de las exportaciones del Sistema Moda colombiano, con ventas por USD 141 millones, equivalentes al 40,8% del total nacional y un crecimiento de 5,3% frente al mismo periodo de 2025. Bogotá ocupó el segundo lugar con una participación del 26,1%, seguida por Atlántico (11,2%) y Valle del Cauca (10,8%).

Este liderazgo cobra especial relevancia en la antesala de Colombiamoda, que reunirá en Medellín a compradores nacionales e internacionales, diseñadores, fabricantes y marcas para fortalecer los negocios del sector.

En cuanto a los destinos de exportación, Estados Unidos continúa siendo el principal mercado para la moda colombiana, con ventas por USD 101,5 millones, equivalentes al 29,4% del total exportado. Le siguen México (10,9%), Ecuador (10,8%) y Perú (9,9%).

No obstante, uno de los aspectos más destacados del comportamiento exportador durante 2026 ha sido la diversificación de mercados. Países como Canadá registraron un crecimiento del 92%, República Dominicana aumentó sus compras en 99,1%, Alemania creció 66,8%, Venezuela 41,3%, Japón 35,1% y El Salvador 24%, evidenciando nuevas oportunidades para la oferta colombiana.

Por productos, la ropa de tocador o cocina de algodón continúa siendo la principal referencia exportada, con ventas cercanas a USD 27,5 millones. Le siguen las fajas y fajas-braga, que alcanzaron USD 21,2 millones y crecieron 11,2%, mientras que las camisetas interiores de algodón registraron uno de los mayores incrementos entre las principales categorías, con un crecimiento de 60,8%.

También sobresalen los resultados de los tejidos de nailon de alta tenacidad, que aumentaron 42,2%; las camisetas de punto para hombre de fibras sintéticas, con un crecimiento de 43,7%; los suéteres de punto, que avanzaron 26,2%; y los vestidos de baño para mujer, con un incremento de 9,7%.

Para Javier Díaz Molina, presidente de Analdex, Colombiamoda representa una oportunidad para seguir consolidando la presencia internacional de la moda colombiana y ampliar la base de compradores en mercados estratégicos.

«La industria de la moda colombiana ha demostrado su capacidad para competir con productos de alto valor agregado y reconocimiento internacional. Aunque este año observamos un inicio retador para las exportaciones, también identificamos señales positivas de diversificación hacia nuevos mercados. Colombiamoda será una plataforma clave para fortalecer esos destinos, generar nuevos negocios y seguir posicionando la oferta colombiana en el exterior».

Las cifras también muestran que esta tendencia hacia la diversificación ya venía consolidándose durante 2025. Ese año, además del crecimiento general de las exportaciones, mercados como Canadá (+38,1%), Venezuela (+24,4%) y Guatemala (+16,8%) registraron importantes incrementos, mientras Antioquia, Atlántico y Valle del Cauca fortalecieron su participación dentro del mapa exportador del país.

En un entorno internacional cada vez más competitivo, Colombiamoda se convierte en una plataforma estratégica para que las empresas colombianas amplíen su presencia en nuevos mercados, fortalezcan las relaciones comerciales con compradores internacionales y continúen posicionando la moda nacional como un referente de calidad, innovación y diseño.

Fuente: <https://analdex.org/2026/07/24/exportaciones-de-moda-avanzan-hacia-la-diversificacion-de-mercados-en-la-antesala-de-colombiamoda/>

ANTIOQUIA LIDERA Y CONCENTRA EL 40,8% DE LAS EXPORTACIONES DE MODA COLOMBIANA

Antioquia concentró 40,8% de las exportaciones del Sistema Moda entre enero y mayo de 2026, consolidando su liderazgo pese a una caída nacional de 6,7%.

En pleno inicio de Colombiamoda 2026, la principal feria de negocios del Sistema Moda en América Latina, la industria colombiana llega con un panorama de contrastes. Aunque las exportaciones del sector registraron una caída de 6,7% entre enero y mayo de este año, Antioquia fortaleció su liderazgo como el principal departamento exportador del país y la diversificación de mercados abre nuevas oportunidades para las empresas nacionales.

De acuerdo con cifras del Dane analizadas por Analdex, entre enero y mayo de 2026 las exportaciones del Sistema Moda alcanzaron US\$345,6 millones. Si bien el resultado representa una disminución frente al mismo periodo de 2025, el comportamiento también refleja avances en productos de mayor valor agregado y una mayor presencia en nuevos destinos internacionales.

Antioquia encabezó las ventas externas del sector con exportaciones por US\$141 millones, equivalentes al 40,8% del total nacional. Además, fue el único de los principales departamentos exportadores que registró un crecimiento relevante, con un aumento de 5,3% frente a los primeros cinco meses de 2025.

Bogotá ocupó el segundo lugar al representar el 26,1% de las exportaciones, seguida por Atlántico con el 11,2% y Valle del Cauca con el 10,8%.

Este desempeño adquiere mayor importancia en medio de Colombiamoda, evento que reunirá en Medellín a compradores nacionales e internacionales, fabricantes, diseñadores y marcas con el propósito de impulsar nuevos negocios para la industria.

Estados Unidos es el principal consumidor de moda colombiana

Estados Unidos se mantiene como el principal comprador de la moda colombiana. Entre enero y mayo concentró ventas por US\$101,5 millones, equivalentes al 29,4% del total exportado.



Calle 22 N°14-47/ Avenida Colombia
Pasto - Nariño
cenacpas@ejercito.mil.co



Después aparecen México con una participación del 10,9%, Ecuador con el 10,8% y Perú con el 9,9%.

Sin embargo, uno de los resultados más relevantes del año ha sido la expansión hacia nuevos destinos. Canadá incrementó sus compras en 92%, República Dominicana lo hizo en 99,1%, Alemania registró un crecimiento de 66,8%, Venezuela aumentó 41,3%, Japón 35,1% y El Salvador 24%.

Fuente: <https://www.elcolombiano.com/negocios/antioquia-lider-en-exportaciones-moda-OJ39217595>

2.6.1.3. REGULATORIOS

El Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional - Central Administrativa y Contable CENAC PASTO, regida por la Resolución de Delegación No 4223 de 2022 del Ministerio de Defensa, a través de su ordenador de Gasto, tiene la capacidad jurídica para ser sujeto de derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso, así como la capacidad económica para la **ADQUISICION DE DOTACIÓN - PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO, PARA EL PERSONAL CIVIL QUE LABORA EN LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL PASTO**

Analizado el objeto del presente proceso de Mínima Cuantía cuyo objeto es: "**ADQUISICION DE DOTACIÓN - PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO, PARA EL PERSONAL CIVIL QUE LABORA EN LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL PASTO**" para la vigencia 2026, podemos advertir que legalmente es viable, ya que el objeto que sustenta el desarrollo del presente proceso contractual es de carácter lícito y para el desarrollo del mismo, las personas naturales o jurídicas que se dediquen a la comercialización de los bienes deberán cumplir con los requisitos previstos para el ejercicio de su actividad, es decir, se deben ajustar a las regulaciones legales y controles estatales, teniendo en cuenta principalmente la responsabilidad que tienen aquellos que prestan servicios o suministran bienes a las Entidades Públicas, asegurando que no se atentará contra la salud y seguridad de los usuarios, de conformidad con el artículo 78 de la Constitución Política que al tenor literal establece " (...) Serán responsables de acuerdo con la ley, quienes en la producción y en la comercialización de bienes y servicios, atenten contra la salud, la seguridad y el adecuado aprovisionamiento a consumidores y usuarios" (...); lo anterior, con el fin de garantizar el cumplimiento de los fines estatales que se pretenden materializar con el presente proceso de selección, además, el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional, en satisfacción del interés general y la prestación efectiva del servicio de seguridad al Estado colombiano.

Desde la perspectiva jurídica, el presente proceso tiene la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015, así:

"Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso"

Así mismo su finalidad esta acorde a lo establecido en el artículo 1518 del Código Civil, que a la letra reza:

"REQUISITOS DE LOS OBJETOS DE LAS OBLIGACIONES>. No sólo las cosas que existen pueden ser objeto de una declaración de voluntad, sino las que se espera que existan; pero es menester que las unas y las otras sean comerciales y que estén determinadas, a lo menos, en cuanto a su género.

La cantidad puede ser incierta con tal que el acto o contrato fije reglas o contenga datos que sirvan para determinarla.

Si el objeto es un hecho, es necesario que sea física y moralmente posible. Es físicamente imposible el que es contrario a la naturaleza, y moralmente imposible el prohibido por las leyes, o contrario a las buenas costumbres o al orden público".

Por lo anteriormente señalado y en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el comité jurídico señala que el objeto del presente proceso conforme a lo establecido en el Código Civil artículos 1518 y 1519, es lícito no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el comercio y se encuentran determinado en su género. Las empresas que comercializan estos productos, están sometidas a las regulaciones legales y controles estatales, razón por lo cual sus efectos jurídicos varían con ocasión al contrato que se celebre; por consiguiente las personas naturales o jurídicas que tengan interés en participar en el proceso de contratación, deben ajustarse a la normatividad Colombiana vigente destinadas al sector, que de manera general se pueden enunciar: Constitución Política Colombiana, Código de Comercio, Código Civil Colombiano, Estatuto Tributario, Ley 1480 de 2011 Estatuto del Consumidor y demás normas del consumidor emitidas por la Superintendencia de industria y comercio, y normas que regulen la actividad relacionada con el comercio de **DOTACIÓN - PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO**.



Por consiguiente, el presente proceso de contratación está dirigido a la **ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO (DOTACIÓN CIVIL)** del personal civil orgánico de las Unidades centralizadas por la CENAC Regional Pasto; en donde el futuro contratista se compromete a efectuar una sola entrega los bienes y/o elementos con el fin de satisfacer la necesidad de la Entidad.

Al respecto, es importante señalar que el futuro contratista será responsable del personal idóneo que emplee para realizar la confección y/o elaboración de cada una de las prendas, para lo cual se prevén en este estudio previo, los amparos y pólizas exigibles en el contrato que aseguren la calidad de los bienes y/o elementos e indemnizaciones laborales.

Por otra parte, la adquisición de los elementos son ofertado en condiciones relativamente uniformes en el mercado, además de contar con patrones técnicos específicos, se asegura desde ya la existencia de proponentes plurales en la presente contratación, la futura contratación podrá ser ejecutada tanto por personas naturales debidamente inscritas en el registro mercantil como por personas jurídicas. Asimismo, dichas empresas deben cumplir con la normatividad vigente sobre normas comerciales destinadas al sector, en general, el marco jurídico que regula la materia directamente relacionada con el objeto de contrato.

Comercialmente está permitido y regulado por el Código de Comercio, por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del proceso de selección, y son bienes y/o servicios que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano. El MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PASTO, tienen la capacidad jurídica para contratar los suministros requeridos que cumplan con la necesidad del personal militar; así mismo, está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y poderlos hacer exigibles a los posibles oferentes, dentro del proceso.

En consecuencia, es jurídicamente viable la consecución de un proceso contractual para la **ADQUISICION DE DOTACIÓN - PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO, PARA EL PERSONAL CIVIL QUE LABORA EN LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL PASTO** como se describen en este estudio previo, en consideración a que, desde punto de vista regulatorio y legal, el objeto descrito para este proceso es lícito.

Por lo anterior, son aplicables los principios de la Constitución Nacional, el Estatuto General de Contratación de la Administración pública, Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios en especial la Ley 1150 de 2007, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015.

Dotación civil:

La dotación es una prestación social consistente en la entrega gratuita y material de un vestido y un calzado a cargo del empleador y para uso del servidor en las labores propias del empleo que ejerce. La entrega de esta dotación para el trabajo no constituye salario ni se computa como factor del mismo en ningún caso. De conformidad con el artículo 5o del Decreto 1978 de 1989, la dotación de calzado y vestido de labor consiste en "*Las prendas apropiadas para la clase de labores que desempeñen los trabajadores beneficiarios, de acuerdo con el medio ambiente en donde cumplen sus actividades*".

El artículo 6º ibidem establece que las entidades definirán el tipo de prendas teniendo en cuenta la naturaleza y tipo de función del trabajador y el medio ambiente en el cual debe desarrollarla.

¿Quiénes Tienen Derecho? Tienen derecho a la dotación de calzado y prendas para el trabajo, los empleados que ejercen cargos en el sector público, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente.

Código Sustantivo del Trabajo Artículos 230 y siguientes:

ARTICULO 230. SUMINISTRO DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR. <Artículo modificado por el artículo 7o. de la Ley 11 de 1984. El nuevo texto es el siguiente:> Todo empleador que habitualmente ocupe uno (1) o más trabajadores permanentes, deberá suministrar cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un (1) par de zapatos y un (1) vestido de labor al trabajador, cuya remuneración mensual sea hasta dos (2) meses el salario mínimo más alto vigente. Tiene derecho a esta prestación el trabajador que en las fechas de entrega de calzado y vestido haya cumplido más de tres (3) meses al servicio del empleador.

ARTICULO 233. USO DEL CALZADO Y VESTIDO DE LABOR. <Artículo modificado por el artículo 10 de la Ley 11 de 1984. El nuevo texto es el siguiente:> El trabajador queda obligado a destinar a su uso en las labores contratadas el calzado y vestido que le suministre el empleador, y en el caso de que así no lo hiciere éste quedara eximido de hacerle el suministro en el período siguiente.

ARTICULO 234. PROHIBICION DE LA COMPENSACION EN DINERO. Queda prohibido a los empleadores pagar en dinero las prestaciones establecidas en este capítulo.



ARTICULO 235. REGLAMENTACION. El Ministerio del Trabajo reglamentara la forma como los {empleadores} deben cumplir con las prestaciones establecidas en este capítulo y la manera como deben acreditar ese cumplimiento.

La Ley 70 de 1988 "Por la cual se dispone el suministro de calzado y vestido de labor para los empleados del sector público", establece:

ARTÍCULO 1. Los empleados del sector oficial que trabajan al servicio de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta, tendrán derecho a que la entidad con que laboran les suministre cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un par de zapatos y un (1) vestido de labor, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente, Esta prestación se reconocerá al empleado oficial que haya cumplido más de tres (3) meses al servicio de la entidad empleadora.

ARTÍCULO 2. Esta prestación no es salario, ni se computará como factor del mismo en ningún caso

Decreto 1978 de 1989 "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 70 de 1988", establece:

ARTÍCULO 1º.- Los trabajadores permanentes vinculados mediante relación legal y reglamentaria o por contrato de trabajo, al servicio de los Ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta tanto en el orden nacional como en las entidades territoriales; tendrán derecho a que la respectiva entidad les suministre en forma gratuita, cada cuatro meses, un par de zapatos y un vestido de trabajo.

ARTÍCULO 2º.- El suministro a que se refiere el artículo anterior deberá hacerse los días 30 de abril, 30 de agosto y 30 de diciembre de cada año. La entrega de esta dotación para el trabajo, no constituye salario ni se computará como factor del mismo en ningún caso.

ARTÍCULO 3º.- Para tener derecho a la dotación a que se refiere este Decreto, el trabajador debe haber laborado para la respectiva entidad por lo menos tres (3) meses en forma ininterrumpida, antes de la fecha de cada suministro, y devengar una remuneración mensual inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente

ARTÍCULO 4º.- La remuneración a que se refiere el artículo anterior, corresponde a la asignación básica mensual.

ARTÍCULO 5º.- Se consideran como calzado y vestido de labor, para los efectos de la Ley 70 de 1988 y de este Decreto, las prendas apropiadas para la clase de labores que desempeñen los trabajadores beneficiarios, de acuerdo con el medio ambiente en donde cumplen sus actividades.

ARTÍCULO 6º.- Las entidades a que se refiere la Ley 70 de 1988 y este Decreto, definirán el tipo de calzado y vestido de labor correspondiente, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- a) Naturaleza y tipo de actividad que desarrolla la entidad;
- b) Naturaleza y tipo de función que desempeña el trabajador;
- c) Clima, medio ambiente, instrumentos, materiales y demás circunstancias y factores vinculados directamente con la labor desarrollada.

ARTÍCULO 7º.- Los beneficiarios de la dotación de calzado y vestido de labor quedan obligados a recibirlos debidamente y a destinarlos a su uso en las labores propias de su oficio, so pena de liberar a la empresa de la obligación correspondiente.

Teniendo en cuenta lo anterior, se ha de entregar al trabajador una dotación cada 4 meses para un total de tres dotaciones al año. Cada dotación debe constar de un vestido (pantalón y camisa) y un par de zapatos.

La dotación se entregará al trabajador que, al momento de la entrega de la dotación según las fechas fijadas por la ley, haya cumplido más de tres meses trabajando para la empresa. Significa esto que si al 30 de abril que se debe entregar la primera dotación el empleado apenas lleva dos meses con la empresa, no tiene derecho a la dotación.

El trabajador está obligado a utilizar la dotación suministrada. Si no lo hace, el empleador ya no queda obligado a suministrarle la dotación del periodo siguiente.

No está permitido que la dotación sea compensada en dinero.



La dotación debe ser acorde a la naturaleza de las actividades realizadas por el trabajador y al medio ambiente en el cual se trabaja, y es diferente a los elementos de protección y seguridad que algunos trabajadores deben utilizar en función de las actividades que desarrollen.

Así mismo y teniendo en cuenta los lineamientos para el empleador y los empleados en materia de dotación es importante resaltar que los pronunciamientos de los más Altos Tribunales se ponen a tono con las exigencias de un mundo donde las fuerzas del mercado han generado una asimetría entre el consumidor y el productor y/o expendedor. Son las fuerzas del mercado frente a las cuales el Estado ha venido ejerciendo a nivel mundial, papel preponderante. En efecto, se presume que los vicios de la cosa vendida son conocidos por su fabricante o, por lo menos, deben serlo, por lo cual no puede valerse de una cláusula de irresponsabilidad y debe reparar no solamente los daños del bien adquirido sino aquellos que este cauce. Es así como, al momento de realizar procesos de contratación cuyo objeto es el suministro de dotación civil es importante tener a consideración los parámetros de calidad, dada la existencia de indefinidas materias primas en el mercado que pueden cumplir con especificaciones técnicas solicitadas pero que no reflejan la calidad necesaria para satisfacer la necesidad.

Es importante resaltar que para la : "ADQUISICION DE EQUIPOS Y ELEMENTOS DE FISIOTERAPIA PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL PASTO"., podemos advertir que legalmente es viable, ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter lícito, son bienes que se encuentran en el mercado nacional o extranjero y desarrolla los preceptos que incorporan los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, y la normatividad contractual, contribuye a la aplicación al principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Además, el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional, en satisfacción del interés general y la prestación efectiva del servicio de seguridad al Estado colombiano. Se determina como causa lícita para contraer obligaciones de acuerdo con el art. 1524 del código en mención; para el desarrollo del mismo no se requiere de permisos, licencias u otras autorizaciones diferentes a las exigidas en la norma que regulatoria de la materia, las cuales deben cumplir las empresas que se dediquen a la comercialización de este tipo de bienes en particular.

Por otra parte, es menester destacar que la Ley 80 de 1.993 en su artículo 3 predica la continua y eficiente prestación de los servicios y adquisición de bienes en satisfacción al interés general y la continua prestación del servicio, por lo anterior son aplicables los principios de la Constitución Nacional, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1.993 y sus decretos reglamentarios en especial la Ley 1150 de 2.007, Decreto 019 de 2.012 y Decreto 1082 de 2.015.

Bajo los parámetros establecidos en las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, decreto 1860 de 2021, podrán participar en el presente proceso contractual, personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales, individualmente, en consorcio, unión temporal, o cualquier otro medio de asociación permitido por la ley, **cuya actividad comercial u objeto social se encuentren relacionados con el objeto del presente proceso de Selección Mínima Cuantía y además cumpla con todos los requisitos exigidos en la Invitación Pública**

Comercialmente está permitido y regulado por el Código de Comercio, por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del presente proceso de selección, y son bienes que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano. El MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC PASTO tiene la capacidad jurídica para adquirir estos bienes con destino a las unidades centralizadas por la CENAC PASTO y está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y de hacerlos exigibles dentro del proceso.

En este sentido, se verificará la capacidad jurídica del proponente para asumir las obligaciones derivadas del contrato en cuanto al objeto de las empresas proponentes y la aptitud jurídica de sus representantes, por otro lado, establecer el cumplimiento del pago de aportes parafiscales en los términos del Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la inexistencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado

Los bienes a adquirir deben cumplir con la normatividad regulatoria específica para la fabricación, comercialización, almacenamiento, y distribución de este tipo de productos, además de la normatividad general aplicable al presente proceso indicada en el estudio.

Por otra parte, debe tenerse en cuenta lo dispuesto en la guía CONCEPTUAL Y METODOLÓGICA DE COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES, aplicable al presente proceso contractual.

Es importante traer a colación que el desarrollo del objeto del presente proceso, permite satisfacer el interés general en cumplimiento del Estatuto General de la Contratación – Ley 80 de 1993, Art. 3 "De



los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines" Por lo anterior son aplicables los principios de la Constitución Nacional, el Estatuto General de Contratación de la Administración pública, Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios en especial la Ley 1150 de 2.007, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015. Así como también todas las disposiciones internas que se han emitido al respecto y que se encuentren vigentes.

Considerando que, desde el punto de vista regulatorio y legal, el objeto del presente proceso contractual es lícito, se encuentra viable desde el punto de vista jurídico la adquisición de los bienes y en consecuencia la realización del presente proceso contractual.

PLAN DE AUSTERIDAD DEL GASTO 2026:

El Gobierno Nacional actual en el momento de estructuración de este proceaso ha adoptado una política de austeridad con el objetivo de optimizar la eficiencia en la gestión de los recursos públicos, conforme al artículo 19 de la Ley 2155 de 2021, aplicable a los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación (PGN). Esta política busca garantizar un uso responsable y racional de los recursos públicos, en línea con los objetivos estratégicos del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida".

Para este proceso de selección se tendrá en cuenta el **Decreto que regula el Plan de Austeridad del Gasto vigente para la año 2026** para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación;. El objetivo de este Decreto es promover la difusión de los parámetros establecidos por el Gobierno Nacional en materia de austeridad del gasto y fomentar la eficiencia en el uso de los recursos públicos para la presente vigencia.

- **Circular No. 20254966003941453** de 12 de febrero 2025 "Difusión política pública de austeridad del gasto para CENTRALES ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES"; **Circular 2025495003222893** 5 de febrero 2025 Difusión política pública de austeridad del gasto público; **Circular 2025132001108283** de 22 de enero 2025 "Difusión oficio No. E-2024-164524 DE 30 DE DICIEMBRE 2024 – Cumplimiento – política pública austeridad del gasto artículo 19 Ley 2155 de 2021 y demás lineamientos " donde se reitera el plan No. 00022293 que emite Jefatura de Estado Mayor de Planeación y Política (JEMPP a través del Departamento de Planeación (CEDE5) con el finde emitir directrices y lineamientos para dar cumplimiento al Decreto 0199 de 20 de febrero 2024, por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto para los órganos que hacen parte del presupuesto general de la Nación, hasta tanto no entre en vigor algún Plan de Austeridad del Gasto con el mandatario ABELARDO DE LA ESPRIELLA);

Considerando que, desde el punto de vista regulatorio y legal, el objeto del presente proceso contractual es lícito, se encuentra viable desde el punto de vista jurídico la adquisición de los elementos y en consecuencia la realización del presente proceso contractual.

VERIFICACION DE FICHAS TÉCNICAS CON CRITERIOS AMBIENTALES - GUÍA DE COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES del COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES radicado No. 2026115000507252 de 7 de abril de 2026

Que en consideración a lo señalado en el MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN, en cuanto a que en los procesos contractuales es obligación de la entidad contratante realizar el análisis correspondiente para determinar si los requisitos habilitantes y/o las obligaciones técnicas son adecuados y proporcionales a la necesidad a satisfacer, de tal manera que los mismos no establezcan condiciones más allá de las imprescindibles para verificar la idoneidad requerida de los proponentes respecto del objeto ofertado; así mismo, en cumplimiento a lo dispuesto en la GUIA DE COMPRAS PUBLICAS SOSTENIBLES CON EL MEDIO AMBIENTE, emitida por Comando General de las Fuerzas Militares en la que señala "(...) C. El contenido de las fichas debe ser evaluado por el Comité Estructurador, con el fin de establecer la viabilidad de modificar, adicionar o eliminar algún criterio de sostenibilidad, de acuerdo al análisis jurídico, económico y técnico, de conformidad con las funciones establecidas en el numeral 3.2.1 del Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, adoptado mediante Resolución No 4130 de 2022. ", la CENACPASTO, realiza el análisis del contenido de las fichas de la GUIA DE COMPRAS PUBLICAS SOSTENIBLES CON EL MEDIO AMBIENTE, considerando dar aplicación a estos criterios dentro las Obligaciones Técnicas Adicionales, así:



VERIFICACION DE CRITERIOS AMBIENTALES - GUÍA DE COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES CON EL AMBIENTE DEL CGFM			
No.	ASPECTOS AMBIENTALES	IMPACTOS AMBIENTALES	OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS.
1	Generación de vertimientos	Contaminación del agua y suelo.	En caso de que el oferente resulte contratista y sea fabricante deberá cumplir con los parámetros de vertimientos de agua, con su respectivo informe de análisis fisicoquímico en el efluente del proceso que cumpla con los parámetros permisibles de la resolución 0631 de 2015. Medio de verificación: El contratista cuando sea el fabricante de los textiles deberá suministrar el análisis fisicoquímico del agua en el efluente del proceso de fabricación de las prendas textiles o calzado, este deberá ser emitido por un laboratorio acreditado por el IDEAM, de lo contrario el documento no será válido. Si es comercializador no aplica.
2	Consumo de materia prima	Agotamiento de recursos naturales	El oferente se compromete a que en caso de ser adjudicatario, está comprometido con reducir los efectos ambientales adversos, en comparación con otros productos de la misma categoría, contribuyendo así a un uso eficiente de los recursos naturales y a un elevado nivel de protección del medio ambiente.
3	Generación de Residuos Solidos	Contaminación del suelo	El oferente que resulte ser adjudicatario del contrato, debe minimizar el suministro de plásticos de un solo uso, de igual forma, garantizar que los embalajes de los elementos suministrados sean reciclables o reutilizables. <i>(NTC vigente durante la ejecución contractual sobre Reciclabilidad de envases, empaques y embalajes)</i> es decir, organizar los elementos a entregar en empaques que sean potencialmente reciclables y amigables con el medio ambiente, como bolsas de plástico reciclado, bolsas de papel o cajas de cartón. de conformidad a lo establecido en la GUÍA COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES CON EL AMBIENTE emitida por el Comando General de la Fuerza Militar.
4	Generación de emisiones a la atmosfera.	Afectaciones a la calidad del aire.	Transporte: El oferente que resulte ser adjudicatario del contrato debe garantizar que el vehículo - medio de transporte de entrega de elementos o transporte de personal que realizará LA ENTREGA DE LOS BIENES, deberá tener certificado de emisión de gases con el fin de reducir y controlar las emisiones atmosféricas. Medio de verificación: El vehículo que transporta insumos o personal que ENTREGARALOS BIENES, deberá contar con el certificado de emisión de gases y revisión técnico mecánica. Esta revisión deberá ser realizada por un centro de diagnóstico automotor que cuente con habilitación vigente otorgada por la autoridad ambiental competente
Nota: El oferente en caso de ser adjudicatario deberá garantizar las mejores prácticas durante la ejecución de su contrato y deberá cumplir con la normativa ambiental vigente.			

2.6.1.4. PROTECCIÓN ESPECIAL CONSTITUCIONAL (ARTICULO 3 DEL DECRETO 1860 DEL 2021)

En aplicación de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, a continuación, se realiza el análisis correspondiente.

VICTIMAS CONFLICTO ARMADO



Calle 22 N°14-47/ Avenida Colombia
Pasto - Nariño
cenacpas@ejercito.mil.co



La Ley 1448 de 2011 creó en Colombia un completo sistema para proteger, asistir, atender y reparar integralmente a las víctimas del conflicto en el país. Como nunca en la historia del país, todas las instituciones del país se han puesto en marcha para ayudarles a sanar las heridas que les han dejado varias décadas de conflicto armado.

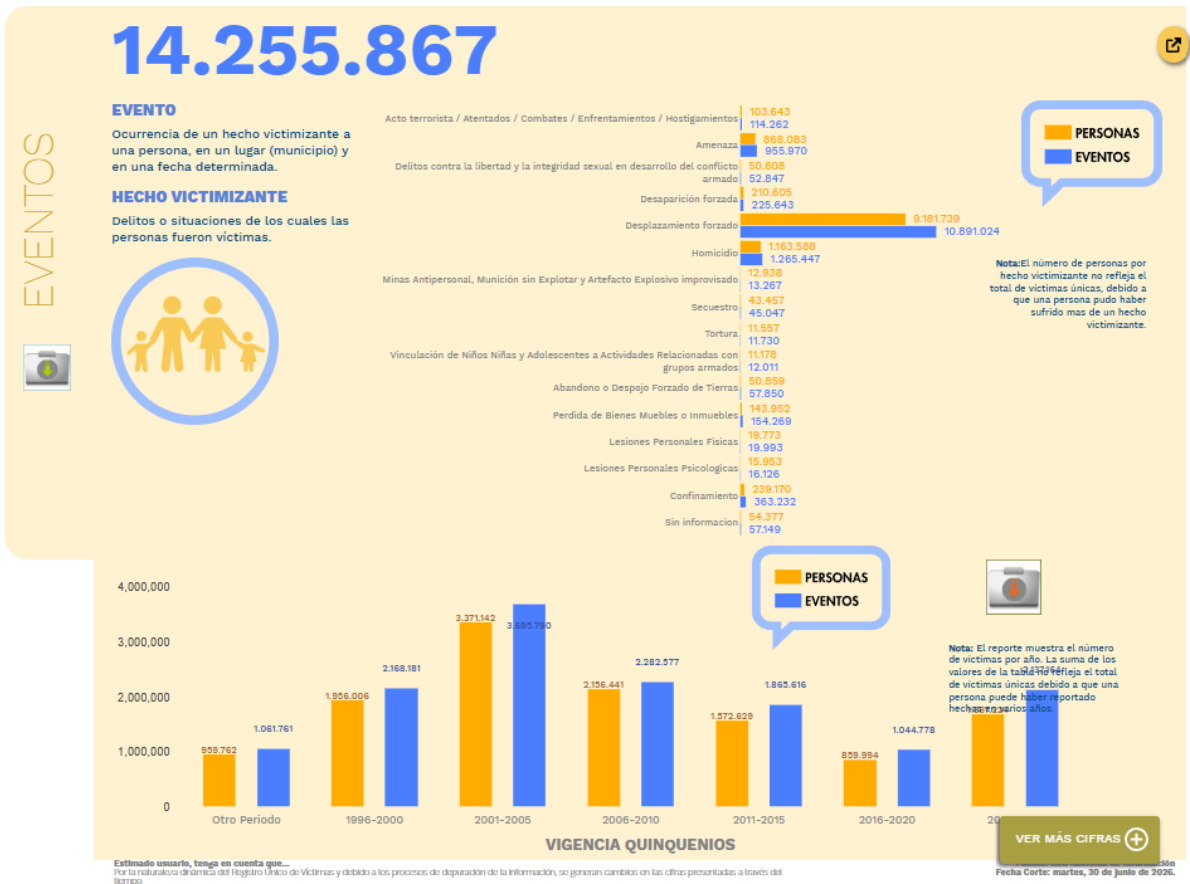
La reparación integral a las víctimas implica no sólo una indemnización monetaria o la restitución de unos bienes, sino un acompañamiento del Estado en materia de educación, salud, vivienda, programas de empleo y generación de ingresos, entre otros, así como acciones para devolverles su dignidad, su memoria, recuperar la verdad y crear las condiciones para que hechos como los que sufrieron no vuelvan a repetirse.

La Ley ampara no sólo a quienes sufrieron desplazamiento forzado, despojo o abandono forzado de tierras sino también homicidio, secuestro, tortura, desaparición forzada, reclutamiento de menores, minas antipersona y delitos contra la libertad sexual.

Así mismo, tiene en cuenta un enfoque diferencial pues reconoce que las personas que, por su edad, género, grupo étnico, o situación de discapacidad han sufrido con mayor rigor los efectos del conflicto, deben recibir igualmente un tratamiento especial en materia de atención, asistencia y reparación. Las víctimas del conflicto armado en Colombia deben contar con su certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV.2 Información a fecha 30 de junio de 2026.

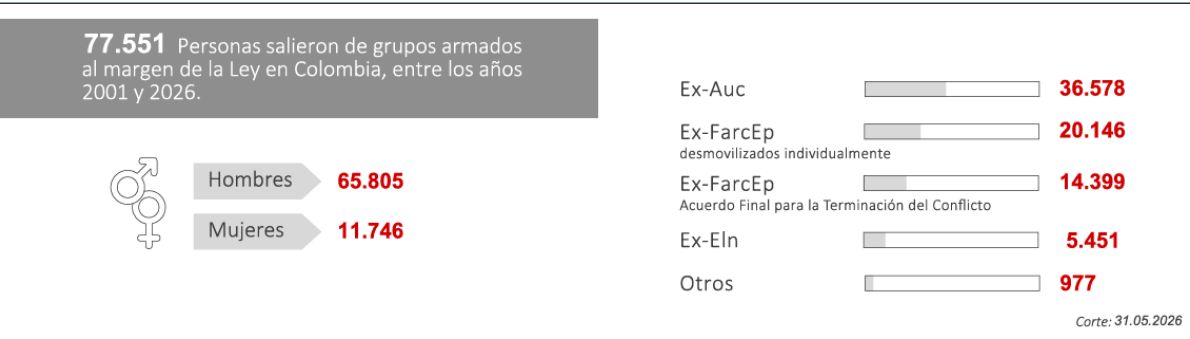


•



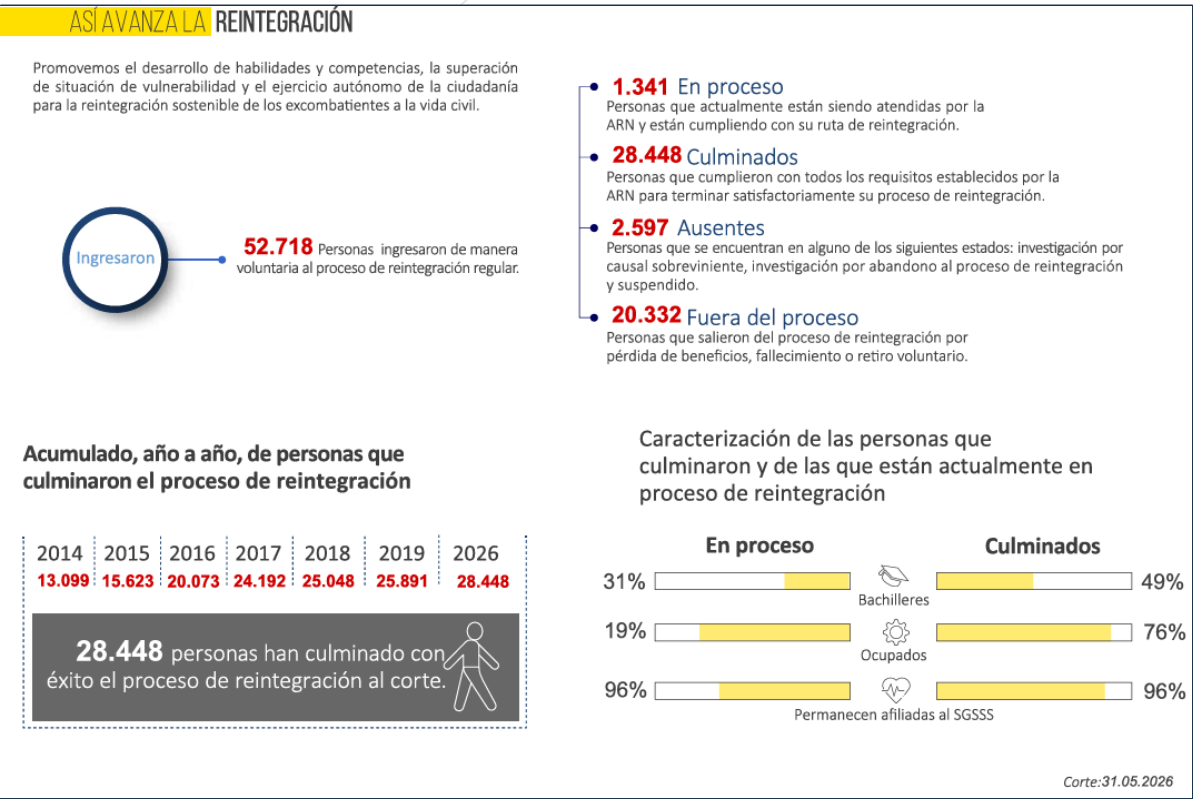
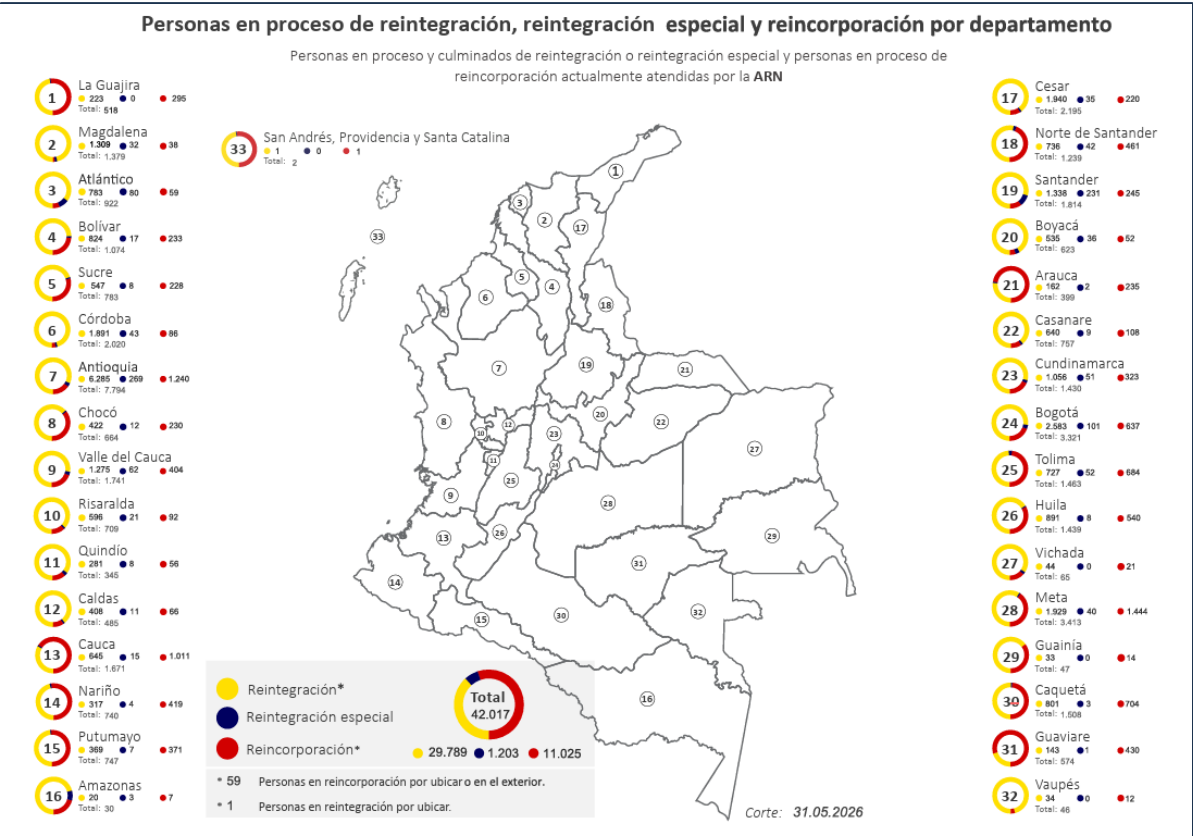
Fuente: <https://datospaz.unidadvictimas.gov.co/registro-unico-de-victimas/>

PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN A CORTE DE 31 DE MAYO DE 2026



Calle 22 N°14-47/ Avenida Colombia
Pasto - Nariño
cenacpas@ejercito.mil.co







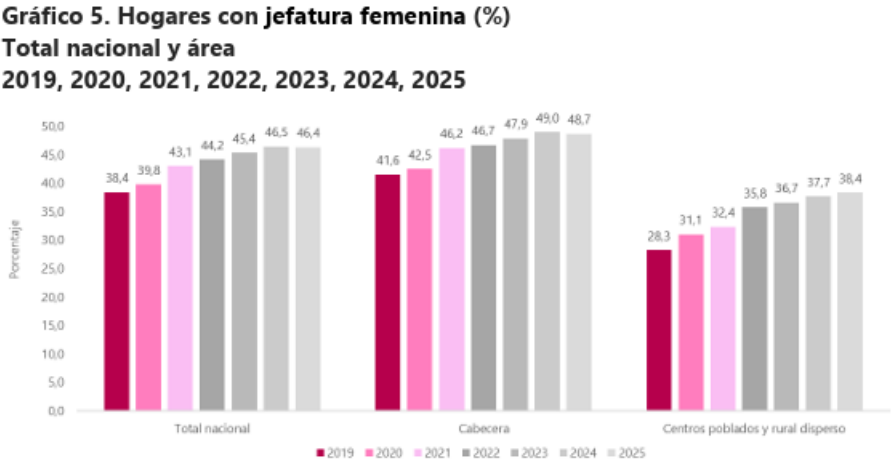


Fuente: https://www.reincorporacion.gov.co/es/agencia/Documentos%20de%20ARN%20en%20Cifras/ARN_en_Cifras_Mayo_31_2026.pdf

MUJER CABEZA DE FAMILIA

Para los efectos de la Ley 82 de 1993, “Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia”, entiéndase por mujer de cabeza de familia, quien siendo soltera o casada, tenga bajo su cargo, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar. Esta condición y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada por la mujer cabeza de familia de bajos ingresos ante notario, expresando las circunstancias básicas de su caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo.

Los resultados de la ECV muestran que el porcentaje de hogares que reconocen como jefa a una mujer en el país fue del 46,4% en 2025, nivel que es estadísticamente igual al obtenido en 2024 y que significa un freno en la tendencia creciente que había tenido el indicador en los últimos años. Ese estancamiento se explica por el comportamiento de la jefatura femenina en las cabeceras, que pasó del 49,0% al 48,7%, mientras que en centros poblados y rural disperso creció 0,6 puntos porcentuales (al pasar de 37,7% a 38,4%2).



Fuente: DANE, ECV.



Calle 22 N°14-47/ Avenida Colombia
Pasto - Nariño
cenacpas@ejercito.mil.co



La información por departamentos muestra diferencias considerables en el peso de los hogares con jefatura femenina: por encima del 50,0% se encuentran La Guajira, Chocó, Valle y Antioquia, niveles que contrastan con los obtenidos en cuatro departamentos de la Amazonía-Orinoquía (Vaupés, Vichada, Guainía y Amazonas), donde ese peso oscila entre 22,3% y 35,7%.

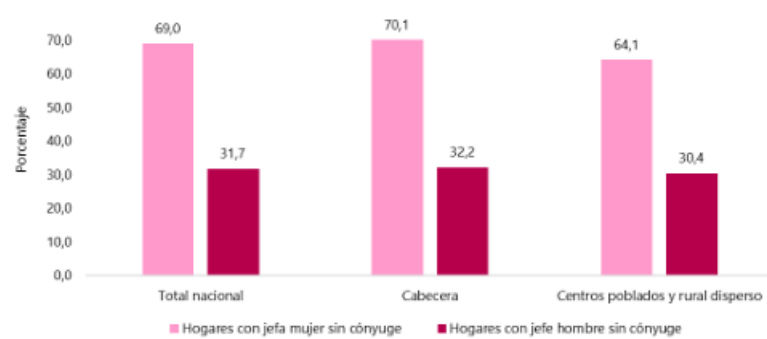
Gráfico 6. Hogares con jefatura femenina (%)
Total nacional y departamentos
2025



Fuente: DANE, ECV.

Los resultados también evidencian que en la gran mayoría de hogares con jefatura femenina las cabezas de hogar no tienen pareja o cónyuge (69,0%), mientras que en los hogares con jefatura masculina menos de la tercera parte de los jefes (el 31,7%) no viven en pareja. Una situación similar se presenta en las cabeceras y los centros poblados-rural disperso, pero la brecha es más alta en las primeras.

Gráfico 7. Hogares sin presencia de cónyuge según sexo del jefe/a* (%)
Total nacional y área
2025



Fuente: DANE, ECV.

* Porcentajes calculados sobre hogares con jefatura femenina y masculina, respectivamente.

ADULTOS MAYORES

Las personas adultas mayores son sujetos de derecho, socialmente activos, con garantías y responsabilidades respecto de sí mismas, su familia y su sociedad, con su entorno inmediato y con las futuras generaciones. Las personas envejecen de múltiples maneras dependiendo de las experiencias, eventos cruciales y transiciones afrontadas durante sus cursos de vida, es decir, implica procesos de desarrollo y de deterioro. Generalmente, una persona adulta mayor es una persona de 60 años o más de edad.

El "Informe mundial sobre el envejecimiento y la salud" define el envejecimiento saludable como “el proceso de fomentar y mantener la capacidad funcional que permite el bienestar en la vejez”. El término “bienestar” se considera en el sentido más amplio y abarca cuestiones como la felicidad, la satisfacción y la plena realización. La "capacidad funcional", por su parte, comprende los atributos relacionados con la salud que permiten a una persona ser y hacer lo que es importante para ella”

En Colombia, el Ministerio de Salud y Protección Social tiene la responsabilidad de garantizar la atención integral de salud a la población adulta mayor, sin discriminación y con énfasis en la prevención de enfermedades, el tratamiento de condiciones crónicas y la rehabilitación, todo ello, dentro del marco de la Ley 100 de 1993 y la Ley 1751 de 2015.



Los resultados del presente documento muestran que el 80% de personas mayores se concentra en 12 departamentos y una capital la cual es Bogotá, un 15% de la población de personas mayores han sido víctimas de violencia, un 30,4% de los hogares en Colombia, cuentan con al menos una persona adulta mayor; el 21,7% de las personas certificadas con discapacidad en Colombia son adultos mayores, cuyo mayor tipo de discapacidad es la física, le sigue la múltiple, visual y psicosocial; el tipo de afiliación al sistema de salud que más prevalece es el subsidiado y le sigue el contributivo. En cuanto a comorbilidades, las principales subcausas son los signos y síntomas mal definidos; en cuanto a la salud mental, las mayores atenciones se concentran en la ansiedad; finalmente se puede decir que la mayor causa de muerte son las enfermedades del sistema circulatorio.

En Colombia, la cantidad de personas mayores está experimentando un crecimiento acelerado, lo que plantea nuevos retos y oportunidades para el bienestar de este grupo tan importante de la sociedad. En este sentido y teniendo en cuenta que "la salud es el estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades. Es un derecho humano fundamental y el logro del grado más alto posible de salud es un objetivo social sumamente importante en todo el mundo." , el Gobierno Nacional enfrenta diversos desafíos para responder en el marco de los derechos de las personas mayores con el fin de brindar un estado completo de bienestar. Así las cosas, a medida que la esperanza de vida aumenta, también lo hacen las necesidades de atención integral en salud, incluyendo aspectos físicos, emocionales y sociales.

¿Quiénes son las personas mayores?

De acuerdo con la legislación colombiana, se identifica a las personas mayores como quienes tienen 60 años o más.

Contexto y relevancia

El envejecimiento poblacional es uno de los cambios más significativos en las últimas décadas. Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), en el año 2030, una de cada seis personas en el mundo tendrá 60 años o más. En ese momento, el grupo de población de 60 años o más habrá subido de 1.000 millones en 2020 a 1.400 millones. En 2050, la población mundial de personas de 60 años o más se habrá duplicado (2.100 millones). Se prevé que el número de personas de 80 años o más se triplique entre 2020 y 2050, hasta alcanzar los 426 millones.⁴ En Colombia, según datos del DANE en 2023 existen 7'610.671 personas mayores de 60 años, que representan el 14,5% de la población colombiana, de los cuales el 45% son hombres y 55% son mujeres. La mayoría de la población mayor se concentra en Bogotá, Antioquia y Valle del Cauca.

En respuesta a lo anterior el Decreto 681 de 2022 expone que la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022 - 2031, tiene por objetivo garantizar las condiciones necesarias para el desarrollo del envejecimiento activo y saludable y de una vejez digna, autónoma e independiente en condiciones de igualdad, equidad y no discriminación. Análogamente, la encuesta Sabe expone que la calidad de vida en la vejez está volcada en tres elementos: la salud, la condición económica y la satisfacción de necesidades básicas. Estos dos grandes pilares, sustentan los retos que el país tiene con las personas mayores y argumentan todas las actividades que se realizan a diario para el fortalecimiento de su atención en salud.

¿Cuál es el marco de referencia?

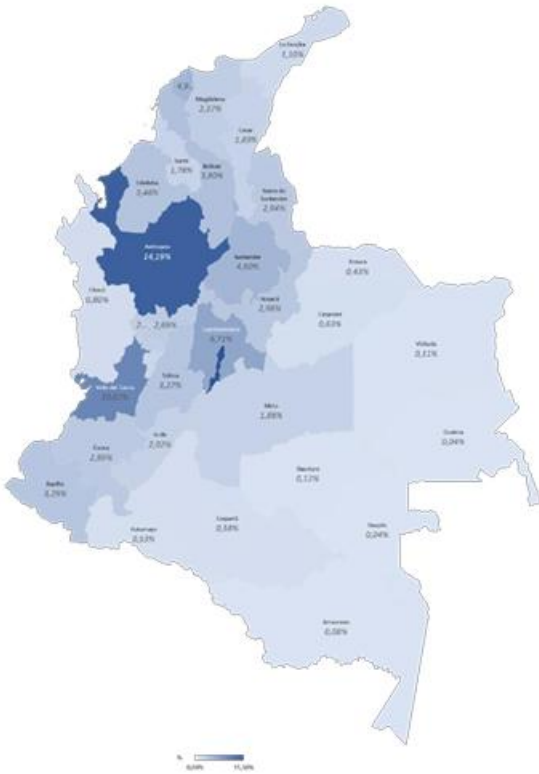
Colombia ha avanzado en desarrollos normativos para proteger y apoyar a las personas mayores. Destacan la Ley 1850 de 2017, que penaliza el maltrato intrafamiliar, la negligencia y el abandono de las personas mayores; el artículo 217 de la Ley 1955 de 2019, que modifica la Ley 687 de 2001 sobre la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor; y la Ley 2040 de 2020, que promueve el empleo de personas mayores sin pensión. En 2021, el Ministerio de Salud y Protección Social actualizó la "Política Colombiana de envejecimiento humano y vejez 2015-2024" mediante la creación de la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022-2031. Esta política busca garantizar un envejecimiento saludable, autónomo, digno e independiente, en un entorno de igualdad, equidad y no discriminación.

Ubicación geográfica de las personas mayores en Colombia

En Colombia, el 80% de personas mayores, se concentra en 12 Departamentos y una capital, de los cuales el que tiene más personas mayores, es Bogotá con el 16%, le sigue Antioquia con el 14%, Valle del Cauca está en el tercer lugar, con el 10%, le sigue Cundinamarca con el 7% y Atlántico con el 5%. A continuación, se puede visualizar la concentración de personas mayores, en Colombia.



Mapa 1. Porcentaje de personas mayores en Colombia
Total nacional
2024



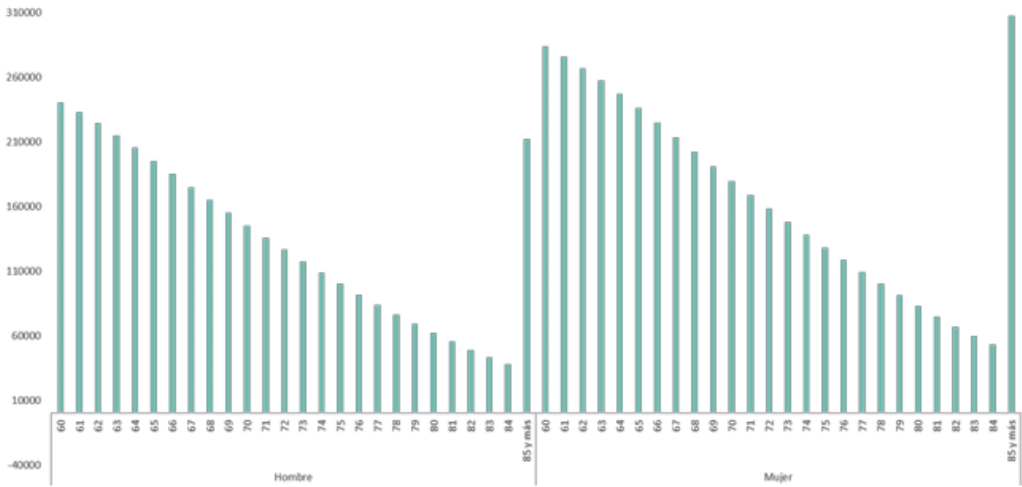
Fuente: DANE, Proyecciones de población a nivel municipal. Periodo 2024.

Características sociodemográficas con enfoque diferencial

Personas mayores por edad y sexo

Según las proyecciones de población desarrolladas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en el año 2024, en Colombia existen 52´695.952 colombianos, de los cuales 25´718.840 son hombres y 26´977.112 son mujeres. De ellos 7´891.331 son personas mayores, que equivalen al 15%, 3´507.851 son hombres y 4´383.480 mujeres, 44% y 56%, respectivamente, a continuación, se puede visualizar la relación adultos mayores por edad y sexo, a saber:

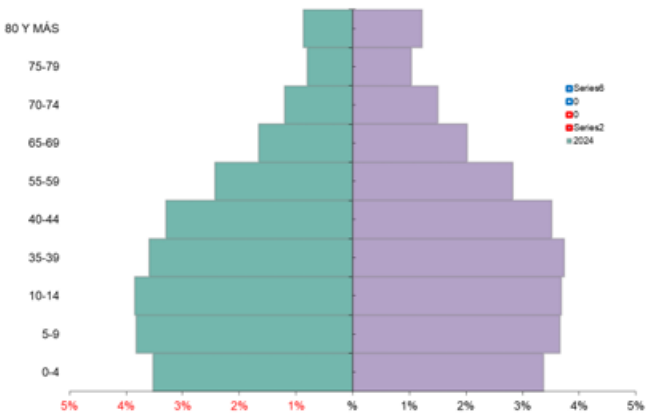
Gráfica 1. Número de personas mayores por edad y sexo
Total nacional
Proyecciones DANE 2024



Fuente: DANE, Proyecciones de población a nivel nacional. periodo 2024.

Se puede ver que existe mayor número de mujeres que de hombres en todas las edades mayores de 60 años. Ahora, a continuación, se relaciona la pirámide poblacional de las proyecciones de población colombiana para el año 2024, donde se puede ver la distribución de personas por rangos de edad:

Grafica 2. Pirámide Poblacional
Total nacional
Proyecciones DANE 2024



Fuente: DANE, Proyecciones de población a nivel nacional. periodo 2024.

Como se puede ver la mayor cantidad de personas se encuentran entre los 20 a 29 años (17% de la población total) y la menor de 75 a 79 años (2%), la proporción de hombres es ligeramente mayor que la de mujeres en los grupos de edad más jóvenes (51% en promedio de hombres desde los 0 a los 34 años), pero esto se invierte en los grupos de edad más avanzados (54% en promedio de mujeres de los 35 a los 80 años y más), lo que indica que la relación de sexo disminuye con la edad, indicando que hay más mujeres que hombres en los grupos de edad mayores. A continuación, se muestra en formato tabla para mayor claridad:



Tabla 1. Número de personas mayores por edad y sexo
Total nacional
2024

Total	Hombres	Mujeres
0-4	1.859.625	1.778.209
5-9	2.013.222	1.928.217
10-14	2.027.702	1.942.679
15-19	2.044.961	1.967.698
20-24	2.145.847	2.101.387
25-29	2.238.274	2.230.478
30-34	2.117.081	2.149.215
35-39	1.895.829	1.969.033
40-44	1.736.597	1.852.929
45-49	1.499.722	1.651.352
50-54	1.350.752	1.532.989
55-59	1.281.377	1.489.446
60-64	1.117.833	1.330.497
65-69	875.368	1.067.272
70-74	633.517	792.858
75-79	421.354	548.031
80 Y MÁS	459.779	644.822
Total	25.718.840	26.977.112

Fuente: DANE, Proyecciones de población a nivel nacional. periodo 2024.

Índices demográficos en Colombia

Los índices demográficos son métricas fundamentales utilizadas para describir y analizar la estructura y dinámica de una población, estos índices proporcionan información crítica sobre la distribución por edad y sexo, la tasa de natalidad, etc. Su importancia radica en que son fuentes de información crucial para formular Políticas Públicas efectivas, un ejemplo puede ser conocer la cantidad de personas mayores en el tiempo para generar reformas pensionales o de la salud que permitan sostener financieramente a estos grupos poblacionales. De igual forma, son importantes para el entendimiento de las tendencias poblacionales, que influyen en el comportamiento económico, como por ejemplo conocer la cantidad de personas jóvenes que componen la fuerza laboral del país, fuerza que va a consumir bienes y servicios como la compra de vivienda que es el principal motor de crecimiento económico del país. Teniendo en cuenta lo anterior, algunos de los índices demográficos de la población colombiana, que marcan la pauta del comportamiento y del crecimiento de la población, son:

Tabla 2. Índices demográficos en Colombia
Total nacional
2019, 2024 y 2029

Índice Demográfico	Año		
	2019	2024	2029
Poblacion total	49.395.678	52.695.952	54.416.612
Poblacion Masculina	24.123.683	25.718.840	26.551.170
Poblacion femenina	25.271.995	26.977.112	27.865.442
Relación hombres:mujer	95,46	95,34	95
Razón niños:mujer	30	26	24
Indice de infancia	24	22	20
Indice de juventud	25	24	22
Indice de vejez	9	10	12
Indice de envejecimiento	38	47	60
Indice demografico de dependencia	48,75	47,59	47,80
Indice de dependencia infantil	35,35	32,35	29,87
Indice de dependencia mayores	13,40	15,25	17,93
Indice de Friz	119,75	104,64	93,18

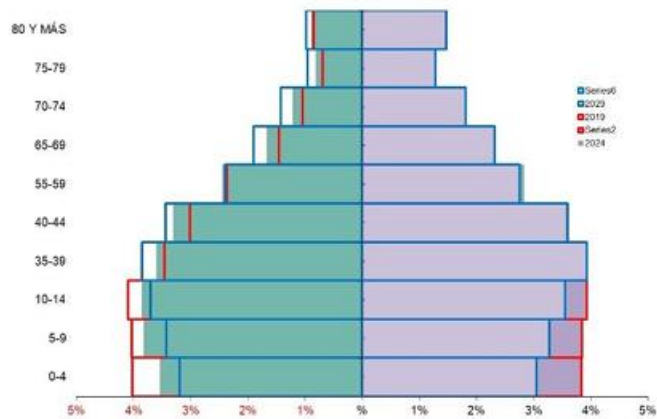
Fuente: DANE, Proyecciones de población a nivel nacional. Periodos 2019, 2024 y 2029.

Así las cosas, se puede ver que la población en general crece a través del tiempo, sin embargo, el índice de infancia y juventud decrecen, el índice de vejez, envejecimiento e índice de dependencia mayores aumenta, lo que redundará en una disminución de la población infante y joven y aumento de la población adulta mayor. Lo anterior significa que la población femenina sigue siendo ligeramente mayor que la masculina, lo que puede tener implicaciones en la planificación de políticas de género y



en la provisión de servicios específicos para mujeres, como la salud reproductiva. A continuación, se la pirámide poblacional que demuestra lo anterior:

Gráfica 3. Pirámide poblacional
Total nacional
Proyecciones DANE 2019, 2024 y 2029



Fuente: DANE, Proyecciones de población a nivel nacional. periodo 2024.

Ampliando la importancia de estos indicadores se puede decir que si se mira la disminución de la tasa de natalidad, ello puede conducir a una reducción en la población joven a largo plazo y puede requerir ajustes en las políticas de maternidad y cuidado infantil, al igual que podría afectar la disponibilidad de jóvenes en la fuerza laboral en el futuro y requerir cambios en las estrategias de empleo y formación profesional.

En cuanto a la reducción en el índice de infancia, ello indica que la proporción de niños en la población está disminuyendo y puede tener implicaciones en el sistema educativo y en la demanda futura de escuelas y servicios relacionados con la infancia.

Por otro lado, el aumento del índice de vejez indica que la proporción de personas mayores está creciendo, lo que puede incrementar a futuro la demanda de servicios geriátricos y de salud, así como de políticas de pensiones y seguridad social. Análogamente, el índice de envejecimiento en aumento muestra que la población está envejeciendo rápidamente lo que puede tener importantes implicaciones económicas y sociales, incluyendo la necesidad de adaptar la infraestructura y los servicios para una población mayor.

En cuanto al aumento del índice de dependencia de mayores, se refleja una mayor carga de la población mayor sobre la población en edad de trabajar. Esto puede llevar a una mayor necesidad de políticas de seguridad social y de servicios de atención a largo plazo. Con respecto a el índice de Friz, el cual mide la relación entre la población dependiente y la población productiva, la disminución en este índice sugiere que la carga sobre la población trabajadora está disminuyendo, lo cual podría ser positivo para la economía, pero también refleja una menor proporción de jóvenes en la población, lo que indica un riesgo de que las personas mayores no cuenten con una persona de apoyo joven.

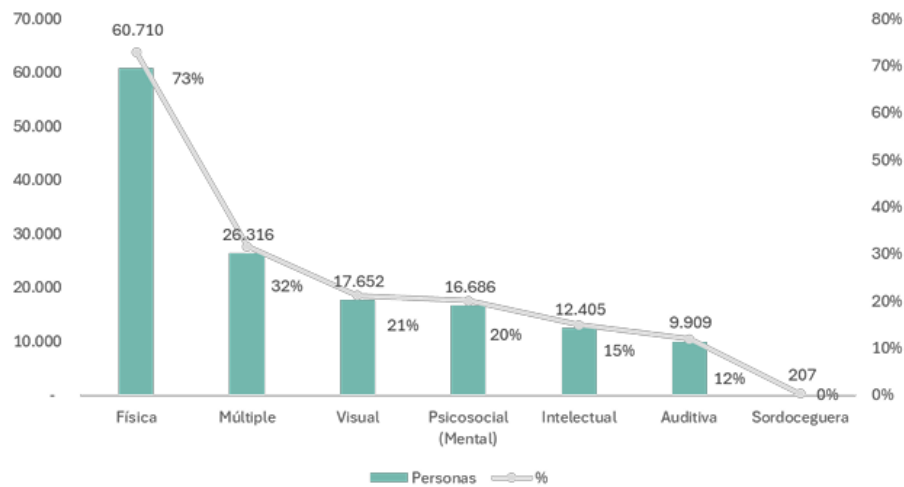
En resumen, estos índices demográficos indican que Colombia está experimentando una transición demográfica significativa, con una población en crecimiento que se está envejeciendo. Esto tendrá importantes implicaciones para la planificación de políticas públicas, la economía y los servicios sociales en los próximos años.

Personas mayores, con discapacidad

En Colombia existen 382.889 personas con certificado de discapacidad5, de las cuales 83.298 (21,7%) son personas mayores, A continuación, se relacionan los tipos de discapacidad:



Gráfica 5. Número y porcentaje de las personas mayores con discapacidad en Colombia, según tipo de discapacidad
Total nacional
Corte octubre de 2024



Fuente: Cubo RLCPD, Corte 10 de octubre de 2024.

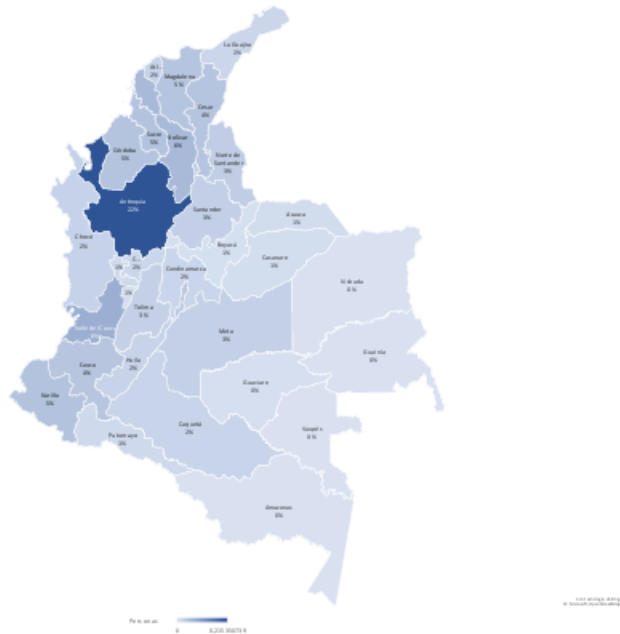
La discapacidad física es la más prevalente entre las personas mayores en Colombia, afectando al 73% de esta población, le sigue la discapacidad múltiple, que significa que una persona mayor puede tener más de un tipo de discapacidad, representando el 32% de esta población, continuando con un 21% la discapacidad psicosocial (mental) que aunque es menor requiere igualmente de cuidados particulares, al igual que la intelectual que se presenta en un 15% de esta población, esta requiere apoyos educativos necesarios para ser tratada; luego le sigue la discapacidad auditiva con un 12%, que afecta la comunicación e interacción social; finalmente, está la sordoceguera que aunque no tiene mucha participación, requiere cuidados especiales sobre todo en esta etapa de la vida. La importancia de tener este tipo de información, radica en que la misma puede llegar a servir para realizar programas de prevención en salud, priorizando los tipos de discapacidad más prevalentes y asignando recursos para las personas que requieren cuidados para tipos de discapacidad más particulares.

Personas mayores, víctimas de conflicto armado por edad y sexo

En Colombia, según el Registro Único de Víctimas – RUV a 2024 existen 8.559.577 personas víctimas del conflicto armado de estas 1.314.725 personas son personas mayores, lo que equivale a un 15% de la población víctima. Según los datos registrados por el RUV, el 80% de la concentración de personas mayores víctimas del conflicto armado en Colombia, se encuentra en 14 Departamentos y una Capital. La mayor proporción está en el Departamento de Antioquía con un 22%, le sigue Valle del Cauca con un 8%, luego le sigue Bolívar con un 6%, continua Nariño y Sucre con un 5 %, cada uno. A continuación, se relaciona la proporción de las personas mayores víctimas, para mejor visualización:



Mapa 2. Porcentaje de personas víctimas adultas mayores en Colombia Por Departamento 2024



Fuente: Cubo Registro Único Víctimas 2024, Fecha de consulta: 18 julio de 2024

Fuente: <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PS/boletines-personas-mayores-dic-2024.pdf>

PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

Son aquellas personas que presentan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con el entorno, encuentran diversas barreras, que pueden impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás ciudadanos. (Convención de la ONU, 2006, y Clasificación Internacional del Funcionamiento, la Discapacidad y la Salud, OMS, 2002).



Tasa global de participación, ocupación y desocupación de la población con discapacidad

Durante el trimestre móvil marzo – mayo 2026, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 20,6%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 67,3%, lo que significa una diferencia negativa de 46,8 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones.

En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 43,2 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, para la primera, esta tasa fue de 18,4% y para la segunda de 61,6%.

Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que existe una diferencia de 2,0 p.p. dada por una tasa de 10,5% para la población con discapacidad y 8,5% para las personas sin discapacidad.



Calle 22 N°14-47/ Avenida Colombia
Pasto - Nariño
cenacpas@ejercito.mil.co



Tabla 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad
Total nacional
Trimestre móvil marzo – mayo 2026

Tasas	Total nacional		
	Población con discapacidad	Población sin discapacidad	Diferencia p.p.
TGP	20,6	67,3	-46,8
TO	18,4	61,6	-43,2
TD	10,5	8,5	2,0

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales
Nota: datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: por aproximación de decimales las diferencias pueden diferir ligeramente.

POBLACIÓN OCUPADA CON Y SIN DISCAPACIDAD SEGÚN RAMAS DE ACTIVIDAD

Para el trimestre móvil marzo – mayo 2026, las ramas de actividad donde más se concentró la población ocupada con discapacidad fueron Comercio y reparación de vehículos (22,3%), seguida de Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (20,1%).

Tabla 2. Participación de la población ocupada con y sin discapacidad según ramas de actividad
Total nacional
Trimestre móvil marzo – mayo 2026

Ramas de actividad	Población con discapacidad		Población sin discapacidad	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
Población ocupada	392	100	24.012	100
Comercio y reparación de vehículos	87	22,3	4.084	17,0
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	79	20,1	3.293	13,7
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	38	9,8	2.000	8,3
Alojamiento y servicios de comida	33	8,3	1.809	7,5
Industria Manufacturera	29	7,5	2.514	10,5
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	29	7,3	3.180	13,2
Construcción	27	6,9	1.650	6,9
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	25	6,4	1.896	7,9
Transporte y almacenamiento	23	5,9	1.781	7,4
Otras ramas ^	22	5,6	1.805	7,5

Fuente: DANE, GEIH.

POBLACIÓN OCUPADA CON Y SIN DISCAPACIDAD SEGÚN POSICIÓN OCUPACIONAL

Trabajador por cuenta propia y Obrero, empleado particular fueron las posiciones ocupacionales que presentaron mayor participación de la población ocupada con discapacidad en el trimestre móvil marzo – mayo 2026, con 60,2% y 24,5%, respectivamente.



Tabla 3. Participación de la población ocupada con y sin discapacidad según posición ocupacional
Total nacional
Trimestre móvil marzo – mayo 2026

Posición ocupacional	Población con discapacidad		Población sin discapacidad	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
Población ocupada	392	100	24.012	100
Trabajador por cuenta propia	236	60,2	9.886	41,2
Obrero, empleado particular	96	24,5	10.619	44,2
Trabajador familiar sin remuneración	15	3,9	402	1,7
Empleado doméstico	14	3,5	720	3,0
Jornalero o peón	13	3,4	824	3,4
Obrero, empleado del gobierno	9	2,3	899	3,7
Patrón o empleador	9	2,2	652	2,7

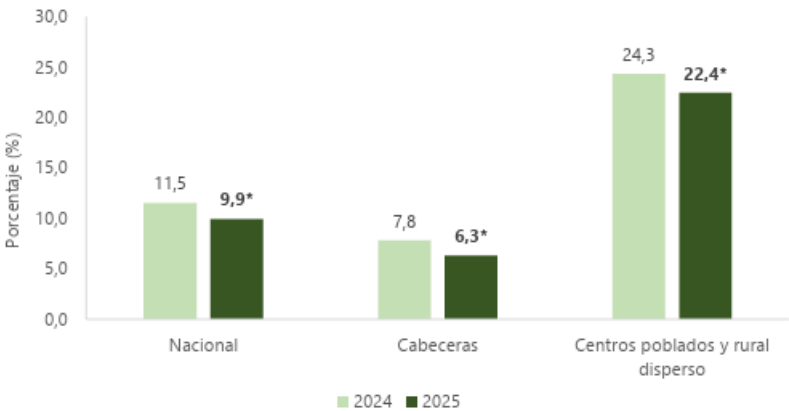
Fuente: DANE, GEIH.

POBREZA MULTIDIMENSIONAL

La medición de la pobreza se hace tradicionalmente de forma directa e indirecta, siguiendo la clasificación de Amartya Sen (1981). El método directo evalúa los resultados de satisfacción (o no privación) que tiene un individuo respecto a ciertas características que se consideran vitales como salud, educación, empleo, entre otras. La medición indirecta evalúa la capacidad de adquisición de bienes y servicios que tienen los hogares.

En el 2025, la incidencia de pobreza multidimensional en el país fue del 9,9%, 1,6 puntos porcentuales menos que en 2024 (11,5%).

Gráfico 1. Pobreza Multidimensional (porcentaje)
Grandes dominios
Años 2024 y 2025



Fuente: DANE, ECV 2024 y 2025 con base proyecciones del CNPV 2018.
Nota: (*) corresponde a diferencias respecto al año anterior estadísticamente significativas.

Incidencia de la pobreza multidimensional

En 2025, el porcentaje de personas en situación de pobreza multidimensional en Colombia fue 9,9% en el total nacional; en las cabeceras de 6,3% y en los centros poblados y rural disperso de 22,4%. Es decir, el porcentaje de personas en situación de pobreza multidimensional en centros poblados y rural disperso fue 3,6 veces el de las cabeceras.



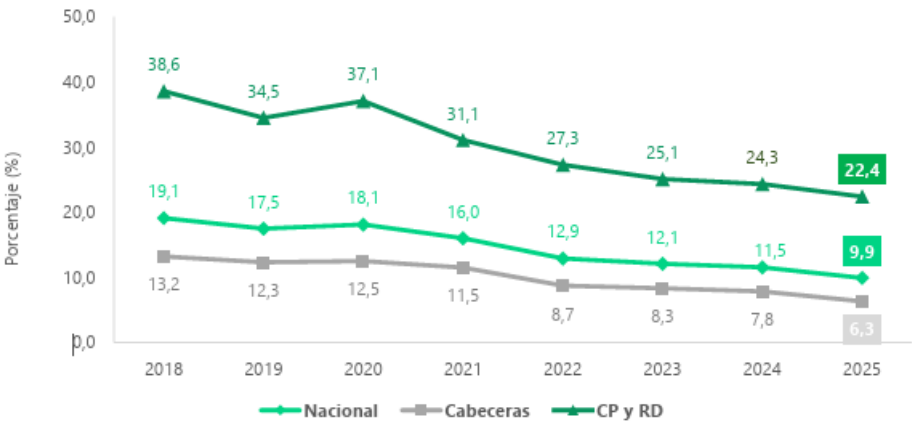
Tabla 1. Incidencia de pobreza multidimensional (porcentaje)
Grandes dominios
Años 2024 y 2025

Dominio	2024	2025	Variación p.p. 2025/2024
Total nacional	11,5	9,9	-1,6*
Cabecera	7,8	6,3	-1,5*
Centros poblados y rural disperso	24,3	22,4	-1,9*

Fuente: DANE, cálculos con base en la ECV 2024 y 2025 y proyecciones del CNPV 2018.
Nota: Para el cálculo total nacional, cabeceras y centros poblados y rural disperso no se tiene en cuenta la ruralidad de la Amazonía-Orinoquía.
Nota: (*) corresponde a diferencias respecto al año anterior estadísticamente significativas.

La incidencia de la pobreza multidimensional a nivel nacional desde el 2010 ha tenido una tendencia a la baja, en el año 2020 la incidencia de pobreza multidimensional fue de 18,1%, siendo el único año que ha reportado un aumento desde el 2018, debido al contexto socioeconómico que tuvo Colombia por la pandemia del COVID-19 de ese año. Comparando la tasa de incidencia desde el 2010 hasta el 2025 este ha disminuido en 19,8 p.p. a nivel nacional, 16,6 p.p. en cabeceras y de 28,4 p.p. en centros poblados y rural disperso. Después de la pandemia del 2020, la incidencia en el 2025 disminuyó 8,2 p.p., 6,2 p.p. en cabeceras y 14,7 p.p. en centros poblados y rural disperso.

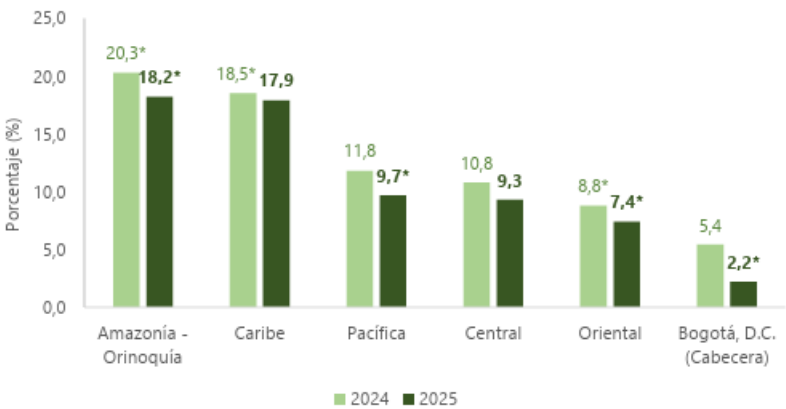
Gráfico 2. Incidencia de pobreza multidimensional (porcentaje)
Total nacional, cabeceras, centros poblados y rural disperso
Años 2018-2025



Fuente: DANE, cálculos con base en la ECV 2018 – 2025 y proyecciones del CNPV 2018.
Nota: Para el cálculo total nacional, cabeceras y centros poblados y rural disperso no se tiene en cuenta la ruralidad de la Amazonía-Orinoquía.
Nota: (*) corresponde a diferencias respecto al año anterior estadísticamente significativas.

Se puede ver que en el 2025 la tasa de incidencia más alta se encuentra en la región de la Amazonía - Orinoquía con un 18,2%, seguido de la región Caribe con 17,9%, Pacífica con 9,7% y Central con 9,3%. Y, las regiones Oriental y Bogotá tienen las tasas de incidencia más bajas del país, con un 7,4% y 2,2% respectivamente. Ninguna de las regiones presentó aumento en el 2025, comparando con el 2024.

Gráfico 3. Incidencia de pobreza multidimensional (porcentaje)
Regiones
Años 2024 y 2025



Fuente: DANE, cálculos con base en la ECV 2024 y 2025 y proyecciones del CNPV 2018.
Nota: (*) corresponde a diferencias respecto al año anterior estadísticamente significativas.

La región Bogotá con una variación de 3,2 p.p., Pacífica y Amazonía - Orinoquía con variación de 2,1 p.p., Oriental de 1,4 p.p. tienen una disminución estadísticamente significativa con respecto al 2024 y la región Central y Caribe tienen una disminución de 1,5 p.p. y de 0,6 p.p. respectivamente que no son estadísticamente significativas.

Tabla 2. Incidencia de pobreza multidimensional (porcentaje)
Región
Años 2024 y 2025

Región	2024	2025	Variación p.p. 2025/2024
Bogotá, D.C. (Cabecera)	5,4	2,2	-3,2*
Pacífica	11,8	9,7	-2,1*
Amazonia - Orinoquía	20,3	18,2	-2,1*
Central	10,8	9,3	-1,5
Oriental	8,8	7,4	-1,4*
Caribe	18,5	17,9	-0,6

Fuente: DANE, cálculos con base en la ECV 2024 y 2025 y proyecciones del CNPV 2018.
Nota: (*) corresponde a diferencias respecto al año anterior estadísticamente significativas.

POBLACIÓN DE LAS COMUNIDADES INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANAS

Como lo establece el PND 2022-2026 “COLOMBIA, POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA” Pueblos y comunidades étnicas.

(...) La Constitución Política de 1991 promulgó a la nación colombiana como “pluriétnica” y “multicultural”, y estableció como un deber del Estado la protección de esta diversidad.

En Colombia existen 115 pueblos indígenas (algunos seminómadas); 68 lenguas, incluidas las indígenas, la palenquera, el creole y la lengua romaní; y diversidad de sistemas jurídicos, formas de gobierno, expresiones artísticas, conocimientos y formas de vida que hacen de Colombia un país cuya identidad está en su diversidad. De acuerdo con el DANE, la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera en Colombia es de 4.671.160 personas, la indígena de 1.905.617 personas y la Rrom es de 2.649 personas. Aunque los pueblos y comunidades étnicas, su diversidad, sus culturas, cosmovisiones y aportes al cuidado de la tierra, el ambiente y la naturaleza desde una óptica de respeto ancestral, constituyen riquezas de nuestra nación; ni la sociedad ni las instituciones públicas lo han reconocido. Estas poblaciones han padecido y siguen padeciendo diferentes tipos de violencia e injusticias, como el conflicto armado, el despojo territorial, y diferentes formas de exclusión social como el racismo y la marginación estructural. Si bien, la normatividad vigente y la jurisprudencia han sentado las bases para garantizar su participación en las decisiones que los afectan, los pueblos indígenas, las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y el pueblo Rrom aún no ven sus derechos respetados ni garantizados. (...)

(...) Con este Plan se propone un cambio en el relacionamiento entre el Estado y los pueblos indígenas, las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y el pueblo Rrom, para avanzar en la garantía efectiva de los derechos consagrados en la Constitución, superar las desigualdades estructurales, y fortalecer su participación en el desarrollo político, económico y social



Calle 22 N°14-47/ Avenida Colombia
Pasto - Nariño
cenacpas@ejercito.mil.co



del país. Los pueblos y comunidades con prácticas propias, ancestrales y comunitarias de todas las regiones del país, bajo criterios de autodeterminación y autonomía, generarán junto con el Gobierno Nacional, la planificación territorial para la implementación de proyectos de infraestructura social, consolidación de vías regionales (secundarias y terciarias), acceso y apoyo a la educación, acceso al agua potable, y saneamiento básico, Justicia Social y seguridad humana, vivienda digna, salud mental, fin del conflicto armado, atención a las víctimas; apoyo al adulto mayor y a las personas en condición de discapacidad; soberanía y autonomía alimentaria; fortalecimiento y estímulo de proyectos productivos; cambio climático y de energía limpia, desarrollo económico y medio ambiente; oferta de servicios públicos en las zonas rurales, entre otras según necesidad territorial, para reducir la marginalidad, la desigualdad, la inequidad y la exclusión. (...)

Fuente: <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Prensa/Publicaciones/plan-nacional-de-desarrollo-2022-2026-colombia-potencia-mundial-de-la-vida.pdf>

CONCLUSIÓN:

Teniendo en cuenta que el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, establece que la entidad debe incluir condiciones respecto a la exigencia de la inclusión de personas con características descritas en el artículo para la ejecución del contrato, para ello se considerará lo siguiente:

Artículo 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Parágrafo 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el estudio previo o documento equivalente.

En consecuencia, se concluye que el presente proceso contractual es susceptible de ser ejecutado por proveedores que incluyan dentro de su estructura organizacional o vinculación laboral población sujeto de especial protección constitucional, sin que ello constituya una limitante técnica, jurídica o económica para la adecuada ejecución del contrato promoviendo de esta manera la inclusión social y el fortalecimiento de la economía formal

Por lo anterior, el presente proceso de selección aplicará las reglas del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 modificado por el Decreto 1860 de 2021 por la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia y el Decreto 0287 del 2026 para criterios de desempate

Así como la aplicación de criterios diferenciales y apoyo a minorías como se establecen a lo largo del estudio previo para :

- **Mipymes** en el sistema de compras públicas, conforme al Decreto 1860 del 2021
- **Empresas de mujeres**, en el sistema de compras públicas, según el Decreto 1860 del 2021
- **Empleadores de Personas con Discapacidad y de Los Emprendimientos y Empresas de Personas con Discapacidad** conforme al Decreto 0287 de 2026.
- Aplicación de principios de respeto y protección de los derechos humanos establecidos en el **Decreto 0552 de 2026** "por el cual se establecen lineamientos de en materia de empresas y **Derechos Humanos** para orientar las acciones de la rama ejecutiva del orden nacional y se dictan otras disposiciones (...)" y demás normas concordantes, adoptando las medidas



razonables para prevenir cualquier afectación derivada de las actividades relacionadas con el contrato.

2.7. ESTUDIO DE LA OFERTA.

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, se identifican los proveedores en el mercado de los diferentes bienes que requiere la entidad con el fin de contextualizar el análisis del sector económico.

Desde el punto de vista económico existe una gran oferta en el sector de servicios, por lo tanto, se ha analizado la libertad de empresa de conformidad con el artículo 333 de la Constitución Política. La actividad económica y la iniciativa privada son libres, dentro de los límites del bien común, para su ejercicio nadie podrá exigir permisos previos ni requisitos sin autorización de la Ley. La libre competencia económica es un derecho de todos que supone responsabilidades. La empresa como base del desarrollo tiene una función social que implica obligaciones.

A nivel nacional contamos con empresas autorizadas de reconocida trayectoria, con capacidad de suministrar diferentes bienes acordes con las necesidades institucionales LA ADQUISICION DE DOTACIÓN - PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO, PARA EL PERSONAL CIVIL QUE LABORA EN LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL PASTO.

Las empresas que normalmente abastecen el mercado nacional cumplen con los requisitos de calidad exigidos y con las condiciones contractuales que se lleguen a establecer en el momento de la contratación, de igual forma se establece que los costos de oportunidad como la variación de los precios por alzas en la moneda cambiaria, no sufrirá variación ya que se deberán mantener durante la ejecución del contrato, se puede establecer que no es un mercado cerrado y que proveedores de diferentes regiones del país pueden suministrar los bienes objeto del presente proceso contractual a lo requerido, cumpliendo en plazos de ejecución, precios competitivos y término de respuesta de la garantía técnica, por lo cual se minimiza el riesgo de oferta para la entidad, constituyendo un mercado flexible y de fácil consecución.

¿QUIÉN VENDE ESTE TIPO DE PRODUCTOS?

La entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado regional y nacional, en especial en las grandes ciudades con capacidad de suministrar los bienes requeridos objeto del presente estudio, los cuales tienen la posibilidad de participar en el proceso contractual y cubrir la necesidad.

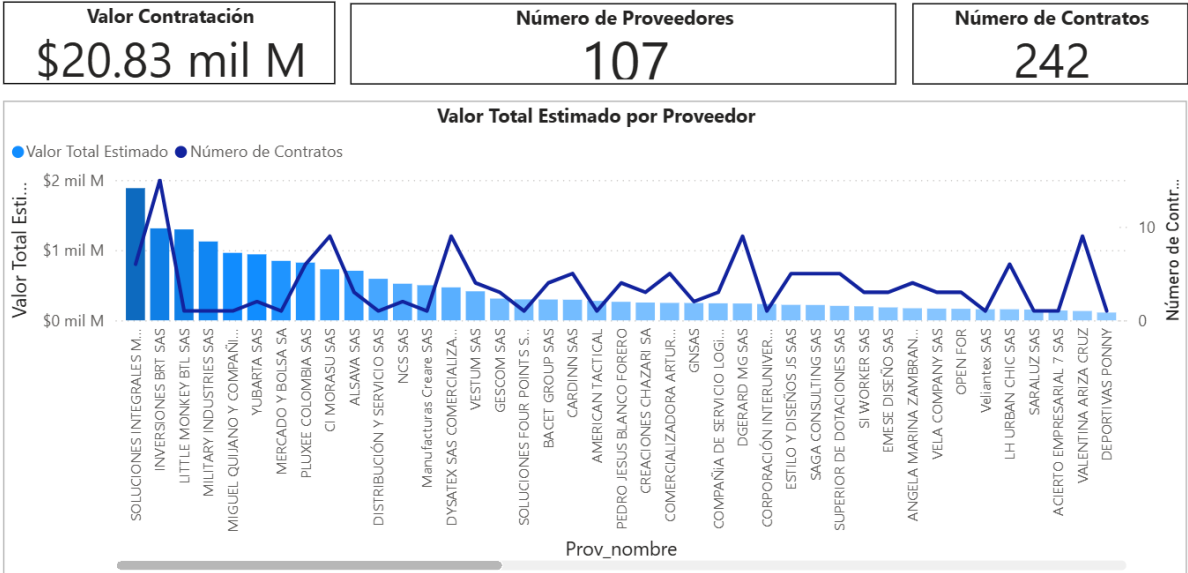
El comité Económico estructurador utilizó la herramienta MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO realizada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, para la gestión de la compra pública, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero; para determinar la oferta, de acuerdo con ello se extrajo la siguiente información de la HERRAMIENTA DE ANALISIS DE OFERTA.

Por medio de la herramienta de abastecimiento estratégico desarrollada por Colombia Compra Eficiente que permite realizar un análisis de diferentes variables con el fin de realizar una caracterización de información como ¿Qué se quiere comprar?, ¿A quién se va a comprar?, ¿Por qué se quiere comprar? Y ¿Cómo se va a comprar?, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero.

Teniendo en cuenta lo anterior, para la identificación de la información de la Oferta se tendrá como referente los códigos UNSPSC relacionados en la CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS del presente estudio los cuales guardan una relación con los bienes que se pretenden adquirir y de esta manera lograr identificación apropiada.

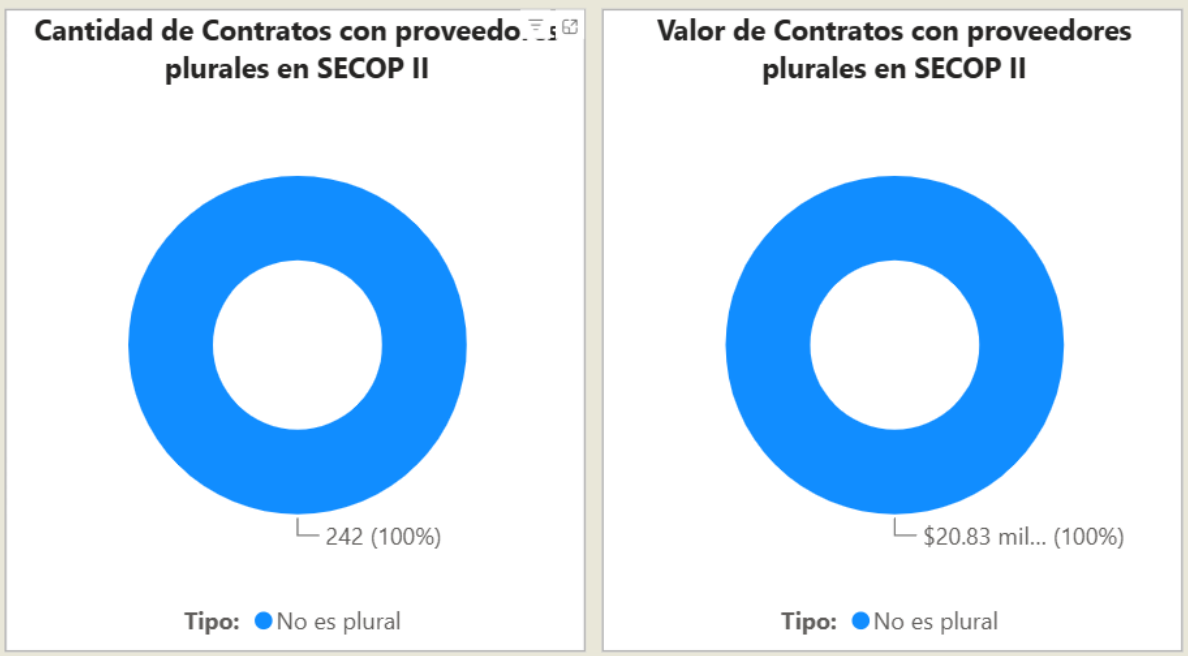
Se filtró por los código UNSPSC **531016 – FALDAS Y BLUSAS, 531018 – ABRIGOS Y CHAQUETAS, 531116 – ZAPATOS** por proveedor para el Departamento de Nariño, Valle de Cauca y ciudad de Bogotá (D.C). Se identificó que para las vigencias 2025 y 2026 (enero) el número de proveedores ascendió a 242, un total de 107 contratos, por un valor estimado de contratación de 20.83 mil millones de pesos.



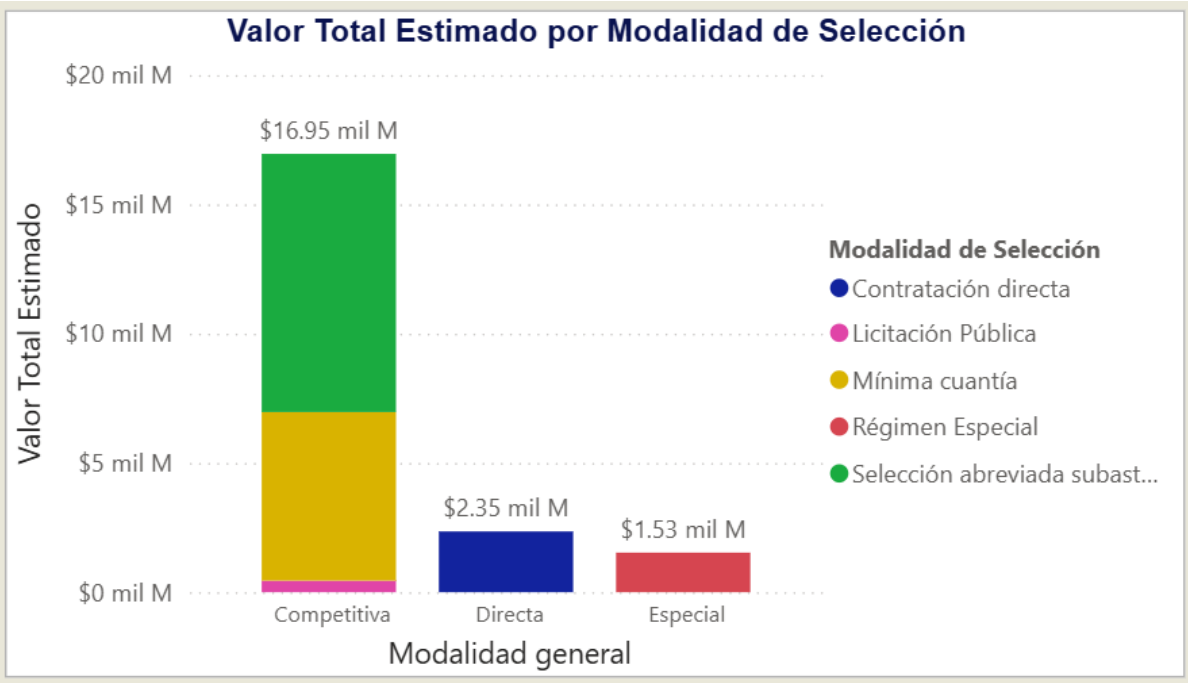


Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC									
Año		2024			2025			Total	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
5310 - Ropa	102	\$7,538,963,479	41.54%	34	\$3,428,847,299	18.89%	136	\$10,967,810,778	60.44%
5311 - Calzado	69	\$4,003,508,394	22.06%	26	\$3,176,588,845	17.50%	95	\$7,180,097,239	39.56%
Total	171	\$11,542,471,873	63.60%	60	\$6,605,436,144	36.40%	231	\$18,147,908,017	100.00%

El valor estimado de la contratación corresponde a de \$20.83 mil Millones de pesos de los cuales el 100% de los contratos corresponde a oferentes no plurales.



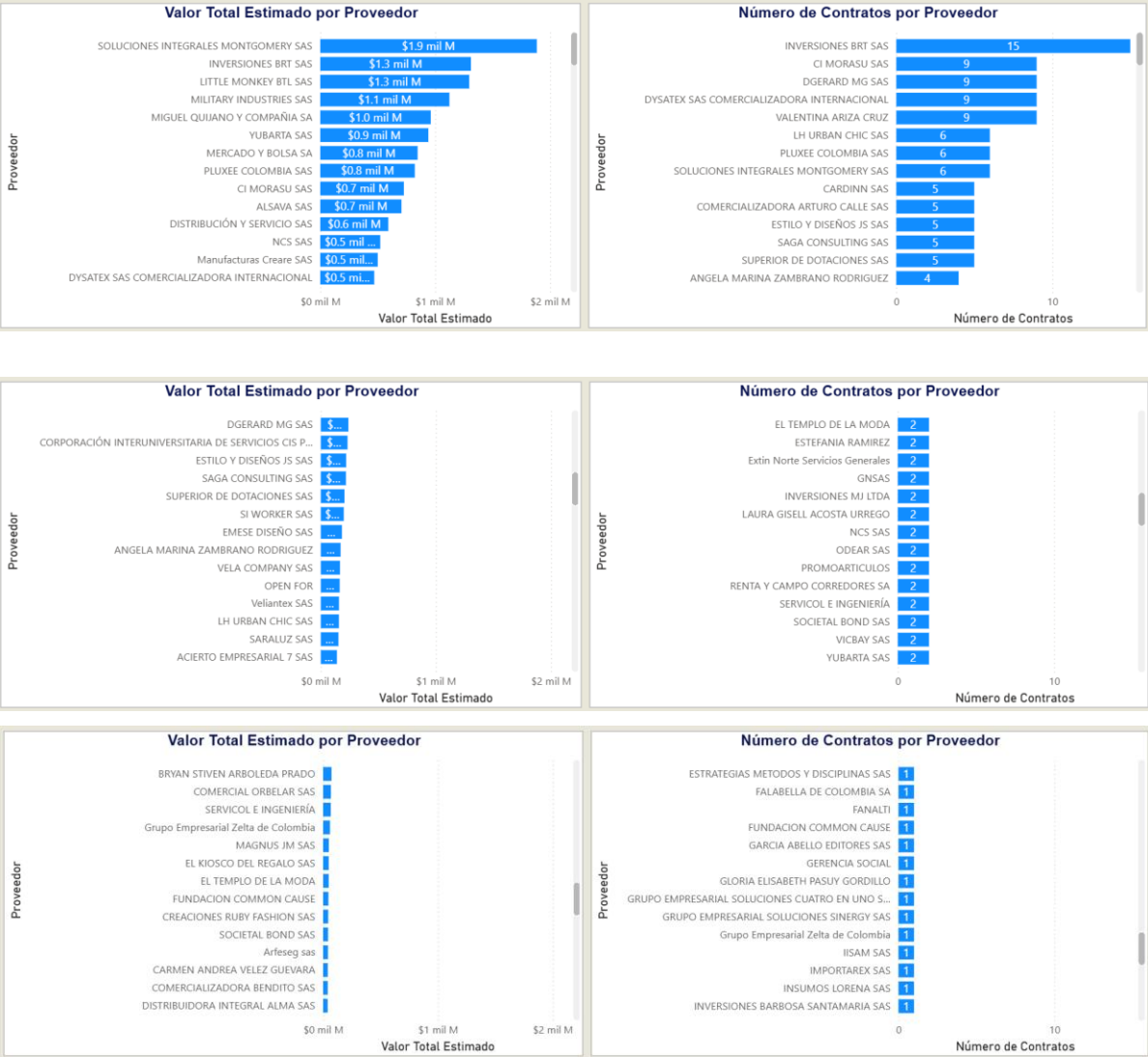
Modalidad de selección para sus adquisiciones. La contratación predominante corresponde a la selección abreviada subasta inversa. La modalidad aplicada al presente proceso de contratación es la mínima cuantía, el valor reportado es de \$ 6.519.840.595.00 en la plataforma SECOP II.



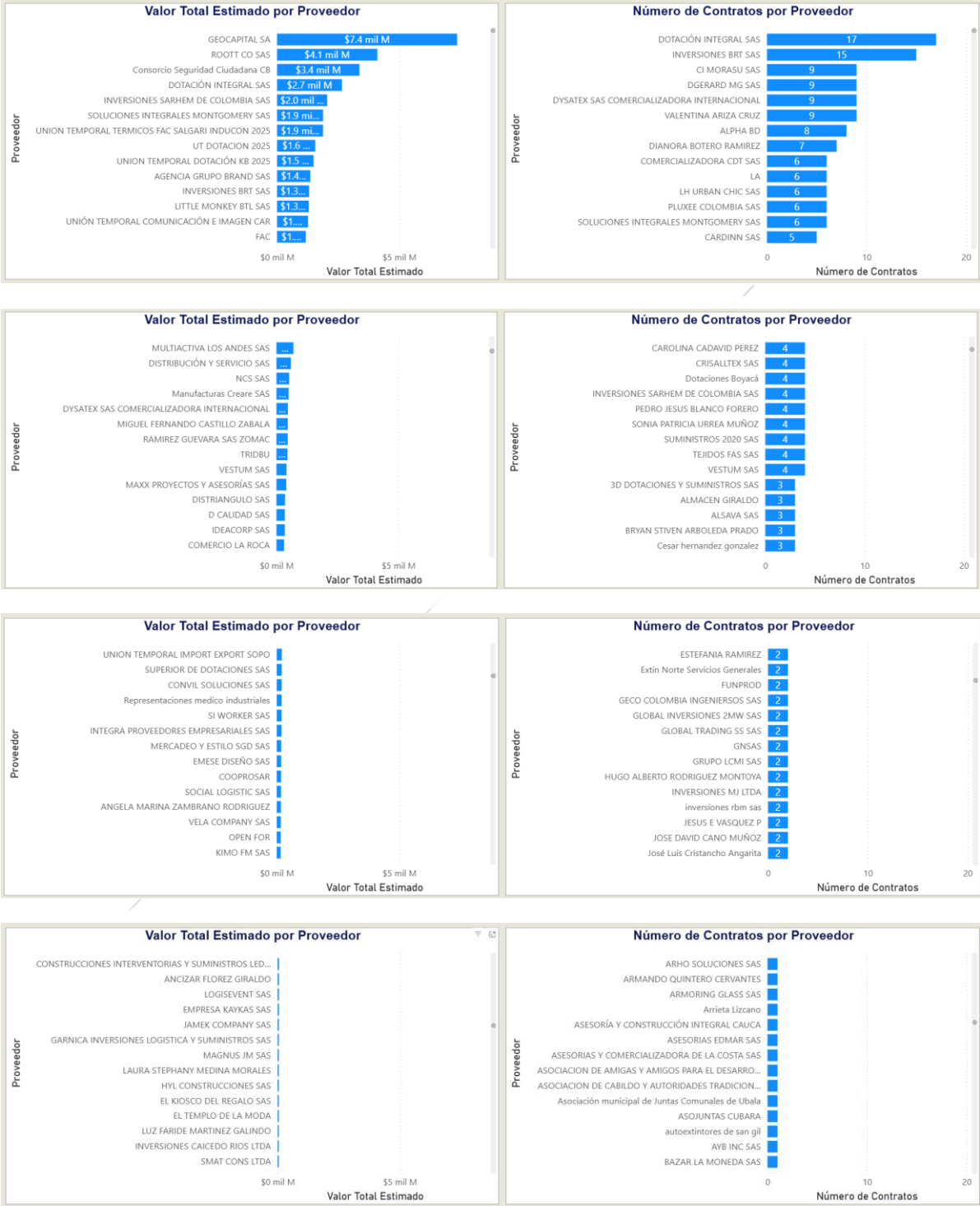
Tiempos y lugares de entrega acordados: El tiempo de entrega es establecido según el comunicado de aceptación de la oferta, y a partir de la suscripción del mismo y su perfeccionamiento;

El lugar de entrega se establecerá conforme a las condiciones descritas en el Plan de necesidades consolidado de las unidad beneficiaria del presente proceso de contratación.

LISTADO DE POSIBLES PROVEEDOR ES EXTRAIDOS DEL INFORME DE ANALISIS DE OFERTA EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, VALLE DE CAUCA Y CIUDAD DE BOGOTÁ (D.C)



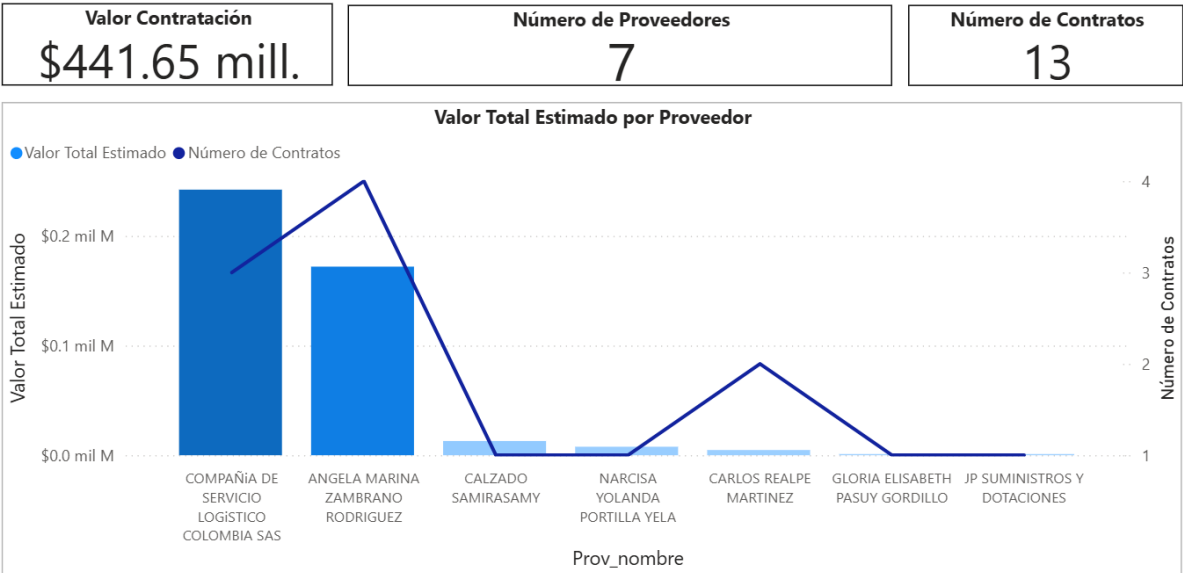
LISTADO DE POSIBLES PROVEEDORES A NIVEL NACIONAL



CIFRAS DE VENTA A NIVEL REGIONAL.

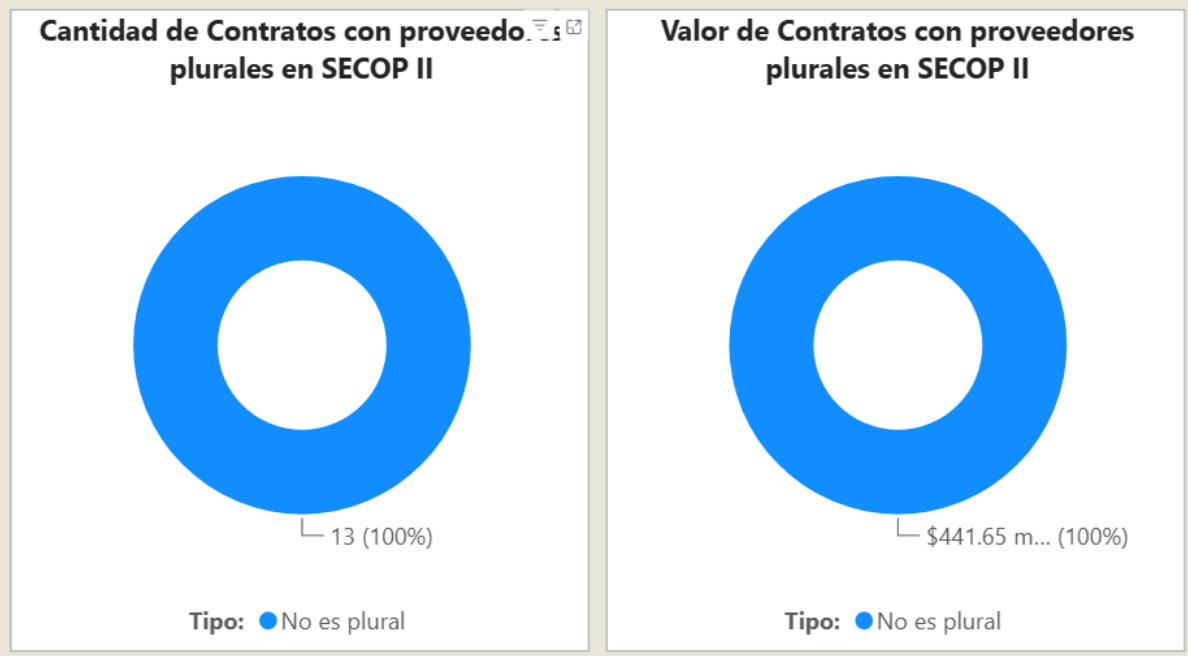
Se filtró por el código UNSPSC **531016 – FALDAS Y BLUSAS, 531018 – ABRIGOS Y CHAQUETAS, 531116 – ZAPATOS** por proveedor para el Departamento de Nariño. Se identificó que para las vigencias 2025 y 2026 (enero) el número de proveedores ascendió a 7, un total de 13 contratos, por un valor estimado de contratación de \$441,65 millones de pesos.



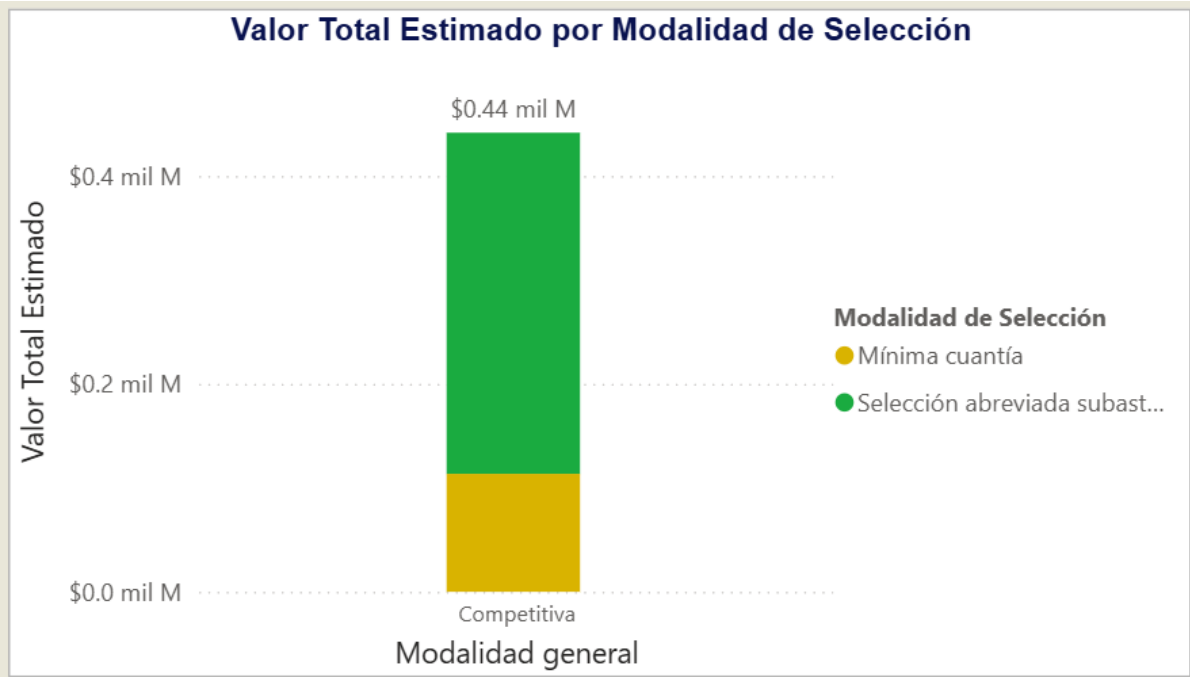


Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC									
Año		2024			2025			Total	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
5310 - Ropa	6	\$424,478,559	55.18%	3	\$170,295,105	22.14%	9	\$594,773,664	77.32%
5311 - Calzado	4	\$168,246,060	21.87%	1	\$6,266,021	0.81%	5	\$174,512,081	22.68%
Total	10	\$592,724,619	77.05%	4	\$176,561,126	22.95%	14	\$769,285,745	100.00%

El valor estimado de la contratación corresponde a de \$441,65 Millones de pesos de los cuales el 100% de los contratos corresponde a oferentes no plurales.



Modalidad de selección para sus adquisiciones. La contratación predominante corresponde a la selección abreviada subasta inversa. La modalidad aplicada al presente proceso de contratación es la mínima cuantía, el valor reportado es de \$ 113.498.323 en la plataforma SECOP II.

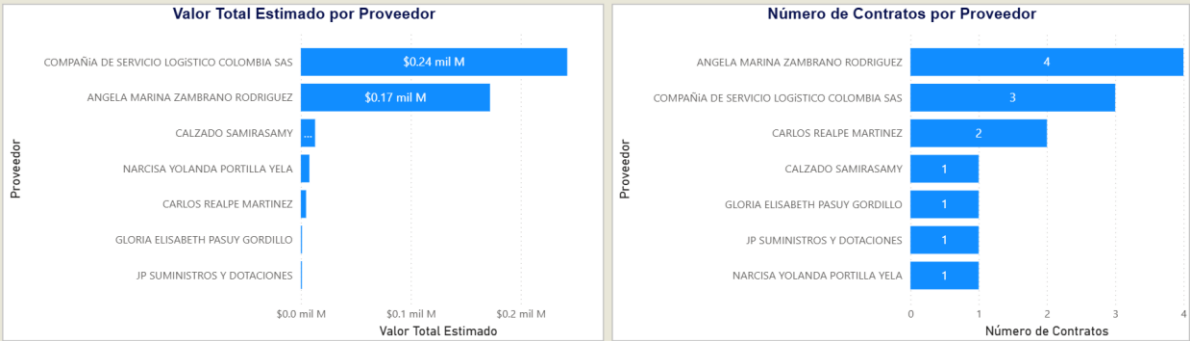


Tiempos y lugares de entrega acordados: El tiempo de entrega es establecido según el comunicado de aceptación de la oferta, y a partir de la suscripción del mismo y su perfeccionamiento;

El lugar de entrega se establecerá conforme a las condiciones descritas en el Plan de necesidades consolidado de las unidad beneficiaria del presente proceso de contratación.

LISTADO DE EMPRESAS A NIVEL REGIONAL

De las empresas verificadas en el Departamento de Nariño, se encontraron diferentes proveedores que pueden llegar a satisfacer la necesidad planteada, a continuación, se presentan algunas de ellas:



Fuente: <https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico/>

De lo anteriormente expuesto y verificando los proveedores a nivel regional, así como los que han participado en procesos contractuales con la CENAC PASTO o con otros entes públicos y privados a nivel nacional y/o regional, se concluye que los bienes y/o servicios requeridos, los podrían ofrecer diversidad de personas naturales y jurídicas, quienes dentro de su actividad económica contemplan la adquisición de los bienes objeto del presente proceso, además se pudo identificar la existencia de empresas del sector MIPYME (micro, pequeñas y medianas empresas), que poseen un musculo financiero importante que les permite participar en procesos de cuantías considerables, por otra parte, al verificar los antecedentes de la entidad durante los últimos años se evidencia que varias de ellas, han participado en los procesos de contratación de la entidad.

- **Persona Natural:** Las personas Naturales que su actividad comercial corresponde a la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual.
- **Persona jurídica:** La persona jurídica deberá tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones del contrato a celebrar.

De acuerdo con lo anterior, los bienes y/o servicios objeto a contratar son comercializados y prestados por empresas pequeñas, medianas y grandes, que desarrollan su actividad económica en el sector del comercio al por menor y al por mayor.



Calle 22 N°14-47/ Avenida Colombia
Pasto - Nariño
cenacpas@ejercito.mil.co



COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

El Gobierno de Colombia está comprometido con el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y su apuesta consiste en la protección del capital natural del país, el fortalecimiento del aparato productivo de las empresas, especialmente de las Pymes, y el desarrollo de mercados verdes en el territorio nacional y en el exterior.

El Comando General de las Fuerzas Militares ha incluido en su planeamiento los lineamientos que emite el Gobierno Nacional, entre ellos actividades que permitan fomentar el uso eficiente de los recursos, la energía, la construcción de infraestructura y la cadena de suministro, a través de prácticas de consumo y producción sostenible. Para responder a este objetivo, se reconoce la importancia de la contribución de las compras públicas sostenibles como mecanismo para promover la sostenibilidad dentro y fuera del territorio nacional.

Esta guía se encamina a fortalecer los mecanismos para que el Comando General de las Fuerzas Militares logre satisfacer sus necesidades de bienes, servicios, obras y utilidades públicas, de tal forma que alcance un alto rendimiento basado en un análisis de todo el ciclo de vida, que se traduce en beneficios no sólo para la entidad, sino también para la sociedad y la economía, al tiempo que reduce al mínimo los daños al ambiente.

A. CICLO DE VIDA EN LOS BIENES

Este proceso desempeña un papel fundamental en la sostenibilidad ambiental de nuestro planeta. Comprender y gestionar este ciclo nos permite evaluar y minimizar el impacto ambiental alrededor de un bien desde su origen, extracción de recursos naturales hasta la producción, distribución, uso y eventual disposición final. Analizarlas permite entender el tipo y la cantidad de materiales y energía que se consumen, los actores que intervienen e interactúan, los impactos ambientales, sociales y económicos que se generan, pero, sobre todo, las oportunidades y las estrategias para evitar o mitigar los impactos negativos, o para aumentar los impactos positivos.



. Figura 1. Ciclo de vida. Fuente: CGDJ10, 2024.

B. BENEFICIOS DE LAS COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS SOSTENIBLES.

Las CPS son un instrumento que contribuye al desarrollo sostenible de un país, si se utiliza de manera complementaria a los instrumentos regulatorios (ej. leyes que prohíben el uso de ciertas sustancias peligrosas o que limitan la carga contaminante de las industrias), los instrumentos económicos (ej. reducción de ciertos impuestos por el uso de tecnologías limpias) y los instrumentos de comunicación (ej. campañas de sensibilización o sistemas voluntarios de etiquetado social o ambiental). Las compras públicas sostenibles ofrecen una serie de beneficios que abarcan diferentes aspectos clave:





Figura 2. Beneficios CPS. CGDJ10, 2024.

2. Beneficios Ambientales:

- a. Reducción de la huella de carbono: Las compras públicas sostenibles contribuyen a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y promueven prácticas más amigables con el ambiente y los recursos naturales al priorizar productos y servicios con menor impacto ambiental.
- b. Conservación de recursos naturales: Se fomenta la conservación de recursos naturales como el agua, la energía y las materias primas al optar por productos reciclados, reutilizables o fabricados con materiales renovables.

2. Beneficios Sociales:

- a. Fomento de la equidad laboral: Al exigir a los proveedores el cumplimiento de estándares laborales justos y seguros, las compras públicas sostenibles contribuyen a mejorar las condiciones de trabajo y promueven la igualdad de oportunidades.
- b. Impulso a la inclusión: Al priorizar la contratación de proveedores locales, pequeñas y medianas empresas, así como empresas pertenecientes a grupos marginados, se fortalece la economía local y se fomenta la inclusión social y económica.

3. Beneficios Institucionales:

- a. Mejora de la imagen institucional: Adoptar prácticas de compras públicas sostenibles demuestra el compromiso de las entidades gubernamentales con el desarrollo sostenible y puede generar confianza y credibilidad entre los ciudadanos y otras partes interesadas.
- b. Cumplimiento normativo y legal: Las compras públicas sostenibles suelen estar alineadas con normativas y regulaciones ambientales y sociales, lo que ayuda a las instituciones a cumplir con sus obligaciones legales y a mitigar riesgos asociados a posibles sanciones o litigios.

4. Beneficios Económicos:

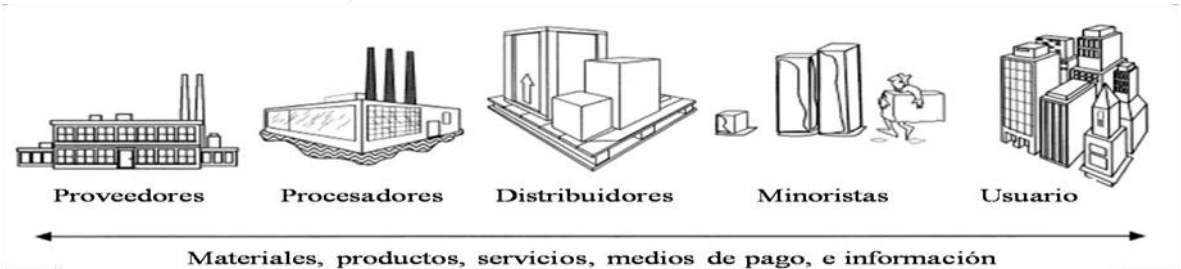
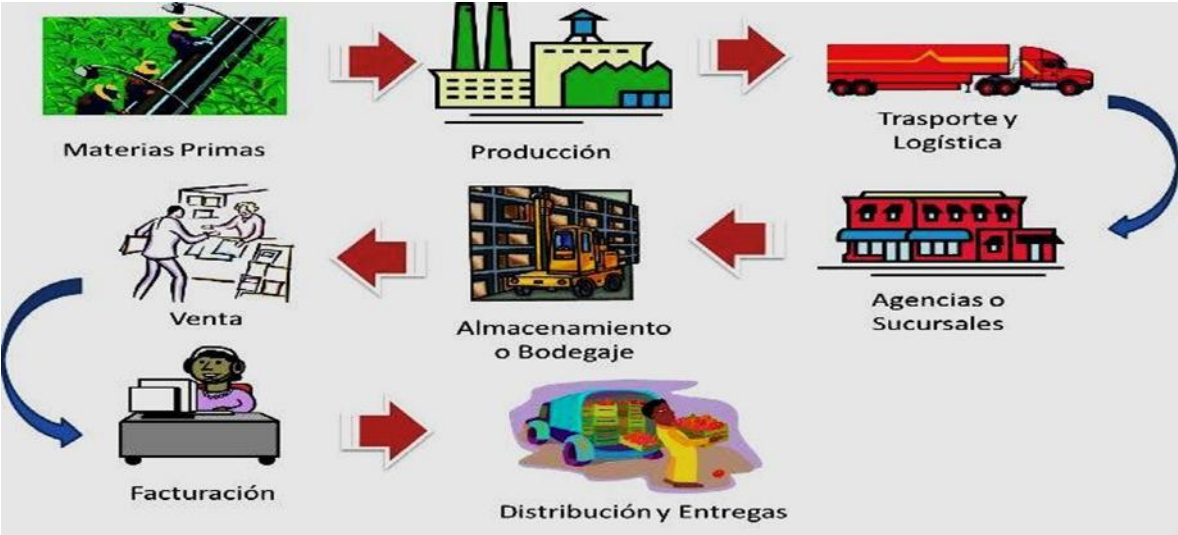
- a. Reducción de costos a largo plazo: Aunque inicialmente puede requerir una inversión mayor, optar por productos y servicios más eficientes energéticamente o duraderos puede resultar en ahorros significativos a largo plazo, tanto en términos de costos operativos como de mantenimiento.
- b. Estímulo a la innovación y la competitividad: Las compras públicas sostenibles fomentan la demanda de productos y servicios innovadores y respetuosos con el medio ambiente, lo que

puede incentivar la investigación y el desarrollo de soluciones más sostenibles y competitivas en el mercado.

Fuente: GUÍA COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES CON EL AMBIENTE 24 abril 2024

¿CUÁL ES LA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL BIEN OBJETO DEL PROCESO?

La Cadena de Abastecimiento es el conjunto de procesos destinados a satisfacer la demanda de productos y servicios, abarca desde los requerimientos iniciales de materias primas y la elaboración del producto hasta su entrega al Usuario Final. Incluye el ciclo de planear, abastecer, producir y entregar. La siguiente gráfica muestra los participantes (proveedores de insumos, fabricantes, distribuidores, Usuarios Finales) de la cadena de adquisición de dotación prendas de vestir y calzado.



DINAMICA DE PRODUCCION COSTOS ASOCIADOS A LOS PROCESOS DISTRIBUCION Y ENTREGA DEL BIEN.

DINAMICA DE PRODUCCION	COSTOS ASOCIADOS A LOS PROCESOS	DISTRIBUCION Y ENTREGA DEL BIEN
EN EL CASO DE LOS BIENES OBJETO DEL BIEN EXISTE LA DINÁMICA DE COMERCIALIZACIÓN DESDE LOS PRODUCTORES DE LOS MATERIALES PARA SU PRODUCCIÓN, LUEGO LA TRANSFORMACION DE LA EMPRESA PRODUCTORA HASTA EL ENTE ECONÓMICO QUE REALICE LA COMPRA DEL PRODUCTO TERMINADO.	EL ENTE PRODUCTOS ASUME LOS COSTOS DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL BIEN HASTA EL LUGAR O ENTE COMERCIAL. EL ENTE COMERCIAL ASUME LOS COSTOS DE VENTA EN EL ESTABLECIMIENTO Y EL COSTO DE LOS FLETES DE TRANSPORTE PARA ENTREGAR EL BIEN O SERVICIO HASTA EL ENTE QUE FINALMENTE COMPRA EL PRODUCTO	LA REALIZA EL ENTE QUE OFRECE SU PRODUCTO ASUMIENDO EL COSTO DE FLETES E IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR HASTA EL DESTINO DE ENTREGA

TIPOS DE INTERMEDIARIOS.

AGENTES: Son personas íntimamente relacionadas a la empresa que deben respetar zonas geográficas de venta y cumplir cuotas.

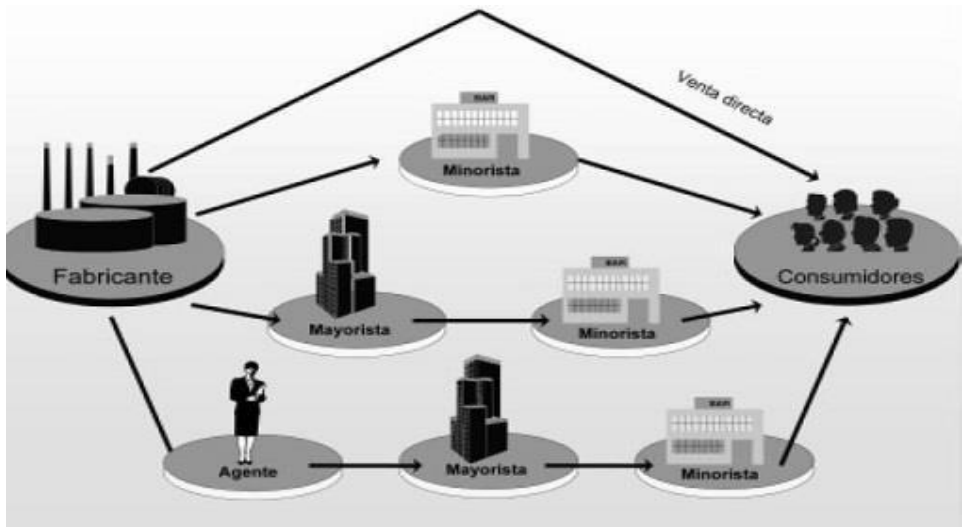
MAYORISTAS: Los mayoristas adquieren sus productos directamente de los fabricantes o de los agentes, venden a los minoristas u otros fabricantes.

MINORISTAS: También llamados detallistas, venden al cliente final.



Calle 22 N°14-47/ Avenida Colombia
Pasto - Nariño
cenacpas@ejercito.mil.co





Cuanto mejor es el servicio ofrecido en la **distribución**, será más costoso dicho proceso. Así, por ejemplo, un sistema de distribución con un mayor número de puntos de venta, lo que supone al consumidor desplazamientos más cortos para adquirir el producto, implica un sistema de distribución más costoso.

2.8. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Tanto el Ejército Nacional como las diferentes entidades estatales han contratado este tipo de servicios, de forma periódica como se evidencia en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II

En el acercamiento del análisis de mercado para este proceso en especial, se observa por medio de la consulta al SECOP, la existencia de diversas empresas y negocios a nivel regional y nacional, con capacidad de suministrar la necesidad requerida por las diferentes entidades que ofrecen precios competitivos al consumidor final. Es preciso anotar que tradicionalmente en estos sectores se encuentran integrados por personas naturales, pequeñas y medianas empresas. Para abordar el estudio de la demanda la Entidad contesta las siguientes preguntas:

a) ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este tipo de bienes y/o servicios?

Modalidad de selección para sus adquisiciones: se ha adquirido a través de la Modalidad de Mínima Cuantía; según el presupuesto asignado para el presente proceso, se debe adelantar un proceso de selección de mínima cuantía para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El objeto del contrato: es de común adquisición para este tipo de bienes, por parte de las Entidades Públicas. Las especificaciones técnicas, varían de acuerdo al tipo de elementos que requiere cada Entidad.

Tiempos y lugares de entrega acordados: El tiempo y lugar de entrega de los elementos, será establecido según el Plan de necesidad de la unidad Beneficiaria y se describe más adelante en el presente estudio previo.

La condición de pago más frecuente: se relaciona con el cumplimiento del recibo a satisfacción de los elementos, las formas de pago más utilizado es el pago total o pago parcial según los requerimientos de los elementos de cada una de las unidades.

b) ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien?

Como resultado del análisis de la oferta respecto del mercado potencial para contrata la ADQUISICION DE DOTACIÓN - PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO, PARA EL PERSONAL CIVIL QUE LABORA EN LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL PASTO” para la vigencia 2025, se tiene un segmento del mercado local que podrá suministrar los elementos con las especificaciones técnicas descritas de acuerdo a las contrataciones realizadas por otras entidades con necesidades similares y otros proveedores inscritos en el SECOP II que desarrollan actividades relacionadas con el objeto del presente proceso, igualmente en Colombia hay un sin número de empresas potenciales que pueden suministrar los elementos y que podrían participar en el proceso de selección.



Así mismo, el comité Económico estructurador utilizó la herramienta **MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO, HERRAMIENTA DE ANALISIS DE DEMANDA** habilitado en la plataforma transaccional SECOP II para determinar la demanda, correspondiente al código Se filtró por el código UNSPSC **531016 – FALDAS Y BLUSAS, 531018 – ABRIGOS Y CHAQUETAS, 531116 – ZAPATOS** aplicando el filtro de entidad (CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE- CENAC) arrojando la siguiente información.

Se identificó que para las vigencias año 2025 a 2026 (enero), un total de 7 contratos del proveedor, por un valor estimado de contratación de 729.12 millones de pesos.



Valor Total Estimado por Proveedores

Proveedores

PEDRO JESUS BLANCO FORERO

\$132 mill.

SOLUCIONES INTEGRALES MONTGOMERY SAS

\$131 mill.

OPEN FOR

\$131 mill.

SASTRERIA NUÑEZ

\$123 mill.

GRAN COMERCIALIZADORA DE SANTANDER SAS

\$110 mill.

SAGA CONSULTING SAS

\$85 mill.

BORDHER SAS

\$1...

\$0 mill.

\$50 mill.

\$100 mill.

Valor Total Estimado

Número de Contratos por Proveedores

Proveedores

BORDHER SAS

1

GRAN COMERCIALIZADORA DE SANTANDER SAS

1

OPEN FOR

1

PEDRO JESUS BLANCO FORERO

1

SAGA CONSULTING SAS

1

SASTRERIA NUÑEZ

1

SOLUCIONES INTEGRALES MONTGOMERY SAS

1

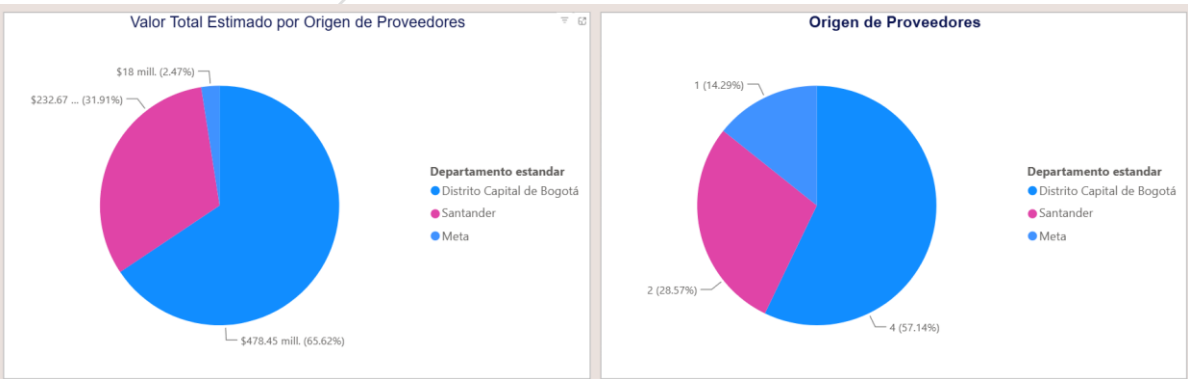
0.0

0.5

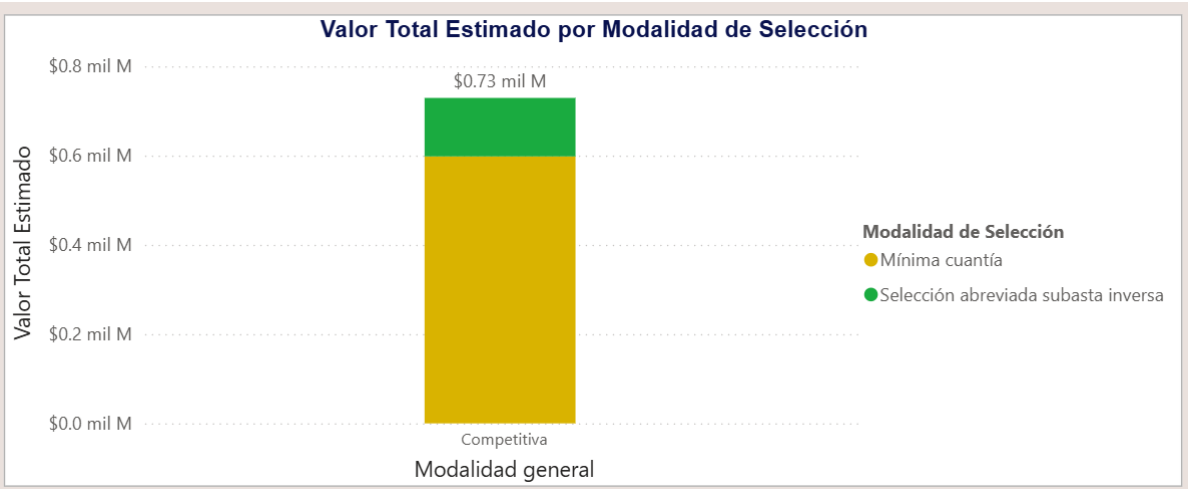
1.0

Número de Contratos

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC									
Año		2025			2026			Total	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
5311 - Calzado	1	\$130,995,015	17.97%	3	\$259,383,118	35.57%	4	\$390,378,133	53.54%
5310 - Ropa	3	\$338,745,241	46.46%				3	\$338,745,241	46.46%
Total	4	\$469,740,256	64.43%	3	\$259,383,118	35.57%	7	\$729,123,374	100.00%



- Modalidad de selección para sus adquisiciones:** La modalidad de selección predominante es la mínima cuantía por un valor de \$ 598.128.359.00 para el presente proceso por el presupuesto asignado y características, se adelantará un proceso de mínima cuantía.

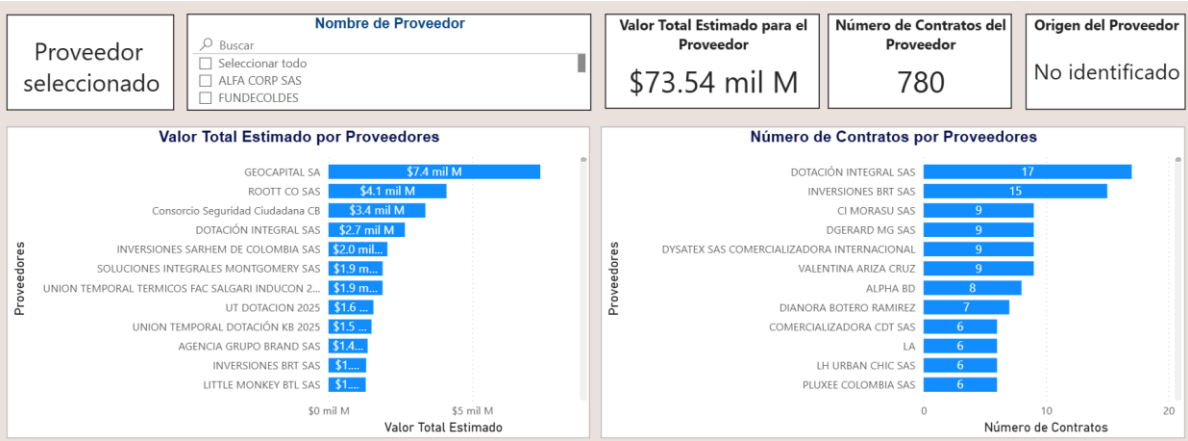


CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-051-CENACPAS-2026 CUYO OBJETO ES EL: “ADQUISICION DE DOTACIÓN - PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO, PARA EL PERSONAL CIVIL QUE LABORA EN LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL PASTO”. para la vigencia 2026.

ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS CARACTERISTICAS TECNICAS SIMILARES

Por otra parte, se realizó la búsqueda dentro del aplicativo Herramienta código UNSPSC 531016 – FALDAS Y BLUSAS, 531018 – ABRIGOS Y CHAQUETAS, 531116 – ZAPATOS filtrando para todas las empresas de nivel nacional para el año 2025 y 2026 (enero) arrojando la siguiente información.

Se identificó que para las vigencias año 2025 a 2026 (enero) , un total de 780 contratos del proveedor, por un valor estimado de contratación de 73,54 mil millones de pesos.



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-051-CENACPAS-2026 CUYO OBJETO ES EL: “ADQUISICION DE DOTACIÓN - PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO, PARA EL PERSONAL CIVIL QUE LABORA EN LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL PASTO”. para la vigencia 2026.

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC	
Año	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	
5310 - Ropa	
531016 - Faldas y blusas	
CONTRATAR LA SOCIEDAD COMISIONISTA MIEMBRO DE BOLSA QUE CELEBRARA EN EL MERCADO DE COMPRAS PUBLICAS MCP DE LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA SA BMC LA NEGOCIACION O NEGOCIACIONES NECESARIAS PARA LA ADQUISICION Y DISTRIBUCION DE ELEMENTOS DE DOTACION ESCOLAR PEDAGOGICA YO PERSONAL EN SEDES EDUCATIVAS FOCALIZADAS QUE INCENTIVEN EL ACCESO Y PERMANENCIA AL SISTEMA EDUCATIVO	
Contratar el suministro de bonos talonarios cheques vales o tarjetas redimibles exclusivamente por dotación (calzado y vestuario) y vestido de labor para los servidores públicos que hacen parte de la Unidad Nacional de Protección a nivel nacional con el fin de dar cumplimiento con las entregas de la vigencia 2025 atendiendo a la normatividad vigente	
SUMINISTRO DE PRIMERA SEGUNDA Y TERCERA DOTACIÓN AÑO 2025 PARA PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE LOS 12 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA Y PARA EMPLEADOS PÚBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA	
SUMINISTRO DE LA DOTACIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LOS SERVIDORES QUE SE ENCUENTREN EN LAS CONDICIONES ESTIPULADAS POR EL ARTÍCULO 1º DE LA LEY 70 DE 1988 Y EL DECRETO 1978 DE 1989 MEDIANTE LA ENTREGA DE BONOS REDIMIBLES	
SUMINISTRO DE LAS DOTACIONES DE VESTUARIO Y CALZADO DE LABOR PARA EL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO QUE PRESTA SUS SERVICIOS EN LOS 39 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y A LOS CUALES LE CORRESPONDE EL BENEFICIO POR LEY EN LA VIGENCIA 2025	
Adelantar el proceso de confección suministro y distribución del vestuario institucional para el uso del personal de la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones	
SERVICIO DE SUMINISTRO DE BONOS CANJEABLES POR LA DOTACIÓN DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR PARA FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y DOCENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2026	
SERVICIO DE SUMINISTRO DE BONOS CANJEABLES POR LA DOTACIÓN DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR PARA FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y DOCENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2025	
ADQUISICIÓN DE BONOS INTERCAMBIABLES POR DOTACIÓN (VESTUARIO Y CALZADO) PARA EL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO CORRESPONDIENTES A LA PRIMERA SEGUNDA Y TERCERA DOTACIÓN DEL AÑO 2026	
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE DOTACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD QUE EJERCEN FUNCIONES DE CONTROL Y PARA LOS PATRULLEROS DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN EN SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE ITAGUÍ	
CONTRATAR LA COMPRAVENTA DE ROPA DE TRABAJO PARA FUNCIONARIOS PUBLICOS DEL SENA REGIONAL VALLE	
ADQUISICIÓN DEL SUMINISTRO DE DOTACIÓN MEDIANTE BONOS YO TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA EL PERSONAL MILITAR Y CIVIL DE LA JEFATURA DE INTELIGENCIA NAVAL A NIVEL NACIONAL PARA LAS UNIDADES DE LA JINAV	
CONTRATAR EL SUMINISTRO DE BONOS DE DOTACIÓN PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ VIGENCIA 2025 ASÍ COMO LA DOTACIÓN DE LAS VIGENCIAS 2019 Y 2025 PARA LOS TRABAJADORES OFICIALES Y LA DOTACIÓN DE LA VIGENCIA 2025 PARA LOS AGENTES DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ (VALLE)	
ADQUISICIÓN DE CAMISA FORMAL E INFORMAL PARA DOTACIÓN DEL PERSONAL MILITAR DE LA FAC DE ACUERDO A ANEXO TÉCNICO	
SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE UNIFORMES E INSIGNIAS PARA EL CUERPO OPERATIVO DE AGENTES DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS RISARALDA	
TP01 CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA INSTITUCIONAL PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS Y LA DOTACIÓN INTEGRAL PARA LOS TRABAJADORES OFICIALES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ	
SUMINISTRO DE DOTACIÓN INSUMOS Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE CONTROL REGULACIÓN Y GESTIÓN DEL TRÁNSITO POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO TRANSPORTE Y MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE COTA CUNDINAMARCA	
CONTRATAR EL SUMINISTRO DE BONOS REDIMIBLES PARA LA ADQUISICION DE LA DOTACION PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR ESE VIGENCIA 2025	
SUMINISTRO DE DOTACIONES PAPELERÍA TONNERS Y ELEMENTOS ASEO Y CAFETERÍA	
531018 - Abrigos y chaquetas	
PRESTAR LOS SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS Y LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS DIFERENCIALES PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA Y LA AUTOPROTECCIÓN VECINAL EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL PARA LA VIGENCIA 2025	
ADQUISICIÓN DE CHAQUETAS DE CAMPAÑA CHAQUETAS Y PANTALÓN TÉRMICO DE ALTA MONTAÑA PARA EL PERSONAL DE LA FAC	
CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO QUE GARANTICE LA EJECUCION DE ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN PUBLICIDAD INTERNA Y ADQUISICION DE PRENDAS DE VESTIR DE USO CORPORATIVO A TRAVÉS DE LA TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA CAR	
ADQUISICION DE BONOS CANJEABLE PARA LA DOTACIÓN DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR DE LA VIGENCIA 2024 Y 2025 PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVOS IE DE LA PLANTA CENTRAL Y DOCENTES ADSCRITOS A LA SECRETARIA DE EDUCACION CERTIFICADA DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN QUE TIENEN DERECHO SEGÚN LA LEY 7088	
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO DE INTERCAMBIOS CULTURALES FACILITANDO EL ACCESO A LA OFERTA FORMATIVA INTERNACIONAL DE LOS ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE SABANETA	
ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS FASES DEPARTAMENTAL REGIONAL Y FINAL 2025 DEPARTAMENTO DE ARAUCA	
SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE LEY VIGENCIA 2025 PARA EL PERSONAL DE PLANTA ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO y DOTACIÓN ESTABLECIDA COMO IMAGEN INSTITUCIONAL DE ACUERDO A LAS CONVENCIONES COLECTIVAS DE TRABAJO SUSCRITAS EN EL AÑO 2023 PARA LOS FUNCIONARIOS DEL IBAL SA ESP OFICIAL	
SUMINISTRO DE PRENDAS INSTITUCIONALES ASI COMO DE MOBILIARIO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS A CARGO DE LAS DIFERENTES SECRETARIAS DEL MUNICIPIO DE SOPO	
ADQUIRIR ELEMENTOS Y ACCESORIOS PARA LAS ACTIVIDADES DE FUNCIONAMIENTO Y MISIONAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO	
SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN PROTECCION PERSONAL E IDENTIFICACIÓN DE MARCA PARA EL PERSONAL OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO DE CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRA SA SEM	
Adquisición de insumos para implementar estrategias de promoción y permanencia de la cobertura educativa de los estudiantes de grado 11 de las instituciones educativas del municipio de Mosquera	
LA ADQUISICION DE DOTACION PARA EL PERSONAL CIVIL DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC TOLEMAIDA VIGENCIA 2025	
EL CONTRATISTA se obliga con EL IDSN al suministro única y exclusivamente de calzado y vestido de labor para los funcionarios del IDSN con derecho a ellas vigencia 2026 de conformidad con las condiciones y características técnicas establecidas en el presente proceso de selección	
Suministro de dotación de calzado y vestido de labor mediante la adquisición de bonos digitales (electrónicos) yo físicos canjeables para los empleados públicos de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización en concordancia con lo regulado por el Artículo 1º de la Ley 70 de 1988 la cual fue reglamentada por el Decreto 1978 de 1989	
ADQUISICIÓN DE CHAQUETA AZUL Y UNIFORME AZUL DE LABOR PARA EL PERSONAL DE SOLDADOS DE LA FAC	
COMPRA DE UNIFORMES PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS CULTURALES Y DE LIDERAZGO PROPIAS EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN NACIONAL DE BIENESTAR AL APRENDIZ DEL CENTRO DE FORMACIÓN PCBf	
13066ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS INSTITUCIONALES PARA LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA	
CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE CHAQUETAS PARA LAS UNIDADES DE POLICÍA JUDICIAL OVEROLES TÁCTICOS Y BOTAS DE CAUCHO PARA EL GRUPO OPERATIVO CANINO DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC	
LA AQUISICIÓN DE VESTIDO DE LABOR PARA EL PERSONAL QUE DEVENGA UN INGRESO IGUAL O INFERIOR A DOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES SMLMV Y QUE LABORAN PARA EL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO HOSPITAL MILITAR CENTRAL VIGENCIA 2025	
SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE UNIFORMES Y CALZADO PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN ANTIOQUIA INCLUYENDO TOMA DE MEDIDAS INDIVIDUALIZADA CONFECCIÓN Y AJUSTES CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEFINIDAS POR LA ENTIDAD	
531116 - Zapatos	
5318 SUMINISTRAR LA ROPA Y EL CALZADO DE TRABAJO PARA DAMA YCABALLERO EMPLEADOS PÚBLICOS DEL SENA REGIONAL ANTIOQUIA	
SUMINISTRO DE LA DOTACIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO DE LABOR DE LOS FUNCIONARIOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO QUE TENGAN ESTE DERECHO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 70 DE 1988 Y EL DECRETO 1978 DE 1989 DOTACIÓN CORRESPONDIENTE A PRIMER SEGUNDO Y TERCER PERIODO VIGENCIA 2025	
REALIZAR EL SUMINISTRO DE LAS TRES DOTACIONES DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR DE LA VIGENCIA 2025 PARA DOCENTES DEL DEPARTAMENTO DEL META QUE DEVENGAN MENOS DE 2 SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES Y LLEVAN MAS DE 3 MESES EN LA ENTIDAD DISTRIBUIDAS ASI 776 DOTACIONES PARA HOMBRES Y 671 DOTACIONES PARA MUJERES	
Contratar la adquisición de ropa de calle ropa de trabajo dotación y calzado de los trabajadores oficiales instructores y personal administrativo que laboran en la Regional Distrito Capital y Dirección General del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA para la vigencia 2025	
ADQUIRIR EL VESTUARIO Y CALZADO DE LABOR PARA CELADORES AUXILIARES DE SERVICIOS GENERALES OPERARIOS CALIFICADOS Y CONDUCTORES ADSCRITOS A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA	



Calle 22 N°14-47/ Avenida Colombia
Pasto - Nariño
cenacpas@ejercito.mil.co



SC8316-1

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-051-CENACPAS-2026 CUYO OBJETO ES EL: “ADQUISICION DE DOTACIÓN - PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO, PARA EL PERSONAL CIVIL QUE LABORA EN LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL PASTO”. para la vigencia 2026.

❑ SUMINISTRO DE DOTACION PARA SERVIDORES PUBLICOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE SANTA FE DE ANTIOQUIA
❑ SUMINISTRO DE UNIFORMES INSTITUCIONALES PARA LOS ADULTOS MAYORES COMO PARTE DE LAS ACCIONES PARA PROMOVER LA ACTIVIDAD FÍSICA Y UN ENVEJECIMIENTO ACTIVO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS
❑ Contratar la adquisición de la dotación de los trabajadores oficiales de la Regional Atlántico del SENA
❑ SUMINISTRO DE DOTACIÓN PARA LOS EMPLEADOS DEL MUNICIPIO DE TURBACO
❑ DOTACION DE DOS PERIDOS DEL AÑO 2024 Y LOS TRES PERIODOS DEL 2025 DE VESTIDOS Y CALZADOS DE LABOR A QUE TIEINE DERECHO LOS EMPLEADOS PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE SAN MARTIN CESAR
❑ SUMINISTRO DE TARJETAS EN SOPORTE ELECTRÓNICO REDIMIBLES ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR VESTUARIO Y CALZADO PARA LAS PERSONAS QUE SE PRESENTEN VOLUNTARIAMENTE CON FINES DE DESMOVILIZACIÓN O SOMETIMIENTO A LA JUSTICIA Y A SU GRUPO FAMILIAR ATENDIDOS POR EL GRUPO DE ATENCIÓN HUMANITARIA AL DESMOVILIZADO Y DE APOYO AL SOMETIMIENTO INDIVIDUAL A LA JUSTICIA (GAHDASIJ) DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
❑ DISEÑO ELABORACIÓN Y SUMINISTRO DE PRENDAS DE VESTIR CALZADO PRENDAS DE USO OFICIAL Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SOPÓ
❑ ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE LABOR PARA EL PERSONAL CIVIL Y DEL GIMNASIO MILITAR FAC DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE No 2 DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Fuente: <https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico>

TÉCNICAS DE ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

La información contenida en el presente estudio previo corresponde a las consultas realizadas a las diferentes entidades que manejan contextos económicos, técnicos y regulatorios aplicables a los procesos de contratación, basados en los planes de necesidades planteados por las unidades ejecutoras. El estudio del sector se realizó, teniendo en cuenta los parámetros establecidos para ello en las guías emitidas por Colombia Compra Eficiente.

Lista de las fuentes de información más relevantes:

- MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO de Colombia Compra Eficiente <https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico>
 - DANE - www.dane.gov.co
 - Superintendencia de Sociedades - www.supersociedades.gov.co/SitePages/Inicio.aspx
 - Cámara de Comercio de Pasto - www.ccpasto.co
 - Procesos de Contratación anteriores
 - Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) - www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1. OBJETO

El objeto del presente proceso de selección de Mínima Cuantía es la “ADQUISICION DE DOTACIÓN - PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO, PARA EL PERSONAL CIVIL QUE LABORA EN LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL PASTO” para la vigencia 2026 a través de un contrato de compraventa.

3.2. NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta y los aspectos técnicos de evaluación son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y, por lo tanto, son de carácter obligatorio.

De acuerdo con la necesidad allegada según el Plan de Necesidades Consolidado por esta unidad centralizadora, las especificaciones técnicas requeridas deberán garantizarse a la hora de efectuar la selección objetiva del proponente favorecido, las características técnicas de los bienes a adquirir son la contenidas en el *Plan de Necesidades con Radicado No 2026185000199257: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENACPASTO -40.37 de fecha 28 de julio del 2026 DE DOTACIÓN PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO (DOTACION CIVIL)*

Teniendo en cuenta la planeación de las Unidades centralizadas por la CENAC – Pasto y atendiendo a lo establecido como objeto dentro del presente proceso de contratación tenemos que los proponentes que presenten sus propuestas deberán tener en cuenta las especificaciones y condiciones técnicas de obligatorio cumplimiento de la siguiente manera:

3.2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EN ADQUISICION DE DOTACIÓN - PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO, PARA EL PERSONAL CIVIL (Formulario No. 8).

El oferente deberá cumplir las siguientes condiciones de manera obligatorio cumplimiento y deberá manifestarlo por escrito, como CUMPLE o NO CUMPLE en el **Formulario 8 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO - EN ADQUISICION DE DOTACIÓN - PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO, PARA EL PERSONAL CIVIL** que hace parte integral del proceso y se publica junto con los estudios previos y documentos del proceso.



Calle 22 N°14-47/ Avenida Colombia
Pasto - Nariño
cenacpas@ejercito.mil.co



ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA
02-02-01-002-008		DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	
SERVICIOS GENERALES, PELUQUERO (JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04696/ INT-0) (JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04600/ INT-0)			
ANTIFLUIDOS PERSONAL FEMENINO (SERVICIOS GENERALES Y PELUQUERO)			
1	53101904	UNIFORME SERVICIOS GENERALES DAMA CLIMA FRIO DISEÑO No.1 De acuerdo FICHA TECNICA. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04696/ INT-O	Unidad
2	53101904	UNIFORME SERVICIOS GENERALES DAMA CLIMA FRIO DISEÑO No.2 De acuerdo FICHA TECNICA. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04696/ INT-O	Unidad
3	53101904	UNIFORME SERVICIOS GENERALES DAMA CLIMA FRIO DISEÑO No.3 De acuerdo FICHA TECNICA. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04696/ INT-O	Unidad
CHAQUETA PERSONAL FEMENINO (SERVICIOS GENERALES Y PELUQUERO) FICHA TECNICA. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04600/ INT-0			
4	53101904	CHAQUETA FEMENINA DISEÑO No.1 De acuerdo FICHA TECNICA. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04600/ INT-0	Unidad
5	53101904	CHAQUETA FEMENINA DISEÑO No.2 De acuerdo FICHA TECNICA. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04600/ INT-0	Unidad
6	53101904	CHAQUETA FEMENINA DISEÑO No.3 De acuerdo FICHA TECNICA. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04600/ INT-0	Unidad
ANTIFLUIDOS PERSONAL MASCULINO (SERVICIOS GENERALES Y PELUQUERO) FICHA TECNICA. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04696/ INT-O			
7	53101904	UNIFORME SERVICIOS GENERALES CABALLERO CLIMA FRIO DISEÑO No.1 De acuerdo FICHA TECNICA. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04696/ INT-O	Unidad
8	53101904	UNIFORME SERVICIOS GENERALES CABALLERO CLIMA FRIO DISEÑO No.2 De acuerdo FICHA TECNICA. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04696/ INT-O	Unidad
9	53101904	UNIFORME SERVICIOS GENERALES CABALLERO CLIMA FRIO DISEÑO No.3 De acuerdo FICHA TECNICA. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04696/ INT-O	Unidad
CHAQUETA PERSONAL MASCULINO (SERVICIOS GENERALES Y PELUQUERO) FICHA TECNICA. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04600/ INT-0			
10	53101904	CHAQUETA CABALLERO DISEÑO No.1 De acuerdo FICHA TECNICA. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04600/ INT-0	Unidad
11	53101904	CHAQUETA CABALLERO DISEÑO No.2 De acuerdo FICHA TECNICA. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04600/ INT-0	Unidad
12	53101904	CHAQUETA CABALLERO DISEÑO No.3 De acuerdo FICHA TECNICA. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04600/ INT-0	Unidad
UNIFORME CAFETERIA, MESEROS Y BAR ficha tecnica JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04687/INT-0			
VESTUARIO PERSONAL FEMENINO			
13	53102704	UNIFORME PERSONAL FEMENINO CAFETERIAS, MESA Y BAR (Clima frio) DISEÑO No.1 De acuerdo ficha tecnica JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04687/INT-0	Unidad
14	53102704	UNIFORME PERSONAL FEMENINO CAFETERIAS, MESA Y BAR (Clima frio) DISEÑO No.2 De acuerdo ficha tecnica JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04687/INT-0	Unidad
15	53102704	UNIFORME PERSONAL FEMENINO CAFETERIAS, MESA Y BAR (Clima frio) DISEÑO No.3 De acuerdo ficha tecnica JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04687/INT-0	Unidad
SACO O BLAZER PERSONAL FEMENINO (UNIFORME CAFETERIA, MESERO Y BAR) ficha tecnica JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04692/INT-0			
16	53101700	SACO O BLAZER PERSONAL FEMENINO CAFETERIAS, MESA Y BAR (Clima frio) DISEÑO No.1 De acuerdo ficha tecnica JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04692/INT-0	Unidad
17	53101700	SACO O BLAZER PERSONAL FEMENINO CAFETERIAS, MESA Y BAR (Clima frio) DISEÑO No.2 De acuerdo ficha tecnica JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04692/INT-0	Unidad
18	53101700	SACO O BLAZER PERSONAL FEMENINO CAFETERIAS, MESA Y BAR (Clima frio) DISEÑO No.3 De acuerdo ficha tecnica JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04692/INT-0	Unidad
CONDUCTORES FICHA TÉCNICA JEMPP-CEDE4-DIETE-FTPT-04598/INT-0, FICHA TÉCNICA JEMPP-CEDE4-DIETE-FTPT-04600/INT-0			
19	53101802	PANTALON HABANO PARA UNIDADES TACTICAS FICHA TÉCNICA JEMPP-CEDE4-DIETE-FTPT-04598/INT-0	Unidad
20	53101602	CAMISETA TIPO POLO PARA UNIDADES TACTICAS COLOR NEGRO Calidad, material y modelo de acuerdo FICHA TÉCNICA JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-05525/INT-0	Unidad
21	53101500	CHAQUETA NEGRA PARA UNIDADES TÁCTICAS Calidad, material y modelo de acuerdo FICHA TÉCNICA JEMPP-CEDE4-DIETE-FTPT-04600/INT-0	Unidad
22	53101500	GORRA PARA UNIDADES TÁCTICAS Calidad, material y modelo de acuerdo FICHA TÉCNICA JEMPP-CEDE4-DIETE-FTPT-04600/INT-0	Unidad
AUXILIAR ARCHIVO (JEMPP-CEDE4-DIETE ET-04684/INT-0, NTMD-0359-DOTACIÓN CIVIL DE VESTUARIO CUMA CÁLIDO Y FRIO (A CRITERIO DEL COMANDANTE DE LA UNIDAD)-ET-PN-207 PONAL CALZADO DEPORTIVO Y/O NTMD - 0361-CALZADO PARA DAMA Y CABALLERO PERSONAL CIVIL			
23	42131607	BATAS DE USO GENERAL Calidad, material y modelo de acuerdo FICHA TÉCNICA JEMPP-CEDE4-DIETE-FTPT-04684/INT-0	Unidad
24	53101904	CONJUNTO TIPO SASTRE FORMAL DISEÑO N°1 (compuesto de dos piezas: chaqueta y falda o pantalon) cantidad, material y modelo de acuerdo FICHA TECNICA NTMD-0359- DOTACIÓN CIVIL DE VESTUARIO CUMA CÁLIDO Y FRIO	Unidad
25	53101904	CONJUNTO TIPO SASTRE FORMAL DISEÑO N° 2 (compuesto de dos piezas: chaqueta y falda o pantalon) cantidad, material y modelo de acuerdo FICHA TECNICA NTMD-0359- DOTACIÓN CIVIL DE VESTUARIO CUMA CÁLIDO Y FRIO	Unidad



ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA
26	53101904	CONJUNTO TIPO SASTRE FORMAL DISEÑO N°3 (compuesto de dos piezas: chaqueta y falda o pantalon) cantidad, material y modelo de acuerdo FICHA TECNICA NTMD-0359- DOTACIÓN CIVIL DE VESTUARIO CUMA CÁLIDO Y FRIO	Unidad
27	53101604	Camiseta tipo t-shirt blanca. DISEÑO No. 01 De acuerdo NTMD - 0359 DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO V FRIO	Unidad
28	53101604	Blusa formal manga larga para dama. DISEÑO No. 02 De acuerdo NTMD - 0359 DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO V FRIO	Unidad
29	53101604	Blusa formal manga larga para dama. DISEÑO No. 03 De acuerdo NTMD - 0359 DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO V FRIO	Unidad
30	53102502	PASHMINA DISEÑO No. 01 De acuerdo NTMD - 0359 DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO V FRIO	Unidad
31	53102502	PASHMINA DISEÑO No. 02 De acuerdo NTMD - 0359 DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO V FRIO	Unidad
32	53102502	PASHMINA DISEÑO No. 03 De acuerdo NTMD - 0359 DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO V FRIO	Unidad
VESTUARIO PERSONAL DE MUSICA BANDA DE GUERRA (JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04692-INT-0)			
33	53102700	UNIFORME BANDA SINFONICA Y BANDA DE MUSICOS CLIMA FRIO CALIDO JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04692-INT-0 DISEÑO No.2. UNIFORME GRIS PLATA JASPEADO Y CAMISA AZUL CELESTE, PERSONAL BANDA SINDÓNICA. Color gris jaspeado y camisa azul celeste.	UNIDAD
34	53102700	UNIFORME BANDA SINFONICA Y BANDA DE MUSICOS CLIMA FRIO CALIDO JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04692-INT-0 DISEÑO No.3. UNIFORME AZUL COBALTO Y CAMISA ROSADA PERSONAL DE MUSICOS Color azul cobalto con camisa rosada	UNIDAD
35	53102700	UNIFORME BANDA SINFONICA Y BANDA DE MUSICOS CLIMA FRIO CALIDO JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04692-INT-0 3.1.7 DISEO 5. SACO SASTRE PERSONAL DE MUSICOS. Color Azul Cobalto	UNIDAD
UNIFORME PARA COCINERO, AUXILIAR DE COCINA, CHEF Y PANADERO (JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04689/INT-0)			
PERSONAL FEMENINO Y MASCULINO			
36	53102704	UNIFORME PARA COCINERO, AUXILIAR DE COCINA, CHEF DISEÑO No.1 De acuerdo ficha tecnica JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04689/INT-0	Unidad
37	53102704	UNIFORME PARA PANADERO DISEÑO No.2 De acuerdo ficha tecnica JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04689/INT-0	Unidad
TECNICO ELECTRICISTA (NTMD-0272 OVEROL DE TRABAJO CON RESISTENCIA A LA LLAMA) (JEMPP-CEDE4-DIETEET- 05525/INT-0)			
38	53102102	OVEROL DE TRABAJO CON RESISTENCIA A LA LLAMA CON GUANTES DE CARNAZA INCLUIDOS, Código de la Norma Técnica: NTMD-0272	Unidad
39	53102102	CAMISETA TIPO POLO De acuerdo a ficha tecnica JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05525/INT-0	Unidad
OPERADOR DE MAQUINAS, OPERADOR DE LAVANDERIA - CARPINTERO, MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES, MANTENIMIENTO GENERAL,MECANICO (NTMD-0084-A2 OVEROL ENTERIZO) (JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05525/INT-0)			
40	53102102	OVEROL ENTERIZO De acuerdo norma tecnica NTMD-0084-A2 OVEROL ENTERIZO	Unidad
41	53101600	CAMISETA TIPO POLO De acuerdo a ficha tecnica JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05525/INT-0	Unidad
ORIENTADOR ESPIRITUAL (JEMPP-CEDE4-DIETEET-04693/ INT-0) (NTMD-0359 - DOTACIÓN CIVIL DE VESTUARIO CUMA CÁLIDO Y FRIO)			
42	53102102	ALBA ORIENTADOR ESPIRITUAL De acuerdo norma tecnica JEMOO-CEDE4-DIETE-ET-04693/INT-0	Unidad
43	53101900	TRAJE SASTRE ORIENTADOR ESPIRITUAL De acuerdo norma tecnica NTMD-0359 - DOTACIÓN CIVIL DE VESTUARIO CUMA CÁLIDO Y FRIO	Unidad
ANTIFLUIDOS PERSONAL FEMENINO (SASTRE) FICHA TECNICA. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695/ INT-O			
44	53101904	UNIFORME ANTIFLUIDOS SASTRE DAMA CLIMA FRIO DISEÑO No.1 De acuerdo FICHA TECNICA. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695/ INT-O	Unidad
45	53101904	UNIFORME ANTIFLUIDOS SASTRE DAMA CLIMA FRIO DISEÑO No.2 De acuerdo FICHA TECNICA. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695/ INT-O	Unidad
46	53101904	UNIFORME ANTIFLUIDOS SASTRE DAMA CLIMA FRIO DISEÑO No.3 De acuerdo FICHA TECNICA. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695/ INT-O	Unidad
CHAQUETA PERSONAL FEMENINO (SASTRE) FICHA TECNICA. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04600/ INT-0			
47	53101904	CHAQUETA FEMENINA DISEÑO No.1 De acuerdo FICHA TECNICA. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04600/ INT-0	Unidad
48	53101904	CHAQUETA FEMENINA DISEÑO No.2 De acuerdo FICHA TECNICA. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04600/ INT-0	Unidad
49	53101904	CHAQUETA FEMENINA DISEÑO No.3 De acuerdo FICHA TECNICA. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04600/ INT-0	Unidad
SASTRE FORMAL: AUXILIAR ADMINISTRATIVO, AUXILIAR DE ARCHIVO,CONTADOR, AUXILIAR CONTABLE, NTMD - 0359 DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO V FRIO			
VESTUARIO PERSONAL FEMENINO			



ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA
50	53101904	UNIFORME FEMENINO CLIMA FRIO DISEÑO No. 01 Sastre formal de dos piezas para dama: Gabán o abrigo y pantalón O Falda, Colores: NEGRO De acuerdo NTMD - 0359 DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO V FRIO	Unidad
51	53101904	UNIFORME FEMENINO CLIMA FRIO DISEÑO No. 02 : Sastre formal de dos piezas para dama: chaqueta y pantalón O Falda, Colores: VINO TINTO De acuerdo NTMD - 0359 DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO V FRIO	Unidad
52	53101904	UNIFORME FEMENINO CLIMA FRIO DISEÑO No. 03 Sastre formal de dos piezas para dama: chaqueta y pantalón O Falda, Colores: BEIS OSCURO De acuerdo NTMD - 0359 DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO V FRIO	Unidad
53	53101604	Camiseta tipo t-shirt blanca. DISEÑO No. 01 De acuerdo NTMD - 0359 DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO V FRIO	Unidad
54	53101604	Blusa formal manga larga para dama. DISEÑO No. 02 De acuerdo NTMD - 0359 DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO V FRIO	Unidad
55	53101604	Blusa formal manga larga para dama. DISEÑO No. 03 De acuerdo NTMD - 0359 DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO V FRIO	Unidad
56	53102502	PASHMINA DISEÑO No. 01 De acuerdo NTMD - 0359 DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO V FRIO	Unidad
57	53102502	PASHMINA DISEÑO No. 02 De acuerdo NTMD - 0359 DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO V FRIO	Unidad
58	53102502	PASHMINA DISEÑO No. 03 De acuerdo NTMD - 0359 DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO V FRIO	Unidad
VESTUARIO PERSONAL MASCULINO HOMBRES			
59	53101902	UNIFORME MASCULINO CLIMA FRIO DISEÑO 1 Diseño vestido sastre, (NEGRO), Compuesto por saco y pantalón, forro en contraste . De acuerdo NTMD - 0359 DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO V FRIO	Unidad
60	53101902	UNIFORME MASCULINO CLIMA FRIO DISEÑO 3 Diseño vestido sastre, (GRIS) Compuesto por saco y pantalón y forro De acuerdo NTMD - 0359 DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO V FRIO	Unidad
61	53101902	UNIFORME MASCULINO CLIMA FRIO DISEÑO 4 Diseño vestido sastre, (AZUL OSCURO) Compuesto por saco y pantalón, con forro . Camisa formal manga larga para caballero (Tipo dos) Corbata. De acuerdo NTMD - 0359 DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO V FRIO	Unidad
62	53101902	Camisa formal manga larga para caballero (Tipo dos) Corbata. De acuerdo NTMD - 0359 DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO V FRIO Diseño No 1	Unidad
63	53101902	Camisa formal manga larga para caballero (Tipo dos) Corbata. De acuerdo NTMD - 0359 DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO V FRIO Diseño No 2	Unidad
64	53101902	Camisa formal manga larga para caballero (Tipo dos) Corbata. De acuerdo NTMD - 0359 DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO V FRIO Diseño No 3	Unidad
CALZADO			
SERVICIOS GENERALES, COCINERO, AUXILIAR DE COCINA, PELUQUERO, SASTRE, AUXILIAR DE ARCHIVO, ET-PN-207-CALZADO DEPORTIVO			
65	53111602	CALZADO DEPORTIVO TIPO ZAPATILLAS ET-PN-207	Par
CALZADO			
TÉCNICO ELECTRICISTA. JEMGF-COPER- DIPSE - SST -ET-04579/ SST			
66	53111501	BOTAS DE DIALECTRICAS JEMGF-COPER- DIPSE - SST -ET-04579/ SST (versión vigente)	Par
CONDUCTORES, NORMA TECNICA NTMD-0292-A1			
67	53111501	NTMD-0292-A1 BOTA DE COMBATE TIPO DESIERTO MEDIA CAÑA EN CUERO Y LONA BIDENSIDAD	Par
MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES, MANTENIMIENTO GENERAL, MECANICO OPERARIO DE LAVANDERIA, CARPINTERO, NORMA TECNICA (NTMD-0325 BOTA DE SEGURIDAD) (NTMD-0125-A3 BOTÍN EN CUERO PARA OPERARIO)			
68	53111501	BOTA EN CUERO PARA OPERARIO, NORMA TECNICA NTMD-0125-A3	Par
69	53111501	NTMD-0325 BOTA DE SEGURIDAD	Par
AUXILIAR ADMINISTRATIVO, AUXILIAR DE ARCHIVO, AUXILIAR CONTABLE, UNIFORME CAFETERIA, MESEROS, BAR Y TECNICO HOTELERO, NORMA TECNICA NTMD-0361			
70	53111602	CALZADO PERSONAL ADMINISTRATIVO FEMENINO DE ACUERDO NORMA TECNICA NTMD-0361, mínimo tres (3) DISEÑOS	Par
71	53111601	CALZADO HOMBRE CASUAL Calidad, material y modelo de acuerdo a NTMD- 0361 color NEGRO	Par

Nota 1: Los proponentes deberán diligenciar el FORMULARIO No 8 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO el cual se debe anexar junto con la oferta en documento independiente debidamente firmado.

Nota 2: La oferta deberá cumplir con la totalidad de las características establecidas en las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento del presente numeral. No se aceptan propuestas parciales de Ítems.

Nota 3: La adjudicación, se realizará de acuerdo a la necesidad establecida y conforme a las especificaciones técnicas objeto del presente proceso de selección. No se aceptarán propuestas que modifiquen alguna especificación técnica.



3.2.2. NORMAS O ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO. (Formulario No. 9)

El oferente junto con su propuesta deberá manifestar por escrito diligenciando el Formulario No 9 ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO que está dispuesto a cumplir con las condiciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento que a continuación se señalan:

No.	CONDICIONES DE ENTREGA		
1	CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS: El oferente que resulte adjudicatario, debe entregar los elementos nuevos y debidamente empacados no se aceptan elementos usados o deteriorados. <u>SE COMPROMETE A ENTREGAR LOS BIENES DEBIDAMENTE EMPACADOS Y EN PERFECTO ESTADO. (CADA PAQUETE DEBERÁ ESTAR SELLADO PLENAMENTE IDENTIFICADO CON LOS NOMBRES COMPLETOS Y CEDULA DE CADA BENEFICIARIO). Y LOS MISMOS SERAN ENTREGADOS PARA TODAS LAS UNIDADES).</u>		
2	ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: El oferente debe contar con un establecimiento de comercio legalmente constituido en la ciudad de Pasto (N).		
3	TOMA DE MEDIDAS: el oferente adjudicatario se compromete a que La toma de medidas se realizará en cada una de las unidades (Pasto, Ipiales y vereda el Gualtal del municipio de Tumaco vía pasto Tumaco Nariño), previa coordinación de fecha y hora con el supervisor del contrato.		
4	CUMPLIMIENTO DE LAS FICHAS TECNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE DOTACION PERSONAL CIVIL: El contratista se compromete a cumplir con la totalidad de especificaciones, fichas y requisitos técnicos establecidas anexados al presente proceso contractual en la plataforma SECOP II. 1. El oferente que resulte adjudicatario deberá en todo momento dar cumplimiento a lo señalado en las fichas técnicas y de acuerdo normas técnicas señaladas:		
	ESPECIALIDAD	CLIMA	NORMA, FICHA Y/O ESPECIFICACION TECNICA
	PERSONAL ADMINISTRATIVO (AUXILIAR ADMINISTRATIVO, AUXILIAR DE ARCHIVO, CONTADOR, AUXILIAR CONTABLE)	FRIO/CALIDO	NTMD - 0359 DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO Y FRIO / NTMD - 0361 CALZADO PARA DAMA Y CABALLERO PERSONAL CIVIL
	AUXILIAR ARCHIVO	FRIO/CALIDO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04684/INT-0 BATAS DE USO GENERAL (A CRITERIO DEL COMANDANTE DE LA UNIDAD)-ET-PN-207 PONAL CALZADO DEPORTIVO Y/O NTMD - 0361-CALZADO PARA DAMA Y CABALLERO PERSONAL CIVIL NTMD - 0359 DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO Y FRIO
	SERVICION GENERALES / PELUQUERO	FRIO	JEMPP-CEDE4-DIETEET-04695/INT-0 UNIFORME / CALZADO INT- ET- PN-207 PONAL CALZADO DEPORTIVO O ZAPATILLA JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04600/ INT-0 CHAQUETA PERSONAL
	CONDUCTOR	FRIO/CALIDO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05525/INT-0 CAMISETA TIPO POLO JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04600/INT-0 CHAQUETA JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04598 /INT-1 PANTALÓN JEMPP-CEDE4-DIETEET- 04597/INT-0 CALZADO NTMD-0292A1- BOTA DE COMBATE TIPO DESIERTO MEDIA EN CUERO Y LONA BIDENSIDAD JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04687/INT-0 UNIFORME
	CAFETERIA / MESERO Y BAR	FRIO	/ CALZADO NTMD 0361 CALZADO PARA DAMA Y CABALLERO PERSONAL CIVIL JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04692/INT-0 UNIFORME SACO O BLAZER
	COCINERO, AUXILIAR DE COCINA, CHEF Y PANADERO	FRIO/CALIDO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04689/INT-0 UNIFORME CALZADO INT- ET- PN-207 PONAL CALZADO DEPORTIVO O ZAPATILLA (A CRITERIO DEL COMANDANTE DE LA



Calle 22 N°14-47/ Avenida Colombia
Pasto - Nariño
cenacpas@ejercito.mil.co



No.	CONDICIONES DE ENTREGA		
			UNIDAD) NTMD-0361- CALZADO PARA DAMA Y CABALLERO PERSONAL CIVIL
	TECNICO ELECTRICISTA	FRIO/CALIDO	NTMD - 0272 OVEROL DE TRABAJO CON RESISTENCIA A LA LLAMA JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05525/INT-0 CAMISETA TIPO POLO / CALZADO JEMGF-COPER-DIPSE-SST-ET-04579/SST-2 GUANTES DIELECTRICOS JEMGF-COPER-DIPSE-SST-ET-04572/SST-2
	OPERADOR DE MAQUINAS, OPERADOR DE LAVANDERIA - CARPINTERO, MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES, MANTENIMIENTO GENERAL,MECANICO	FRIO/CALIDO	NTMD - 0084- A2 OVEROL ENTERIZO NTMD-0325 BOTA DE SEGURIDAD NTMD-0125-A3 BOTÍN EN CUERO PARA OPERARIO JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05525/INT-0 CAMISETA TIPO POLO
	SASTRE	FRIO/CALIDO	CALZADO INT- ET- PN-207 PONAL CALZADO DEPORTIVO O ZAPATILLA JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695/ INT-0 UNIFORME ANTIFLUIDO JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04600/ INT-0 CHAQUETA
	PERSONAL DE MUSICA BANDA	FRIO/CALIDO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04692-INT-0 UNIFORME BANDA (A CRITERIO DEL COMANDANTE DE LA UNIDAD) NTMD-0359 DOTACIÓN DE VESTUARIO CIVIL NTMD-0361 -CALZADO PARA DAMA Y CABALLERO PERSONAL CIVIL
	ORIENTADOR ESPIRITUAL	FRIO/CALIDO	JEMOO-CEDE4-DIETE-ET-04693/INT-0 ALBA NTMD - 0359 DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO Y FRIO NTMD - 0361 CALZADO PARA DAMA Y CABALLERO PERSONAL CIVIL
	MODELO Y COLORES: Los modelos y colores se entregaran al contratista de acuerdo a lo dispuesto por la Brigada No 23, Unidad beneficiaria, supervisor de conformidad con las normas técnicas de los elementos de dotación a adquirir señaladas en el estudio previo e invitación pública de este proceso de selección para garantizar Uniformidad en todas las Unidades por parte del supervisor del contrato.		
5	MATERIAL DE ELEMENTOS A ENTREGAR: El Oferente en caso de ser adjudicatario se compromete a dar fiel cumplimiento a LOS REQUISITOS ESPECÍFICOS DE MATERIAL Y CARACTERISTICAS TECNICAS OBLIGATORIAS SEÑALADAS EN LOS INSTRUCTIVOS TECNICOS DE LA ENTIDAD de conformidad con el OFICIO No. 2026217009790083 de fecha 27 de marzo de 2026 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE4-DIPEL 29.25 - , emitido por el Departamento De Planeación Logística Cede4 De La Jefatura De Planes Y Políticas, mediante que se establecen los Lineamientos para la contratación de la Dotación Civil vigencia 2026 y las FICHAS TÉCNICAS PARA DOTACION CIVIL - EJERCITO que hacen parte del proceso de selección.		
6	STOCK: El contratista debe mantener un stock para realizar cambios de bienes (vestuario y calzado) defectuosos o dañados por el transportador.		
7	TRAZABILIDAD DE LOS BIENES: El oferente que resulte adjudicatario debe garantizar que los elementos sean de origen licito, originales y comercializados de acuerdo a la normatividad en Colombia.		
8	TRANSPORTE Y PUESTA EN SITIO: El oferente que resulte adjudicatario asumirá el transporte y demás costos indirectos para la entrega de los elementos la cual se efectuará en el almacén de Intendencia del Batallón de Apoyo y servicios para el combate No. 23 para realizar la respectiva entrada al almacén de intendencia, ubicado en el Cantón militar Boyacá Calle 22 No. 14- 47 avenida Colombia de la ciudad de San Juan de Pasto – Nariño.		
9	LUGAR DE ENTREGA: El lugar de ejecución del contrato es en la ciudad de Pasto del departamento de Nariño. Nota 1: Los elementos deberán realizar su ingreso y entrega en el Almacén de Intendencia del Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No. 23, ubicado en la calle 22 No. 14 – 47 Avenida Colombia de la ciudad de Pasto – Nariño. Nota 2: Para el recibo a satisfacción de los bienes se tendrá en cuenta todas y cada una de las características técnicas registradas en el proceso, oferta y contrato; el no cumplimiento		



No.	CONDICIONES DE ENTREGA
	de alguna de las mismas será motivo de rechazo de los bienes. El recibo de los bienes se hará en presencia del supervisor del contrato y el contratista y/o delegado (con autorización por escrito) quien contará con conocimiento técnico de los elementos a entregar.
10	CAMBIO DE ELEMENTOS: El oferente que resulte adjudicatario se compromete a reemplazar los elementos que cuenten con defectos de fabricación detectados por el supervisor de conformidad con los términos de la garantía técnica requerida. De conformidad con lo señalado en la garantía técnica y respuesta a la garantía técnica.
11	DISPONIBILIDAD Y TOMA DE MEDIDAS: El oferente que resulte adjudicatario se compromete a contar con una persona permanentemente para atender los requerimientos del supervisor, indicando el número de contacto, ubicación y correo electrónico. El oferente que resulte adjudicatario se compromete a realizar la toma de medidas al personal beneficiario de los elementos objetos del presente proceso con el fin de evitar errores al momento de la entrega de los bienes, estas tomas de muestras se realizarán después de la adjudicación del contrato en las unidades respectivas así: • BR23, BASPC 23, BIBOY9, DIM21 Y CENACPASTO en las instalaciones del Cantón Militar en la calle 22 No. 14 – 47 avenida Colombia en Pasto Nariño. • GMCAB3 Y DIM23 en la carrera 6 No. 17- 51 parque Santander de la ciudad de Ipiales Nariño. • BASGO 53 en el batallón de selva no. 53 vereda el Gualtal del municipio de Tumaco vía Pasto- Tumaco Nariño. NOTA: (la fecha para la toma de medidas se hará previa coordinación con el supervisor del contrato).
12	<u>PRUEBA TECNICA: EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR PRUEBA TÉCNICA (VESTUARIO Y CALZADO), CON CADA BENEFICIARIO, ASI COMO TAMBIEN DEJAR ACTA DE REALIZACIÓN DE ESTA PRUEBA FINAL, ANTES DE ENTREGA DEFINITIVA QUE DEBERÁ ESTAR ACORDE CON LA PRIMERA ACTA DE TOMA DE TALLAS Y MEDIDAS. DE ESTE EVENTO DEBERÁ DEJAR ACTA SUSCRITA POR BENEFICIARIOS Y CONTRATISTA.</u> NOTA 1: El oferente que resulte adjudicatario realizara la toma de medidas INDIVIDUAL (No se aceptan tallas estándar). Nota 2: El oferente que resulte adjudicatario al realizar la toma de medidas proporcionara un muestreo de telas al personal beneficiario y de la BRIGADA 23 para escogencia de las mismas para la elaboración de uniformes, la cual debe constatar que cumpla la calidad exigida al momento del tallaje, así mismo se requiere modelos de uniformes que sean actualizados y conforme a las FICHAS TECNICAS señaladas en la invitación pública como también el calzado sea acorde a los cargos, con la calidad exigida <u>Y NO SEAN LOTES QUE LAS EMPRESAS A LICITAR TENGAN EN BODEGA PARA SALIR DE LOS MISMOS</u> , se requiere calidad de los productos que deben ser verificados al momento de la entrega por el supervisor del contrato y comité técnico evaluador y el no cumplimiento de las mismas sea devuelto en el tiempo, modo y lugar, que no exista modo que el contratista no cumpla lo pactado. NOTA 2: Cabe aclarar que si el contratista debe efectuar algún tipo de cambio de prenda o calzado debe efectuarlo en un tiempo no mayor a 5 días calendario. (De conformidad al termino de garantía técnica señalada en los requisitos habilitantes técnicos).
13	PRIORIDAD DE LOS PEDIDOS: El contratista deberá tener prioridad y disponibilidad con el MDN –EJERCITO NACIONAL- CENAC-PASTO, en la entrega de los elementos de acuerdo a los pedidos realizados por el supervisor del contrato.
14	TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA: No debe ser superior a un (05) días calendario, contado a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del ordenador del gasto, previo informe del supervisor, en el evento de que alguno de los elementos resulte defectuoso deberá ser reemplazado por el contratista por uno de igual condición técnica al inicialmente requerido, estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. Los elementos objeto de reposición por garantía debe ser entregados en el mismo lugar de entrega establecido inicialmente. Nota: El contratista debe asumir los costos de transporte, movilización, seguros y fletes que se causen con motivo del traslado de los elementos objeto de garantía hasta el lugar de entrega.

No.	CONDICIONES DE ENTREGA	
15	CUMPLIMIENTO AL CODIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO: el oferente que resulte adjudicatario se compromete a que con la calidad, oportunidad y cumplimiento en la entrega de los elementos de dotación vestuario y calzado coadyuba a la Entidad a dar cumplimiento a lo establecido en el decreto 1978 de 1989 Artículo 5: Se consideran como calzado y vestido de labor, para los efectos de la 70 de 1988 y de este decreto, las prendas apropiadas para la clase de labores que desempeñe los trabajadores beneficiarios, de acuerdo con el medio ambiente en donde cumple las actividades, dejando a un lado el concepto de pretender adquirir dotaciones para formaciones militares u otro tipo de actividades que no corresponda a la labor desempeñada por cada funcionario.	
16	EVALUACION DE CONFORMIDAD: El oferente que resulte adjudicatario se compromete a cumplir con los requerimientos solicitados en cumplimiento al seguimiento al proceso de fabricación. Este procedimiento se fundamenta en el seguimiento al proceso de fabricación, verificación a los requisitos generales, empaque y rotulado que realiza el evaluador técnico de producto asignado, así como la revisión de los documentos (informes de resultado de laboratorio y sus anexos) que hacen parte del certificado de conformidad. Cuando un contrato u operación tenga varios productos y cada uno de estos con norma o especificación técnica, se debe evaluar cada elemento por separado desde el numeral 3,1 al 3,9 de la guía técnica del Ministerio de defensa GTMD-0004-A3.	
17	CERTIFICACION: El oferente que resulte adjudicatario se compromete a entregar certificación conformidad acreditado en NTC-ISO/IEC 17065 por el Organismo Nacional de acreditación de Colombia (ONAC): Contratos mayores a 100 SMLMV. Para cada lote (las Fuerzas determinaran si es lote de entrega o lote total de producción) de producto con destino al Sector Defensa, el contratista debe hacer entrega a la dependencia encargada de la evaluación Técnica del producto de un certificado de conformidad acreditado en NTC-ISO/IEC 17065 por el Organismo Nacional de acreditación de Colombia (ONAC) y de no darse la posibilidad, deberá ser acreditado por una entidad que haga parte de los acuerdo multilaterales de reconocimiento mutuo de acreditación de IAAC (interamerican Accreditation Corporation) o IAF (International Accreditation Forum), cuyo alcance contemple el producto, el esquema de certificado y la Norma Técnica o especificación técnica del producto. Este Certificado debe estar acompañado de los informes de resultados de laboratorio, informes de atestiguamiento y demás informes que lo soportan, los cuales deben ir en original y estar vigentes. Para los contratos menores de 100 SMMLV, se debe cumplir con los siguientes parámetros:	
	SMMLV	REQUISITOS
	De 0 a 20	Declaración de conformidad de primera parte
	Mayor de 20 a 60	Ensayos de laboratorio (Los cuales serán establecidos en la reunión de coordinación) Declaración de conformidad de primera parte de los ensayos no solicitados
	Mayor de 60 a 100	Laboratorios
	Mayor de 100	Certificado de conformidad
	Cuanto el monto del contrato sea mayor a 100 SMMLV y este contenga varios ítems:	Cada ítem se debe evaluar de acuerdo al monto en salarios mínimos y si algunos de estos ítems se encuentran en un monto que está en el rango de cero (0) a (20) salarios mínimos se debe evaluar con los requisitos del rango (mayor de 20 a 60)
		OBSERVACIONES

No.	CONDICIONES DE ENTREGA
	NOTA: 1 Para los contratos menores de 100 SMMLV , no es necesaria la presentación por parte del contratista de un certificado de conformidad. En este caso el evaluador técnico de producto de la dependencia encargada de evaluación de la conformidad, realiza el muestreo para la revisión de requisitos específicos conforme lo señala la Norma Técnica o Especialización Técnica en su defecto el pliego de condiciones o anexo Técnico de negociación y en coordinación con el contratista envía las muestras a laboratorio de pruebas y ensayos, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos específicos establecidos en la Especificación Técnica aplicada. EL CONTRATISTA DEBE ASUMIR LOS COSTOS QUE SE GENERE POR LA REALIZACION DE LOS ENSAYOS DE LABORATORIO.
18	DECLARACION DE CONFORMIDAD: En el caso en que el proponente adjudicatario sea comercializador y/o distribuidor, se compromete a entregar para el recibido a satisfacción de los bienes, la declaración del proveedor (fabricante) de las materias primas y del producto terminado, de conformidad con lo establecido en la NTC-ISO/IEC 17050 partes 1 y 2, donde se presume que el declarante ha efectuado por su cuenta, las verificaciones, inspecciones y los ensayos requeridos en el reglamento técnico y por tanto, será responsable por la conformidad de los productos con los requisitos especificados en el correspondiente reglamento técnico, conteniendo como mínimo, los aspectos descritos en la pagina 21 de la GTMD-00004-A3.
19	CUSTODIA DE MUESTREO: El oferente en caso de ser adjudicatario se compromete a hacer la entrega del muestra al supervisor del contrato y conforme a las características y especificaciones técnicas señaladas en las fichas técnicas, el estudio previo, oferta y contrato. Nota: El supervisor tendrá las custodia de las muestras entregadas por el Contratistas, a fin de asegurar que la entrega de los elementos contratados sea acorde a la aprobada y presentada en las muestra.
20	-*CATALOGACIÓN: El oferente que resulte adjudicatario del presente proceso se compromete a proporcionar dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del ACTA DE INICIO del contrato (aceptación de oferta), en medio físico y magnético al supervisor del contrato, una lista de los bienes adjudicados con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato. De igual forma se compromete a suministrar la información técnica adicional que requiera el Ejército Nacional de acuerdo con el siguiente anexo: compromete a suministrar la información técnica adicional que requiera el Ejército Nacional, de acuerdo con el siguiente anexo: CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN Anexo a los procesos de contratación de bienes El contratista deberá proporcionar en medio magnético y físico a la Unidad Ejecutora una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato así: Información del contratista Información del fabricante del artículo de abastecimiento Dirección Nombre de la empresa/contratista Teléfono Correo electrónico Código de identificación País de origen Dirección Nombre de la empresa/fabricante Teléfono Correo electrónico Código de identificación País de origen Datos técnicos de los artículos de abastecimiento (bienes) a suministrar. Información que debe proporcionar el contratista. 1. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante. 2. Número de parte, referencia , modelo asignado por el fabricante 3. Ficha técnica del bien 4. Catálogo de partes 5. Número OTAN (National Stock Number). En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados. 6. La Unidad Ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad 7. Caducidad del bien a suministrar. 8. Equipo al que pertenece el bien a suministrar. 9. Disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar. 10. Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte del bien a suministrar.

No.	CONDICIONES DE ENTREGA
	GUIA DEL CONTENIDO 1. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante. // Se debe relacionar el nombre o denominación otorgado por el fabricante del (os) artículos a suministrar. 2. Número de parte, referencia, modelo asignado por el fabricante.// Número de identificación asignado por el fabricante. 3. Ficha técnica del bien. // Documento en forma de resumen que contiene la descripción de las características de un objeto, material, proceso o programa de manera detallada. En este se describe técnicamente el artículo. 4. Catálogo de partes.// Documento que contiene la relación ordenada de los elementos pertenecientes a un mismo objeto a adquirir cuando este está compuesto por varias partes, las cuales se deben relacionar para facilitar su localización 5. Número OTAN (National Stock Number). En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados. El estructurador debe consultar el catálogo de referencias de la OTAN para identificar si el artículo ya se encuentra catalogado. 6. La Unidad Ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad. 7. Caducidad del bien a suministrar. // Hace referencia a la fecha de fabricación y fecha de vencimiento del artículo en el caso que aplique. 8. Equipo al que pertenece el bien a suministrar.//En caso que el artículo o bien a suministrar haga parte de un equipo o un sistema mayor, se debe entregar la identificación de ese equipo o sistema. 9. Disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar.// relacionar las instrucciones claras para disposición final y definitiva del artículo, tratamiento que se le debe aplicar como residuo. 10. Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte del bien a suministrar.// la descripción del acondicionamiento del artículo para proteger las características y la calidad de los productos que contiene, durante su manipulación y transporte. Lo anterior en aplicación a la Directiva Permanente No. 34 del 19 de noviembre de 2018 por medio de la cual se fijan lineamiento y directrices para Escalones de Catalogación y la utilización del Sistema OTAN de Catalogación en la Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional. Por ello, todo lo que se entregue e ingrese a almacén debe tener ficha técnica, lo cual es responsabilidad del Supervisor del contrato, quien a su vez debe recopilar la información y enviarla al Escalón 1 del Ejército mediante oficio solicitando la catalogación de cada elemento. (Cuando Aplique)
21	-CRONOGRAMA: El oferente se compromete a que en caso de ser adjudicatario del contrato (aceptación de oferta) dentro de los dos (2) días calendario siguientes a la suscripción del contrato (aceptación de oferta) presentará al supervisor, el cronograma de entrega de los bienes, dicho cronograma deberá ser aprobado en el término de máximo dos (2) días calendario por el supervisor mediante acta de suscrita por el contratista y supervisor de contrato (aceptación de oferta). a fin de realizar un control de ejecución y cumplimiento en entregas.
22	- SISTEMA DE GESTIÓN DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO (SGSST), DEL Y DEL PERSONAL UTILIZADO PARA EJECUTAR EL CONTRATO: El oferente en caso de ser adjudicatario del contrato se compromete a poner en conocimiento del SUPERVISOR al iniciar <u>el contrato</u>, EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO (SGSST) del personal utilizado para ejecutar el contrato, con el fin de que este le dé el respectivo aval o realice las observaciones que considere pertinentes. -DESARROLLO DE LA FASE CORRESPONDIENTE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO El oferente en caso de ser adjudicatario se compromete a cumplir fielmente con el desarrollo de la fase correspondiente del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25 de la Resolución No. 0312 de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo <i>Nota: Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015 “el empleador debe considerar como mínimo, los siguientes aspectos en materia de seguridad y salud el trabajo: 1. Incluir los aspectos de seguridad y salud en el trabajo en la evaluación y selección de proveedores y contratistas (...).”</i>
23	-CARGA IMPOSITIVA TRIBUTARIA: El oferente se compromete a que en caso de resultar adjudicatario del contrato, deberá informar a la CENACPASTO y al Supervisor del contrato la CARGA IMPOSITIVA TRIBUTARIA ESPECIAL de carácter nacional, departamental y municipal a que está obligado tributariamente, posteriormente a la suscripción del acta de inicio, a efectos de que la Entidad Contratante realice las respectivas retenciones y descuentos a que haya lugar.
24	- PROTECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS: El oferente que resulte adjudicatario deberá cumplir durante la ejecución contractual con los principios de respeto y protección de los derechos humanos establecidos en el Decreto 0552 de 2026 “<i>por el cual se establecen lineamientos de en materia de empresas y <u>Derechos Humanos</u> para orientar las acciones de la rama ejecutiva del orden nacional y se dictan otras disposiciones (...)</i>” y demás normas concordantes, adoptando las medidas razonables para prevenir cualquier afectación derivada de las actividades relacionadas con el contrato.

No.	CONDICIONES DE ENTREGA			
25	-CRITERIOS AMBIENTALES: El oferente en caso de ser adjudicatario se compromete a cumplir con los CRITERIOS AMBIENTALES - correspondientes a la GUÍA DE COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES CON EL AMBIENTE DEL CGFM.			
	VERIFICACION DE CRITERIOS AMBIENTALES - GUÍA DE COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES CON EL AMBIENTE DEL CGFM			
	No.	ASPECTOS AMBIENTALES	IMPACTOS AMBIENTALES	OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS.
	1	Generación de vertimientos	Contaminación del agua y suelo.	En caso de que el oferente resulte contratista y sea fabricante deberá cumplir con los parámetros de vertimientos de agua, con su respectivo informe de análisis fisicoquímico en el efluente del proceso que cumpla con los parámetros permisibles de la resolución 0631 de 2015. Medio de verificación: El contratista cuando sea el fabricante de los textiles deberá suministrar el análisis fisicoquímico del agua en el efluente del proceso de fabricación de las prendas textiles o calzado, este deberá ser emitido por un laboratorio acreditado por el IDEAM, de lo contrario el documento no será válido. Si es comercializador no aplica.
	2	Consumo de materia prima	Agotamiento de recursos naturales	El oferente se compromete a que en caso de ser adjudicatario, está comprometido con reducir los efectos ambientales adversos, en comparación con otros productos de la misma categoría, contribuyendo así a un uso eficiente de los recursos naturales y a un elevado nivel de protección del medio ambiente.
	3	Generación de Residuos Solidos	Contaminación del suelo	El oferente que resulte ser adjudicatario del contrato, debe minimizar el suministro de plásticos de un solo uso, de igual forma, garantizar que los embalajes de los elementos suministrados sean reciclables o reutilizables. <i>(NTC vigente durante la ejecución contractual sobre Reciclabilidad de envases, empaques y embalajes)</i> es decir, organizar los elementos a entregar en empaques que sean potencialmente reciclables y amigables con el medio ambiente, como bolsas de plástico reciclado, bolsas de papel o cajas de cartón. de conformidad a lo establecido en la GUÍA COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES CON EL AMBIENTE emitida por el Comando General de la Fuerza Militar.
4	Generación de emisiones a la atmosfera.	Afectaciones a la calidad del aire.	Transporte: El oferente que resulte ser adjudicatario del contrato debe garantizar que el vehículo - medio de transporte de entrega de elementos o transporte de personal que realizará LA ENTREGA DE LOS BIENES , deberá tener certificado de emisión de gases con el fin de reducir y controlar las emisiones atmosféricas. Medio de verificación: El vehículo que transporta insumos o personal que ENTREGARALOS BIENES , deberá contar con el certificado de emisión de gases y revisión tecno mecánica. Esta revisión deberá ser realizada por un centro de diagnóstico automotor que cuente con habilitación vigente otorgada por la autoridad ambiental competente	
Nota: El oferente en caso de ser adjudicatario deberá garantizar las mejores prácticas durante la ejecución de su contrato y deberá cumplir con la normativa ambiental vigente.				

NOTA 1: Tener en cuenta que los requerimientos adicionales de obligatorio cumplimiento se deben anexar en el portal de contratación SECOP II **diligenciar el Formulario No 9 “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO** junto con su oferta en documento



independiente debidamente firmados. La oferta deberá cumplir con la totalidad de las características establecidas en las especificaciones técnicas.

NOTA 2: La adjudicación, se realizará por la totalidad de los bienes y/o servicios y conforme a las especificaciones técnicas objeto del presente proceso de selección. No se aceptarán propuestas parciales. Una vez realizada la solicitud de los bienes y/o servicios por parte de la entidad, el eventual adjudicatario cumplirá con el cumplimiento del objeto, en los términos acordados para su ejecución de acuerdo con las cantidades solicitadas.

NOTA 3: El eventual adjudicatario no podrá ofertar los bienes y servicios a suministrar por encima del valor del presupuesto asignado y/o que no se encuentre en el Plan de Necesidades con Radicado No 2026185000199257: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENACPASTO -40.37 de fecha 28 de julio del 2026 **DE DOTACIÓN PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO (DOTACION CIVIL).**

3.3. ORIGEN DEL BIEN Y/O SERVICIO

La **ADQUISICION DE DOTACIÓN - PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO, PARA EL PERSONAL CIVIL** objeto del presente proceso de contratación, se encuentran disponibles en el territorio nacional, por lo tanto, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, la Entidad garantizará la participación de los oferentes de bienes y/o servicios de origen nacional, en condiciones competitivas de calidad, oportunidad y precio, sin perjuicio del procedimiento de selección objetiva que se utilice.

En virtud de lo prescrito en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021, en concordancia con lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en desarrollo de los procesos de selección de mínima cuantía las entidades estatales se abstendrán de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en las normas citadas.

Por lo anterior, en el presente proceso no se le dará aplicabilidad a la Ley 1089 de 2006 y el decreto reglamentario 660 de 2007, ni a la Ley 816 de 2003.

4. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN, ANÁLISIS ECONÓMICO Y AVAL TÉCNICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1 PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

El Gobierno Nacional mediante Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025, por el cual se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2026. De igual forma dicho presupuesto fue clasificado en recurso 10, el cual respalda el presente proceso. La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN - Ejército Nacional, fue realizada de acuerdo con las necesidades previamente establecidas y contempladas en el plan de adquisiciones para la vigencia 2026.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-Ejército Nacional CENAC PASTO, fue asignada a través de la Orden Administrativa de Partidas Fijas 2026 (OAPF – 2026) – PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES VIGENCIA 2026; por la Jefatura de Estado Mayor de Planeación y Políticas del Ejército.

El Presupuesto total asignado para contratar es hasta por la suma total de **SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MDA/CTE. (\$ 71.573.254,00)**, según certificado de disponibilidad presupuestal No 6626 de fecha 6 de febrero de 2026 expedido por el Oficial de Presupuesto de la CENAC PASTO, con el siguiente Rubro presupuestal:

No.	ARTÍCULO PRESUPUESTAL	REC.	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	VALOR
1	02-02-01-002-008	10 CSF	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	UNIDADES CENTRALIZADAS	71.573.254,00
TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL					71.573.254,00

PRESUPUESTO POR UNIDAD BENEFICIARIA.



Calle 22 N°14-47/ Avenida Colombia
Pasto - Nariño
cenacpas@ejercito.mil.co



Nº	ARTICULO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR TOTAL
1	A-02-02-01-002-008	10 CSF	DOTACION (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	BASPC23	30.242.220,00
2				BASGO	2.016.148,00
3				BIBOY	6.048.444,00
4				BR23	7.056.518,00
5				CENAC PASTO	7.056.518,00
6				DIM21	1.008.074,00
7				DIM23	1.008.074,00
8				GMCAB	17.137.258,00
	TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO				71.573.254,00

NOTA 1: El presupuesto se ejecutará por CANTIDADES.

NOTA 2: EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBERÁ HACER LAS SOLICITUDES DE LOS ELEMENTOS, CONFORME AL PRESUPUESTO DESIGNADO PARA LA UNIDAD.

NOTA 3: En caso de existir saldos presupuestales por la imposibilidad en su ejecución, la liberación de los mismos se realizará a través de la solicitud realizada al jefe de presupuesto quien a su vez tramitará ante la Dirección de Presupuesto la respectiva reducción.

NOTA 4: El excedente que eventualmente llegare a ocasionarse en razón a las ofertas presentadas: deberá ser ajustado en bienes y/o servicios de las mismas especificaciones técnicas, a los mismos destinatarios finales y bajo las mismas condiciones establecidas en los estudios y documentos previos del proceso. Las cantidades serán establecidas y ajustadas de conformidad con el valor adjudicado hasta agotar el tope del presupuesto oficial o hasta cubrir el 100% de la necesidad, lo que ocurra primero. El excedente que resulte del precio mejor ofertado será dejado en el certificado de disponibilidad presupuestal correspondiente para posteriormente ser devuelto al Tesoro Nacional.

NOTA 5: El presupuesto asignado para el presente proceso comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, incluidos gastos de administración, utilidad e impuestos y transporte.

4.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL- CDP

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: Mthcampo

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-084

Fecha y Hora Sistema: 2026-07-28-11:56 a. m.

HEIDY OCAMPO VELASCO
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número: 0020

Vigencia Presupuestal: Actual

Valor Inicial: 72.581.328,00

Fecha Registro: 2026-02-06

Estado: Generado

Valor Total Operaciones: -1.008.074,00

Unidad / Subunidad Ejecutora: 15-01-03-084

Central Administrativa y Contable Pasto

Valor Actual: 71.573.254,00

Tipo: Gasto

Saldo x Comprometer: 71.573.254,00

Uso Caja Menor: 71.573.254,00

Ninguno

Valor Bloqueado: 0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 0020

Fecha Registro: 2026-02-06

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número:

Modalidad de contratación:

Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
084 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PASTO	A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	Nación	10	CSF	2026-07-28	72.581.328,00	-1.008.074,00	71.573.254,00	71.573.254,00	0,00
Total:						72.581.328,00	-1.008.074,00	71.573.254,00	71.573.254,00	0,00

Objeto:

ADQUISICION DOTACION CIVIL UNIDADES CENTRALIZADAS

CS. HEIDY OCAMPO VELASCO

JEFE DE PRESUPUESTO CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PASTO

4.3. ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIO Y CANTIDADES.

4.3.1. PRECIO HISTÓRICO.

Calle 22 N°14-47/ Avenida Colombia
Pasto - Nariño
cenacpas@ejercito.mil.co

Pág. 91 de 189

De conformidad con los antecedentes plasmados en este estudio previo, se revisaron los precios históricos del contrato celebrado en la vigencia 2025 y suscrito entre la CENAC REGIONAL PASTO con la señora ANGELA MARINA ZAMBRANO RODRIGUEZ, identificada con cedula de ciudadanía. No. 37085325 se tendrá en cuenta para establecer el precio de referencia, que cumple con las mismas especificaciones técnicas establecidas para el presente proceso.

Para traer a valor presente los precios históricos se tienen en cuenta la siguiente fórmula:

$VR = VH \cdot (IPC \text{ Actual})$

Dónde:

VR = Corresponde al valor histórico traído a valor presente.

VH = Valor histórico.

IPC Actual = Corresponde al mes y año en el momento en que se está realizando el cálculo (Para el caso se tiene en cuenta el mes inmediatamente anterior al cual se elabora el estudio previo, en razón a que el IPC es actualizado de manera mensual una vez el mes ha terminado).

A continuación, se da a conocer la información del Índice de Precios al Consumidor (IPC) con la Variación anual a junio de 2026, tomada de la página oficial de Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE.

En junio de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, la variación año corrido fue 4,77% y la anual 6,14%.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)						
Variación mensual, año corrido y anual						
Total nacional						
2025 - 2026 (junio)						
IPC	Junio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,10	0,39	3,74	4,77	4,82	6,14

Fuente: DANE, IPC

CUADRO CON EL AJUSTE DEL PRECIO HISTÓRICO INDEXADO AÑO 2026

ÍTEM	CÓDIGO UNSPC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO ACEPTACION OFERTA VIGENCIA 2025	PRECIO HISTORICO INDEXADO AÑO 2026 (IPC Anual 2026=JUNIO 6,14%)
02-02-01-002-008		DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)				
		SERVICIOS GENERALES, PELUQUERO (JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04696/ INT-0) (JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04600/ INT-0)				
		ANTIFLUIDOS PERSONAL FEMENINO (SERVICIOS GENERALES Y PELUQUERO)				
1	53101904	UNIFORME SERVICIOS GENERALES DAMA CLIMA FRIO DISEÑO No.1 De acuerdo FICHA TECNICA. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04696/ INT-O	Unidad	1	95.667,00	101.541,00
2	53101904	UNIFORME SERVICIOS GENERALES DAMA CLIMA FRIO DISEÑO No.2 De acuerdo FICHA TECNICA. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04696/ INT-O	Unidad	1	95.667,00	101.541,00
3	53101904	UNIFORME SERVICIOS GENERALES DAMA CLIMA FRIO DISEÑO No. 3 De acuerdo FICHA TECNICA. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04696/ INT-O	Unidad	1	95.667,00	101.541,00
		CHAQUETA PERSONAL FEMENINO (SERVICIOS GENERALES Y PELUQUERO) FICHA TECNICA. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04600/ INT-0				
4	53101904	CHAQUETA FEMENINA DISEÑO No.1 De acuerdo FICHA TECNICA. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04600/ INT-0	Unidad	1		-
5	53101904	CHAQUETA FEMENINA DISEÑO No.2 De acuerdo FICHA TECNICA. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04600/ INT-0	Unidad	1		-



Calle 22 N°14-47/ Avenida Colombia
Pasto - Nariño
cenacpas@ejercito.mil.co



ÍTEM	CÓDIGO UNSPC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO ACEPTACION OFERTA VIGENCIA 2025	PRECIO HISTORICO INDEXADO AÑO 2026 (IPC Anual 2026=JUNIO 6,14%)
6	53101904	CHAQUETA FEMENINA DISEÑO No. 3 De acuerdo FICHA TECNICA. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04600/ INT-0	Unidad	1		-
ANTIFLUIDOS PERSONAL MASCULINO (SERVICIOS GENERALES Y PELUQUERO) FICHA TECNICA. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04696/ INT-0						
7	53101904	UNIFORME SERVICIOS GENERALES CABALLERO CLIMA FRIO DISEÑO No.1 De acuerdo FICHA TECNICA. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04696/ INT-0	Unidad	1	95.667,00	101.541,00
8	53101904	UNIFORME SERVICIOS GENERALES CABALLERO CLIMA FRIO DISEÑO No.2 De acuerdo FICHA TECNICA. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04696/ INT-0	Unidad	1	95.667,00	101.541,00
9	53101904	UNIFORME SERVICIOS GENERALES CABALLERO CLIMA FRIO DISEÑO No. 3 De acuerdo FICHA TECNICA. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04696/ INT-0	Unidad	1	95.667,00	101.541,00
CHAQUETA PERSONAL MASCULINO (SERVICIOS GENERALES Y PELUQUERO) FICHA TECNICA. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04600/ INT-0						
10	53101904	CHAQUETA CABALLERO DISEÑO No.1 De acuerdo FICHA TECNICA. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04600/ INT-0	Unidad	1		-
11	53101904	CHAQUETA CABALLERO DISEÑO No.2 De acuerdo FICHA TECNICA. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04600/ INT-0	Unidad	1		-
12	53101904	CHAQUETA CABALLERO DISEÑO No.3 De acuerdo FICHA TECNICA. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04600/ INT-0	Unidad	1		-
UNIFORME CAFETERIA, MESEROS Y BAR ficha tecnica JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04687/INT-0						
VESTUARIO PERSONAL FEMENINO						
13	53102704	UNIFORME PERSONAL FEMENINO CAFETERIAS, MESA Y BAR (Clima frio) DISEÑO No.1 De acuerdo ficha tecnica JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04687/INT-0	Unidad	1	168.060,00	178.379,00
14	53102704	UNIFORME PERSONAL FEMENINO CAFETERIAS, MESA Y BAR (Clima frio) DISEÑO No.2 De acuerdo ficha tecnica JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04687/INT-0	Unidad	1	168.060,00	178.379,00
15	53102704	UNIFORME PERSONAL FEMENINO CAFETERIAS, MESA Y BAR (Clima frio) DISEÑO No.3 De acuerdo ficha tecnica JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04687/INT-0	Unidad	1	168.060,00	178.379,00
SACO O BLAZER PERSONAL FEMENINO (UNIFORME CAFETERIA, MESERO Y BAR) ficha tecnica JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04692/INT-0						
16	53101700	SACO O BLAZER PERSONAL FEMENINO CAFETERIAS, MESA Y BAR (Clima frio) DISEÑO No.1 De acuerdo ficha tecnica JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04692/INT-0	Unidad	1		-
17	53101700	SACO O BLAZER PERSONAL FEMENINO CAFETERIAS, MESA Y BAR (Clima frio) DISEÑO No.2 De acuerdo ficha tecnica JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04692/INT-0	Unidad	1		-
18	53101700	SACO O BLAZER PERSONAL FEMENINO CAFETERIAS, MESA Y BAR (Clima frio) DISEÑO No.3 De acuerdo ficha tecnica JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04692/INT-0	Unidad	1		-
CONDUCTORES FICHA TÉCNICA JEMPP-CEDE4-DIETE-FTPT-04598/INT-0, FICHA TÉCNICA JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-05525/INT-0, FICHA TÉCNICA JEMPP-CEDE4-DIETE-FTPT-04600/INT-0						
19	53101802	PANTALON HABANO PARA UNIDADES TACTICAS FICHA TECNICA JEMPP-CEDE4-DIETE-FTPT-04598/INT-0	Unidad	1	112.942,00	119.877,00
20	53101602	CAMISETA TIPO POLO PARA UNIDADES TACTICAS COLOR NEGRO Calidad, material y modelo de	Unidad	1	73.433,00	77.942,00



ÍTEM	CÓDIGO UNSPC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO ACEPTACION OFERTA VIGENCIA 2025	PRECIO HISTORICO INDEXADO AÑO 2026 (IPC Anual 2026=JUNIO 6,14%)
		acuerdo FICHA TÉCNICA JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-05525/INT-0				
21	53101500	CHAQUETA NEGRA PARA UNIDADES TÁCTICAS Calidad, material y modelo de acuerdo FICHA TÉCNICA JEMPP-CEDE4-DIETE-FTPT-04600/INT-0	Unidad	1	196.443,00	208.505,00
22	53101500	GORRA PARA UNIDADES TÁCTICAS Calidad, material y modelo de acuerdo FICHA TÉCNICA JEMPP-CEDE4-DIETE-FTPT-04600/INT-0	Unidad	1		-
		AUXILIAR ARCHIVO (JEMPP-CEDE4-DIETE ET-04684/INT-0, NTMD-0359-DOTACIÓN CIVIL DE VESTUARIO CUMA CÁLIDO Y FRIO (A CRITERIO DEL COMANDANTE DE LA UNIDAD)-ET-PN-207 PONAL CALZADO DEPORTIVO Y/O NTMD - 0361-CALZADO PARA DAMA Y CABALLERO PERSONAL CIVIL				
23	42131607	BATAS DE USO GENERAL Calidad, material y modelo de acuerdo FICHA TÉCNICA JEMPP-CEDE4-DIETE-FTPT-04684/INT-0	Unidad	1	103.850,00	110.226,00
24	53101904	CONJUNTO TIPO SASTRE FORMAL DISEÑO N°1 (compuesto de dos piezas: chaqueta y falda o pantalon) cantidad, material y modelo de acuerdo FICHA TECNICA NTMD-0359- DOTACIÓN CIVIL DE VESTUARIO CUMA CÁLIDO Y FRIO	Unidad	1		-
25	53101904	CONJUNTO TIPO SASTRE FORMAL DISEÑO N° 2 (compuesto de dos piezas: chaqueta y falda o pantalon) cantidad, material y modelo de acuerdo FICHA TECNICA NTMD-0359- DOTACIÓN CIVIL DE VESTUARIO CUMA CÁLIDO Y FRIO	Unidad	1		-
26	53101904	CONJUNTO TIPO SASTRE FORMAL DISEÑO N°3 (compuesto de dos piezas: chaqueta y falda o pantalon) cantidad, material y modelo de acuerdo FICHA TECNICA NTMD-0359- DOTACIÓN CIVIL DE VESTUARIO CUMA CÁLIDO Y FRIO	Unidad	1		-
27	53101604	Camiseta tipo t-shirt blanca. DISEÑO No. 01 De acuerdo NTMD - 0359 DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO V FRIO	Unidad	1	64.131,00	68.069,00
28	53101604	Blusa formal manga larga para dama. DISEÑO No. 02 De acuerdo NTMD - 0359 DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO V FRIO	Unidad	1		-
29	53101604	Blusa formal manga larga para dama. DISEÑO No. 03 De acuerdo NTMD - 0359 DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO V FRIO	Unidad	1		-
30	53102502	PASHMINA DISEÑO No. 01 De acuerdo NTMD - 0359 DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO V FRIO	Unidad	1		-
31	53102502	PASHMINA DISEÑO No. 02 De acuerdo NTMD - 0359 DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO V FRIO	Unidad	1		-
32	53102502	PASHMINA DISEÑO No. 03 De acuerdo NTMD - 0359 DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO V FRIO	Unidad	1		-
		VESTUARIO PERSONAL DE MUSICA BANDA DE GUERRA (JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04692-INT-0)				
33	53102700	UNIFORME BANDA SINFONICA Y BANDA DE MUSICOS CLIMA FRIO CALIDO JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04692-INT-0 DISEÑO No.2. UNIFORME GRIS PLATA JASPEADO Y CAMISA AZUL CELESTE, PERSONAL BANDA SINDÓNICA.	UNIDAD	1		-



ÍTEM	CÓDIGO UNSPC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO ACEPTACION OFERTA VIGENCIA 2025	PRECIO HISTORICO INDEXADO AÑO 2026 (IPC Anual 2026=JUNIO 6,14%)
		Color gris jaspeado y camisa azul celeste.				
34	53102700	UNIFORME BANDA SINFONICA Y BANDA DE MUSICOS CLIMA FRIO CALIDO JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04692-INT-0 DISEÑO No.3. UNIFORME AZUL COBALTO Y CAMISA ROSADA PERSONAL DE MUSICOS Color azul cobalto con camisa rosada	UNIDAD	1		-
35	53102700	UNIFORME BANDA SINFONICA Y BANDA DE MUSICOS CLIMA FRIO CALIDO JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04692-INT-0 3.1.7 DISEO 5. SACO SASTRE PERSONAL DE MUSICOS. Color Azul Cobalto	UNIDAD	1		-
		UNIFORME PARA COCINERO, AUXILIAR DE COCINA, CHEF Y PANADERO (JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04689/INT-0)				
		PERSONAL FEMENINO Y MASCULINO				
36	53102704	UNIFORME PARA COCINERO, AUXILIAR DE COCINA, CHEF DISEÑO No.1 De acuerdo ficha tecnica JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04689/INT-0	Unidad	1	225.652,00	239.507,00
37	53102704	UNIFORME PARA PANADERO DISEÑO No.2 De acuerdo ficha tecnica JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04689/INT-0	Unidad	1	215.554,00	228.789,00
		TECNICO ELECTRICISTA (NTMD-0272 OVEROL DE TRABAJO CON RESISTENCIA A LA LLAMA) (JEMPP-CEDE4-DIETEET- 05525/INT-0)				
38	53102102	OVEROL DE TRABAJO CON RESISTENCIA A LA LLAMA CON GUANTES DE CARNAZA INCLUIDOS, Código de la Norma Técnica: NTMD-0272	Unidad	1		-
39	53102102	CAMISETA TIPO POLO De acuerdo a ficha tecnica JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05525/INT-0	Unidad	1		-
		OPERADOR DE MAQUINAS, OPERADOR DE LAVANDERIA - CARPINTERO, MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES, MANTENIMIENTO GENERAL,MECANICO (NTMD-0084-A2 OVEROL ENTERIZO) (JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05525/INT-0)				
40	53102102	OVEROL ENTERIZO De acuerdo norma tecnica NTMD-0084-A2 OVEROL ENTERIZO	Unidad	1	124.187,00	131.812,00
41	53101600	CAMISETA TIPO POLO De acuerdo a ficha tecnica JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05525/INT-0	Unidad	1		-
		ORIENTADOR ESPIRITUAL (JEMPP-CEDE4-DIETEET-04693/ INT-0) (NTMD-0359 - DOTACIÓN CIVIL DE VESTUARIO CUMA CÁLIDO Y FRIO)				
42	53102102	ALBA ORIENTADOR ESPIRITUAL De acuerdo norma tecnica JEMOO-CEDE4-DIETE-ET-04693/INT-0	Unidad	1		-
43	53101900	TRAJE SASTRE ORIENTADOR ESPIRITUAL De acuerdo norma tecnica NTMD-0359 - DOTACIÓN CIVIL DE VESTUARIO CUMA CÁLIDO Y FRIO	Unidad	1		-
		ANTIFLUIDOS PERSONAL FEMENINO (SASTRE) FICHA TECNICA. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695/ INT-O				
44	53101904	UNIFORME ANTIFLUIDOS SASTRE DAMA CLIMA FRIO DISEÑO No.1 De acuerdo FICHA TECNICA. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695/ INT-O	Unidad	1		-
45	53101904	UNIFORME ANTIFLUIDOS SASTRE DAMA CLIMA FRIO DISEÑO No.2 De acuerdo FICHA TECNICA. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695/ INT-O	Unidad	1		-
46	53101904	UNIFORME ANTIFLUIDOS SASTRE DAMA CLIMA FRIO DISEÑO No. 3 De acuerdo FICHA TECNICA. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695/ INT-O	Unidad	1		-

ÍTEM	CÓDIGO UNSPC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO ACEPTACION OFERTA VIGENCIA 2025	PRECIO HISTORICO INDEXADO AÑO 2026 (IPC Anual 2026=JUNIO 6,14%)
		CHAQUETA PERSONAL FEMENINO (SASTRE) FICHA TECNICA. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04600/ INT-0				
47	53101904	CHAQUETA FEMENINA DISEÑO No.1 De acuerdo FICHA TECNICA. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04600/ INT-0	Unidad	1		-
48	53101904	CHAQUETA FEMENINA DISEÑO No.2 De acuerdo FICHA TECNICA. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04600/ INT-0	Unidad	1		-
49	53101904	CHAQUETA FEMENINA DISEÑO No.3 De acuerdo FICHA TECNICA. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04600/ INT-0	Unidad	1		-
		SASTRE FORMAL: AUXILIAR ADMINISTRATIVO, AUXILIAR DE ARCHIVO,CONTADOR, AUXILIAR CONTABLE, NTMD - 0359 DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO V FRIO				
		VESTUARIO PERSONAL FEMENINO				
50	53101904	UNIFORME FEMENINO CLIMA FRIO DISEÑO No. 01 Sastre formal de dos piezas para dama: Gabán o abrigo y pantalón O Falda, Colores: NEGRO De acuerdo NTMD - 0359 DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO V FRIO	Unidad	1	196.068,00	208.107,00
51	53101904	UNIFORME FEMENINO CLIMA FRIO DISEÑO No. 02 : Sastre formal de dos piezas para dama: chaqueta y pantalón O Falda, Colores: VINO TINTO De acuerdo NTMD - 0359 DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO V FRIO	Unidad	1		-
52	53101904	UNIFORME FEMENINO CLIMA FRIO DISEÑO No. 03 Sastre formal de dos piezas para dama: chaqueta y pantalón O Falda, Colores: BEIS OSCURO De acuerdo NTMD - 0359 DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO V FRIO	Unidad	1		-
53	53101604	Camiseta tipo t-shirt blanca. DISEÑO No. 01 De acuerdo NTMD - 0359 DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO V FRIO	Unidad	1	64.131,00	68.069,00
54	53101604	Blusa formal manga larga para dama. DISEÑO No. 02 De acuerdo NTMD - 0359 DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO V FRIO	Unidad	1	88.618,00	94.059,00
55	53101604	Blusa formal manga larga para dama. DISEÑO No. 03 De acuerdo NTMD - 0359 DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO V FRIO	Unidad	1	88.618,00	94.059,00
56	53102502	PASHMINA DISEÑO No. 01 De acuerdo NTMD - 0359 DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO V FRIO	Unidad	1		-
57	53102502	PASHMINA DISEÑO No. 02 De acuerdo NTMD - 0359 DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO V FRIO	Unidad	1		-
58	53102502	PASHMINA DISEÑO No. 03 De acuerdo NTMD - 0359 DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO V FRIO	Unidad	1		-
		VESTUARIO PERSONAL MASCULINO HOMBRES				
59	53101902	UNIFORME MASCULINO CLIMA FRIO DISEÑO 1 Diseño vestido sastre, (NEGRO), Compuesto por saco y pantalón, forro en contraste . De acuerdo NTMD - 0359 DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO V FRIO	Unidad	1	345.796,00	367.028,00
60	53101902	UNIFORME MASCULINO CLIMA FRIO DISEÑO 3 Diseño vestido sastre, (GRIS) Compuesto por saco y pantalón y forro De acuerdo NTMD - 0359 DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO V FRIO	Unidad	1	345.796,00	367.028,00



ÍTEM	CÓDIGO UNSPC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO ACEPTACION OFERTA VIGENCIA 2025	PRECIO HISTORICO INDEXADO AÑO 2026 (IPC Anual 2026=JUNIO 6,14%)
61	53101902	UNIFORME MASCULINO CLIMA FRIO DISEÑO 4 Diseño vestido sastre, (AZUL OSCURO) Compuesto por saco y pantalón, con forro . Camisa formal manga larga para caballero (Tipo dos) Corbata. De acuerdo NTMD - 0359 DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO V FRIO	Unidad	1	355.348,00	377.166,00
62	53101902	Camisa formal manga larga para caballero (Tipo dos) Corbata. De acuerdo NTMD - 0359 DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO V FRIO Diseño No 1	Unidad	1	85.831,00	91.101,00
63	53101902	Camisa formal manga larga para caballero (Tipo dos) Corbata. De acuerdo NTMD - 0359 DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO V FRIO Diseño No 2	Unidad	1	85.831,00	91.101,00
64	53101902	Camisa formal manga larga para caballero (Tipo dos) Corbata. De acuerdo NTMD - 0359 DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO V FRIO Diseño No 3	Unidad	1	85.831,00	91.101,00
CALZADO						
SERVICIOS GENERALES, COCINERO, AUXILIAR DE COCINA, PELUQUERO, SASTRE, AUXILIAR DE ARCHIVO, ET-PN-207-CALZADO DEPORTIVO						
65	53111602	CALZADO DEPORTIVO TIPO ZAPATILLAS ET-PN-207	Par	1	103.841,00	110.217,00
CALZADO						
TÉCNICO ELECTRICISTA. JEMGF-COPER- DIPSE - SST -ET-04579/ SST						
66	53111501	BOTAS DE DIALECTRICAS JEMGF-COPER- DIPSE - SST -ET-04579/ SST (versión vigente)	Par	1	174.535,00	185.251,00
CONDUCTORES, NORMA TECNICA NTMD-0292-A1						
67	53111501	NTMD-0292-A1 BOTA DE COMBATE TIPO DESIERTO MEDIA CAÑA EN CUERO Y LONA BIDENSIDAD	Par	1	108.675,00	115.348,00
MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES, MANTENIMIENTO GENERAL, MECANICO OPERARIO DE LAVANDERIA, CARPINTERO, NORMA TECNICA (NTMD-0325 BOTA DE SEGURIDAD) (NTMD-0125-A3 BOTÍN EN CUERO PARA OPERARIO)						
68	53111501	BOTA EN CUERO PARA OPERARIO, NORMA TECNICA NTMD-0125-A3	Par	1	130.176,00	138.169,00
69	53111501	NTMD-0325 BOTA DE SEGURIDAD	Par	1	160.988,00	170.873,00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO, AUXILIAR DE ARCHIVO, AUXILIAR CONTABLE, UNIFORME CAFETERIA, MESEROS, BAR Y TECNICO HOTELERO, NORMA TECNICA NTMD-0361						
70	53111602	CALZADO PERSONAL ADMINISTRATIVO FEMENINO DE ACUERDO NORMA TECNICA NTMD-0361, mínimo tres (3) DISEÑOS	Par	1	89.264,00	94.745,00
71	53111601	CALZADO HOMBRE CASUAL Calidad, material y modelo de acuerdo a NTMD-0361 color NEGRO	Par	1	96.131,00	102.033,00

Nota 1: El total de 37 ítems no cuenta con precios históricos.

4.3.2. PRECIO DE MERCADO

4.3.2.1. SOLICITUD DE COTIZACIONES

Para analizar los precios del mercado y cubrimiento de la necesidad, la sección de planes solicito cotizaciones en la Plataforma del SECOP II, a empresas legalmente constituidas e inscritas en capacidad de proveer los bienes requeridos con el fin de realizar el respectivo estudio de mercado, a continuación, se da el detalle del evento de cotización creado en la plataforma SECOP II

Solicitud de información a los Proveedores
SIP-017-CENACPASTO-2026



Calle 22 N°14-47/ Avenida Colombia
Pasto - Nariño
cenacpas@ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-051-CENACPAS-2026 CUYO OBJETO ES EL: “ADQUISICION DE DOTACIÓN - PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO, PARA EL PERSONAL CIVIL QUE LABORA EN LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL PASTO”. para la vigencia 2026.

La Central Administrativa y Contable Regional Pasto, en calidad de unidad centralizadora de las unidades adscritas a la Vigésima Tercera Brigada y la CENAC Regional Pasto, requiere adelantar el proceso contractual para el suministro de vestido y calzado de labor destinado al personal civil beneficiario de dicha prestación, con el fin de garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y asegurar el adecuado desarrollo de las funciones asignadas.

Fecha de publicación 27/05/2026 10:13 AM

Procesos

Contratos

Procesos SECOP

Mi menú

UTC -5 10:05:54

CENTRAL ADMINISTRATIVA

Procesos de la Entidad Estatal

Expediente

Proceso : SUMINISTRO DOTACION CIVIL (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) PARA EL PERSONAL CIVIL P... (id.CO1.BDOS.10295524)

EN ANÁLISIS

Solicitud de información a los Proveedores

SIP-017-CENACASTO-2026

En análisis

Pliego

Unidad de contratación PLANES CENAC COTIZACION

Ver Entero

La Central Administrativa y Contable Regional Pasto, en calidad de unidad centralizadora de las unidades adscritas a la Vigésima Tercera Brigada y la CENAC Regional Pasto, requiere adelantar el proceso contractual para el suministro de vestido y calzado de labor destinado al personal civil beneficiario de dicha prestación, con el fin de garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y asegurar el adecuado desarrollo de las funciones asignadas.

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de presentación de ofertas 17/06/2026 12:00 PM - Fecha de publicación 27/05/2026 10:13 AM

PROVEEDORES

Información

2

1411

LINEA DE TIEMPO

Fecha de publicación de concurso

Plazo para solicitar aclaraciones

Presentación de ofertas

LISTA DE OFERTAS

Opciones

OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Contestar

No tiene ninguna observación a los documentos del proceso

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Opciones

Ver más

EVALUACIÓN

Opciones

MESSAJES

Crear

Sin mensajes

TAREAS

Crear

Sin tareas

Se da a conocer que en la plataforma virtual de SECOP II existen 1411 empresas dedicadas a actividades relacionadas con el objeto a contratar, de las cuales DOS (2) está interesada en el proceso y ninguna (0) de ellas presento cotización formal hasta la fecha.

NOTA: En concordancia a lo anterior, el comité económico estructurador se permite conceptuar que existe un gran número de empresas que pueden participar en el proceso.

4.3.2.2. AVAL DE COTIZACIONES.

Para analizar los precios del mercado y cubrimiento de la necesidad, la sección de planes solicitó cotizaciones a empresas legalmente constituidas e inscritas en capacidad de proveer los elementos requeridos.

A las cotizaciones allegadas en el tiempo y bajo las condiciones estipuladas por el área de planes de la CENAC PASTO, se le dio traslado al comité técnico estructurador, para ser consideradas en el análisis y las proyecciones de cantidades a adquirir con el actual presupuesto, obteniendo la siguiente respuesta de aval por el Comité Técnico Estructurador, así:

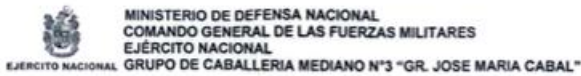
No.	RAZON SOCIAL	NIT	CONCEPTO AVAL	MEDIO UTILIZADO
1	MULTISERVICIOS GLOBINAR SAS	901.1757.23-6	CUMPLE	CORREO ELECTRONICO
2	IDES INTEGRAL DE SERVICIOS SAS	900.756.170 - 3	CUMPLE	CORREO ELECTRONICO
3	ANGELA MARINZA ZAMBRANO RODRIGUEZ	37.085.325-8	CUMPLE	CORREO ELECTRONICO

Nota: las cotizaciones allegadas fueron avaladas por el Comité Técnico Estructurador a través de oficio de fecha tres (3) de agosto de 2026.



Calle 22 N°14-47/ Avenida Colombia
Pasto - Nariño
cenacpas@ejercito.mil.co





San Juan de Pasto, 3 de agosto de 2026.

Señor
CR. CARLOS ANDRES GUTIERREZ RUIZ
Jefe de Estado Mayor de la BR23
Gerente del Proyecto

Asunto: Informe Aval Cotizaciones

Respetuosamente nos permitimos informar al señor gerente del proyecto, que el comité técnico estructurador verifico cada una de las cotizaciones presentadas por las empresas cotizantes para el estudio económico del proceso de mínima cuantía que tiene por objeto **“ADQUISICION DE DOTACIÓN - PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO, PARA EL PERSONAL CIVIL QUE LABORA EN LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL PASTO”**, para la vigencia 2026.

Certificamos que las cotización de las empresas MULTISERVICIOS GLOBINAR SAS, IDES INTEGRAL DE SERVICIOS SAS y DOTACIONES FLOR DE ANGEL- ANGELA ZAMBRANO cumple con los requisitos exigidos en la ficha técnica y fueron verificadas en el RUES.

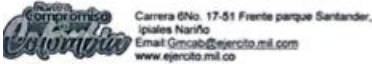
No.	RAZON SOCIAL	NIT	CONCEPTO AVAL	MEDIO UTILIZADO
1	MULTISERVICIOS GLOBINAR SAS	901.1757.23-6	CUMPLE	CÓRREO ELECTRONICO
2	IDES INTEGRAL DE SERVICIOS SAS	900.756.170 - 3	CUMPLE	CÓRREO ELECTRONICO
3	ANGELA MARINZA ZAMBRANO RODRIGUEZ	37.085.325-8	CUMPLE	CÓRREO ELECTRONICO

Lo anterior para su conocimiento y demás fines pertinentes.

Respetuosamente,

SV. JEASON STEVELT SUAREZ MONTANCHEZ
Suboficial de Propiedad Planta y Equipo GMCAB 3
Estructurador Técnico 1

EUDIT ESTHER MEJIA LAGARES
AS12-SASTRE GMCAB 3
Estructuradora Técnico 2



4.3.2.3. ANÁLISIS DE LAS COTIZACIONES

Para el presente estudio se relacionan las cotizaciones presentadas por el área de planes y avaladas por el Comité técnico estructurador correspondiente a tres (3) empresas, las cuales fueron verificadas en el Registro Único Empresarial y Social – RUES– de cada empresa cotizante:

Cotización Uno: MULTISERVICIOS GLOBINAR SAS



Calle 22 N°14-47/ Avenida Colombia
Pasto - Nariño
cenacpas@ejercito.mil.co



MULTISERVICIOS GLOBINAR SAS

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
5621 Catering para eventos 4771 Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados 6499 Otras actividades de servicio financiero, excepto las de seguros y pensiones n.c.p. 4663 Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción			

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

 [Comprar Certificado](#)

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.

Cotización Dos: IDES INTEGRAL DE SERVICIOS SAS

IDES INTEGRAL DE SERVICIOS SAS

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
3290 Otras industrias manufactureras n.c.p. 1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel 6910 Actividades jurídicas 8230 Organización de convenciones y eventos comerciales			

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

 [Comprar Certificado](#)

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.

Cotización Tres: ANGELA MARINZA ZAMBRANO RODRIGUEZ

ZAMBRANO RODRIGUEZ ANGELA MARINA

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general

Actividad económica

Representante legal

Propietario / Establecimiento

1410

Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel

4771

Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados

4659

Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.

4690

Comercio al por mayor no especializado

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

[Comprar Certificado](#)

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.

4.3.2.4. ANALISIS ECONOMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIOS Y CANTIDADES:

El Comité Económico Estructurador de la CENAC- PASTO, realizó el respectivo análisis de precios del mercado para estimar el precio de referencia unitario de los ítems a contratar en la VIGENCIA 2026, valiéndose de TRES (03) cotizaciones presentadas libre y voluntariamente por diferentes proveedores que suministran los bienes requeridos y del valor histórico. A continuación, se señalan algunas observaciones realizadas a las cotizaciones presentadas:

NOTA 1: La sección de planes recepcionó la cotización de la señora ANGELA MARINZA ZAMBRANO RODRIGUEZ con NIT 37.085.325-8 sin embargo, el comité económico estructurador tan solo tuvo en cuenta de dicha cotización 37 ítems que corresponden a elementos que no se encontraban relacionados en el comunicado de aceptación de oferta 037-CENACPAS-2025, es de señalar que la señora ANGELA MARINZA ZAMBRANO RODRIGUEZ fue la adjudicaría del contrato de la vigencia 2025, los demás ítems correspondientes a dicho contrato se encuentran relacionados en los precios históricos indexados año 2026.

NOTA 2: En la Cotización No. 1 de MULTISERVICIOS GLOBINAR S.A.S., el Ítem No. 48 (CHAQUETA FEMENINA DISEÑO No. 2, Ficha Técnica JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04600/INT-0) registra un precio unitario de \$15.000 debido a un error de digitación. Dado que los ítems homólogos 47 y 49 (diseños No. 1 y No. 3) constan de \$150.000, se corrige la cifra del ítem No. 48 a \$150.000 para efectos del análisis del estudio de mercado.

En virtud de lo anterior el comité económico estructurador procedió a consolidar las cotizaciones allegadas por las mencionadas firmas, como se relaciona a continuación:

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC- 047- CENACPAS-2026 CUYO OBJETO ES: “ADQUISICION DE DOTACIÓN - PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO, PARA EL PERSONAL CIVIL QUE LABORA EN LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL PASTO” para la vigencia 2026.

CUADRO ANALISIS ECONOMICO

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT.	COTIZACIÓN 1 MUTLSERVICIOS GLOBINAR SAS		COTIZACION 2 IDES INTEGRAL DE SERVICIOS SAS		COTIZACIÓN 3 ANGELA MARINZA ZAMBRANO RODRIGUEZ		PRECIO HISTORICO INDEXADO 2026 (6)	MENOR COTIZADO (5)	DESVIACION ESTANDAR (1)	PROMEDIO (2)	MEDIA ARMÓNICA (3)	MEDIANA (4)	1/2	1/3	1/4	1/5	1/6	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO	METRICA
					VR UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA)	V/R TOTAL	VR UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA)	V/R TOTAL	VR UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA)	V/R TOTAL													
02-02-01-002-008		DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)																					
	SERVICIOS GENERALES, PELUQUERO (JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04696/ INT-0) (JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04600/ INT-0)																						
	ANTIFLUIDOS PERSONAL FEMENINO (SERVICIOS GENERALES Y PELUQUERO)																						
1	53101904	UNIFORME SERVICIOS GENERALES DAMA CLIMA FRIO DISEÑO No.1 De acuerdo FICHA TECNICA. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04696/ INT-O	Unidad	10	165.000,00	1.650.000,00	228.599,00	2.285.990,00		-	101.541,00	101.541,00	63.529,01	165.047,00	147.905,00	165.000,00	38%	43%	39%	63%	63%	147.905,00	MEDIA ARMÓNICA
2	53101904	UNIFORME SERVICIOS GENERALES DAMA CLIMA FRIO DISEÑO No.2 De acuerdo FICHA TECNICA. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04696/ INT-O	Unidad	10	165.000,00	1.650.000,00	228.599,00	2.285.990,00		-	101.541,00	101.541,00	63.529,01	165.047,00	147.905,00	165.000,00	38%	43%	39%	63%	63%	147.905,00	MEDIA ARMÓNICA
3	53101904	UNIFORME SERVICIOS GENERALES DAMA CLIMA FRIO DISEÑO No. 3 De acuerdo FICHA TECNICA. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04696/ INT-O	Unidad	10	165.000,00	1.650.000,00	228.599,00	2.285.990,00		-	101.541,00	101.541,00	63.529,01	165.047,00	147.905,00	165.000,00	38%	43%	39%	63%	63%	147.905,00	MEDIA ARMÓNICA
	CHAQUETA PERSONAL FEMENINO (SERVICIOS GENERALES Y PELUQUERO) FICHA TECNICA. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04600/ INT-0																						
4	53101904	CHAQUETA FEMENINA DISEÑO No.1 De acuerdo FICHA TECNICA. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04600/ INT-0	Unidad	10	160.000,00	1.600.000,00	358.785,00	3.587.850,00	352.000,00	3.520.000,00	-	160.000,00	112.860,91	290.262,00	252.566,00	352.000,00	39%	45%	32%	71%	#1DIV/0!	252.566,00	MEDIA ARMÓNICA



Calle 22 N°14-47/ Avenida Colombia
Pasto - Nariño
cenacpas@ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-051-CENACPAS-2026 CUYO OBJETO ES EL: "ADQUISICION DE DOTACIÓN - PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO, PARA EL PERSONAL CIVIL QUE LABORA EN LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL PASTO". para la vigencia 2026.

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT.	COTIZACIÓN 1 MUTLSERVICIOS GLOBINAR SAS		COTIZACION 2 IDES INTEGRAL DE SERVICIOS SAS		COTIZACIÓN 3 ANGELA MARINZA ZAMBRANO RODRIGUEZ		PRECIO HISTORICO INDEXADO 2026 (6)	MENOR COTIZADO (5)	DESVIACION ESTANDAR (1)	PROMEDIO (2)	MEDIA ARMÓNICA (3)	MEDIANA (4)	1/2	1/3	1/4	1/5	1/6	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO	METRICA
					VR UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA)	V/R TOTAL	VR UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA)	V/R TOTAL	VR UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA)	V/R TOTAL													
5	53101904	CHAQUETA FEMENINA DISEÑO No.2 De acuerdo FICHA TECNICA. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04600/ INT-0	Unidad	10	160.000,00	1.600.000,00	358.785,00	3.587.850,00	352.000,00	3.520.000,00	-	160.000,00	112.860,91	290.262,00	252.566,00	352.000,00	39%	45%	32%	71%	# DIV 0!	252.566,00	MEDIA ARMÓNICA
6	53101904	CHAQUETA FEMENINA DISEÑO No. 3 De acuerdo FICHA TECNICA. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04600/ INT-0	Unidad	10	160.000,00	1.600.000,00	358.785,00	3.587.850,00	352.000,00	3.520.000,00	-	160.000,00	112.860,91	290.262,00	252.566,00	352.000,00	39%	45%	32%	71%	# DIV 0!	252.566,00	MEDIA ARMÓNICA
	ANTIFLUIDOS PERSONAL MASCULINO (SERVICIOS GENERALES Y PELUQUERO) FICHA TECNICA. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04696/ INT-0																						
7	53101904	UNIFORME SERVICIOS GENERALES CABALLERO CLIMA FRIO DISEÑO No.1 De acuerdo FICHA TECNICA. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04696/ INT-0	Unidad	3	165.000,00	495.000,00	228.599,00	685.797,00		-	101.541,00	101.541,00	63.529,01	165.047,00	147.905,00	165.000,00	38%	43%	39%	63%	63%	147.905,00	MEDIA ARMÓNICA
8	53101904	UNIFORME SERVICIOS GENERALES CABALLERO CLIMA FRIO DISEÑO No.2 De acuerdo FICHA TECNICA. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04696/ INT-0	Unidad	3	165.000,00	495.000,00	228.599,00	685.797,00		-	101.541,00	101.541,00	63.529,01	165.047,00	147.905,00	165.000,00	38%	43%	39%	63%	63%	147.905,00	MEDIA ARMÓNICA
9	53101904	UNIFORME SERVICIOS GENERALES CABALLERO CLIMA FRIO DISEÑO No. 3 De acuerdo FICHA TECNICA. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04696/ INT-0	Unidad	3	165.000,00	495.000,00	228.599,00	685.797,00		-	101.541,00	101.541,00	63.529,01	165.047,00	147.905,00	165.000,00	38%	43%	39%	63%	63%	147.905,00	MEDIA ARMÓNICA
	CHAQUETA PERSONAL MASCULINO (SERVICIOS GENERALES Y PELUQUERO) FICHA TECNICA. JEMPP-																						



Calle 22 N°14-47/ Avenida Colombia
Pasto - Nariño
cenacpas@ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-051-CENACPAS-2026 CUYO OBJETO ES EL: "ADQUISICION DE DOTACIÓN - PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO, PARA EL PERSONAL CIVIL QUE LABORA EN LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL PASTO". para la vigencia 2026.

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT.	COTIZACIÓN 1 MUTLSERVICIOS GLOBINAR SAS		COTIZACION 2 IDES INTEGRAL DE SERVICIOS SAS		COTIZACIÓN 3 ANGELA MARINZA ZAMBRANO RODRIGUEZ		PRECIO HISTORICO INDEXADO 2026 (6)	MENOR COTIZADO (5)	DESVIACION ESTANDAR (1)	PROMEDIO (2)	MEDIA ARMÓNICA (3)	MEDIANA (4)	1/2	1/3	1/4	1/5	1/6	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO	METRICA
					VR UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA)	V/R TOTAL	VR UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA)	V/R TOTAL	VR UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA)	V/R TOTAL													
	CEDE4-DIETE-ET-04600/ INT-0																						
10	53101904	CHAQUETA CABALLERO DISEÑO No.1 De acuerdo FICHA TECNICA. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04600/ INT-0	Unidad	3	160.000,00	480.000,00	358.785,00	1.076.355,00	352.000,00	1.056.000,00	-	160.000,00	112.860,91	290.262,00	252.566,00	352.000,00	39%	45%	32%	71%	#iDIV/0!	252.566,00	MEDIA ARMÓNICA
11	53101904	CHAQUETA CABALLERO DISEÑO No.2 De acuerdo FICHA TECNICA. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04600/ INT-0	Unidad	3	160.000,00	480.000,00	358.785,00	1.076.355,00	352.000,00	1.056.000,00	-	160.000,00	112.860,91	290.262,00	252.566,00	352.000,00	39%	45%	32%	71%	#iDIV/0!	252.566,00	MEDIA ARMÓNICA
12	53101904	CHAQUETA CABALLERO DISEÑO No.3 De acuerdo FICHA TECNICA. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04600/ INT-0	Unidad	3	160.000,00	480.000,00	358.785,00	1.076.355,00	352.000,00	1.056.000,00	-	160.000,00	112.860,91	290.262,00	252.566,00	352.000,00	39%	45%	32%	71%	#iDIV/0!	252.566,00	MEDIA ARMÓNICA
	UNIFORME CAFETERIA, MESEROS Y BAR ficha tecnica JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04687/INT-0																						
	VESTUARIO PERSONAL FEMENINO																						
13	53102704	UNIFORME PERSONAL FEMENINO CAFETERIAS, MESA Y BAR (Clima frio) DISEÑO No.1 De acuerdo ficha tecnica JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04687/INT-0	Unidad	3	225.000,00	675.000,00	477.190,00	1.431.570,00			- 178.379,00	178.379,00	160.759,31	293.523,00	246.993,00	225.000,00	55%	65%	71%	90%	90%	225.000,00	MEDIANA
14	53102704	UNIFORME PERSONAL FEMENINO CAFETERIAS, MESA Y BAR (Clima frio) DISEÑO No.2 De acuerdo ficha tecnica JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04687/INT-0	Unidad	3	225.000,00	675.000,00	477.190,00	1.431.570,00			- 178.379,00	178.379,00	160.759,31	293.523,00	246.993,00	225.000,00	55%	65%	71%	90%	90%	225.000,00	MEDIANA
15	53102704	UNIFORME PERSONAL FEMENINO CAFETERIAS, MESA Y BAR	Unidad	3	225.000,00	675.000,00	477.190,00	1.431.570,00			- 178.379,00	178.379,00	160.759,31	293.523,00	246.993,00	225.000,00	55%	65%	71%	90%	90%	225.000,00	MEDIANA



Calle 22 N°14-47/ Avenida Colombia
Pasto - Nariño
cenacpas@ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-051-CENACPAS-2026 CUYO OBJETO ES EL: "ADQUISICION DE DOTACIÓN - PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO, PARA EL PERSONAL CIVIL QUE LABORA EN LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL PASTO". para la vigencia 2026.

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT.	COTIZACIÓN 1 MUTLSERVICIOS GLOBINAR SAS		COTIZACION 2 IDES INTEGRAL DE SERVICIOS SAS		COTIZACIÓN 3 ANGELA MARINZA ZAMBRANO RODRIGUEZ		PRECIO HISTORICO INDEXADO 2026 (6)	MENOR COTIZADO (5)	DESVIACION ESTANDAR (1)	PROMEDIO (2)	MEDIA ARMÓNICA (3)	MEDIANA (4)	1/2	1/3	1/4	1/5	1/6	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO	METRICA	
					VR UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA)	V/R TOTAL	VR UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA)	V/R TOTAL	VR UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA)	V/R TOTAL														
		(Clima frío) DISEÑO No.3 De acuerdo a ficha técnica JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04687/INT-0																						
	SACO O BLAZER PERSONAL FEMENINO (UNIFORME CAFETERIA, MESERO Y BAR) ficha técnica JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04692/INT-0																						MENOR COTIZADO	
16	53101700	SACO O BLAZER PERSONAL FEMENINO CAFETERIAS, MESA Y BAR (Clima frío) DISEÑO No.1 De acuerdo a ficha técnica JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04692/INT-0	Unidad	3	160.000,00	480.000,00	654.500,00	1.963.500,00	654.500,00	1.963.500,00	-	160.000,00	285.499,71	489.667,00	322.381,00	654.500,00	58%	89%	44%	178%	#¡DIV/0!	322.381,00	MEDIA ARMÓNICA	
17	53101700	SACO O BLAZER PERSONAL FEMENINO CAFETERIAS, MESA Y BAR (Clima frío) DISEÑO No.2 De acuerdo a ficha técnica JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04692/INT-0	Unidad	3	160.000,00	480.000,00	654.500,00	1.963.500,00	654.500,00	1.963.500,00	-	160.000,00	285.499,71	489.667,00	322.381,00	654.500,00	58%	89%	44%	178%	#¡DIV/0!	322.381,00	MEDIA ARMÓNICA	
18	53101700	SACO O BLAZER PERSONAL FEMENINO CAFETERIAS, MESA Y BAR (Clima frío) DISEÑO No.3 De acuerdo a ficha técnica JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04692/INT-0	Unidad	3	160.000,00	480.000,00	654.500,00	1.963.500,00	654.500,00	1.963.500,00	-	160.000,00	285.499,71	489.667,00	322.381,00	654.500,00	58%	89%	44%	178%	#¡DIV/0!	322.381,00	MEDIA ARMÓNICA	
	CONDUCTORES FICHA TÉCNICA JEMPP-CEDE4-DIETE-FTPT-04598/INT-0, FICHA TÉCNICA JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05525/INT-0, FICHA TÉCNICA JEMPP-CEDE4-DIETE-FTPT-04600/INT-0																							
19	53101802	PANTALON HABANO PARA UNIDADES TACTICAS FICHA TÉCNICA JEMPP-CEDE4-DIETE-FTPT-04598/INT-0	Unidad	12	138.000,00	1.656.000,00	229.848,50	2.758.182,00			-	119.877,00	119.877,00	58.960,89	162.575,00	150.459,00	138.000,00	36%	39%	43%	49%	49%	150.459,00	MEDIA ARMÓNICA



Calle 22 N°14-47/ Avenida Colombia
Pasto - Nariño
cenacpas@ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-051-CENACPAS-2026 CUYO OBJETO ES EL: "ADQUISICION DE DOTACIÓN - PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO, PARA EL PERSONAL CIVIL QUE LABORA EN LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL PASTO". para la vigencia 2026.

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT.	COTIZACIÓN 1 MUTLSERVICIOS GLOBINAR SAS		COTIZACION 2 IDES INTEGRAL DE SERVICIOS SAS		COTIZACIÓN 3 ANGELA MARINZA ZAMBRANO RODRIGUEZ		PRECIO HISTORICO INDEXADO 2026 (6)	MENOR COTIZADO (5)	DESVIACION ESTANDAR (1)	PROMEDIO (2)	MEDIA ARMÓNICA (3)	MEDIANA (4)	1/2	1/3	1/4	1/5	1/6	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO	METRICA
					VR UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA)	V/R TOTAL	VR UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA)	V/R TOTAL	VR UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA)	V/R TOTAL													
20	53101602	CAMISETA TIPO POLO PARA UNIDADES TACTICAS COLOR NEGRO Calidad, material y modelo de acuerdo FICHA TECNICA JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-05525/INT-0	Unidad	12	70.000,00	840.000,00	105.910,00	1.270.920,00		-	77.942,00	70.000,00	18.862,72	84.617,00	82.062,00	77.942,00	22%	23%	24%	27%	24%	82.062,00	MEDIA ARMÓNICA
21	53101500	CHAQUETA NEGRA PARA UNIDADES TÁCTICAS Calidad, material y modelo de acuerdo FICHA TECNICA JEMPP-CEDE4-DIETE-FTPT-04600/INT-0	Unidad	12	150.000,00	1.800.000,00	355.334,00	4.264.008,00		-	208.505,00	150.000,00	105.785,67	237.946,00	210.129,00	208.505,00	44%	50%	51%	71%	51%	210.129,00	MEDIA ARMÓNICA
22	53101500	GORRA PARA UNIDADES TÁCTICAS Calidad, material y modelo de acuerdo FICHA TECNICA JEMPP-CEDE4-DIETE-FTPT-04600/INT-0	Unidad	12	70.000,00	840.000,00	95.200,00	1.142.400,00	101.805,00	1.221.660,00	-	70.000,00	16.784,04	89.002,00	86.674,00	95.200,00	19%	19%	18%	24%	#¡DIV/0!	70.000,00	MENOR COTIZADO
		AUXILIAR ARCHIVO (JEMPP-CEDE4-DIETE ET-04684/INT-0, NTMD-0359-DOTACIÓN CIVIL DE VESTUARIO CUMA CÁLIDO Y FRÍO (A CRITERIO DEL COMANDANTE DE LA UNIDAD)-ET-PN-207 PONAL CALZADO DEPORTIVO Y/O NTMD - 0361-CALZADO PARA DAMA Y CABALLERO PERSONAL CIVIL																					
23	42131607	BATAS DE USO GENERAL Calidad, material y modelo de acuerdo FICHA TECNICA JEMPP-CEDE4-DIETE-FTPT-04684/INT-0	Unidad	3	150.000,00	450.000,00	202.538,00	607.614,00		-	110.226,00	110.226,00	46.302,84	154.255,00	145.094,00	150.000,00	30%	32%	31%	42%	42%	145.094,00	MEDIA ARMÓNICA
24	53101904	CONJUNTO TIPO SASTRE FORMAL DISEÑO Nº1 (compuesto de dos piezas: chaqueta y falda o pantalón) cantidad, material y modelo de acuerdo FICHA TECNICA NTMD-0359- DOTACIÓN	Unidad	3	303.000,00	909.000,00	502.900,00	1.508.700,00	495.040,00	1.485.120,00	-	303.000,00	113.211,57	433.647,00	410.462,00	495.040,00	26%	28%	23%	37%	#¡DIV/0!	410.462,00	MEDIA ARMÓNICA



Calle 22 N°14-47/ Avenida Colombia
Pasto - Nariño
cenacpas@ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-051-CENACPAS-2026 CUYO OBJETO ES EL: "ADQUISICION DE DOTACIÓN - PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO, PARA EL PERSONAL CIVIL QUE LABORA EN LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL PASTO". para la vigencia 2026.

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT.	COTIZACIÓN 1 MUTLSERVICIOS GLOBINAR SAS		COTIZACION 2 IDES INTEGRAL DE SERVICIOS SAS		COTIZACIÓN 3 ANGELA MARINZA ZAMBRANO RODRIGUEZ		PRECIO HISTORICO INDEXADO 2026 (6)	MENOR COTIZADO (5)	DESVIACION ESTANDAR (1)	PROMEDIO (2)	MEDIA ARMÓNICA (3)	MEDIANA (4)	1/2	1/3	1/4	1/5	1/6	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO	METRICA
					VR UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA)	V/R TOTAL	VR UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA)	V/R TOTAL	VR UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA)	V/R TOTAL													
		CIVIL DE VESTUARIO CUMA CALÍDO Y FRÍO																					
25	53101904	CONJUNTO TIPO SASTRE FORMAL DISEÑO Nº 2 (compuesto de dos piezas: chaqueta y falda o pantalon) cantidad, material y modelo de acuerdo FICHA TECNICA NTMD-0359- DOTACIÓN CIVIL DE VESTUARIO CUMA CALÍDO Y FRÍO	Unidad	3	303.000,00	909.000,00	502.900,00	1.508.700,00	495.040,00	1.485.120,00	-	303.000,00	113.211,57	433.647,00	410.462,00	495.040,00	26%	28%	23%	37%	#iDIV/0!	410.462,00	MEDIA ARMÓNICA
26	53101904	CONJUNTO TIPO SASTRE FORMAL DISEÑO Nº3 (compuesto de dos piezas: chaqueta y falda o pantalon) cantidad, material y modelo de acuerdo FICHA TECNICA NTMD-0359- DOTACIÓN CIVIL DE VESTUARIO CUMA CALÍDO Y FRÍO	Unidad	3	303.000,00	909.000,00	502.900,00	1.508.700,00	495.040,00	1.485.120,00	-	303.000,00	113.211,57	433.647,00	410.462,00	495.040,00	26%	28%	23%	37%	#iDIV/0!	410.462,00	MEDIA ARMÓNICA
27	53101604	Camiseta tipo t-shirt blanca. DISEÑO No. 01 De acuerdo NTMD - 0359 DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO V FRIO	Unidad	3	90.000,00	270.000,00	83.300,00	249.900,00		-	68.069,00	68.069,00	11.238,64	80.456,00	79.351,00	83.300,00	14%	14%	13%	17%	17%	68.069,00	MENOR COTIZADO
28	53101604	Blusa formal manga larga para dama. DISEÑO No. 02 De acuerdo NTMD - 0359 DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO V FRIO	Unidad	3	120.000,00	360.000,00	142.586,00	427.758,00	142.205,00	426.615,00	-	120.000,00	12.931,45	134.930,00	134.056,00	142.205,00	10%	10%	9%	11%	#iDIV/0!	120.000,00	MENOR COTIZADO
29	53101604	Blusa formal manga larga para dama. DISEÑO No. 03 De acuerdo NTMD - 0359 DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO V FRIO	Unidad	3	120.000,00	360.000,00	142.586,00	427.758,00	142.205,00	426.615,00	-	120.000,00	12.931,45	134.930,00	134.056,00	142.205,00	10%	10%	9%	11%	#iDIV/0!	120.000,00	MENOR COTIZADO



Calle 22 N°14-47/ Avenida Colombia
Pasto - Nariño
cenacpas@ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-051-CENACPAS-2026 CUYO OBJETO ES EL: "ADQUISICION DE DOTACIÓN - PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO, PARA EL PERSONAL CIVIL QUE LABORA EN LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL PASTO". para la vigencia 2026.

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT.	COTIZACIÓN 1 MUTLSERVICIOS GLOBINAR SAS		COTIZACION 2 IDES INTEGRAL DE SERVICIOS SAS		COTIZACIÓN 3 ANGELA MARINZA ZAMBRANO RODRIGUEZ		PRECIO HISTORICO INDEXADO 2026 (6)	MENOR COTIZADO (5)	DESVIACION ESTANDAR (1)	PROMEDIO (2)	MEDIA ARMÓNICA (3)	MEDIANA (4)	1/2	1/3	1/4	1/5	1/6	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO	METRICA
					VR UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA)	V/R TOTAL	VR UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA)	V/R TOTAL	VR UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA)	V/R TOTAL													
30	53102502	PASHMINA DISEÑO No. 01 De acuerdo NTMD - 0359 DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO V FRIO	Unidad	3	80.000,00	240.000,00	92.177,00	276.531,00	89.250,00	267.750,00	-	80.000,00	6.356,22	87.142,00	86.823,00	89.250,00	7%	7%	7%	8%	#iDIV/0!	80.000,00	MENOR COTIZADO
31	53102502	PASHMINA DISEÑO No. 02 De acuerdo NTMD - 0359 DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO V FRIO	Unidad	3	80.000,00	240.000,00	92.177,00	276.531,00	89.250,00	267.750,00	-	80.000,00	6.356,22	87.142,00	86.823,00	89.250,00	7%	7%	7%	8%	#iDIV/0!	80.000,00	MENOR COTIZADO
32	53102502	PASHMINA DISEÑO No. 03 De acuerdo NTMD - 0359 DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO V FRIO	Unidad	3	80.000,00	240.000,00	92.177,00	276.531,00	89.250,00	267.750,00	-	80.000,00	6.356,22	87.142,00	86.823,00	89.250,00	7%	7%	7%	8%	#iDIV/0!	80.000,00	MENOR COTIZADO
	VESTUARIO PERSONAL DE MUSICA BANDA DE GUERRA (JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04692-INT-0)																						
33	53102700	UNIFORME BANDA SINFONICA Y BANDA DE MUSICOS CLIMA FRIO CALIDO JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04692-INT-0 DISEÑO No.2. UNIFORME GRIS PLATA JASPEADO Y CAMISA AZUL CELESTE, PERSONAL BANDA SINDÓNICA. Color gris jaspeado y camisa azul celeste.	UNIDAD	3	380.000,00	1.140.000,00	821.100,00	2.463.300,00	775.880,00	2.327.640,00	-	380.000,00	242.670,91	658.993,00	583.849,00	775.880,00	37%	42%	31%	64%	#iDIV/0!	583.849,00	MEDIA ARMÓNICA
34	53102700	UNIFORME BANDA SINFONICA Y BANDA DE MUSICOS CLIMA FRIO CALIDO JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04692-INT-0 DISEÑO No.3. UNIFORME AZUL COBALTO Y CAMISA ROSADA PERSONAL DE	UNIDAD	3	380.000,00	1.140.000,00	821.100,00	2.463.300,00	775.880,00	2.327.640,00	-	380.000,00	242.670,91	658.993,00	583.849,00	775.880,00	37%	42%	31%	64%	#iDIV/0!	583.849,00	MEDIA ARMÓNICA



Calle 22 N°14-47/ Avenida Colombia
Pasto - Nariño
cenacpas@ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-051-CENACPAS-2026 CUYO OBJETO ES EL: "ADQUISICION DE DOTACIÓN - PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO, PARA EL PERSONAL CIVIL QUE LABORA EN LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL PASTO". para la vigencia 2026.

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT.	COTIZACIÓN 1 MUTLSERVICIOS GLOBINAR SAS		COTIZACION 2 IDES INTEGRAL DE SERVICIOS SAS		COTIZACIÓN 3 ANGELA MARINZA ZAMBRANO RODRIGUEZ		PRECIO HISTORICO INDEXADO 2026 (6)	MENOR COTIZADO (5)	DESVIACION ESTANDAR (1)	PROMEDIO (2)	MEDIA ARMÓNICA (3)	MEDIANA (4)	1/2	1/3	1/4	1/5	1/6	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO	METRICA
					VR UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA)	V/R TOTAL	VR UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA)	V/R TOTAL	VR UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA)	V/R TOTAL													
		MUSICOS Color azul cobalto con camisa rosada																					
35	53102700	UNIFORME BANDA SINFONICA Y BANDA DE MUSICOS CLIMA FRIO CALIDO JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04692-INT-0 3.1.7 DISEO 5. SACO SASTRE PERSONAL DE MUSICOS. Color Azul Cobalto	UNIDAD	3	380.000,00	1.140.000,00	395.080,00	1.185.240,00	375.000,00	1.125.000,00	-	375.000,00	10.453,17	383.360,00	383.172,00	380.000,00	3%	3%	3%	3%	#DIV/0!	375.000,00	MENOR COTIZADO
		UNIFORME PARA COCINERO, AUXILIAR DE COCINA, CHEF Y PANADERO (JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04689/INT-0)																					
		PERSONAL FEMENINO Y MASCULINO																					
36	53102704	UNIFORME PARA COCINERO, AUXILIAR DE COCINA, CHEF DISEÑO No.1 De acuerdo ficha tecnica JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04689/INT-0	Unidad	33	287.500,00	9.487.500,00	418.642,00	13.815.186,00		-	239.507,00	239.507,00	92.728,01	315.216,00	298.740,00	287.500,00	29%	31%	32%	39%	39%	298.740,00	MEDIA ARMÓNICA
37	53102704	UNIFORME PARA PANADERO DISEÑO No.2 De acuerdo ficha tecnica JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04689/INT-0	Unidad	3	287.500,00	862.500,00	418.642,00	1.255.926,00		-	228.789,00	228.789,00	97.202,00	311.644,00	293.032,00	287.500,00	31%	33%	34%	42%	42%	293.032,00	MEDIA ARMÓNICA
		TECNICO ELECTRICISTA (NTMD-0272 OVEROL DE TRABAJO CON RESISTENCIA A LA LLAMA) (JEMPP-CEDE4-DIETEET- 05525/INT-0)																					
38	53102102	OVEROL DE TRABAJO CON RESISTENCIA A LA LLAMA CON GUANTES DE CARNAZA INCLUIDOS, Código de la Norma Técnica: NTMD-0272	Unidad	9	425.000,00	3.825.000,00	621.180,00	5.590.620,00	624.274,00	5.618.466,00	-	425.000,00	114.168,22	556.818,00	539.118,00	621.180,00	21%	21%	18%	27%	#DIV/0!	425.000,00	MENOR COTIZADO



Calle 22 N°14-47/ Avenida Colombia
Pasto - Nariño
cenacpas@ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-051-CENACPAS-2026 CUYO OBJETO ES EL: "ADQUISICION DE DOTACIÓN - PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO, PARA EL PERSONAL CIVIL QUE LABORA EN LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL PASTO". para la vigencia 2026.

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT.	COTIZACIÓN 1 MUTLSERVICIOS GLOBINAR SAS		COTIZACION 2 IDES INTEGRAL DE SERVICIOS SAS		COTIZACIÓN 3 ANGELA MARINZA ZAMBRANO RODRIGUEZ		PRECIO HISTORICO INDEXADO 2026 (6)	MENOR COTIZADO (5)	DESVIACION ESTANDAR (1)	PROMEDIO (2)	MEDIA ARMÓNICA (3)	MEDIANA (4)	1/2	1/3	1/4	1/5	1/6	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO	METRICA
					VR UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA)	V/R TOTAL	VR UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA)	V/R TOTAL	VR UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA)	V/R TOTAL													
39	53102102	CAMISETA TIPO POLO De acuerdo a ficha tecnica JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05525/INT-0	Unidad	9	90.000,00	810.000,00	133.280,00	1.199.520,00	136.850,00	1.231.650,00	-	90.000,00	26.079,45	120.043,00	115.735,00	133.280,00	22%	23%	20%	29%	#iDIV/0!	90.000,00	MENOR COTIZADO
		OPERADOR DE MAQUINAS, OPERADOR DE LAVANDERIA - CARPINTERO, MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES, MANTENIMIENTO GENERAL, MECANICO (NTMD-0084-A2 OVEROL ENTERIZO) (JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05525/INT-0)																					
40	53102102	OVEROL ENTERIZO De acuerdo a norma tecnica NTMD-0084-A2 OVEROL ENTERIZO	Unidad	24	170.000,00	4.080.000,00	238.357,00	5.720.568,00		-	131.812,00	131.812,00	53.979,69	180.056,00	169.834,00	170.000,00	30%	32%	32%	41%	41%	169.834,00	MEDIA ARMÓNICA
41	53101600	CAMISETA TIPO POLO De acuerdo a ficha tecnica JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05525/INT-0	Unidad	24	90.000,00	2.160.000,00	133.280,00	3.198.720,00	136.850,00	3.284.400,00	-	90.000,00	26.079,45	120.043,00	115.735,00	133.280,00	22%	23%	20%	29%	#iDIV/0!	90.000,00	MENOR COTIZADO
		ORIENTADOR ESPIRITUAL (JEMPP-CEDE4-DIETEET-04693/ INT-0) (NTMD-0359 - DOTACIÓN CIVIL DE VESTUARIO CUMA CÁLIDO Y FRÍO)																					
42	53102102	ALBA ORIENTADOR ESPIRITUAL De acuerdo a norma tecnica JEMOO-CEDE4-DIETE-ET-04693/INT-0	Unidad	6	120.000,00	720.000,00	458.150,00	2.748.900,00	452.200,00	2.713.200,00	-	120.000,00	193.536,24	343.450,00	235.711,00	452.200,00	56%	82%	43%	161%	#iDIV/0!	235.711,00	MEDIA ARMÓNICA
43	53101900	TRAJE SASTRE ORIENTADOR ESPIRITUAL De acuerdo a norma tecnica NTMD-0359 - DOTACIÓN CIVIL DE VESTUARIO CUMA CÁLIDO Y FRÍO	Unidad	6	290.000,00	1.740.000,00	914.753,00	5.488.518,00	892.500,00	5.355.000,00	-	290.000,00	354.452,10	699.084,00	529.856,00	892.500,00	51%	67%	40%	122%	#iDIV/0!	529.856,00	MEDIA ARMÓNICA
		ANTIFLUIDOS PERSONAL FEMENINO (SASTRE) FICHA TECNICA. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695/ INT-0																					
44	53101904	UNIFORME ANTIFLUIDOS SASTRE DAMA CLIMA FRÍO	Unidad	2	300.000,00	600.000,00	297.500,00	595.000,00	295.120,00	590.240,00	-	295.120,00	2.440,25	297.540,00	297.527,00	297.500,00	1%	1%	1%	1%	#iDIV/0!	295.120,00	MENOR COTIZADO



Calle 22 N°14-47/ Avenida Colombia
Pasto - Nariño
cenacpas@ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-051-CENACPAS-2026 CUYO OBJETO ES EL: "ADQUISICION DE DOTACIÓN - PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO, PARA EL PERSONAL CIVIL QUE LABORA EN LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL PASTO". para la vigencia 2026.

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT.	COTIZACIÓN 1 MUTLSERVICIOS GLOBINAR SAS		COTIZACION 2 IDES INTEGRAL DE SERVICIOS SAS		COTIZACIÓN 3 ANGELA MARINZA ZAMBRANO RODRIGUEZ		PRECIO HISTORICO INDEXADO 2026 (6)	MENOR COTIZADO (5)	DESVIACION ESTANDAR (1)	PROMEDIO (2)	MEDIA ARMÓNICA (3)	MEDIANA (4)	1/2	1/3	1/4	1/5	1/6	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO	METRICA
					VR UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA)	V/R TOTAL	VR UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA)	V/R TOTAL	VR UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA)	V/R TOTAL													
		DISEÑO No.1 De acuerdo FICHA TECNICA. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695/ INT-0																					
45	53101904	UNIFORME ANTIFLUIDOS SASTRE DAMA CLIMA FRIO DISEÑO No.2 De acuerdo FICHA TECNICA. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695/ INT-0	Unidad	2	300.000,00	600.000,00	297.500,00	595.000,00	295.120,00	590.240,00	-	295.120,00	2.440,25	297.540,00	297.527,00	297.500,00	1%	1%	1%	1%	#DIV/0!	295.120,00	MENOR COTIZADO
46	53101904	UNIFORME ANTIFLUIDOS SASTRE DAMA CLIMA FRIO DISEÑO No. 3 De acuerdo FICHA TECNICA. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695/ INT-0	Unidad	2	300.000,00	600.000,00	297.500,00	595.000,00	295.120,00	590.240,00	-	295.120,00	2.440,25	297.540,00	297.527,00	297.500,00	1%	1%	1%	1%	#iDIV/0!	295.120,00	MENOR COTIZADO
		CHAQUETA PERSONAL FEMENINO (SASTRE) FICHA TECNICA. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04600/ INT-0																					
47	53101904	CHAQUETA FEMENINA DISEÑO No.1 De acuerdo FICHA TECNICA. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04600/ INT-0	Unidad	2	150.000,00	300.000,00	355.334,00	710.668,00	352.000,00	704.000,00	-	150.000,00	117.599,01	285.778,00	243.470,00	352.000,00	41%	48%	33%	78%	#iDIV/0!	243.470,00	MEDIA ARMÓNICA
48	53101904	CHAQUETA FEMENINA DISEÑO No.2 De acuerdo FICHA TECNICA. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04600/ INT-0	Unidad	2	150.000,00	300.000,00	355.334,00	710.668,00	352.000,00	704.000,00	-	150.000,00	117.599,01	285.778,00	243.470,00	352.000,00	41%	48%	33%	78%	#iDIV/0!	243.470,00	MEDIA ARMÓNICA
49	53101904	CHAQUETA FEMENINA DISEÑO No.3 De acuerdo FICHA TECNICA. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04600/ INT-0	Unidad	2	150.000,00	300.000,00	355.334,00	710.668,00	352.000,00	704.000,00	-	150.000,00	117.599,01	285.778,00	243.470,00	352.000,00	41%	48%	33%	78%	#iDIV/0!	243.470,00	MEDIA ARMÓNICA
		SASTRE FORMAL: AUXILIAR ADMINISTRATIVO, AUXILIAR DE ARCHIVO,CONTADOR, AUXILIAR CONTABLE, NTMD - 0359 DOTACION DE																					



Calle 22 N°14-47/ Avenida Colombia
Pasto - Nariño
cenacpas@ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-051-CENACPAS-2026 CUYO OBJETO ES EL: "ADQUISICION DE DOTACIÓN - PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO, PARA EL PERSONAL CIVIL QUE LABORA EN LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL PASTO". para la vigencia 2026.

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT.	COTIZACIÓN 1 MUTLSERVICIOS GLOBINAR SAS		COTIZACION 2 IDES INTEGRAL DE SERVICIOS SAS		COTIZACIÓN 3 ANGELA MARINZA ZAMBRANO RODRIGUEZ		PRECIO HISTORICO INDEXADO 2026 (6)	MENOR COTIZADO (5)	DESVIACION ESTANDAR (1)	PROMEDIO (2)	MEDIA ARMÓNICA (3)	MEDIANA (4)	1/2	1/3	1/4	1/5	1/6	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO	METRICA
					VR UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA)	V/R TOTAL	VR UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA)	V/R TOTAL	VR UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA)	V/R TOTAL													
		VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO V FRIO																					
		VESTUARIO PERSONAL FEMENINO																					
50	53101904	UNIFORME FEMENINO CLIMA FRIO DISEÑO No. 01 Sastre formal de dos piezas para dama: Gabán o abrigo y pantalón O Falda, Colores: NEGRO De acuerdo NTMD - 0359 DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO V FRIO	Unidad	19	370.000,00	7.030.000,00	517.650,00	9.835.350,00		-	208.107,00	208.107,00	154.826,10	365.252,00	317.806,00	370.000,00	42%	49%	42%	74%	74%	317.806,00	MEDIA ARMÓNICA
51	53101904	UNIFORME FEMENINO CLIMA FRIO DISEÑO No. 02 : Sastre formal de dos piezas para dama: chaqueta y pantalón O Falda, Colores: VINO TINTO De acuerdo NTMD - 0359 DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO V FRIO	Unidad	19	303.000,00	5.757.000,00	517.650,00	9.835.350,00	495.159,00	9.408.021,00	-	303.000,00	117.972,84	438.603,00	413.697,00	495.159,00	27%	29%	24%	39%	#iDIV/0!	413.697,00	MEDIA ARMÓNICA
52	53101904	UNIFORME FEMENINO CLIMA FRIO DISEÑO No. 03 Sastre formal de dos piezas para dama: chaqueta y pantalón O Falda, Colores: BEIS OSCURO De acuerdo NTMD - 0359 DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO V FRIO	Unidad	19	303.000,00	5.757.000,00	517.650,00	9.835.350,00	495.159,00	9.408.021,00	-	303.000,00	117.972,84	438.603,00	413.697,00	495.159,00	27%	29%	24%	39%	#iDIV/0!	413.697,00	MEDIA ARMÓNICA
53	53101604	Camiseta tipo t-shirt blanca. DISEÑO No. 01 De acuerdo NTMD - 0359 DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO V FRIO	Unidad	19	90.000,00	1.710.000,00	143.276,00	2.722.244,00		-	68.069,00	68.069,00	38.676,85	100.448,00	91.515,00	90.000,00	39%	42%	43%	57%	57%	91.515,00	MEDIA ARMÓNICA
54	53101604	Blusa formal manga larga para	Unidad	57	120.000,00	6.840.000,00	143.276,00	8.166.732,00		-	94.059,00	94.059,00	24.620,52	119.112,00	115.631,00	120.000,00	21%	21%	21%	26%	26%	115.631,00	MEDIA ARMÓNICA



Calle 22 N°14-47/ Avenida Colombia
Pasto - Nariño
cenacpas@ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-051-CENACPAS-2026 CUYO OBJETO ES EL: "ADQUISICION DE DOTACIÓN - PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO, PARA EL PERSONAL CIVIL QUE LABORA EN LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL PASTO". para la vigencia 2026.

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT.	COTIZACIÓN 1 MUTLSERVICIOS GLOBINAR SAS		COTIZACION 2 IDES INTEGRAL DE SERVICIOS SAS		COTIZACIÓN 3 ANGELA MARINZA ZAMBRANO RODRIGUEZ		PRECIO HISTORICO INDEXADO 2026 (6)	MENOR COTIZADO (5)	DESVIACION ESTANDAR (1)	PROMEDIO (2)	MEDIA ARMÓNICA (3)	MEDIANA (4)	1/2	1/3	1/4	1/5	1/6	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO	METRICA
					VR UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA)	V/R TOTAL	VR UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA)	V/R TOTAL	VR UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA)	V/R TOTAL													
		dama. DISEÑO No. 02 De acuerdo NTMD - 0359 DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO V FRIO																					
55	53101604	Blusa formal manga larga para dama. DISEÑO No. 03 De acuerdo NTMD - 0359 DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO V FRIO	Unidad	57	120.000,00	6.840.000,00	143.276,00	8.166.732,00		-	94.059,00	94.059,00	24.620,52	119.112,00	115.631,00	120.000,00	21%	21%	21%	26%	26%	115.631,00	MEDIA ARMÓNICA
56	53102502	PASHMINA DISEÑO No. 01 De acuerdo NTMD - 0359 DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO V FRIO	Unidad	19	80.000,00	1.520.000,00	95.200,00	1.808.800,00	88.774,00	1.686.706,00	-	80.000,00	7.630,17	87.991,00	87.543,00	88.774,00	9%	9%	9%	10%	#iDIV/0!	80.000,00	MENOR COTIZADO
57	53102502	PASHMINA DISEÑO No. 02 De acuerdo NTMD - 0359 DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO V FRIO	Unidad	19	80.000,00	1.520.000,00	95.200,00	1.808.800,00	88.774,00	1.686.706,00	-	80.000,00	7.630,17	87.991,00	87.543,00	88.774,00	9%	9%	9%	10%	#iDIV/0!	80.000,00	MENOR COTIZADO
58	53102502	PASHMINA DISEÑO No. 03 De acuerdo NTMD - 0359 DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO V FRIO	Unidad	19	80.000,00	1.520.000,00	95.200,00	1.808.800,00	88.774,00	1.686.706,00	-	80.000,00	7.630,17	87.991,00	87.543,00	88.774,00	9%	9%	9%	10%	#iDIV/0!	80.000,00	MENOR COTIZADO
VESTUARIO PERSONAL MASCULINO HOMBRES																							
59	53101902	UNIFORME MASCULINO CLIMA FRIO DISEÑO 1 Diseño vestido sastre, (NEGRO), Compuesto por saco y pantalón, forro en contraste . De acuerdo NTMD - 0359 DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO V FRIO	Unidad	3	303.000,00	909.000,00	665.686,00	1.997.058,00		-	367.028,00	303.000,00	193.579,15	445.238,00	398.558,00	367.028,00	43%	49%	53%	64%	53%	398.558,00	MEDIA ARMÓNICA
60	53101902	UNIFORME MASCULINO CLIMA FRIO DISEÑO 3 Diseño vestido sastre, (GRIS) Compuesto	Unidad	3	303.000,00	909.000,00	665.686,00	1.997.058,00		-	367.028,00	303.000,00	193.579,15	445.238,00	398.558,00	367.028,00	43%	49%	53%	64%	53%	398.558,00	MEDIA ARMÓNICA



Calle 22 N°14-47/ Avenida Colombia
Pasto - Nariño
cenacpas@ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-051-CENACPAS-2026 CUYO OBJETO ES EL: "ADQUISICION DE DOTACIÓN - PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO, PARA EL PERSONAL CIVIL QUE LABORA EN LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL PASTO". para la vigencia 2026.

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT.	COTIZACIÓN 1 MUTLSERVICIOS GLOBINAR SAS		COTIZACION 2 IDES INTEGRAL DE SERVICIOS SAS		COTIZACIÓN 3 ANGELA MARINZA ZAMBRANO RODRIGUEZ		PRECIO HISTORICO INDEXADO 2026 (6)	MENOR COTIZADO (5)	DESVIACION ESTANDAR (1)	PROMEDIO (2)	MEDIA ARMÓNICA (3)	MEDIANA (4)	1/2	1/3	1/4	1/5	1/6	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO	METRICA
					VR UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA)	V/R TOTAL	VR UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA)	V/R TOTAL	VR UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA)	V/R TOTAL													
		por saco y pantalón y forro De acuerdo NTMD - 0359 DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO V FRIO																					
61	53101902	UNIFORME MASCULINO CLIMA FRIO DISEÑO 4 Diseño vestido sastre, (AZUL OSCURO) Compuesto por saco y pantalón, con forro . Camisa formal manga larga para caballero (Tipo dos) Corbata. De acuerdo NTMD - 0359 DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO V FRIO	Unidad	3	473.000,00	1.419.000,00	665.686,00	1.997.058,00		-	377.166,00	377.166,00	146.944,34	505.284,00	478.642,00	473.000,00	29%	31%	31%	39%	39%	478.642,00	MEDIA ARMÓNICA
62	53101902	Camisa formal manga larga para caballero (Tipo dos) Corbata. De acuerdo NTMD - 0359 DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO V FRIO Diseño No 1	Unidad	9	150.000,00	1.350.000,00	160.650,00	1.445.850,00		-	91.101,00	91.101,00	37.460,15	133.917,00	125.690,00	150.000,00	28%	30%	25%	41%	41%	125.690,00	MEDIA ARMÓNICA
63	53101902	Camisa formal manga larga para caballero (Tipo dos) Corbata. De acuerdo NTMD - 0359 DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO V FRIO Diseño No 2	Unidad	9	150.000,00	1.350.000,00	160.650,00	1.445.850,00		-	91.101,00	91.101,00	37.460,15	133.917,00	125.690,00	150.000,00	28%	30%	25%	41%	41%	125.690,00	MEDIA ARMÓNICA
64	53101902	Camisa formal manga larga para caballero (Tipo dos) Corbata. De acuerdo NTMD - 0359 DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO V FRIO Diseño No 3	Unidad	9	150.000,00	1.350.000,00	160.650,00	1.445.850,00		-	91.101,00	91.101,00	37.460,15	133.917,00	125.690,00	150.000,00	28%	30%	25%	41%	41%	125.690,00	MEDIA ARMÓNICA
	CALZADO																						
	SERVICIOS GENERALES, COCINERO, AUXILIAR DE COCINA, PELUQUERO, SASTRE, AUXILIAR DE																						



Calle 22 N°14-47/ Avenida Colombia
Pasto - Nariño
cenacpas@ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-051-CENACPAS-2026 CUYO OBJETO ES EL: "ADQUISICION DE DOTACIÓN - PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO, PARA EL PERSONAL CIVIL QUE LABORA EN LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL PASTO". para la vigencia 2026.

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT.	COTIZACIÓN 1 MUTLSERVICIOS GLOBINAR SAS		COTIZACION 2 IDES INTEGRAL DE SERVICIOS SAS		COTIZACIÓN 3 ANGELA MARINZA ZAMBRANO RODRIGUEZ		PRECIO HISTORICO INDEXADO 2026 (6)	MENOR COTIZADO (5)	DESVIACION ESTANDAR (1)	PROMEDIO (2)	MEDIA ARMÓNICA (3)	MEDIANA (4)	1/2	1/3	1/4	1/5	1/6	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO	METRICA
					VR UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA)	V/R TOTAL	VR UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA)	V/R TOTAL	VR UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA)	V/R TOTAL													
		ARCHIVO, ET-PN-207- CALZADO DEPORTIVO																					
65	53111602	CALZADO DEPORTIVO TIPO ZAPATILLAS ET- PN-207	Par	84	180.000,00	15.120.000,00	256.570,00	21.551.880,00		-	110.217,00	110.217,00	73.202,72	182.262,00	161.933,00	180.000,00	40%	45%	41%	66%	66%	161.933,00	MEDIA ARMÓNICA
		CALZADO																					
		TÉCNICO ELECTRICISTA. JEMGF-COPER- DIPSE - SST -ET-04579/ SST																					
66	53111501	BOTAS DE DIALECTRICAS JEMGF-COPER- DIPSE - SST -ET- 04579/ SST (versión vigente)	Par	9	280.000,00	2.520.000,00	256.570,00	2.309.130,00		-	185.251,00	185.251,00	49.350,34	240.607,00	233.153,00	256.570,00	21%	21%	19%	27%	27%	185.251,00	MENOR COTIZADO
		CONDUCTORES, NORMA TECNICA NTMD-0292-A1																					
67	53111501	NTMD-0292-A1 BOTA DE COMBATE TIPO DESIERTO MEDIA CAÑA EN CUERO Y LONA BIDENSIDAD	Par	12	230.000,00	2.760.000,00	238.000,00	2.856.000,00		-	115.348,00	115.348,00	68.620,45	194.449,00	174.227,00	230.000,00	35%	39%	30%	59%	59%	174.227,00	MEDIA ARMÓNICA
		MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES, MANTENIMIENTO GENERAL, MECANICO OPERARIO DE LAVANDERIA, CARPINTERO, NORMA TECNICA (NTMD-0325 BOTA DE SEGURIDAD) (NTMD-0125-A3 BOTÍN EN CUERO PARA OPERARIO)																					
68	53111501	BOTA EN CUERO PARA OPERARIO, NORMA TECNICA NTMD-0125-A3	Par	24	230.000,00	5.520.000,00	287.504,00	6.900.096,00		-	138.169,00	138.169,00	75.322,18	218.558,00	199.156,00	230.000,00	34%	38%	33%	55%	55%	199.156,00	MEDIA ARMÓNICA
69	53111501	NTMD-0325 BOTA DE SEGURIDAD	Par	24	230.000,00	5.520.000,00	238.000,00	5.712.000,00		-	170.873,00	170.873,00	36.665,23	212.958,00	208.307,00	230.000,00	17%	18%	16%	21%	21%	170.873,00	MENOR COTIZADO
		AUXILIAR ADMINISTRATIVO, AUXILIAR DE ARCHIVO, AUXILIAR CONTABLE, UNIFORME CAFETERIA, MESEROS, BAR Y TECNICO HOTELERO, NORMA TECNICA NTMD-0361																					
70	53111602	CALZADO PERSONAL ADMINISTRATIVO FEMENINO DE ACUERDO NORMA TECNICA NTMD-0361, mínimo tres (3) DISEÑOS	Par	69	230.000,00	15.870.000,00	208.250,00	14.369.250,00		-	94.745,00	94.745,00	72.629,61	177.665,00	152.250,00	208.250,00	41%	48%	35%	77%	77%	152.250,00	MEDIA ARMÓNICA



Calle 22 N°14-47/ Avenida Colombia
Pasto - Nariño
cenacpas@ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-051-CENACPAS-2026 CUYO OBJETO ES EL: “ADQUISICION DE DOTACIÓN - PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO, PARA EL PERSONAL CIVIL QUE LABORA EN LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL PASTO”. para la vigencia 2026.

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT.	COTIZACIÓN 1 MUTLSERVICIOS GLOBINAR SAS		COTIZACION 2 IDES INTEGRAL DE SERVICIOS SAS		COTIZACIÓN 3 ANGELA MARINZA ZAMBRANO RODRIGUEZ		PRECIO HISTORICO INDEXADO 2026 (6)	MENOR COTIZADO (5)	DESVIACION ESTANDAR (1)	PROMEDIO (2)	MEDIA ARMÓNICA (3)	MEDIANA (4)	1/2	1/3	1/4	1/5	1/6	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO	METRICA
					VR UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA)	VIR TOTAL	VR UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA)	VIR TOTAL	VR UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA)	VIR TOTAL													
71	53111601	CALZADO HOMBRE CASUAL Calidad, material y modelo de acuerdo a NTMD- 0361 color NEGRO	Par	18	210.000,00	3.780.000,00	245.140,00	4.412.520,00		-	102.033,00	102.033,00	74.578,04	185.724,00	160.927,00	210.000,00	40%	46%	36%	73%	73%	160.927,00	MEDIA ARMÓNICA
		VALOR TOTAL		832	14.077.000	152.839.000,00	23.871.393,50	221.071.979,00			5.094.565,00											16.338.231,00	

NOTA 1: El análisis de las cotizaciones, los precios históricos y las tendencias del mercado, arrojan el PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO el cual debe servir como punto de referencia al momento de evaluar económicamente las ofertas que sean presentadas dentro del proceso de selección, esto quiere decir que la administración deberá abstenerse en adjudicar el contrato a un proveedor que en la propuesta económica presente un VALOR por encima del PRECIO DE REFERENCIA (valor que se adjunta en este estudio).

NOTA 2: La métrica utilizada para determinar el precio de referencia, se hizo comparando la DESVIACIÓN ESTANDAR de las TRES (3) cotizaciones y el PRECIO HISTÓRICO indexado para el año 2026 de la comunicación de aceptación de oferta año 2025.

NOTA 3: La métrica utilizada para determinar el precio de referencia, se hizo comparando la DESVIACIÓN ESTÁNDAR (Dispersión de los Datos) de las cotizaciones, con el valor MENOR COTIZADO; el PROMEDIO; la MEDIANA y la MEDIA ARMONICA.

- Cuando la dispersión de los datos es menor o igual al 20% se establece como criterio el MENOR COTIZADO, ya que no existen variaciones sustanciales entre los datos.
- Cuando la dispersión de los datos está entre el 21% y el 50% se establece como criterio la MEDIA ARMONICA.
- Cuando la dispersión de los datos está entre el 51% y el 80% se establece como criterio la MEDIANA.
- Cuando la dispersión de los datos está por encima del 81%, se establece como criterio el PROMEDIO.



Calle 22 N°14-47/ Avenida Colombia
Pasto - Nariño
cenacpas@ejercito.mil.co



FÓRMULAS APLICADAS PARA EL ANÁLISIS ECONÓMICO DE LAS COTIZACIONES.

a. DESVIACIÓN ESTÁNDAR:

$$\sigma = \sqrt{\frac{\sum_1^N (x_i - \bar{X})^2}{N}}$$

- X → Variable
- N → Número de observaciones.
- x_i → Observación número i de la variable X .
- $\bar{X}$ → Es la media de la variable X .

b. MENOR COTIZADO:

	B	C	D	E	F	G
Operador	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	
Antonio	765	78	978	9879	5768	
Marta	453	56	6453	876	456	
Manuel	2435	4345	1324	64	2345	
Cristina	21	678	32	3453	12	
Juan	9876	234	96	23	67867	
			67867			
			=min(C3:G7)			

c. PROMEDIO:

$$\bar{X} = \frac{x_1 + x_2 + x_3 + x_4 + \dots + x_n}{N}$$

d. MEDIA ARMONICA

$$H = \frac{N}{\frac{1}{X_1} + \frac{1}{X_2} + \dots + \frac{1}{X_N}}$$

e. MEDIANA

$$Me = L_{i-1} + \frac{\frac{N}{2} - F_{i-1}}{f_i} \cdot a$$

- L_{i-1} = Límite inferior del intervalo mediana
- a = Amplitud del intervalo mediana
- F_{i-1} = Frecuencia acumulada anterior al intervalo mediana
- f_i = Frecuencia absoluta del intervalo mediana
- N = Total de datos

4.3.3. PROYECCIÓN DEL PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO Y CANTIDADES A ADQUIRIR.

Para la proyección de los precios se tuvo en cuenta las cotizaciones avaladas por el Comité Técnico Estructurador y el precio histórico indexado año 2026, luego de verificadas se procedió a identificar la dispersión existente entre los precios, con el fin de realizar un análisis para el cálculo del precio de referencia de acuerdo a lo sugerido por Colombia Compra Eficiente, aplicando las medidas de tendencia **Desviación Estándar, Menor Valor Cotizado, Media Armónica, Mediana y promedio** tal y como se da a conocer en el siguiente cuadro:



Calle 22 N°14-47/ Avenida Colombia
Pasto - Nariño
cenacpas@ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-051-CENACPAS-2026 CUYO OBJETO ES EL: "ADQUISICION DE DOTACIÓN - PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO, PARA EL PERSONAL CIVIL QUE LABORA EN LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL PASTO". para la vigencia 2026.

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT PROYECTADAS ADQUIRIR	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	METRICA
	02-02-01-002-008	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)					
		SERVICIOS GENERALES, PELUQUERO (JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04696/ INT-0) (JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04600/ INT-0)					
		ANTIFLUIDOS PERSONAL FEMENINO (SERVICIOS GENERALES Y PELUQUERO)					
1	53101904	UNIFORME SERVICIOS GENERALES DAMA CLIMA FRIO DISEÑO No.1 De acuerdo FICHA TECNICA. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04696/ INT-O	Unidad	6	147.905,00	887.430,00	MEDIA ARMÓNICA
2	53101904	UNIFORME SERVICIOS GENERALES DAMA CLIMA FRIO DISEÑO No.2 De acuerdo FICHA TECNICA. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04696/ INT-O	Unidad	6	147.905,00	887.430,00	MEDIA ARMÓNICA
3	53101904	UNIFORME SERVICIOS GENERALES DAMA CLIMA FRIO DISEÑO No. 3 De acuerdo FICHA TECNICA. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04696/ INT-O	Unidad	6	147.905,00	887.430,00	MEDIA ARMÓNICA
		CHAQUETA PERSONAL FEMENINO (SERVICIOS GENERALES Y PELUQUERO) FICHA TECNICA. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04600/ INT-0					
4	53101904	CHAQUETA FEMENINA DISEÑO No.1 De acuerdo FICHA TECNICA. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04600/ INT-0	Unidad	6	252.566,00	1.515.396,00	MEDIA ARMÓNICA
5	53101904	CHAQUETA FEMENINA DISEÑO No.2 De acuerdo FICHA TECNICA. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04600/ INT-0	Unidad	6	252.566,00	1.515.396,00	MEDIA ARMÓNICA
6	53101904	CHAQUETA FEMENINA DISEÑO No. 3 De acuerdo FICHA TECNICA. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04600/ INT-0	Unidad	6	252.566,00	1.515.396,00	MEDIA ARMÓNICA
		ANTIFLUIDOS PERSONAL MASCULINO (SERVICIOS GENERALES Y PELUQUERO) FICHA TECNICA. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04696/ INT-O					
7	53101904	UNIFORME SERVICIOS GENERALES CABALLERO CLIMA FRIO DISEÑO No.1 De acuerdo FICHA TECNICA. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04696/ INT-O	Unidad	1	147.905,00	147.905,00	MEDIA ARMÓNICA
8	53101904	UNIFORME SERVICIOS GENERALES CABALLERO CLIMA FRIO DISEÑO No.2 De acuerdo FICHA TECNICA. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04696/ INT-O	Unidad	1	147.905,00	147.905,00	MEDIA ARMÓNICA
9	53101904	UNIFORME SERVICIOS GENERALES CABALLERO CLIMA FRIO DISEÑO No. 3 De acuerdo FICHA TECNICA. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04696/ INT-O	Unidad	1	147.905,00	147.905,00	MEDIA ARMÓNICA
		CHAQUETA PERSONAL MASCULINO (SERVICIOS GENERALES Y PELUQUERO) FICHA TECNICA. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04600/ INT-0					
10	53101904	CHAQUETA CABALLERO DISEÑO No.1 De acuerdo FICHA TECNICA. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04600/ INT-0	Unidad	1	252.566,00	252.566,00	MEDIA ARMÓNICA
11	53101904	CHAQUETA CABALLERO DISEÑO No.2 De acuerdo FICHA TECNICA. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04600/ INT-0	Unidad	1	252.566,00	252.566,00	MEDIA ARMÓNICA
12	53101904	CHAQUETA CABALLERO DISEÑO No.3 De acuerdo FICHA TECNICA. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04600/ INT-0	Unidad	1	252.566,00	252.566,00	MEDIA ARMÓNICA
		UNIFORME CAFETERIA, MESEROS Y BAR ficha tecnica JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04687/INT-0					
		VESTUARIO PERSONAL FEMENINO					
13	53102704	UNIFORME PERSONAL FEMENINO CAFETERIAS,	Unidad	1	225.000,00	225.000,00	MEDIANA



Calle 22 N°14-47/ Avenida Colombia
Pasto - Nariño
cenacpas@ejercito.mil.co



ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT PROYECTADAS ADQUIRIR	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	METRICA
		MESA Y BAR (Clima frio) DISEÑO No.1 De acuerdo ficha tecnica JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04687/INT-0					
14	53102704	UNIFORME PERSONAL FEMENINO CAFETERIAS, MESA Y BAR (Clima frio) DISEÑO No.2 De acuerdo ficha tecnica JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04687/INT-0	Unidad	1	225.000,00	225.000,00	MEDIANA
15	53102704	UNIFORME PERSONAL FEMENINO CAFETERIAS, MESA Y BAR (Clima frio) DISEÑO No.3 De acuerdo ficha tecnica JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04687/INT-0	Unidad	1	225.000,00	225.000,00	MEDIANA
		SACO O BLAZER PERSONAL FEMENINO (UNIFORME CAFETERIA, MESERO Y BAR) ficha tecnica JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04692/INT-0					
16	53101700	SACO O BLAZER PERSONAL FEMENINO CAFETERIAS, MESA Y BAR (Clima frio) DISEÑO No.1 De acuerdo ficha tecnica JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04692/INT-0	Unidad	1	322.381,00	322.381,00	MEDIA ARMÓNICA
17	53101700	SACO O BLAZER PERSONAL FEMENINO CAFETERIAS, MESA Y BAR (Clima frio) DISEÑO No.2 De acuerdo ficha tecnica JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04692/INT-0	Unidad	1	322.381,00	322.381,00	MEDIA ARMÓNICA
18	53101700	SACO O BLAZER PERSONAL FEMENINO CAFETERIAS, MESA Y BAR (Clima frio) DISEÑO No.3 De acuerdo ficha tecnica JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04692/INT-0	Unidad	1	322.381,00	322.381,00	MEDIA ARMÓNICA
		CONDUCTORES FICHA TÉCNICA JEMPP-CEDE4-DIETE-FTPT-04598/INT-0, FICHA TÉCNICA JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-05525/INT-0, FICHA TÉCNICA JEMPP-CEDE4-DIETE-FTPT-04600/INT-0					
19	53101802	PANTALON HABANO PARA UNIDADES TACTICAS FICHA TÉCNICA JEMPP-CEDE4-DIETE-FTPT-04598/INT-0	Unidad	7	150.459,00	1.053.213,00	MEDIA ARMÓNICA
20	53101602	CAMISETA TIPO POLO PARA UNIDADES TACTICAS COLOR NEGRO Calidad, material y modelo de acuerdo FICHA TÉCNICA JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-05525/INT-0	Unidad	7	82.062,00	574.434,00	MEDIA ARMÓNICA
21	53101500	CHAQUETA NEGRA PARA UNIDADES TÁCTICAS Calidad, material y modelo de acuerdo FICHA TÉCNICA JEMPP-CEDE4-DIETE-FTPT-04600/INT-0	Unidad	7	210.129,00	1.470.903,00	MEDIA ARMÓNICA
22	53101500	GORRA PARA UNIDADES TÁCTICAS Calidad, material y modelo de acuerdo FICHA TÉCNICA JEMPP-CEDE4-DIETE-FTPT-04600/INT-0	Unidad	7	70.000,00	490.000,00	MENOR COTIZADO
		AUXILIAR ARCHIVO (JEMPP-CEDE4-DIETE ET-04684/INT-0, NTMD-0359-DOTACIÓN CIVIL DE VESTUARIO CUMA CÁLIDO Y FRIO (A CRITERIO DEL COMANDANTE DE LA UNIDAD)-ET-PN-207 PONAL CALZADO DEPORTIVO Y/O NTMD - 0361-CALZADO PARA DAMA Y CABALLERO PERSONAL CIVIL					
23	42131607	BATAS DE USO GENERAL Calidad, material y modelo de acuerdo FICHA TÉCNICA JEMPP-CEDE4-DIETE-FTPT-04684/INT-0	Unidad	1	145.094,00	145.094,00	MEDIA ARMÓNICA
24	53101904	CONJUNTO TIPO SASTRE FORMAL DISEÑO N°1 (compuesto de dos piezas: chaqueta y falda o pantalon) cantidad, material y modelo de acuerdo FICHA TECNICA	Unidad	1	410.462,00	410.462,00	MEDIA ARMÓNICA



ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT PROYECTADAS ADQUIRIR	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	METRICA
		NTMD-0359- DOTACIÓN CIVIL DE VESTUARIO CUMA CÁLIDO Y FRIO					
25	53101904	CONJUNTO TIPO SASTRE FORMAL DISEÑO N° 2 (compuesto de dos piezas: chaqueta y falda o pantalon) cantidad, material y modelo de acuerdo FICHA TECNICA NTMD-0359- DOTACIÓN CIVIL DE VESTUARIO CUMA CÁLIDO Y FRIO	Unidad	1	410.462,00	410.462,00	MEDIA ARMÓNICA
26	53101904	CONJUNTO TIPO SASTRE FORMAL DISEÑO N°3 (compuesto de dos piezas: chaqueta y falda o pantalon) cantidad, material y modelo de acuerdo FICHA TECNICA NTMD-0359- DOTACIÓN CIVIL DE VESTUARIO CUMA CÁLIDO Y FRIO	Unidad	1	410.462,00	410.462,00	MEDIA ARMÓNICA
27	53101604	Camiseta tipo t-shirt blanca. DISEÑO No. 01 De acuerdo NTMD - 0359 DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO V FRIO	Unidad	1	68.069,00	68.069,00	MENOR COTIZADO
28	53101604	Blusa formal manga larga para dama. DISEÑO No. 02 De acuerdo NTMD - 0359 DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO V FRIO	Unidad	1	120.000,00	120.000,00	MENOR COTIZADO
29	53101604	Blusa formal manga larga para dama. DISEÑO No. 03 De acuerdo NTMD - 0359 DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO V FRIO	Unidad	1	120.000,00	120.000,00	MENOR COTIZADO
30	53102502	PASHMINA DISEÑO No. 01 De acuerdo NTMD - 0359 DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO V FRIO	Unidad	1	80.000,00	80.000,00	MENOR COTIZADO
31	53102502	PASHMINA DISEÑO No. 02 De acuerdo NTMD - 0359 DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO V FRIO	Unidad	1	80.000,00	80.000,00	MENOR COTIZADO
32	53102502	PASHMINA DISEÑO No. 03 De acuerdo NTMD - 0359 DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO V FRIO	Unidad	1	80.000,00	80.000,00	MENOR COTIZADO
		VESTUARIO PERSONAL DE MUSICA BANDA DE GUERRA (JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04692-INT-0)					
33	53102700	UNIFORME BANDA SINFONICA Y BANDA DE MUSICOS CLIMA FRIO CALIDO JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04692-INT-0 DISEÑO No.2. UNIFORME GRIS PLATA JASPEADO Y CAMISA AZUL CELESTE, PERSONAL BANDA SINDÓNICA. Color gris jaspeado y camisa azul celeste.	UNIDAD	1	583.849,00	583.849,00	MEDIA ARMÓNICA
34	53102700	UNIFORME BANDA SINFONICA Y BANDA DE MUSICOS CLIMA FRIO CALIDO JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04692-INT-0 DISEÑO No.3. UNIFORME AZUL COBALTO Y CAMISA ROSADA PERSONAL DE MUSICOS Color azul cobalto con camisa rosada	UNIDAD	1	583.849,00	583.849,00	MEDIA ARMÓNICA
35	53102700	UNIFORME BANDA SINFONICA Y BANDA DE MUSICOS CLIMA FRIO CALIDO JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04692-INT-0 3.1.7 DISEO 5. SACO SASTRE PERSONAL DE MUSICOS. Color Azul Cobalto	UNIDAD	1	375.000,00	375.000,00	MENOR COTIZADO



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-051-CENACPAS-2026 CUYO OBJETO ES EL: "ADQUISICION DE DOTACIÓN - PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO, PARA EL PERSONAL CIVIL QUE LABORA EN LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL PASTO". para la vigencia 2026.

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT PROYECTADAS ADQUIRIR	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	METRICA
		UNIFORME PARA COCINERO, AUXILIAR DE COCINA, CHEF Y PANADERO (JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04689/INT-0)					
		PERSONAL FEMENINO Y MASCULINO					
36	53102704	UNIFORME PARA COCINERO, AUXILIAR DE COCINA, CHEF DISEÑO No.1 De acuerdo ficha tecnica JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04689/INT-0	Unidad	16	298.740,00	4.779.840,00	MEDIA ARMÓNICA
37	53102704	UNIFORME PARA PANADERO DISEÑO No.2 De acuerdo ficha tecnica JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04689/INT-0	Unidad	1	293.032,00	293.032,00	MEDIA ARMÓNICA
		TECNICO ELECTRICISTA (NTMD-0272 OVEROL DE TRABAJO CON RESISTENCIA A LA LLAMA) (JEMPP-CEDE4-DIETEET- 05525/INT-0)					
38	53102102	OVEROL DE TRABAJO CON RESISTENCIA A LA LLAMA CON GUANTES DE CARNAZA INCLUIDOS, Código de la Norma Técnica: NTMD-0272	Unidad	4	425.000,00	1.700.000,00	MENOR COTIZADO
39	53102102	CAMISETA TIPO POLO De acuerdo a ficha tecnica JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05525/INT-0	Unidad	4	90.000,00	360.000,00	MENOR COTIZADO
		OPERADOR DE MAQUINAS, OPERADOR DE LAVANDERIA - CARPINTERO, MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES, MANTENIMIENTO GENERAL,MECANICO (NTMD-0084-A2 OVEROL ENTERIZO) (JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05525/INT-0)					
40	53102102	OVEROL ENTERIZO De acuerdo norma tecnica NTMD-0084-A2 OVEROL ENTERIZO	Unidad	11	169.834,00	1.868.174,00	MEDIA ARMÓNICA
41	53101600	CAMISETA TIPO POLO De acuerdo a ficha tecnica JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05525/INT-0	Unidad	11	90.000,00	990.000,00	MENOR COTIZADO
		ORIENTADOR ESPIRITUAL (JEMPP-CEDE4-DIETEET-04693/ INT-0) (NTMD-0359 - DOTACIÓN CIVIL DE VESTUARIO CUMA CÁLIDO Y FRIO)					
42	53102102	ALBA ORIENTADOR ESPIRITUAL De acuerdo norma tecnica JEMOO-CEDE4-DIETE-ET-04693/INT-0	Unidad	3	235.711,00	707.133,00	MEDIA ARMÓNICA
43	53101900	TRAJE SASTRE ORIENTADOR ESPIRITUAL De acuerdo norma tecnica NTMD-0359 - DOTACIÓN CIVIL DE VESTUARIO CUMA CÁLIDO Y FRIO	Unidad	3	529.856,00	1.589.568,00	MEDIA ARMÓNICA
		ANTIFLUIDOS PERSONAL FEMENINO (SASTRE) FICHA TECNICA. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695/ INT-0					
44	53101904	UNIFORME ANTIFLUIDOS SASTRE DAMA CLIMA FRIO DISEÑO No.1 De acuerdo FICHA TECNICA. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695/ INT-0	Unidad	1	295.120,00	295.120,00	MENOR COTIZADO
45	53101904	UNIFORME ANTIFLUIDOS SASTRE DAMA CLIMA FRIO DISEÑO No.2 De acuerdo FICHA TECNICA. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695/ INT-0	Unidad	1	295.120,00	295.120,00	MENOR COTIZADO
46	53101904	UNIFORME ANTIFLUIDOS SASTRE DAMA CLIMA FRIO DISEÑO No. 3 De acuerdo FICHA TECNICA. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695/ INT-0	Unidad	1	295.120,00	295.120,00	MENOR COTIZADO
		CHAQUETA PERSONAL FEMENINO (SASTRE) FICHA TECNICA. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04600/ INT-0					
47	53101904	CHAQUETA FEMENINA DISEÑO No.1 De acuerdo FICHA TECNICA. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04600/ INT-0	Unidad	1	243.470,00	243.470,00	MEDIA ARMÓNICA
48	53101904	CHAQUETA FEMENINA DISEÑO No.2 De acuerdo FICHA TECNICA. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04600/ INT-0	Unidad	1	243.470,00	243.470,00	MEDIA ARMÓNICA



Calle 22 N°14-47/ Avenida Colombia
Pasto - Nariño
cenacpas@ejercito.mil.co



ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT PROYECTADAS ADQUIRIR	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	METRICA
49	53101904	CHAQUETA FEMENINA DISEÑO No.3 De acuerdo FICHA TECNICA. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04600/ INT-0	Unidad	1	243.470,00	243.470,00	MEDIA ARMÓNICA
		SASTRE FORMAL: AUXILIAR ADMINISTRATIVO, AUXILIAR DE ARCHIVO,CONTADOR, AUXILIAR CONTABLE, NTMD - 0359 DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO V FRIO					
		VESTUARIO PERSONAL FEMENINO					
50	53101904	UNIFORME FEMENINO CLIMA FRIO DISEÑO No. 01 Sastre formal de dos piezas para dama: Gabán o abrigo y pantalón O Falda, Colores: NEGRO De acuerdo NTMD - 0359 DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO V FRIO	Unidad	9	317.806,00	2.860.254,00	MEDIA ARMÓNICA
51	53101904	UNIFORME FEMENINO CLIMA FRIO DISEÑO No. 02 : Sastre formal de dos piezas para dama: chaqueta y pantalón O Falda, Colores: VINO TINTO De acuerdo NTMD - 0359 DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO V FRIO	Unidad	9	413.697,00	3.723.273,00	MEDIA ARMÓNICA
52	53101904	UNIFORME FEMENINO CLIMA FRIO DISEÑO No. 03 Sastre formal de dos piezas para dama: chaqueta y pantalón O Falda, Colores: BEIS OSCURO De acuerdo NTMD - 0359 DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO V FRIO	Unidad	9	413.697,00	3.723.273,00	MEDIA ARMÓNICA
53	53101604	Camiseta tipo t-shirt blanca. DISEÑO No. 01 De acuerdo NTMD - 0359 DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO V FRIO	Unidad	9	91.515,00	823.635,00	MEDIA ARMÓNICA
54	53101604	Blusa formal manga larga para dama. DISEÑO No. 02 De acuerdo NTMD - 0359 DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO V FRIO	Unidad	26	115.631,00	3.006.406,00	MEDIA ARMÓNICA
55	53101604	Blusa formal manga larga para dama. DISEÑO No. 03 De acuerdo NTMD - 0359 DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO V FRIO	Unidad	26	115.631,00	3.006.406,00	MEDIA ARMÓNICA
56	53102502	PASHMINA DISEÑO No. 01 De acuerdo NTMD - 0359 DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO V FRIO	Unidad	9	80.000,00	720.000,00	MENOR COTIZADO
57	53102502	PASHMINA DISEÑO No. 02 De acuerdo NTMD - 0359 DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO V FRIO	Unidad	9	80.000,00	720.000,00	MENOR COTIZADO
58	53102502	PASHMINA DISEÑO No. 03 De acuerdo NTMD - 0359 DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO V FRIO	Unidad	9	80.000,00	720.000,00	MENOR COTIZADO
		VESTUARIO PERSONAL MASCULINO HOMBRES					
59	53101902	UNIFORME MASCULINO CLIMA FRIO DISEÑO 1 Diseño vestido sastre, (NEGRO), Compuesto por saco y pantalón, forro en contraste . De acuerdo NTMD - 0359 DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO V FRIO	Unidad	1	398.558,00	398.558,00	MEDIA ARMÓNICA
60	53101902	UNIFORME MASCULINO CLIMA FRIO DISEÑO 3 Diseño vestido sastre, (GRIS) Compuesto por saco y pantalón y forro De acuerdo NTMD - 0359 DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO V FRIO	Unidad	1	398.558,00	398.558,00	MEDIA ARMÓNICA
61	53101902	UNIFORME MASCULINO CLIMA FRIO DISEÑO 4 Diseño vestido	Unidad	1	478.642,00	478.642,00	MEDIA ARMÓNICA



ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT PROYECTADAS ADQUIRIR	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	METRICA
		sastre, (AZUL OSCURO) Compuesto por saco y pantalón, con forro . Camisa formal manga larga para caballero (Tipo dos) Corbata. De acuerdo NTMD - 0359 DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO V FRIO					
62	53101902	Camisa formal manga larga para caballero (Tipo dos) Corbata. De acuerdo NTMD - 0359 DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO V FRIO Diseño No 1	Unidad	4	125.690,00	502.760,00	MEDIA ARMÓNICA
63	53101902	Camisa formal manga larga para caballero (Tipo dos) Corbata. De acuerdo NTMD - 0359 DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO V FRIO Diseño No 2	Unidad	4	125.690,00	502.760,00	MEDIA ARMÓNICA
64	53101902	Camisa formal manga larga para caballero (Tipo dos) Corbata. De acuerdo NTMD - 0359 DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO V FRIO Diseño No 3	Unidad	5	125.690,00	628.450,00	MEDIA ARMÓNICA
		CALZADO					
		SERVICIOS GENERALES, COCINERO, AUXILIAR DE COCINA, PELUQUERO, SASTRE, AUXILIAR DE ARCHIVO, ET-PN- 207-CALZADO DEPORTIVO					
65	53111602	CALZADO DEPORTIVO TIPO ZAPATILLAS ET-PN-207	Par	39	161.933,00	6.315.387,00	MEDIA ARMÓNICA
		CALZADO					
		TÉCNICO ELECTRICISTA. JEMGF- COPER- DIPSE - SST -ET-04579/ SST					
66	53111501	BOTAS DE DIALECTRICAS JEMGF-COPER- DIPSE - SST - ET-04579/ SST (versión vigente)	Par	4	185.251,00	741.004,00	MENOR COTIZADO
		CONDUCTORES, NORMA TECNICA NTMD-0292-A1					
67	53111501	NTMD-0292-A1 BOTA DE COMBATE TIPO DESIERTO MEDIA CAÑA EN CUERO Y LONA BIDENSIDAD	Par	6	174.227,00	1.045.362,00	MEDIA ARMÓNICA
		MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES, MANTENIMIENTO GENERAL, MECANICO OPERARIO DE LAVANDERIA, CARPINTERO, NORMA TECNICA (NTMD- 0325 BOTA DE SEGURIDAD) (NTMD-0125- A3 BOTÍN EN CUERO PARA OPERARIO)					
68	53111501	BOTA EN CUERO PARA OPERARIO, NORMA TECNICA NTMD-0125-A3	Par	11	199.156,00	2.190.716,00	MEDIA ARMÓNICA
69	53111501	NTMD-0325 BOTA DE SEGURIDAD	Par	11	170.873,00	1.879.603,00	MENOR COTIZADO
		AUXILIAR ADMINISTRATIVO, AUXILIAR DE ARCHIVO, AUXILIAR CONTABLE, UNIFORME CAFETERIA, MESEROS, BAR Y TECNICO HOTELERO, NORMA TECNICA NTMD-0361					
70	53111602	CALZADO PERSONAL ADMINISTRATIVO FEMENINO DE ACUERDO NORMA TECNICA NTMD-0361, mínimo tres (3) DISEÑOS	Par	32	152.250,00	4.872.000,00	MEDIA ARMÓNICA
71	53111601	CALZADO HOMBRE CASUAL Calidad, material y modelo de acuerdo a NTMD- 0361 color NEGRO	Par	8	160.927,00	1.287.416,00	MEDIA ARMÓNICA
		VALOR TOTAL			16.338.231	71.555.811	

NOTA 1. Los oferentes deben verificar el PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO de los bienes a contratar, pues este será el precio guía para el comité económico evaluador, quien rechazará la oferta del proponente cuyo precio sea superior al citado precio de referencia. Es de aclarar que el precio de referencia incluye todos los impuestos de acuerdo al estatuto tributario.



NOTA 2: Los precios ofertados se mantendrán vigentes durante la ejecución del contrato y el contratista deberá considerar todas las formas de pago del negocio jurídico como de contado, por lo tanto, no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.

4.3.4. CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Teniendo en cuenta que, en el **Plan de Necesidades con Radicado No 2026185000199257: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENAC PASTO -40.37 de fecha 28 de julio del 2026 DE DOTACIÓN PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO (DOTACION CIVIL)** para la vigencia 2026 se establecen CANTIDADES ESPECÍFICAS, se proyectara una LIMITACIÓN DE LA NECESIDAD por rubro e ítem.

A continuación, se muestra el cuadro con el cubrimiento y la limitación establecida para el presente proceso de contratación.

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	PROYECTADO ADQUIRIR		LIMITACIÓN	
					CANTIDAD	%	CANTIDAD	%
02-02-01-002-008		DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)						
	SERVICIOS GENERALES, PELUQUERO (JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04696/ INT-0) (JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04600/ INT-0)							
	ANTIFLUIDOS PERSONAL FEMENINO (SERVICIOS GENERALES Y PELUQUERO)							
1	53101904	UNIFORME SERVICIOS GENERALES DAMA CLIMA FRIO DISEÑO No.1 De acuerdo FICHA TECNICA. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04696/ INT-O	Unidad	10	6	60%	4	40%
2	53101904	UNIFORME SERVICIOS GENERALES DAMA CLIMA FRIO DISEÑO No.2 De acuerdo FICHA TECNICA. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04696/ INT-O	Unidad	10	6	60%	4	40%
3	53101904	UNIFORME SERVICIOS GENERALES DAMA CLIMA FRIO DISEÑO No. 3 De acuerdo FICHA TECNICA. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04696/ INT-O	Unidad	10	6	60%	4	40%
	CHAQUETA PERSONAL FEMENINO (SERVICIOS GENERALES Y PELUQUERO) FICHA TECNICA. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04600/ INT-0							
4	53101904	CHAQUETA FEMENINA DISEÑO No.1 De acuerdo FICHA TECNICA. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04600/ INT-0	Unidad	10	6	60%	4	40%
5	53101904	CHAQUETA FEMENINA DISEÑO No.2 De acuerdo FICHA TECNICA. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04600/ INT-0	Unidad	10	6	60%	4	40%
6	53101904	CHAQUETA FEMENINA DISEÑO No. 3 De acuerdo FICHA TECNICA. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04600/ INT-0	Unidad	10	6	60%	4	40%
	ANTIFLUIDOS PERSONAL MASCULINO (SERVICIOS GENERALES Y PELUQUERO) FICHA TECNICA. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04696/ INT-O							
7	53101904	UNIFORME SERVICIOS GENERALES CABALLERO CLIMA FRIO DISEÑO No.1 De acuerdo FICHA TECNICA. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04696/ INT-O	Unidad	3	1	33%	2	67%
8	53101904	UNIFORME SERVICIOS GENERALES CABALLERO CLIMA FRIO DISEÑO No.2 De acuerdo FICHA TECNICA. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04696/ INT-O	Unidad	3	1	33%	2	67%
9	53101904	UNIFORME SERVICIOS GENERALES CABALLERO CLIMA FRIO DISEÑO No. 3 De acuerdo FICHA TECNICA. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04696/ INT-O	Unidad	3	1	33%	2	67%
	CHAQUETA PERSONAL MASCULINO (SERVICIOS GENERALES Y PELUQUERO) FICHA TECNICA. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04600/ INT-0							
10	53101904	CHAQUETA CABALLERO DISEÑO No.1 De acuerdo FICHA TECNICA. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04600/ INT-0	Unidad	3	1	33%	2	67%
11	53101904	CHAQUETA CABALLERO DISEÑO No.2 De acuerdo FICHA TECNICA. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04600/ INT-0	Unidad	3	1	33%	2	67%
12	53101904	CHAQUETA CABALLERO DISEÑO No.3 De acuerdo FICHA TECNICA. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04600/ INT-0	Unidad	3	1	33%	2	67%
	UNIFORME CAFETERIA, MESEROS Y BAR ficha tecnica JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04687/INT-0							



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-051-CENACPAS-2026 CUYO OBJETO ES EL: "ADQUISICION DE DOTACIÓN - PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO, PARA EL PERSONAL CIVIL QUE LABORA EN LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL PASTO". para la vigencia 2026.

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	PROYECTADO ADQUIRIR		LIMITACIÓN	
					CANTIDAD	%	CANTIDAD	%
	VESTUARIO PERSONAL FEMENINO							
13	53102704	UNIFORME PERSONAL FEMENINO CAFETERIAS, MESA Y BAR (Clima frio) DISEÑO No.1 De acuerdo ficha tecnica JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04687/INT-0	Unidad	3	1	33%	2	67%
14	53102704	UNIFORME PERSONAL FEMENINO CAFETERIAS, MESA Y BAR (Clima frio) DISEÑO No.2 De acuerdo ficha tecnica JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04687/INT-0	Unidad	3	1	33%	2	67%
15	53102704	UNIFORME PERSONAL FEMENINO CAFETERIAS, MESA Y BAR (Clima frio) DISEÑO No.3 De acuerdo ficha tecnica JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04687/INT-0	Unidad	3	1	33%	2	67%
	SACO O BLAZER PERSONAL FEMENINO (UNIFORME CAFETERIA, MESERO Y BAR) ficha tecnica JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04692/INT-0							
16	53101700	SACO O BLAZER PERSONAL FEMENINO CAFETERIAS, MESA Y BAR (Clima frio) DISEÑO No.1 De acuerdo ficha tecnica JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04692/INT-0	Unidad	3	1	33%	2	67%
17	53101700	SACO O BLAZER PERSONAL FEMENINO CAFETERIAS, MESA Y BAR (Clima frio) DISEÑO No.2 De acuerdo ficha tecnica JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04692/INT-0	Unidad	3	1	33%	2	67%
18	53101700	SACO O BLAZER PERSONAL FEMENINO CAFETERIAS, MESA Y BAR (Clima frio) DISEÑO No.3 De acuerdo ficha tecnica JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04692/INT-0	Unidad	3	1	33%	2	67%
	CONDUCTORES FICHA TÉCNICA JEMPP-CEDE4-DIETE-FTPT-04598/INT-0, FICHA TÉCNICA JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-05525/INT-0, FICHA TÉCNICA JEMPP-CEDE4-DIETE-FTPT-04600/INT-0							
19	53101802	PANTALON HABANO PARA UNIDADES TACTICAS FICHA TÉCNICA JEMPP-CEDE4-DIETE-FTPT-04598/INT-0	Unidad	12	7	58%	5	42%
20	53101602	CAMISETA TIPO POLO PARA UNIDADES TACTICAS COLOR NEGRO Calidad, material y modelo de acuerdo FICHA TÉCNICA JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-05525/INT-0	Unidad	12	7	58%	5	42%
21	53101500	CHAQUETA NEGRA PARA UNIDADES TÁCTICAS Calidad, material y modelo de acuerdo FICHA TÉCNICA JEMPP-CEDE4-DIETE-FTPT-04600/INT-0	Unidad	12	7	58%	5	42%
22	53101500	GORRA PARA UNIDADES TÁCTICAS Calidad, material y modelo de acuerdo FICHA TÉCNICA JEMPP-CEDE4-DIETE-FTPT-04600/INT-0	Unidad	12	7	58%	5	42%
	AUXILIAR ARCHIVO (JEMPP-CEDE4-DIETE ET-04684/INT-0, NTMD-0359-DOTACIÓN CIVIL DE VESTUARIO CUMA CÁLIDO Y FRIO (A CRITERIO DEL COMANDANTE DE LA UNIDAD)-ET-PN-207 PONAL CALZADO DEPORTIVO Y/O NTMD - 0361-CALZADO PARA DAMA Y CABALLERO PERSONAL CIVIL							
23	42131607	BATAS DE USO GENERAL Calidad, material y modelo de acuerdo FICHA TÉCNICA JEMPP-CEDE4-DIETE-FTPT-04684/INT-0	Unidad	3	1	33%	2	67%
24	53101904	CONJUNTO TIPO SASTRE FORMAL DISEÑO N°1 (compuesto de dos piezas: chaqueta y falda o pantalon) cantidad, material y modelo de acuerdo FICHA TECNICA NTMD-0359-DOTACIÓN CIVIL DE VESTUARIO CUMA CÁLIDO Y FRIO	Unidad	3	1	33%	2	67%
25	53101904	CONJUNTO TIPO SASTRE FORMAL DISEÑO N° 2 (compuesto de dos piezas: chaqueta y falda o pantalon) cantidad, material y modelo de acuerdo FICHA TECNICA NTMD-0359-DOTACIÓN CIVIL DE VESTUARIO CUMA CÁLIDO Y FRIO	Unidad	3	1	33%	2	67%
26	53101904	CONJUNTO TIPO SASTRE FORMAL DISEÑO N°3 (compuesto de dos piezas: chaqueta y falda o pantalon) cantidad, material y modelo de acuerdo FICHA TECNICA NTMD-0359-DOTACIÓN CIVIL DE VESTUARIO CUMA CÁLIDO Y FRIO	Unidad	3	1	33%	2	67%
27	53101604	Camiseta tipo t-shirt blanca. DISEÑO No. 01 De acuerdo NTMD - 0359 DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO V FRIO	Unidad	3	1	33%	2	67%
28	53101604	Blusa formal manga larga para dama. DISEÑO No. 02 De acuerdo NTMD - 0359 DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO V FRIO	Unidad	3	1	33%	2	67%
29	53101604	Blusa formal manga larga para dama. DISEÑO No. 03 De acuerdo NTMD - 0359 DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO V FRIO	Unidad	3	1	33%	2	67%



Calle 22 N°14-47/ Avenida Colombia
Pasto - Nariño
cenacpas@ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-051-CENACPAS-2026 CUYO OBJETO ES EL: "ADQUISICION DE DOTACIÓN - PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO, PARA EL PERSONAL CIVIL QUE LABORA EN LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL PASTO". para la vigencia 2026.

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	PROYECTADO ADQUIRIR		LIMITACIÓN	
					CANTIDAD	%	CANTIDAD	%
30	53102502	PASHMINA DISEÑO No. 01 De acuerdo NTMD - 0359 DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO V FRIO	Unidad	3	1	33%	2	67%
31	53102502	PASHMINA DISEÑO No. 02 De acuerdo NTMD - 0359 DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO V FRIO	Unidad	3	1	33%	2	67%
32	53102502	PASHMINA DISEÑO No. 03 De acuerdo NTMD - 0359 DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO V FRIO	Unidad	3	1	33%	2	67%
VESTUARIO PERSONAL DE MUSICA BANDA DE GUERRA (JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04692-INT-0)								
33	53102700	UNIFORME BANDA SINFONICA Y BANDA DE MUSICOS CLIMA FRIO CALIDO JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04692-INT-0 DISEÑO No.2. UNIFORME GRIS PLATA JASPEADO Y CAMISA AZUL CELESTE, PERSONAL BANDA SINDÓNICA. Color gris jaspeado y camisa azul celeste.	UNIDAD	3	1	33%	2	67%
34	53102700	UNIFORME BANDA SINFONICA Y BANDA DE MUSICOS CLIMA FRIO CALIDO JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04692-INT-0 DISEÑO No.3. UNIFORME AZUL COBALTO Y CAMISA ROSADA PERSONAL DE MUSICOS Color azul cobalto con camisa rosada	UNIDAD	3	1	33%	2	67%
35	53102700	UNIFORME BANDA SINFONICA Y BANDA DE MUSICOS CLIMA FRIO CALIDO JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04692-INT-0 3.1.7 DISEO 5. SACO SASTRE PERSONAL DE MUSICOS. Color Azul Cobalto	UNIDAD	3	1	33%	2	67%
UNIFORME PARA COCINERO, AUXILIAR DE COCINA, CHEF Y PANADERO (JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04689/INT-0)								
PERSONAL FEMENINO Y MASCULINO								
36	53102704	UNIFORME PARA COCINERO, AUXILIAR DE COCINA, CHEF DISEÑO No.1 De acuerdo ficha tecnica JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04689/INT-0	Unidad	33	16	48%	17	52%
37	53102704	UNIFORME PARA PANADERO DISEÑO No.2 De acuerdo ficha tecnica JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04689/INT-0	Unidad	3	1	33%	2	67%
TECNICO ELECTRICISTA (NTMD-0272 OVEROL DE TRABAJO CON RESISTENCIA A LA LLAMA) (JEMPP-CEDE4-DIETEET- 05525/INT-0)								
38	53102102	OVEROL DE TRABAJO CON RESISTENCIA A LA LLAMA CON GUANTES DE CARNAZA INCLUIDOS, Código de la Norma Técnica: NTMD-0272	Unidad	9	4	44%	5	56%
39	53102102	CAMISETA TIPO POLO De acuerdo a ficha tecnica JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05525/INT-0	Unidad	9	4	44%	5	56%
OPERADOR DE MAQUINAS, OPERADOR DE LAVANDERIA - CARPINTERO, MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES, MANTENIMIENTO GENERAL,MECANICO (NTMD-0084-A2 OVEROL ENTERIZO) (JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05525/INT-0)								
40	53102102	OVEROL ENTERIZO De acuerdo norma tecnica NTMD-0084-A2 OVEROL ENTERIZO	Unidad	24	11	46%	13	54%
41	53101600	CAMISETA TIPO POLO De acuerdo a ficha tecnica JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05525/INT-0	Unidad	24	11	46%	13	54%
ORIENTADOR ESPIRITUAL (JEMPP-CEDE4-DIETEET-04693/ INT-0) (NTMD-0359 - DOTACIÓN CIVIL DE VESTUARIO CUMA CÁLIDO Y FRIO)								
42	53102102	ALBA ORIENTADOR ESPIRITUAL De acuerdo norma tecnica JEMOO-CEDE4-DIETE-ET-04693/INT-0	Unidad	6	3	50%	3	50%
43	53101900	TRAJE SASTRE ORIENTADOR ESPIRITUAL De acuerdo norma tecnica NTMD-0359 - DOTACIÓN CIVIL DE VESTUARIO CUMA CÁLIDO Y FRIO	Unidad	6	3	50%	3	50%
ANTIFLUIDOS PERSONAL FEMENINO (SASTRE) FICHA TECNICA. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695/ INT-O								
44	53101904	UNIFORME ANTIFLUIDOS SASTRE DAMA CLIMA FRIO DISEÑO No.1 De acuerdo FICHA TECNICA. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695/ INT-O	Unidad	2	1	50%	1	50%
45	53101904	UNIFORME ANTIFLUIDOS SASTRE DAMA CLIMA FRIO DISEÑO No.2 De acuerdo FICHA TECNICA. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695/ INT-O	Unidad	2	1	50%	1	50%
46	53101904	UNIFORME ANTIFLUIDOS SASTRE DAMA CLIMA FRIO DISEÑO No. 3 De acuerdo FICHA TECNICA. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695/ INT-O	Unidad	2	1	50%	1	50%



Calle 22 N°14-47/ Avenida Colombia
Pasto - Nariño
cenacpas@ejercito.mil.co



ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	PROYECTADO ADQUIRIR		LIMITACIÓN	
					CANTIDAD	%	CANTIDAD	%
		CHAQUETA PERSONAL FEMENINO (SASTRE) FICHA TECNICA. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04600/ INT-0						
47	53101904	CHAQUETA FEMENINA DISEÑO No.1 De acuerdo FICHA TECNICA. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04600/ INT-0	Unidad	2	1	50%	1	50%
48	53101904	CHAQUETA FEMENINA DISEÑO No.2 De acuerdo FICHA TECNICA. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04600/ INT-0	Unidad	2	1	50%	1	50%
49	53101904	CHAQUETA FEMENINA DISEÑO No.3 De acuerdo FICHA TECNICA. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04600/ INT-0	Unidad	2	1	50%	1	50%
		SASTRE FORMAL: AUXILIAR ADMINISTRATIVO, AUXILIAR DE ARCHIVO,CONTADOR, AUXILIAR CONTABLE, NTMD - 0359 DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO V FRIO						
		VESTUARIO PERSONAL FEMENINO						
50	53101904	UNIFORME FEMENINO CLIMA FRIO DISEÑO No. 01 Sastre formal de dos piezas para dama: Gabán o abrigo y pantalón O Falda, Colores: NEGRO De acuerdo NTMD - 0359 DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO V FRIO	Unidad	19	9	47%	10	53%
51	53101904	UNIFORME FEMENINO CLIMA FRIO DISEÑO No. 02 : Sastre formal de dos piezas para dama: chaqueta y pantalón O Falda, Colores: VINO TINTO De acuerdo NTMD - 0359 DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO V FRIO	Unidad	19	9	47%	10	53%
52	53101904	UNIFORME FEMENINO CLIMA FRIO DISEÑO No. 03 Sastre formal de dos piezas para dama: chaqueta y pantalón O Falda, Colores: BEIS OSCURO De acuerdo NTMD - 0359 DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO V FRIO	Unidad	19	9	47%	10	53%
53	53101604	Camiseta tipo t-shirt blanca. DISEÑO No. 01 De acuerdo NTMD - 0359 DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO V FRIO	Unidad	19	9	47%	10	53%
54	53101604	Blusa formal manga larga para dama. DISEÑO No. 02 De acuerdo NTMD - 0359 DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO V FRIO	Unidad	57	26	46%	31	54%
55	53101604	Blusa formal manga larga para dama. DISEÑO No. 03 De acuerdo NTMD - 0359 DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO V FRIO	Unidad	57	26	46%	31	54%
56	53102502	PASHMINA DISEÑO No. 01 De acuerdo NTMD - 0359 DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO V FRIO	Unidad	19	9	47%	10	53%
57	53102502	PASHMINA DISEÑO No. 02 De acuerdo NTMD - 0359 DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO V FRIO	Unidad	19	9	47%	10	53%
58	53102502	PASHMINA DISEÑO No. 03 De acuerdo NTMD - 0359 DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO V FRIO	Unidad	19	9	47%	10	53%
		VESTUARIO PERSONAL MASCULINO HOMBRES						
59	53101902	UNIFORME MASCULINO CLIMA FRIO DISEÑO 1 Diseño vestido sastre, (NEGRO), Compuesto por saco y pantalón, forro en contraste . De acuerdo NTMD - 0359 DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO V FRIO	Unidad	3	1	33%	2	67%
60	53101902	UNIFORME MASCULINO CLIMA FRIO DISEÑO 3 Diseño vestido sastre, (GRIS) Compuesto por saco y pantalón y forro De acuerdo NTMD - 0359 DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO V FRIO	Unidad	3	1	33%	2	67%
61	53101902	UNIFORME MASCULINO CLIMA FRIO DISEÑO 4 Diseño vestido sastre, (AZUL OSCURO) Compuesto por saco y pantalón, con forro . Camisa formal manga larga para caballero (Tipo dos) Corbata. De acuerdo NTMD - 0359 DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO V FRIO	Unidad	3	1	33%	2	67%
62	53101902	Camisa formal manga larga para caballero (Tipo dos) Corbata. De acuerdo NTMD - 0359 DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO V FRIO Diseño No 1	Unidad	9	4	44%	5	56%
63	53101902	Camisa formal manga larga para caballero (Tipo dos) Corbata. De acuerdo NTMD - 0359 DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO V FRIO Diseño No 2	Unidad	9	4	44%	5	56%
64	53101902	Camisa formal manga larga para caballero (Tipo dos) Corbata. De acuerdo NTMD - 0359 DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO V FRIO Diseño No 3	Unidad	9	5	56%	4	44%
		CALZADO						



ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	PROYECTADO ADQUIRIR		LIMITACIÓN	
					CANTIDAD	%	CANTIDAD	%
		SERVICIOS GENERALES, COCINERO, AUXILIAR DE COCINA, PELUQUERO, SASTRE, AUXILIAR DE ARCHIVO, ET-PN-207-CALZADO DEPORTIVO						
65	53111602	CALZADO DEPORTIVO TIPO ZAPATILLAS ET-PN-207	Par	84	39	46%	45	54%
		CALZADO						
		TÉCNICO ELECTRICISTA. JEMGF-COPER- DIPSE - SST - ET-04579/ SST						
66	53111501	BOTAS DE DIALECTRICAS JEMGF-COPER- DIPSE - SST -ET-04579/ SST (versión vigente)	Par	9	4	44%	5	56%
		CONDUCTORES, NORMA TECNICA NTMD-0292-A1						
67	53111501	NTMD-0292-A1 BOTA DE COMBATE TIPO DESIERTO MEDIA CAÑA EN CUERO Y LONA BIDENSIDAD	Par	12	6	50%	6	50%
		MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES, MANTENIMIENTO GENERAL, MECANICO OPERARIO DE LAVANDERIA, CARPINTERO, NORMA TECNICA (NTMD-0325 BOTA DE SEGURIDAD) (NTMD-0125-A3 BOTÍN EN CUERO PARA OPERARIO)						
68	53111501	BOTA EN CUERO PARA OPERARIO, NORMA TECNICA NTMD-0125-A3	Par	24	11	46%	13	54%
69	53111501	NTMD-0325 BOTA DE SEGURIDAD	Par	24	11	46%	13	54%
		AUXILIAR ADMINISTRATIVO, AUXILIAR DE ARCHIVO, AUXILIAR CONTABLE, UNIFORME CAFETERIA, MESEROS, BAR Y TECNICO HOTELERO, NORMA TECNICA NTMD-0361						
70	53111602	CALZADO PERSONAL ADMINISTRATIVO FEMENINO DE ACUERDO NORMA TECNICA NTMD-0361, mínimo tres (3) DISEÑOS	Par	69	32	46%	37	54%
71	53111601	CALZADO HOMBRE CASUAL Calidad, material y modelo de acuerdo a NTMD- 0361 color NEGRO	Par	18	8	44%	10	56%

CUADRO PRESUPUESTO OFICIAL POR RUBROS VS PRECIOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS Y CANTIDADES MINIMAS ESTABLECIDAS.

No.	ARTÍCULO PRESUPUESTAL	REC.	RUBRO	PRESUPUESTO OFICIAL	VALOR PROYECTADO ESTUDIO ECONOMICO	DIFERENCIA
1	02-02-01-002-008	10 CSF	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	71.573.254,00	71.555.811,00	17.443,00
			VALOR TOTAL	71.573.254,00	71.555.811,00	17.443,00

NOTA 1. No serán aceptadas ofertas que modifiquen o parcialicen las especificaciones técnicas de los ítems que conforma el presente proceso

NOTA 2. Los participantes del proceso deberán tener en cuenta las CANTIDADES TOTALES PROYECTADAS A ADQUIRIR, al momento de desarrollar la oferta económica en la Plataforma del SECOP II.

NOTA 3. El excedente que resulte del precio mejor ofertado será ajustado en bienes de las mismas características técnicas a la misma unidad destinataria final y bajo las mismas condiciones establecidas en la invitación pública. Las CANTIDADES SERAN ESTABLECIDAS Y AJUSTADAS de conformidad con el valor adjudicado hasta agotar el tope del presupuesto oficial establecido por cada rubro o hasta cubrir el 100% de la necesidad, lo que ocurra primero.

NOTA 4: El excedente que eventualmente llegare a ocasionarse en razón a las ofertas presentadas: deberá ser ajustado en bienes y/o servicios de las mismas especificaciones técnicas, a los mismos destinatarios finales y bajo las mismas condiciones establecidas en los estudios y documentos previos del proceso. Las cantidades serán establecidas y ajustadas de conformidad con el valor adjudicado hasta agotar el tope del presupuesto oficial o hasta cubrir el 100% de la necesidad, lo que ocurra primero. El excedente que resulte del precio mejor ofertado será dejado en el certificado de disponibilidad presupuestal correspondiente, para posteriormente ser devuelto al Tesoro Nacional.

NOTA 4: En caso de existir saldos presupuestales por la imposibilidad en su ejecución, la liberación de los mismos se realizará a través de la solicitud realizada al jefe de presupuesto quien a su vez tramitará ante la Dirección de Presupuesto la respectiva reducción.

5. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, de acuerdo al presupuesto de la entidad, es claro para la Central Administrativa y Contable Regional Pasto que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la subsección 5, artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 5 del Decreto 1082 del 26 de 2015 modificado parcialmente por el Decreto 145 de 2023, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA.

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA regulada en el Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y su decreto reglamentario 1860 de 2021 y en concordancia con el decreto 142 de 2023.

ARTÍCULO 30. MIPYMES y MÍNIMA CUANTÍA (Ley 2069 de 2020) *"Modifíquese el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:*

5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO 1o. *Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.*

PARÁGRAFO 2o. *La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003."*

APLICACIÓN ACUERDO MARCO:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, **cuando el valor del contrato no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad estatal, la selección deberá adelantarse mediante la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, atendiendo exclusivamente al factor cuantitativo y no al objeto contractual que se pretende contratar.**

Al respecto, el Concepto C – 105 de 2022 emitido por Colombia Compra Eficiente con Radicación: Respuesta a consulta P20220207001157, Tema: MANUAL DE OPERACIONES DE LOS ACUERDOS MARCOS DE PRECIO – Análisis Jurisprudencial – Derogatoria / PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – Derogatoria del artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 – Régimen establecido por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 / MÍNIMA CUANTÍA – Adquisición hasta el monto de la mínima cuantía con Mipymes y con grandes almacenes donde se concluye lo siguiente:



"De conformidad con lo expuesto, esta Agencia concluye que, con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, **no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato. Con todo, es pertinente resaltar que el parágrafo 1 del mismo artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 señala que el reglamento determinará, como una suerte de precisión a la regla general en la mínima cuantía, las particularidades del procedimiento en relación con la posibilidad que tienen las entidades estatales para realizar estas adquisiciones de mínima cuantía a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de «gran almacén», señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio. Entonces, la adquisición en «grandes superficies» o a «Mipymes» debe concebirse como procedimientos que hacen parte de la modalidad de la mínima cuantía, con unas reglas procedimentales particulares contenidas en los artículos 2.2.1.2.1.5.3., 2.2.1.2.1.5.4. y 2.2.1.2.1.5.5. Del Decreto 1082 de 2015, modificados recientemente por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.**"
(Subrayado fuera de texto)

En consecuencia, el presente proceso se adelanta bajo la **modalidad de mínima cuantía**, puesto que aun cuando actualmente **existen Acuerdos Marco de Precios relacionados con el objeto del presente proceso de selección**, la Entidad no se encuentra obligada a acudir a dichos instrumentos de agregación de demanda para la presente contratación, toda vez que, el presupuesto oficial del proceso se encuentra dentro de los límites establecidos para la modalidad de Mínima Cuantía, el cual constituye un procedimiento contractual ágil y oportuno que garantiza la ejecución eficiente de los recursos asignados durante la vigencia fiscal correspondiente.

Por lo anterior, la Central Administrativa y Contable Regional Pasto considera jurídicamente procedente adelantar la presente contratación mediante la modalidad de **selección de Mínima Cuantía**, recalcando que la decisión de no acudir a un Acuerdo Marco de Precios no obedece a una discrecionalidad de la Entidad, sino a la aplicación directa del régimen especial de selección de mínima cuantía previsto en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y desarrollado por el Decreto 1860 de 2021, interpretación ratificada por Colombia Compra Eficiente mediante Concepto C-105 de 2022.

5.1. NORMAS APLICABLES

NORMOGRAMA MDF 2026

1. Constitución Política
2. Ley 80 de 1993 Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
3. Ley 57 de 1887 "Código Civil"
4. Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"
5. Ley 2195 de 2022 Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.
6. Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"
7. Ley 1882 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
8. Ley 1564 de 2012 Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones.
9. Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
10. Ley 1952 de 2019 Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario.
11. Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública".



Calle 22 N°14-47/ Avenida Colombia
Pasto - Nariño
cenacpas@ejercito.mil.co



12. Ley 190 de 1995 Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa
13. Ley 594 de 2000 Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones.
14. Ley 1476 de 2011 Por la cual se expide el régimen de responsabilidad administrativa por pérdida o daño de bienes de propiedad.
15. Ley 1562 de 2012 Por la cual se expide el régimen de responsabilidad administrativa por pérdida o daño de bienes de propiedad.
16. Ley 1778 de 2016 Por la cual se dictan normas sobre la responsabilidad de las personas jurídicas por actos de corrupción transnacional y de dictan otras disposiciones en materia de lucha contra la corrupción.
17. Ley 2085 de 2021 Por medio de la cual se adopta la figura de la depuración normativa, se decide la pérdida de vigencia y se derogan expresamente normas de rango legal.
18. Ley 2069 de diciembre 2021 Por medio del cual se impulsa el Emprendimiento en Colombia
19. Decreto ley 019 de 2012 Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
20. Decreto 2106 de 2019 Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública.
21. Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional".
22. Decreto 0287 de 2026 Definición De Emprendimientos Y Empresas De Personas Con **Discapacidad** - Herramientas De Planeación Para Procesos De Contratación Inclusivos. "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación"
23. Decreto 0552 de 1 de junio 2026 por el cual se establecen lineamientos de en materia de empresas y **Derechos Humanos** para orientar las acciones de la rama ejecutiva del orden nacional y se dictan otras disposiciones.
24. Decreto 105 de 2024 Por el cual se modifica la Sección 2 del Capítulo 1 del Título 13 de la Parte 2 del Libro 11 del Decreto 1082 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación, con el fin de reglamentar el artículo 279 de la Ley 2294 de 2023.
25. Decreto 2680 de 2009 Por el cual se definen los criterios para el Registro de Productores de Bienes Nacionales.
26. Decreto 392 de 2018 Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad.
27. Ley 2337 de 2023 Por medio de la cual se fomenta la inclusión y participación de las mujeres en los programas para el emprendimiento, formación y desarrollo empresarial.
28. Decreto 1068 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público.
29. Decreto 660 de 2007 "Por el cual se reglamenta parcialmente la ley 1089 de 2006 tramite certificación productor nacional ante el ministerio de Gobierno, Industria y Turismo" y por el cual se reglamenta parcialmente la ley 18¿089 de 2026 "tramite de certificación productora nacional ante el ministerio de Gobierno, Industria y Turismo."
30. Decreto 4170 de 2011 "Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura"
31. Decreto 4632 de 2011 Que la Ley 1474 de 2011 creó, la Comisión Nacional para la Moralización y la Comisión Nacional Ciudadana para la Lucha contra la Corrupción, indicando su conformación y funciones. Derogado Parcialmente por el Decreto 1081 de 2015.
32. Decreto 1860 de 2021 Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones.
33. Decreto 399 de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
34. Decreto 680 de 2021 Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública.



- 35. Decreto 142 de 2023 Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones.
- 36. Ley 1712 de 2014 – Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional. Reglamentado por el Decreto 103 de 2015.
- 37. Resolución 304 de 2021 “Por la cual se modifican los Documentos Tipo adoptados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente”
- 38. Ley 1918 de 2018 Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones.
- 39. Ley 2160 de 2021 Por medio del cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.
- 40. Manuales Colombia Compra Eficiente.

NORMAS TEMPORALES PARA 2026:

- 41. Ley 2294 de 2023 Por el cual se expide el **Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida**
- 42. Resolución No. **4130 del 16 de Junio de 2022. modificada parcialmente por la Resolución 4213 de 2023** Manual de Contratación Pública MDN- EJERCITO NACIONAL.
- 43. **Resolución 4223 de 2022** Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones.
- 44. Circular **CCE-EICP-MA-06 de 2023** Circular Externa Unica.
- 45. **PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA Agencia Nacional De Contratación Pública vigencias 2025-2026.**
- 46. Manual de procedimientos **95.1 PF-MDSGDF-M001-02 de 2018** Manual de procedimientos administrativos y financieros para el manejo de bienes en el MDN.
- 47. Manual M-ICR-01 de 2013 Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación.
- 48. Manual **CCE-EICP-MA-04 de 2023** Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación
- 49. Directiva **50 de 2021** Directiva Permanente Planeamiento Logístico.
- 50. Directiva **166 de 2021** Directiva Permanente del proceso de adquisición de bienes y servicios.
- 51. Directiva 004 de 2019 Rendición informes financieros y anexos a la cuenta fiscal unidades ejecutoras de presupuesto.
- 52. Directiva **34 de 2018** Lineamientos y directrices para los escalones de catalogación y la utilización del sistema **OTAN** de catalogación de las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional.
- 53. Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional
- 54. GUÍA G-MOAB-01 de 2017 Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación.
- 55. GUÍA -LPC-01 DE 2016 Guía para la liquidación de los Procesos de Contratación.
- 56. GUÍA G-EPAA-01 DE 2013 Guía para Elaborar el Plan Anual de Adquisiciones.
- 57. GUÍA COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES y SOCIALMENTE RESPONSABLE.

NORMATIVIDAD APLICABLE Y PROGRAMAS RELACIONDOS DE CONFORMIDAD CON LA GUIA DE COMPRAS SOSTENIBLES para vigencia 2026:

NORMATIVIDAD APLICABLE Y PROGRAMAS RELACIONDOS DE CONFORMIDAD CON LA GUIA DE COMPRAS SOSTENIBLES vigente		
1	Constitución Política de Colombia 1991	Da apertura a la inclusión de nuevos elementos sociales y de respeto ambiental en las diferentes actuaciones del Estado.
2	Misión de Crecimiento Verde	Define los insumos y lineamientos para orientar el desarrollo económico del país hacia el crecimiento verde en el 2030.



3	Política Nacional de Producción y Consumo Sostenible	Actualiza e integra la Política Nacional de Producción más Limpia y el Plan de Mercados Verdes para orientar el cambio de patrones de producción y consumo hacia la sostenibilidad ambiental en el país.
4	CONPES 3919 (Edificaciones Sostenibles)	Busca impulsar la inclusión de criterios de sostenibilidad dentro del ciclo de vida de las edificaciones por medio de herramientas de cambio, seguimiento y control.
5	Objetivos de Desarrollo Sostenible	Tienen como finalidad la erradicación de la pobreza, la protección del planeta y el goce estable de la paz y la prosperidad para todas las personas. El objetivo 12 refiere a la producción y consumo responsable.

58. GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA -COLOMBIA COMPRA EFICIENTE- vigente.
59. DECRETO 2674 DE 2012. Por el cual se reglamenta el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación.
60. Normas ISO 9001:2015 de 2015 Norma técnica Colombiana - Sistemas de Gestión de Calidad.
61. Circular No. 2021495010394963 de 2021 Circular Elaboración del Plan de Necesidades.
62. Circular CCE. Clasificador de Bienes y Servicios.
63. Reforma Tributaria: Ley 2277 de 2022. Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones.
64. Estatuto Tributario vigente.
65. Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025, por el cual se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2026.
66. Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-03) del 25 de septiembre del 2025 Colombia Compra Eficiente.

NORMAS COMPLEMENTARIAS SEÑALADAS EN PLAN DE NECESIDADES:

67. Ley 819 DE 2003 Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal – tren fiscal y se dictan otras disposiciones.
68. Ley 1089 de 2006 "Por medio de la cual se regula la adquisición de bienes y servicios destinados a la defensa y seguridad nacional " reglada por el Decreto 660 de 2007 Por el cual se reglamenta parcialmente la ley 1089 de 2006 tramite certificación productor nacional ante el ministerio de Gobierno, Industria y Turismo.
69. Catálogo de clasificación Presupuestal - CCP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público vigente.
70. Directiva Permanente 12 de 2020 del Ministerio de Defensa Nacional
71. Directiva Permanente 166 de 2021 Directiva Permanente del proceso de adquisición de bienes y servicios.
72. Cumplimiento de las siguientes normas técnicas:

ESPECIALIDAD	CLIMA	NORMA, FICHA Y/O ESPECIFICACION TECNICA
PERSONAL ADMINISTRATIVO (AUXILIAR ADMINISTRATIVO, AUXILIAR DE ARCHIVO, CONTADOR, AUXILIAR CONTABLE)	FRIO/CALIDO	NTMD - 0359 DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO Y FRIO / NTMD - 0361 CALZADO PARA DAMA Y CABALLERO PERSONAL CIVIL
AUXILIAR ARCHIVO	FRIO/CALIDO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04684/INT-0 BATAS DE USO GENERAL (A CRITERIO DEL COMANDANTE DE LA UNIDAD)-ET-PN-207 PONAL CALZADO DEPORTIVO Y/O NTMD - 0361-CALZADO PARA DAMA Y CABALLERO PERSONAL CIVIL NTMD - 0359 DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO Y FRIO
SERVICION GENERALES / PELUQUERO	FRIO	JEMPP-CEDE4-DIETEET-04695/INT-0 UNIFORME / CALZADO INT- ET- PN-207 PONAL CALZADO DEPORTIVO O ZAPATILLA JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04600/ INT-0 CHAQUETA PERSONAL



CONDUCTOR	FRIO/CALIDO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05525/INT-0 CAMISETA TIPO POLO JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04600/INT-0 CHAQUETA JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04598 /INT-1 PANTALÓN JEMPP-CEDE4-DIETEET- 04597/INT-0 CALZADO NTMD-0292A1- BOTA DE COMBATE TIPO DESIERTO MEDIA EN CUERO Y LONA BIDENSIDAD JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04687/INT-0 UNIFORME
CAFETERIA / MESERO Y BAR	FRIO	/ CALZADO NTMD 0361 CALZADO PARA DAMA Y CABALLERO PERSONAL CIVIL JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04692/INT-0 UNIFORME SACO O BLAZER
COCINERO, AUXILIAR DE COCINA, CHEF Y PANADERO	FRIO/CALIDO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04689/INT-0 UNIFORME CALZADO INT- ET- PN-207 PONAL CALZADO DEPORTIVO O ZAPATILLA (A CRITERIO DEL COMANDANTE DE LA UNIDAD) NTMD-0361- CALZADO PARA DAMA Y CABALLERO PERSONAL CIVIL
TECNICO ELECTRICISTA	FRIO/CALIDO	NTMD - 0272 OVEROL DE TRABAJO CON RESISTENCIA A LA LLAMA JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05525/INT-0 CAMISETA TIPO POLO / CALZADO JEMGF-COPER-DIPSE-SST-ET-04579/SST-2 GUANTES DIELECTRICOS JEMGF-COPER-DIPSE-SST-ET-04572/SST-2
OPERADOR DE MAQUINAS, OPERADOR DE LAVANDERIA - CARPINTERO, MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES, MANTENIMIENTO GENERAL,MECANICO	FRIO/CALIDO	NTMD - 0084- A2 OVEROL ENTERIZO NTMD-0325 BOTA DE SEGURIDAD NTMD-0125-A3 BOTÍN EN CUERO PARA OPERARIO JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05525/INT-0 CAMISETA TIPO POLO
SASTRE	FRIO/CALIDO	CALZADO INT- ET- PN-207 PONAL CALZADO DEPORTIVO O ZAPATILLA JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695/ INT-0 UNIFORME ANTIFLUIDO JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04600/ INT-0 CHAQUETA
PERSONAL DE MUSICA BANDA	FRIO/CALIDO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04692-INT-0 UNIFORME BANDA (A CRITERIO DEL COMANDANTE DE LA UNIDAD) NTMD-0359 DOTACIÓN DE VESTUARIO CIVIL NTMD-0361 -CALZADO PARA DAMA Y CABALLERO PERSONAL CIVIL
ORIENTADOR ESPIRITUAL	FRIO/CALIDO	JEMOO-CEDE4-DIETE-ET-04693/INT-0 ALBA NTMD - 0359 DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO Y FRIO NTMD - 0361 CALZADO PARA DAMA Y CABALLERO PERSONAL CIVIL

73. Las demás leyes y normas que sean compatibles y aplicables de acuerdo al objeto del presente procesos de selección.

NORMAS COMPLEMENTARIAS SEÑALADAS EN PLAN DE NECESIDADES:

5.1.1. NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS.

Artículo 5. DEL DECRETO PESIDENCIAL 142 DE 1 DE FEBRERO DE 2023 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de



Calle 22 N°14-47/ Avenida Colombia
Pasto - Nariño
cenacpas@ejercito.mil.co



Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones", Modificación del artículo 2.2.1.2.1.5.1. de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese el artículo 2.2.1.2.1.5.1. de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el cual quedará así:

"Artículo 5 (...) **"Estudios previos para la contratación de mínima cuantía.** La entidad estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. *La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.*
2. *La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.*
3. *Las condiciones técnicas exigidas.*
4. *El valor estimado del contrato y su justificación.*
5. *El plazo de ejecución del contrato.*
6. *El certificado de disponibilidad presupuesta que respalda la contratación.*

Parágrafo. *Dentro de las condiciones técnicas exigidas se podrán incluir aspectos ambientales y sociales en los términos establecidos en el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del presente Decreto."*

Para la adquisición del objeto del presente proceso es necesario indicar que se debe cumplir con la normatividad vigente en Colombia para las compras estatales como es la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, así como las directrices indicadas por el Ministerio de Defensa Nacional.

Adicionalmente lo contemplado en Decreto emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante el cual se establece el **PLAN DE AUSTERIDAD DEL GASTO para la presente vigencia**, para los órganos que forman parte del Presupuesto General de la Nación.

En este sentido, se verificará la capacidad jurídica del proponente para asumir las obligaciones derivadas del contrato en cuanto al objeto de los proponentes y la aptitud jurídica de sus representantes.

Desde el punto de vista financiero y organizacional: los indicadores financieros y la capacidad de organización No son necesarios teniendo en cuenta la cuantía y modalidad de contratación.

Desde el punto de vista técnico: las especificaciones técnicas que determinan el alcance del objeto a contratar, además de estar acorde con la necesidad descrita, son directamente proporcionales con la naturaleza de los bienes y/o servicios y de posible consecución en el mercado.

La entidad cuenta con el presupuesto oficial asignado para el presente proceso, el cual está avalado por la distribución de los recursos asignados por el gobierno nacional para el Ministerio de Defensa nacional – CENAC PASTO, respaldado por el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal, para suplir la necesidad planteada y que cumpla con las expectativas exigidas para la celebración de un contrato y sus condiciones económicas, técnicas y jurídicas.

5.1. GUÍA Y PROTOCOLO PARA ACTUAR ANTE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II.

En caso de existir una indisponibilidad en el SECOP II, los oferentes deberán desarrollar el procedimiento de acuerdo a lo establecido en la "Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" emitido por Colombia Compra Eficiente, remitiendo la información requerida al correo electrónico cenacpasto@gmail.com

El procedimiento para la actuación ante una indisponibilidad del SECOP II, se puede verificar en la siguientes direcciones.

Guía:



Calle 22 N°14-47/ Avenida Colombia
Pasto - Nariño
cenacpas@ejercito.mil.co



https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_se_copii.pdf

Protocolo:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/cce-sec-gi-14_protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii_25-11-2022.pdf

6. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

6.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el FORMULARIO No. 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" y se entenderá suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el Representante Legal debidamente facultado.

NOTA1: En caso de proponentes plurales, cada uno de sus miembros deberá suscribir junto con el representante legal, el documento de carta de presentación de la oferta, lo anterior con el fin de que cada uno de los integrantes manifieste que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad y prohibición para contratar.

Nota 2: Ninguna persona podrá presentar más de una oferta ni formar parte de más de un consorcio o unión temporal o presentar propuestas múltiples, sea individualmente o mediante otro proponente plural.

Nota 3: En caso de que una misma persona aparezca como integrante de dos o más consorcios o uniones temporales o presente más de una oferta, la entidad rechazará todas las ofertas presentadas en tales condiciones.

6.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA Y/O PERSONAS NATURALES EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA Y/O CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA

- Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad (persona jurídica), no inferior al plazo del contrato y un (1) año más, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o prestación del servicio.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.



- d) Acreditar que **el objeto social de la sociedad, se encuentra directamente relacionado con el objeto del proceso**, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- e) El certificado de existencia y representación debe estar vigente, renovado y actualizado en el año en curso y con antelación al cierre del presente proceso de selección.

PERSONAS NATURALES Y/O CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Pueden participar las personas naturales, mayores de edad, capaces y que no se encuentren en causal de inhabilidad o incompatibilidad, en el caso de ejercer actividades comerciales de acuerdo con el artículo 28 del Código de Comercio deberán aportar el certificado de matrícula mercantil en el que conste que desarrolla actividades relacionadas con el objeto contractual.

- a) Presentar la MATRÍCULA MERCANTIL, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- b) Acreditar que **la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del proceso**, de manera que le permita a la persona natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- c) El registro mercantil debe estar vigente, renovado y actualizado en el año en curso y con antelación al cierre del presente proceso de selección.

Nota: Pueden participar las personas naturales, mayores de edad, capaces y que no se encuentren en causal de inhabilidad o incompatibilidad, en el caso de ejercer actividades comerciales de acuerdo con el artículo 28 del Código de Comercio deberán aportar el certificado de matrícula mercantil en el que conste que desarrolla actividades relacionadas con el objeto contractual.

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA.

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátase de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- b) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- c) Acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o les permita a las personas jurídicas nacionales de naturaleza pública la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- d) Cuando el oferente actué a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido (poder) que su representante o apoderado estén expresamente facultados para presentar oferta y firmar el contrato respectivo.



- e) El certificado de existencia y representación legal debe estar vigente, renovado y actualizado en el año en curso y con antelación al cierre del presente proceso de selección.

PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.
- b) Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad, no inferior al plazo del contrato y un (1) año más, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes.
- c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d) Acreditar que **su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido**, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- a) El certificado de existencia y representación legal debe estar vigente, renovado y actualizado en el año en curso y con antelación al cierre del presente proceso de selección.

EN TODOS LOS CASOS, DEBERÁN CUMPLIRSE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS PARA LA VALIDEZ Y OPONIBILIDAD EN COLOMBIA DE DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR CON EL PROPÓSITO DE QUE PUEDAN OBRAR COMO PRUEBA CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 74 y 251 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y DEMÁS NORMAS VIGENTES SOBRE LEGALIZACIÓN PARA DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTRANJEROS (APOSTILLE).

APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente estudio previo, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.



Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de abogado o comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74 y 251 del código general del proceso y demás normas vigentes sobre legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Tratándose de los documentos de índole legal y técnico, la oportunidad para allegarlos en original se hará exigible para todos los oferentes.

Lo anterior, de conformidad con la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente (CCE), por la cual CCE, compiló y actualizó el contenido de las 25 circulares anteriores en un solo cuerpo normativo, para que los destinatarios de la normativa cuenten con la información relevante simplificada y de sencilla consulta.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), los oferentes DEBERÁN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberán los oferentes presentar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustentan los documentos aportados en la propuesta serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

Para efectos del trámite de apostilla y/o legalización de documentos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido en la Resolución No. 1959 del 3 de agosto de 2020, "Por la cual se dictan disposiciones en materia de apostillas y de legalizaciones en documentos y se deroga la Resolución 10547 de 14 de diciembre de 2018", expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia, Modificada por la Resolución 7943 de 2022, por la cual se define la "firma autógrafa mecánica" y se modifican algunas disposiciones en materia de apostilla y legalización de documentos previstos en la Resolución 1959 de 2020, o las que estén vigentes al momento de la etapa de presentación de propuestas.

Cuando un proponente presente un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Apostilla, la Entidad Estatal no solicitará legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad.

De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Apostilla, 2 el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla. En consecuencia, se aceptará la Apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente.

Solamente se exigirá la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados.



PROPUESTAS CONJUNTAS PROPONENTES PLURALES

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, en la oferta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- b) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio, unión temporal de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los servicios o de la vigencia del contrato. (Determinar la duración de acuerdo con el objeto del contrato y deberá ser coherente con el término de garantía y la vigencia del amparo de calidad de la garantía única).
- c) Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, así como de la oferta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.
- d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal no inferior al plazo del contrato y un (1) año más, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los servicios y/o bienes o de la vigencia del contrato. (Este término debe coincidir con el mínimo de duración del consorcio o unión temporal y el descrito para las personas jurídicas nacionales)
- e) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios, unión temporal o promesa de sociedad futura, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura para la presentación de la oferta, deberán acreditarse conforme se indica el proceso de selección.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.



Nota1: EN CUALQUIER CASO, SE VERIFICARÁ QUE TODOS LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O LA UNIÓN TEMPORAL DESARROLLEN LA ACTIVIDAD INDUSTRIAL O COMERCIAL DIRECTAMENTE RELACIONADA CON EL OBJETO DEL PROCESO.

Nota 2: ADEMÁS LOS PROPONENTES PLURALES QUE ESTEN INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DEBERÁN ESTAR INSCRITOS PREVIAMENTE COMO PROPONENTES PLURALES EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II.

NOTA 3: SE ENTENDERÁ QUE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS BAJO LA FIGURA DE "PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA" PARTICIPARAN COMO CONSORCIOS SIEMPRE Y CUANDO REUNAN LOS REQUISITOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 80 DE 1993.

RESPONSABILIDAD DE LAS UNIONES TEMPORALES Y CONSORCIOS.

Según lo preceptuado en la Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública" en el artículo 7 se entiende por Consorcio y Unión Temporal lo siguiente:

"Consorcio: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman."

"Unión Temporal: cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal."

Igualmente, en el mismo artículo de la citada ley, se señala que los proponentes deberán indicar su participación dentro del consorcio o Unión Temporal, así:

"Parágrafo 1º.- Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante. Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad."

En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial relacionada con el objeto del proceso.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial relacionada con el objeto del proceso.

6.2.1 CONSULTA DE MULTAS Y SANCIONES DE REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)

EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL –CENAC PASTO, verificará que no contenga multas y sanciones, (que generen inhabilidades para contratar con el Estado), inhabilidades, impedimentos y prohibiciones de registro mercantil, certificado de existencia y representación y registro único de proponentes RUP, los cuales serán objeto de verificación por parte de la Entidad a los proponentes: persona natural, o jurídica, consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma asociativa, así como por cada uno de los integrantes del proponente plural, según el caso, lo anterior de conformidad con la Circular 003 de 19 de diciembre de 2019 de la Superintendencia de Industria y Comercio, artículo 90 de la Ley



1474 de 2011 modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, artículo 8 de la Ley 80 de 1993 o la normatividad que las modifique, aclare, adicione o sustituya.

Consulta para los proponentes extranjeros (RUES): que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene multas y sanciones, inhabilidades, impedimentos y prohibiciones de registro mercantil y registro único de proponentes RUP."

Nota: En caso de que la Entidad no pueda hacer la consulta en plataforma RUES, verificará que el proponente no cuente con multas y sanciones, *(que generen inhabilidades para contratar con el Estado)*, inhabilidades, impedimentos y prohibiciones en el registro mercantil, certificado de existencia y representación o registro único de proponentes RUP, aportados dentro de la oferta.

6.3. REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia", el M.D.N. – Ejército Nacional -CENAC PASTO, realizará e imprimirá la consulta que acredite que oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal) se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y de Convivencia a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para tal efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre que no ha cancelado multas impuestas con su interés correspondiente dentro de los seis (6) meses siguientes a la imposición de las mismas, no podrá contratar con el Estado de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 183 del antes mencionado Código y por lo tanto el proponente será rechazado.

6.4. "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN" (Formulario No. 3)

Deberá diligenciarse por el proponente formulario No. 3 por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociado con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

6.5. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

El proponente deberá presentar junto con su oferta fotocopia de la cédula legible de ciudadanía del Proponente o Representante Legal o apoderado, según corresponda.

En caso de estar debidamente representados por apoderado, este deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía, copia legible de la tarjeta profesional (cuando el apoderado sea abogado), poder debidamente otorgado, así como los respectivos antecedentes disciplinarios y fiscales.

Nota: En caso de tratarse de propuestas conjuntas se deberá allegar la fotocopia de la cédula, de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

6.6. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES Y SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal o Contador Público, si es del caso, o del representante legal del proponente, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de seguridad social integral y los aportes parafiscales.

- a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación VIGENTE expedida por el revisor fiscal, contador público o representante legal, según corresponda, en el que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral, aportes correspondientes a los seis (6) meses anteriores a la presentación de oferta y adicionalmente presentarán copia de la planilla de último pago – correspondiente al mes



inmediatamente anterior al cierre del proceso o correspondiente al mes donde se cerró el proceso pero en los dos casos pagadas antes del cierre del mismo).

- b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el contador público, revisor fiscal o en su defecto por el oferente en el que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral, aportes correspondientes a los seis (6) meses anteriores a la presentación de oferta y adicionalmente presentarán **copia de la planilla integral de último pago – correspondiente al mes inmediatamente anterior al cierre del proceso o correspondiente al mes donde se cerró el proceso pero en los dos casos pagadas antes del cierre del mismo).**
- c) Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentarán **copia de la planilla integral de último pago – correspondiente al mes inmediatamente anterior al cierre del proceso o correspondiente al mes donde se cerró el proceso, pero en los dos casos pagadas antes del cierre del mismo).**
- d) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de su aporte a salud y pensión, anexando **copia del pago de la planilla integral de último pago – correspondiente al mes inmediatamente anterior al cierre del proceso o correspondiente al mes donde se cerró el proceso pero en los dos casos pagadas antes del cierre del mismo).**
- e) Cuando se trate de persona natural pensionada, debe presentar constancia de pensión expedida por la entidad respectiva y acreditar que se encuentra activo y al día en su base de datos, como régimen contributivo. (En caso de ser adjudicado el proceso, copia del pago al ADRES, correspondiente al pago que realizará la entidad).

Nota 1: En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución

Nota 2: En caso de Consorcio o Uniones Temporales cada uno de sus miembros y/o integrantes deberá presentar la documentación relacionada en el presente numeral para persona natural o jurídica según el tipo de sociedad comercial que acredite.

Nota 3: La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad, En caso de no estar obligado al pago de parafiscales deberá manifestarlo BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, las certificaciones suscrita por el Contador o el Revisor Fiscal, deberán estar acompañadas de copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse VIGENTE a la fecha de presentación de la oferta.

Nota 4: la copia de la planilla integral de último pago a presentar deberá – corresponder al mes inmediatamente anterior al cierre del proceso o correspondiente al mes donde se cerró el proceso, no obstante, en los dos casos deberán ser pagadas antes del cierre del mismo).

Nota 5: Para verificación de planilla de pagos, el mes que se verificará será el señalado dentro de la planilla correspondiente a servicio de salud.

Nota 6: El MDN - EJÉRCITO NACIONAL –CENAC PASTO, dará aplicación a la regla de subsanabilidad establecidas en el parágrafo 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y normas concordantes, a la luz de los conceptos emitidos al respecto por el Consejo de Estado.

6.7. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES Y JUDICIALES

EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL –CENAC PASTO, verificará los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales, los cuales serán objeto de verificación por parte de la Entidad a los proponentes: persona natural, el representante legal de las personas jurídicas, representante de los consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma asociativa, así como por cada uno de los integrantes del consorcio según el caso.



Calle 22 N°14-47/ Avenida Colombia
Pasto - Nariño
cenacpas@ejercito.mil.co



- a) Certificado de Responsabilidad Fiscal Contraloría
- b) Certificado de Antecedentes Disciplinarios Procuraduría
- c) Certificado de Antecedentes Judiciales

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales.

6.8. CERTIFICADO DE AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES (Formulario No. 7)

Los proponentes deberán diligenciar el formulario No. 7 anexo, mediante la cual manifiesten bajo la gravedad de juramento que no se encuentran incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción artículo 90, modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, Inhabilidad por incumplimiento reiterado, numeral 4º del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, Ley 1955 de 2019 artículo 43, y la normatividad de los modifique, aclare o sustituyan.

NOTA 1: No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015, Ley 1952 de 2019, artículo 6 de la Ley Estatutaria No. 2097 del 02 de Julio de 2021 "registro de deudores alimentarios morosos (REDAM)", Ley 1918 de fecha 12 julio de 2018 "Por Medio De La Cual Se Establece El Régimen De Inhabilidades A Quienes Hayan Sido Condenados Por Delitos Sexuales Cometidos Contra Menores, Se Crea El Registro De Inhabilidades Y Se Dictan Otras Disposiciones", así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

NOTA 2: En caso de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, este certificado deberá ser entregado por cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

6.9. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA - RUT

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT.

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente el suministro de los bienes gravados con dicho impuesto. Si el oferente no presenta con su oferta copia del Registro Único Tributario RUT, se requerirá al proponente a fin de que se debe aportar dentro del plazo que le señale para el efecto.

6.10. "PACTO DE INTEGRIDAD" - Formulario No 4

En cumplimiento de las disposiciones de la **Resolución No. 4130 de 16 de junio de 2022 modificada parcialmente por la Resolución No. 4213 del 13 de octubre 2023, por la cual se expide el Manual de Contratación del MDN aplicado al Ejército**, deberá presentarse el formulario No. 4 que incorpora el pacto de integridad conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional debidamente suscrito por el oferente

6.11. "COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO" (Formulario No. 5).

Los proponentes deberán diligenciar el formulario donde indican *"que libre y voluntariamente, de manera unilateral, en mi propio nombre y de los funcionarios o asesores que se vinculen a la misma*



Calle 22 N°14-47/ Avenida Colombia
Pasto - Nariño
cenacpas@ejercito.mil.co



para efectos de ejecución del presente contrato, asume el presente COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD".

6.12. DOCUMENTO JURÍDICO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES (CUANDO SE PRESENTE OFRECIMIENTO BAJO ESTA MODALIDAD) (CUANDO APLIQUE)

Cuando la propuesta se presente en cualquiera de estas modalidades de asociación, el proponente deberá presentar el documento idóneo, con todas sus indicaciones de conformación, ajustado a las exigencias del artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

6.13. "COMPROMISO ANTISOBORNO".

Los proponentes deberán diligenciar el formulario No. 10, donde indican que aceptan el Sistema de Gestión Antisoborno del Ministerio de Defensa Nacional.

6.14. "REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS".

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 "*El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado*", el proponente: persona natural, el representante legal de las personas jurídicas, representante de los consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma asociativa, así como cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal según el caso, **deben acreditar encontrarse a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias** es decir, NO DEBEN ENCONTRARSE INSCRITOS EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM, para lo cual deberá allegarse el respectivo certificado que para el efecto expide el Ministerio de las TICs vigente a la fecha de presentación de su oferta.

Nota 1: El certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM – puede ser descargado en el siguiente enlace <https://www.redam.gov.co/> , previo registro como autenticado digital. Para mayor claridad puede dirigirse al enlace <https://www.redam.gov.co/modulo-2> en donde encontrara un video ilustrativo paso a paso del registro y expedición del certificado.

6.15. CERTIFICADO DE DELITOS SEXUALES

En virtud de la Ley 1918 de 2018, EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL –CENAC PASTO, de conformidad a la ley verificará los antecedentes de DELITOS SEXUALES, de los proponentes: persona natural, el representante legal de las personas jurídicas, representante de los consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma asociativa, así como por cada uno de los integrantes del consorcio según el caso, sin embargo, el proponente podrá aportar certificado de inhabilidad por delitos sexuales cometidos contra menores, el cual puede ser consultado a través del link <https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/>, el mismo se debe generar con el Nit de CENACPASTO 900363756-1

6.16. DOMICILIO O AGENCIA O SUCURSAL O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO O ALIANZA COMERCIAL O ACUERDO COMERCIAL EN LA CIUDAD DE PASTO (N) CON INFRAESTRUCTURA FISICA DEL TALLER.

Debido a la naturaleza del objeto del presente proceso de contratación, la importancia que tiene la DOTACION DE PERSONAL CIVIL para el desarrollo de las funciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la misión otorgada a cada una de las Unidades Centralizadas por la CENAC PASTO, adicionalmente que al tratarse de dotación de vestuario y calzado se requiere de toma de medidas y cambios en el menor tiempo posible; se requiere que en caso que el domicilio principal de los oferentes que se presenten a este proceso de selección sea diferente al Municipio de Pasto (N), los proponentes deberán contar con **AGENCIA O SUCURSAL O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO O ALIANZA COMERCIAL O ACUERDO COMERCIAL EN LA CIUDAD DE PASTO (N) CON INFRAESTRUCTURA FISICA DEL TALLER.**



Para acreditar este requisito deberá aportar el Certificado de Existencia o Representación legal y/o Certificado de Matricula Mercantil emitido por la Cámara de Comercio de Pasto (N), en el que conste la existencia de la agencia o sucursal o establecimiento de comercio en la ciudad de Pasto (N).

El proponente en caso de NO contar con DOMICILIO PINCIPAL O AGENCIA O SUCURSAL O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO en la ciudad de Pasto (N), deberá anexar junto a su propuesta para acreditar este requisito, ACUERDOS O ALIANZAS COMERCIALES CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS CON DOMICILIO PRINCIPAL O AGENCIA O SUCURSAL O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN LA CIUDAD DE PASTO (N) CON INFRAESTRUCTURA FISICA DEL TALLER cuya actividad comercial se encuentre relacionado con el objeto del presente proceso, aportando documento de alianza o acuerdo comercial junto con certificado cámara de comercio que permita verificar la existencia del establecimiento de comercio y su objeto social - personas jurídicas o actividad comercial – personas naturales, en el municipio de Pasto (N).

Nota 1: En caso de consorcio o unión temporal, la sede principal, agencia o sucursal o establecimiento de comercio o alianza o acuerdo comercial, puede ser acreditado por uno de los integrantes, siempre y cuando el mismo tenga la representación legal de dicho consorcio o unión temporal.

7. DOCUMENTOS TECNICOS OBJETO DE VERIFICACION

7.1. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA OFERENTES NACIONALES

Cumplimiento de la experiencia habilitante requerida. Para tal efecto diligenciaría el Formulario No. 6 de la invitación pública "ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", de acuerdo con los siguientes parámetros

EXPERIENCIA: El proponente deberá acreditar experiencia específica mínimo en un (01) contrato terminado y/o liquidado y máximo tres (3) contratos terminados y/o liquidados cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso de selección. Con entidades públicas o privadas, y cuyo valor en suma sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de terminación de aquellos contratos.

No obstante, en aplicación de **CRITERIOS DIFERENCIALES** para:

- **MIPYMES:** de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 "Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas".
- **MUJERES,** de conformidad al artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 **Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.**
- **EMPLEADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD** de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.7. y artículo 2.2.1.2.4.2.7.1 1082 de 2015 modificado por del Decreto 0287 de 2026, para compras públicas.

Así como los lineamientos de la Colombia compra eficiente, estos proponentes (MIPYMES, MUJERES, DISCAPACIDAD) podrán acreditar la experiencia con un mayor número de contratos terminados y/o liquidados, sin exceder cinco (5), siempre que en conjunto cumplan con el valor exigido y que cuyo objetos sean iguales o similares del presente proceso.

COMO ACREDITAR CONDICIONES ESPECIALES DE MIPYMES, MUJERES Y DISCAPACIDAD

- **Para el caso de Mipyme,** el Proponente deberá acreditar la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas del artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 Acreditación del tamaño empresarial del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complementé o sustituya.

Se entenderá como emprendimiento y empresas MIPYMES aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:



Calle 22 N°14-47/ Avenida Colombia
Pasto - Nariño
cenacpas@ejercito.mil.co



- ✓ **ARTÍCULO 5 Decreto 1860 de 2021 (...) ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.** La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

- ✓ **ARTÍCULO 2.2.1.13.2.4. Acreditación del tamaño empresarial Decreto 1074 de 2015.** " Las empresas deberán acreditar su tamaño empresarial mediante certificación donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, o los obtenidos durante el tiempo de su operación, de la siguiente forma:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por estas.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligadas a tenerlo.

Para los anteriores efectos, deberán observarse los rangos de clasificación establecidos en el presente Capítulo.

Parágrafo. Para la aplicación de los incentivos del sistema de compras y contratación pública, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo aclaren, modifiquen o adicionen."

- **Para el caso de emprendimientos y empresas de mujeres**, el Proponente deberá acreditar la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Se entenderá como emprendimiento y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

- ✓ **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres Decreto 1082 de 2015:**



1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y estas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal."

- **Para el caso de Empleadores de Personas con Discapacidad y de Los Emprendimientos y Empresas de Personas con Discapacidad**

El Proponente deberá acreditar la calidad de Empleadores de Personas con Discapacidad o de Los Emprendimientos y Empresas de Personas con Discapacidad, con domicilio en el territorio nacional de conformidad; Para acreditar esta condición el proponente deberá **aportar la documentación requerida para su acreditación** señalada en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. DEFINICIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD del Artículo 1 del Decreto 0287 de 2026.

Se entenderá como emprendimiento y EMPLEADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

- ✓ **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.6. DEFINICIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.**

" (...) 1) Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como el título profesional correspondiente.

2) Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el ultimo año anterior a la fecha de cierre del proceso de



selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjera o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del registro mercantil.

3) Personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y las derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el ultimo año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

La circunstancia de la propiedad de la persona jurídica se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con las requerimientos de ley o, el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las personas con discapacidad han mantenido su participación. Adicionalmente se debe adjuntar la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjera o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del certificado de existencia y representación legal.

4) Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el ultimo año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Por otra parte, se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social

PARÁGRAFO. *Respecto de los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máxima treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección."*

Nota 1: Tratándose de Proponentes Plurales los criterios diferenciales se otorgarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, mujeres o mipymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

Nota 2: las certificaciones suscritas por el Contador o el Revisor Fiscal, deberán estar acompañadas de copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse VIGENTE a la fecha de presentación de la oferta.

5.1.1. CONDICIONES PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA

Es decir que el proponente podrá acreditar su experiencia con una o varias de las siguientes alternativas:

- a) Copia del Contrato y del Acta de Recibo Final.
- b) Copia del Contrato y Acta de liquidación del contrato.
- c) Certificación expedida por la entidad contratante y Acta de Recibo Final.
- d) Certificación expedida por la entidad contratante y acta de liquidación.
- e) Copia de contrato y certificación expedida por la Entidad Contratante.



Nota 1: En el caso de tratarse de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.

El equipo evaluador se reserva el derecho de solicitar información no suministrada por los proponentes y que sea indispensable para la adecuada y completa comparación de propuestas. La respuesta por parte de los proponentes deberá ser por escrito, pero no ofrecerá o buscará cambio ni en la propuesta técnica en ninguno de sus componentes, ni en el precio. Esto en caso de que la propuesta no haya sido rechazada y sólo se requiera aclaración en alguno de sus componentes para ser calificada como "cumple".

Nota 2: Las certificaciones a las que se refieren los literales c, d y d deben ser expedidas en los términos establecidos en el numeral del "Contenido mínimo de las certificaciones" establecido en este proceso de selección, por cada contrato. Las Certificaciones deberán ser expedidas por la entidad contratante, por cada contrato.

Nota 3: EL MDN – EJÉRCITO NACIONAL - CENAC PASTO se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por EL MDN – EJÉRCITO NACIONAL - CENAC PASTO, se rechazará la propuesta. Además, de ser procedente, se notificará a los órganos de control pertinentes, como Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación, Fiscalía General de la Nación, etc., sobre anomalías que acontezcan dentro de las propuestas, a fin de que se inicien las investigaciones del caso.

Nota 4: El proponente deberá diligenciar el FORMULARIO No. 6 "ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", que hacen parte del pliego de condiciones, a fin de reportar las condiciones de experiencia.

5.1.2. CONTENIDO MÍNIMO DE LAS CERTIFICACIONES.

En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante o por quien sea competente para ello, y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información:

- a) Número del Contrato, (Cuando aplique)
- b) Nombre del Contratante y Contratista.
- c) Objeto.
- d) Plazo de ejecución (No obligatorio).
- e) Valor final ejecutado.
- f) Fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios. (Cuando aplique)
- g) Cumplimiento del contrato.

En caso de que la información consignada en la certificación sea incompleta o insuficiente para acreditar la experiencia, el Contratista deberá aportar el Acta de Entrega y Recibo Final, debidamente diligenciada y suscrita por las partes involucradas, en la cual se incluya la información faltante en la Certificación de Experiencia. Igualmente, el oferente deberá aportar el Acta de liquidación y/o el acto administrativo de liquidación, en las cuales se incluya la información faltante en la Certificación de Experiencia, y de ser necesario Copia del Contrato.

NOTA: El proponente deberá diligenciar el formulario No. 6 "ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", que hace parte de la Invitación Pública, a fin de reportar las condiciones de experiencia.

7.1.3. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:



Calle 22 N°14-47/ Avenida Colombia
Pasto - Nariño
cenacpas@ejercito.mil.co



Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se requiere que la sumatoria de la experiencia entre todos sus integrantes sea igual o superior al cien por ciento (100%) de la experiencia requerida para el presente proceso.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso solo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a la venta de los bienes y/o servicios desarrollados por él y puede ser válida la comercialización, distribución o fabricación de los bienes a adquirir o prestación de servicios adquirir **(lo que aplique)**.

El Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional – CENAC PASTO se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

NOTA: Tratándose de Proponentes Plurales los criterios diferenciales se otorgarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, mujeres o mipymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

7.2. CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (NORMAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO) (Formulario No. 8)

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta y los aspectos técnicos de evaluación son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y, por lo tanto, son de carácter obligatorio.

De acuerdo con la necesidad allegada según el Plan de Necesidades Consolidado por esta unidad centralizadora, las especificaciones técnicas requeridas deberán garantizarse a la hora de efectuar la selección objetiva del proponente favorecido, las características técnicas de los bienes a adquirir son la contenidas en el *Plan de Necesidades con Radicado No 2026185000199257: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENACPASTO -40.37 de fecha 28 de julio del 2026 DE DOTACIÓN PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO (DOTACION CIVIL)*

Teniendo en cuenta la planeación de las Unidades centralizadas por la CENAC – Pasto y atendiendo a lo establecido como objeto dentro del presente proceso de contratación tenemos que los proponentes que presenten sus propuestas deberán tener en cuenta las especificaciones y condiciones técnicas de obligatorio cumplimiento de la siguiente manera:

7.2.1. NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO EN ADQUISICION DE DOTACIÓN - PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO, PARA EL PERSONAL CIVIL (Formulario No. 8).

El oferente deberá cumplir las siguientes condiciones de manera obligatorio cumplimiento y deberá manifestarlo por escrito, como CUMPLE o NO CUMPLE en el **Formulario 8 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO - EN ADQUISICION DE DOTACIÓN - PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO, PARA EL PERSONAL CIVIL** que hace parte integral del proceso y se publica junto con los estudios previos y documentos del proceso.

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA
02-02-01-002-008		DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	
		SERVICIOS GENERALES, PELUQUERO (JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04696/ INT-0) (JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04600/ INT-0)	
		ANTIFLUIDOS PERSONAL FEMENINO (SERVICIOS GENERALES Y PELUQUERO)	
1	53101904	UNIFORME SERVICIOS GENERALES DAMA CLIMA FRIO DISEÑO No.1 De acuerdo FICHA TECNICA. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04696/ INT-O	Unidad
2	53101904	UNIFORME SERVICIOS GENERALES DAMA CLIMA FRIO DISEÑO No.2 De acuerdo FICHA TECNICA. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04696/ INT-O	Unidad
3	53101904	UNIFORME SERVICIOS GENERALES DAMA CLIMA FRIO DISEÑO No.3 De acuerdo FICHA TECNICA. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04696/ INT-O	Unidad
		CHAQUETA PERSONAL FEMENINO (SERVICIOS GENERALES Y PELUQUERO) FICHA TECNICA. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04600/ INT-0	



ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA
4	53101904	CHAQUETA FEMENINA DISEÑO No.1 De acuerdo FICHA TECNICA. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04600/ INT-0	Unidad
5	53101904	CHAQUETA FEMENINA DISEÑO No.2 De acuerdo FICHA TECNICA. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04600/ INT-0	Unidad
6	53101904	CHAQUETA FEMENINA DISEÑO No.3 De acuerdo FICHA TECNICA. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04600/ INT-0	Unidad
ANTIFLUIDOS PERSONAL MASCULINO (SERVICIOS GENERALES Y PELUQUERO) FICHA TECNICA. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04696/ INT-0			
7	53101904	UNIFORME SERVICIOS GENERALES CABALLERO CLIMA FRIO DISEÑO No.1 De acuerdo FICHA TECNICA. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04696/ INT-0	Unidad
8	53101904	UNIFORME SERVICIOS GENERALES CABALLERO CLIMA FRIO DISEÑO No.2 De acuerdo FICHA TECNICA. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04696/ INT-0	Unidad
9	53101904	UNIFORME SERVICIOS GENERALES CABALLERO CLIMA FRIO DISEÑO No.3 De acuerdo FICHA TECNICA. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04696/ INT-0	Unidad
CHAQUETA PERSONAL MASCULINO (SERVICIOS GENERALES Y PELUQUERO) FICHA TECNICA. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04600/ INT-0			
10	53101904	CHAQUETA CABALLERO DISEÑO No.1 De acuerdo FICHA TECNICA. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04600/ INT-0	Unidad
11	53101904	CHAQUETA CABALLERO DISEÑO No.2 De acuerdo FICHA TECNICA. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04600/ INT-0	Unidad
12	53101904	CHAQUETA CABALLERO DISEÑO No.3 De acuerdo FICHA TECNICA. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04600/ INT-0	Unidad
UNIFORME CAFETERIA, MESEROS Y BAR ficha tecnica JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04687/INT-0			
VESTUARIO PERSONAL FEMENINO			
13	53102704	UNIFORME PERSONAL FEMENINO CAFETERIAS, MESA Y BAR (Clima frio) DISEÑO No.1 De acuerdo ficha tecnica JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04687/INT-0	Unidad
14	53102704	UNIFORME PERSONAL FEMENINO CAFETERIAS, MESA Y BAR (Clima frio) DISEÑO No.2 De acuerdo ficha tecnica JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04687/INT-0	Unidad
15	53102704	UNIFORME PERSONAL FEMENINO CAFETERIAS, MESA Y BAR (Clima frio) DISEÑO No.3 De acuerdo ficha tecnica JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04687/INT-0	Unidad
SACO O BLAZER PERSONAL FEMENINO (UNIFORME CAFETERIA, MESERO Y BAR) ficha tecnica JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04692/INT-0			
16	53101700	SACO O BLAZER PERSONAL FEMENINO CAFETERIAS, MESA Y BAR (Clima frio) DISEÑO No.1 De acuerdo ficha tecnica JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04692/INT-0	Unidad
17	53101700	SACO O BLAZER PERSONAL FEMENINO CAFETERIAS, MESA Y BAR (Clima frio) DISEÑO No.2 De acuerdo ficha tecnica JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04692/INT-0	Unidad
18	53101700	SACO O BLAZER PERSONAL FEMENINO CAFETERIAS, MESA Y BAR (Clima frio) DISEÑO No.3 De acuerdo ficha tecnica JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04692/INT-0	Unidad
CONDUCTORES FICHA TÉCNICA JEMPP-CEDE4-DIETE-FTPT-04598/INT-0, FICHA TÉCNICA JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-05525/INT-0, FICHA TÉCNICA JEMPP-CEDE4-DIETE-FTPT-04600/INT-0			
19	53101802	PANTALON HABANO PARA UNIDADES TACTICAS FICHA TÉCNICA JEMPP-CEDE4-DIETE-FTPT-04598/INT-0	Unidad
20	53101602	CAMISETA TIPO POLO PARA UNIDADES TACTICAS COLOR NEGRO Calidad, material y modelo de acuerdo FICHA TÉCNICA JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-05525/INT-0	Unidad
21	53101500	CHAQUETA NEGRA PARA UNIDADES TÁCTICAS Calidad, material y modelo de acuerdo FICHA TÉCNICA JEMPP-CEDE4-DIETE-FTPT-04600/INT-0	Unidad
22	53101500	GORRA PARA UNIDADES TÁCTICAS Calidad, material y modelo de acuerdo FICHA TÉCNICA JEMPP-CEDE4-DIETE-FTPT-04600/INT-0	Unidad
AUXILIAR ARCHIVO (JEMPP-CEDE4-DIETE ET-04684/INT-0, NTMD-0359-DOTACIÓN CIVIL DE VESTUARIO CUMA CÁLIDO Y FRIO (A CRITERIO DEL COMANDANTE DE LA UNIDAD)-ET-PN-207 PONAL CALZADO DEPORTIVO Y/O NTMD - 0361-CALZADO PARA DAMA Y CABALLERO PERSONAL CIVIL			
23	42131607	BATAS DE USO GENERAL Calidad, material y modelo de acuerdo FICHA TÉCNICA JEMPP-CEDE4-DIETE-FTPT-04684/INT-0	Unidad
24	53101904	CONJUNTO TIPO SASTRE FORMAL DISEÑO N°1 (compuesto de dos piezas: chaqueta y falda o pantalon) cantidad, material y modelo de acuerdo FICHA TECNICA NTMD-0359- DOTACIÓN CIVIL DE VESTUARIO CUMA CÁLIDO Y FRIO	Unidad
25	53101904	CONJUNTO TIPO SASTRE FORMAL DISEÑO N° 2 (compuesto de dos piezas: chaqueta y falda o pantalon) cantidad, material y modelo de acuerdo FICHA TECNICA NTMD-0359- DOTACIÓN CIVIL DE VESTUARIO CUMA CÁLIDO Y FRIO	Unidad
26	53101904	CONJUNTO TIPO SASTRE FORMAL DISEÑO N°3 (compuesto de dos piezas: chaqueta y falda o pantalon) cantidad, material y modelo de acuerdo FICHA TECNICA NTMD-0359- DOTACIÓN CIVIL DE VESTUARIO CUMA CÁLIDO Y FRIO	Unidad
27	53101604	Camiseta tipo t-shirt blanca. DISEÑO No. 01 De acuerdo NTMD - 0359 DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO V FRIO	Unidad
28	53101604	Blusa formal manga larga para dama. DISEÑO No. 02 De acuerdo NTMD - 0359 DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO V FRIO	Unidad

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA
29	53101604	Blusa formal manga larga para dama. DISEÑO No. 03 De acuerdo NTMD - 0359 DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO V FRIO	Unidad
30	53102502	PASHMINA DISEÑO No. 01 De acuerdo NTMD - 0359 DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO V FRIO	Unidad
31	53102502	PASHMINA DISEÑO No. 02 De acuerdo NTMD - 0359 DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO V FRIO	Unidad
32	53102502	PASHMINA DISEÑO No. 03 De acuerdo NTMD - 0359 DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO V FRIO	Unidad
VESTUARIO PERSONAL DE MUSICA BANDA DE GUERRA (JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04692-INT-0)			
33	53102700	UNIFORME BANDA SINFONICA Y BANDA DE MUSICOS CLIMA FRIO CALIDO JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04692-INT-0 DISEÑO No.2. UNIFORME GRIS PLATA JASPEADO Y CAMISA AZUL CELESTE, PERSONAL BANDA SINDÓNICA. Color gris jaspeado y camisa azul celeste.	UNIDAD
34	53102700	UNIFORME BANDA SINFONICA Y BANDA DE MUSICOS CLIMA FRIO CALIDO JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04692-INT-0 DISEÑO No.3. UNIFORME AZUL COBALTO Y CAMISA ROSADA PERSONAL DE MUSICOS Color azul cobalto con camisa rosada	UNIDAD
35	53102700	UNIFORME BANDA SINFONICA Y BANDA DE MUSICOS CLIMA FRIO CALIDO JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04692-INT-0 3.1.7 DISEO 5. SACO SASTRE PERSONAL DE MUSICOS. Color Azul Cobalto	UNIDAD
UNIFORME PARA COCINERO, AUXILIAR DE COCINA, CHEF Y PANADERO (JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04689/INT-0)			
PERSONAL FEMENINO Y MASCULINO			
36	53102704	UNIFORME PARA COCINERO, AUXILIAR DE COCINA, CHEF DISEÑO No.1 De acuerdo ficha tecnica JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04689/INT-0	Unidad
37	53102704	UNIFORME PARA PANADERO DISEÑO No.2 De acuerdo ficha tecnica JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04689/INT-0	Unidad
TECNICO ELECTRICISTA (NTMD-0272 OVEROL DE TRABAJO CON RESISTENCIA A LA LLAMA) (JEMPP-CEDE4-DIETEET- 05525/INT-0)			
38	53102102	OVEROL DE TRABAJO CON RESISTENCIA A LA LLAMA CON GUANTES DE CARNAZA INCLUIDOS, Código de la Norma Técnica: NTMD-0272	Unidad
39	53102102	CAMISETA TIPO POLO De acuerdo a ficha tecnica JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05525/INT-0	Unidad
OPERADOR DE MAQUINAS, OPERADOR DE LAVANDERIA - CARPINTERO, MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES, MANTENIMIENTO GENERAL,MECANICO (NTMD-0084-A2 OVEROL ENTERIZO) (JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05525/INT-0)			
40	53102102	OVEROL ENTERIZO De acuerdo norma tecnica NTMD-0084-A2 OVEROL ENTERIZO	Unidad
41	53101600	CAMISETA TIPO POLO De acuerdo a ficha tecnica JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05525/INT-0	Unidad
ORIENTADOR ESPIRITUAL (JEMPP-CEDE4-DIETEET-04693/ INT-0) (NTMD-0359 - DOTACIÓN CIVIL DE VESTUARIO CUMA CÁLIDO Y FRIO)			
42	53102102	ALBA ORIENTADOR ESPIRITUAL De acuerdo norma tecnica JEMOO-CEDE4-DIETE-ET-04693/INT-0	Unidad
43	53101900	TRAJE SASTRE ORIENTADOR ESPIRITUAL De acuerdo norma tecnica NTMD-0359 - DOTACIÓN CIVIL DE VESTUARIO CUMA CÁLIDO Y FRIO	Unidad
ANTIFLUIDOS PERSONAL FEMENINO (SASTRE) FICHA TECNICA. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695/ INT-0			
44	53101904	UNIFORME ANTIFLUIDOS SASTRE DAMA CLIMA FRIO DISEÑO No.1 De acuerdo FICHA TECNICA. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695/ INT-0	Unidad
45	53101904	UNIFORME ANTIFLUIDOS SASTRE DAMA CLIMA FRIO DISEÑO No.2 De acuerdo FICHA TECNICA. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695/ INT-0	Unidad
46	53101904	UNIFORME ANTIFLUIDOS SASTRE DAMA CLIMA FRIO DISEÑO No.3 De acuerdo FICHA TECNICA. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695/ INT-0	Unidad
CHAQUETA PERSONAL FEMENINO (SASTRE) FICHA TECNICA. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04600/ INT-0			
47	53101904	CHAQUETA FEMENINA DISEÑO No.1 De acuerdo FICHA TECNICA. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04600/ INT-0	Unidad
48	53101904	CHAQUETA FEMENINA DISEÑO No.2 De acuerdo FICHA TECNICA. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04600/ INT-0	Unidad
49	53101904	CHAQUETA FEMENINA DISEÑO No.3 De acuerdo FICHA TECNICA. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04600/ INT-0	Unidad
SASTRE FORMAL: AUXILIAR ADMINISTRATIVO, AUXILIAR DE ARCHIVO,CONTADOR, AUXILIAR CONTABLE, NTMD - 0359 DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO V FRIO			



ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA
VESTUARIO PERSONAL FEMENINO			
50	53101904	UNIFORME FEMENINO CLIMA FRIO DISEÑO No. 01 Sastre formal de dos piezas para dama: Gabán o abrigo y pantalón O Falda, Colores: NEGRO De acuerdo NTMD - 0359 DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO V FRIO	Unidad
51	53101904	UNIFORME FEMENINO CLIMA FRIO DISEÑO No. 02 : Sastre formal de dos piezas para dama: chaqueta y pantalón O Falda, Colores: VINO TINTO De acuerdo NTMD - 0359 DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO V FRIO	Unidad
52	53101904	UNIFORME FEMENINO CLIMA FRIO DISEÑO No. 03 Sastre formal de dos piezas para dama: chaqueta y pantalón O Falda, Colores: BEIS OSCURO De acuerdo NTMD - 0359 DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO V FRIO	Unidad
53	53101604	Camiseta tipo t-shirt blanca. DISEÑO No. 01 De acuerdo NTMD - 0359 DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO V FRIO	Unidad
54	53101604	Blusa formal manga larga para dama. DISEÑO No. 02 De acuerdo NTMD - 0359 DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO V FRIO	Unidad
55	53101604	Blusa formal manga larga para dama. DISEÑO No. 03 De acuerdo NTMD - 0359 DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO V FRIO	Unidad
56	53102502	PASHMINA DISEÑO No. 01 De acuerdo NTMD - 0359 DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO V FRIO	Unidad
57	53102502	PASHMINA DISEÑO No. 02 De acuerdo NTMD - 0359 DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO V FRIO	Unidad
58	53102502	PASHMINA DISEÑO No. 03 De acuerdo NTMD - 0359 DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO V FRIO	Unidad
VESTUARIO PERSONAL MASCULINO HOMBRES			
59	53101902	UNIFORME MASCULINO CLIMA FRIO DISEÑO 1 Diseño vestido sastre, (NEGRO), Compuesto por saco y pantalón, forro en contraste . De acuerdo NTMD - 0359 DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO V FRIO	Unidad
60	53101902	UNIFORME MASCULINO CLIMA FRIO DISEÑO 3 Diseño vestido sastre, (GRIS) Compuesto por saco y pantalón y forro De acuerdo NTMD - 0359 DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO V FRIO	Unidad
61	53101902	UNIFORME MASCULINO CLIMA FRIO DISEÑO 4 Diseño vestido sastre, (AZUL OSCURO) Compuesto por saco y pantalón, con forro . Camisa formal manga larga para caballero (Tipo dos) Corbata. De acuerdo NTMD - 0359 DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO V FRIO	Unidad
62	53101902	Camisa formal manga larga para caballero (Tipo dos) Corbata. De acuerdo NTMD - 0359 DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO V FRIO Diseño No 1	Unidad
63	53101902	Camisa formal manga larga para caballero (Tipo dos) Corbata. De acuerdo NTMD - 0359 DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO V FRIO Diseño No 2	Unidad
64	53101902	Camisa formal manga larga para caballero (Tipo dos) Corbata. De acuerdo NTMD - 0359 DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO V FRIO Diseño No 3	Unidad
CALZADO			
SERVICIOS GENERALES, COCINERO, AUXILIAR DE COCINA, PELUQUERO, SASTRE, AUXILIAR DE ARCHIVO, ET-PN-207-CALZADO DEPORTIVO			
65	53111602	CALZADO DEPORTIVO TIPO ZAPATILLAS ET-PN-207	Par
CALZADO			
TÉCNICO ELECTRICISTA. JEMGF-COPER- DIPSE - SST -ET-04579/ SST			
66	53111501	BOTAS DE DIALECTRICAS JEMGF-COPER- DIPSE - SST -ET-04579/ SST (versión vigente)	Par
CONDUCTORES, NORMA TECNICA NTMD-0292-A1			
67	53111501	NTMD-0292-A1 BOTA DE COMBATE TIPO DESIERTO MEDIA CAÑA EN CUERO Y LONA BIDENSIDAD	Par
MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES, MANTENIMIENTO GENERAL, MECANICO OPERARIO DE LAVANDERIA, CARPINTERO, NORMA TECNICA (NTMD-0325 BOTA DE SEGURIDAD) (NTMD-0125-A3 BOTÍN EN CUERO PARA OPERARIO)			
68	53111501	BOTA EN CUERO PARA OPERARIO, NORMA TECNICA NTMD-0125-A3	Par
69	53111501	NTMD-0325 BOTA DE SEGURIDAD	Par
AUXILIAR ADMINISTRATIVO, AUXILIAR DE ARCHIVO, AUXILIAR CONTABLE, UNIFORME CAFETERIA, MESEROS, BAR Y TECNICO HOTELERO, NORMA TECNICA NTMD-0361			
70	53111602	CALZADO PERSONAL ADMINISTRATIVO FEMENINO DE ACUERDO NORMA TECNICA NTMD-0361, mínimo tres (3) DISEÑOS	Par
71	53111601	CALZADO HOMBRE CASUAL Calidad, material y modelo de acuerdo a NTMD- 0361 color NEGRO	Par

Nota 1: Los proponentes deberán diligenciar el FORMULARIO No 8 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO el cual se debe anexar junto con la oferta en documento independiente debidamente firmado.



Calle 22 N°14-47/ Avenida Colombia
Pasto - Nariño
cenacpas@ejercito.mil.co



Nota 2: La oferta deberá cumplir con la totalidad de las características establecidas en las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento del presente numeral. No se aceptan propuestas parciales de ítems.

Nota 3: La adjudicación, se realizará de acuerdo a la necesidad establecida y conforme a las especificaciones técnicas objeto del presente proceso de selección. No se aceptarán propuestas que modifiquen alguna especificación técnica.

7.2.2. NORMAS O ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO. (Formulario No. 9)

El oferente junto con su propuesta deberá manifestar por escrito diligenciando el Formulario No 9 ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO que está dispuesto a cumplir con las condiciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento que a continuación se señalan:

No.	CONDICIONES DE ENTREGA															
1	CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS: El oferente que resulte adjudicatario, debe entregar los elementos nuevos y debidamente empacados no se aceptan elementos usados o deteriorados. <u>SE COMPROMETE A ENTREGAR LOS BIENES DEBIDAMENTE EMPACADOS Y EN PERFECTO ESTADO. (CADA PAQUETE DEBERÁ ESTAR SELLADO PLENAMENTE IDENTIFICADO CON LOS NOMBRES COMPLETOS Y CEDULA DE CADA BENEFICIARIO). Y LOS MISMOS SERAN ENTREGADOS PARA TODAS LAS UNIDADES).</u>															
2	ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: El oferente debe contar con un establecimiento de comercio legalmente constituido en la ciudad de Pasto (N).															
3	TOMA DE MEDIDAS: el oferente adjudicatario se compromete a que La toma de medidas se realizará en cada una de las unidades (Pasto, Ipiales y vereda el Gualtal del municipio de Tumaco vía pasto Tumaco Nariño), previa coordinación de fecha y hora con el supervisor del contrato.															
4	CUMPLIMIENTO DE LAS FICHAS TECNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE DOTACION PERSONAL CIVIL: El contratista se compromete a cumplir con la totalidad de especificaciones, fichas y requisitos técnicos establecidas anexados al presente proceso contractual en la plataforma SECOP II. 2. El oferente que resulte adjudicatario deberá en todo momento dar cumplimiento a lo señalado en las fichas técnicas y de acuerdo normas técnicas señaladas: <table><tr><th>ESPECIALIDAD</th><th>CLIMA</th><th>NORMA, FICHA Y/O ESPECIFICACION TECNICA</th></tr><tr><td>PERSONAL ADMINISTRATIVO (AUXILIAR ADMINISTRATIVO, AUXILIAR DE ARCHIVO,CONTADOR, AUXILIAR CONTABLE)</td><td>FRIO/CALIDO</td><td>NTMD - 0359 DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO Y FRIO / NTMD - 0361 CALZADO PARA DAMA Y CABALLERO PERSONAL CIVIL</td></tr><tr><td>AUXILIAR ARCHIVO</td><td>FRIO/CALIDO</td><td>JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04684/INT-0 BATAS DE USO GENERAL (A CRITERIO DEL COMANDANTE DE LA UNIDAD)-ET-PN-207 PONAL CALZADO DEPORTIVO Y/O NTMD - 0361-CALZADO PARA DAMA Y CABALLERO PERSONAL CIVIL NTMD - 0359 DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO Y FRIO</td></tr><tr><td>SERVICION GENERALES / PELUQUERO</td><td>FRIO</td><td>JEMPP-CEDE4-DIETEET-04695/INT-0 UNIFORME / CALZADO INT- ET- PN-207 PONAL CALZADO DEPORTIVO O ZAPATILLA JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04600/ INT-0 CHAQUETA PERSONAL</td></tr><tr><td>CONDUCTOR</td><td>FRIO/CALIDO</td><td>JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05525/INT-0 CAMISETA TIPO POLO JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04600/INT-0 CHAQUETA</td></tr></table>	ESPECIALIDAD	CLIMA	NORMA, FICHA Y/O ESPECIFICACION TECNICA	PERSONAL ADMINISTRATIVO (AUXILIAR ADMINISTRATIVO, AUXILIAR DE ARCHIVO,CONTADOR, AUXILIAR CONTABLE)	FRIO/CALIDO	NTMD - 0359 DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO Y FRIO / NTMD - 0361 CALZADO PARA DAMA Y CABALLERO PERSONAL CIVIL	AUXILIAR ARCHIVO	FRIO/CALIDO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04684/INT-0 BATAS DE USO GENERAL (A CRITERIO DEL COMANDANTE DE LA UNIDAD)-ET-PN-207 PONAL CALZADO DEPORTIVO Y/O NTMD - 0361-CALZADO PARA DAMA Y CABALLERO PERSONAL CIVIL NTMD - 0359 DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO Y FRIO	SERVICION GENERALES / PELUQUERO	FRIO	JEMPP-CEDE4-DIETEET-04695/INT-0 UNIFORME / CALZADO INT- ET- PN-207 PONAL CALZADO DEPORTIVO O ZAPATILLA JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04600/ INT-0 CHAQUETA PERSONAL	CONDUCTOR	FRIO/CALIDO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05525/INT-0 CAMISETA TIPO POLO JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04600/INT-0 CHAQUETA
ESPECIALIDAD	CLIMA	NORMA, FICHA Y/O ESPECIFICACION TECNICA														
PERSONAL ADMINISTRATIVO (AUXILIAR ADMINISTRATIVO, AUXILIAR DE ARCHIVO,CONTADOR, AUXILIAR CONTABLE)	FRIO/CALIDO	NTMD - 0359 DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO Y FRIO / NTMD - 0361 CALZADO PARA DAMA Y CABALLERO PERSONAL CIVIL														
AUXILIAR ARCHIVO	FRIO/CALIDO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04684/INT-0 BATAS DE USO GENERAL (A CRITERIO DEL COMANDANTE DE LA UNIDAD)-ET-PN-207 PONAL CALZADO DEPORTIVO Y/O NTMD - 0361-CALZADO PARA DAMA Y CABALLERO PERSONAL CIVIL NTMD - 0359 DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO Y FRIO														
SERVICION GENERALES / PELUQUERO	FRIO	JEMPP-CEDE4-DIETEET-04695/INT-0 UNIFORME / CALZADO INT- ET- PN-207 PONAL CALZADO DEPORTIVO O ZAPATILLA JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04600/ INT-0 CHAQUETA PERSONAL														
CONDUCTOR	FRIO/CALIDO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05525/INT-0 CAMISETA TIPO POLO JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04600/INT-0 CHAQUETA														



No.	CONDICIONES DE ENTREGA		
			JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04598 /INT-1 PANTALÓN JEMPP-CEDE4-DIETEET- 04597/INT-0
			CALZADO NTMD-0292A1- BOTA DE COMBATE TIPO DESIERTO MEDIA EN CUERO Y LONA BIDENSIDAD JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04687/INT-0 UNIFORME
	CAFETERIA / MESERO Y BAR	FRIO	/ CALZADO NTMD 0361 CALZADO PARA DAMA Y CABALLERO PERSONAL CIVIL JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04692/INT-0 UNIFORME SACO O BLAZER
			JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04689/INT-0 UNIFORME
	COCINERO, AUXILIAR DE COCINA, CHEF Y PANADERO	FRIO/CALIDO	CALZADO INT- ET- PN-207 PONAL CALZADO DEPORTIVO O ZAPATILLA (A CRITERIO DEL COMANDANTE DE LA UNIDAD) NTMD-0361- CALZADO PARA DAMA Y CABALLERO PERSONAL CIVIL
			NTMD - 0272 OVEROL DE TRABAJO CON RESISTENCIA A LA LLAMA JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05525/INT-0 CAMISETA TIPO POLO
	TECNICO ELECTRICISTA	FRIO/CALIDO	/ CALZADO JEMGF-COPER-DIPSE-SST-ET-04579/SST-2 GUANTES DIELECTRICOS JEMGF-COPER-DIPSE-SST-ET-04572/SST-2
			NTMD - 0084- A2 OVEROL ENTERIZO NTMD-0325 BOTA DE SEGURIDAD NTMD-0125-A3 BOTÍN EN CUERO PARA OPERARIO JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05525/INT-0 CAMISETA TIPO POLO
	OPERADOR DE MAQUINAS, OPERADOR DE LAVANDERIA - CARPINTERO, MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES, MANTENIMIENTO GENERAL,MECANICO	FRIO/CALIDO	
			CALZADO INT- ET- PN-207 PONAL CALZADO DEPORTIVO O ZAPATILLA JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695/ INT-0 UNIFORME ANTIFLUIDO
	SASTRE	FRIO/CALIDO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04600/ INT-0 CHAQUETA
			JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04692-INT-0 UNIFORME BANDA (A CRITERIO DEL COMANDANTE DE LA UNIDAD) NTMD-0359 DOTACIÓN DE VESTUARIO CIVIL NTMD-0361 -CALZADO PARA DAMA Y CABALLERO PERSONAL CIVIL
	PERSONAL DE MUSICA BANDA	FRIO/CALIDO	
			JEMOO-CEDE4-DIETE-ET-04693/INT-0 ALBA
	ORIENTADOR ESPIRITUAL	FRIO/CALIDO	NTMD - 0359 DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO Y FRIO NTMD - 0361 CALZADO PARA DAMA Y CABALLERO PERSONAL CIVIL
MODELO Y COLORES: Los modelos y colores se entregaran al contratista de acuerdo a lo dispuesto por la Brigada No 23, Unidad beneficiaria, supervisor de conformidad con las normas técnicas de los elementos de dotación a adquirir señaladas en el estudio previo e invitación pública de este proceso de selección para garantizar Uniformidad en todas las Unidades por parte del supervisor del contrato.			
5	MATERIAL DE ELEMENTOS A ENTREGAR: El Oferente en caso de ser adjudicatario se compromete a dar fiel cumplimiento a LOS REQUISITOS ESPECÍFICOS DE MATERIAL Y CARACTERISTICAS TECNICAS OBLIGATORIAS SEÑALADAS EN LOS INSTRUCTIVOS TECNICOS DE LA ENTIDAD de conformidad con el OFICIO No. 2026217009790083 de fecha 27 de marzo de 2026 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE4-DIPEL 29.25 - , emitido por el Departamento De Planeación Logística Cede4 De La Jefatura De Planes Y Políticas, mediante que se establecen los Lineamientos para la contratación de la Dotación		



No.	CONDICIONES DE ENTREGA
	Civil vigencia 2026 y las FICHAS TÉCNICAS PARA DOTACION CIVIL - EJERCITO que hacen parte del proceso de selección.
6	STOCK: El contratista debe mantener un stock para realizar cambios de bienes (vestuario y calzado) defectuosos o dañados por el transportador.
7	TRAZABILIDAD DE LOS BIENES: El oferente que resulte adjudicatario debe garantizar que los elementos sean de origen lícito, originales y comercializados de acuerdo a la normatividad en Colombia.
8	TRANSPORTE Y PUESTA EN SITIO: El oferente que resulte adjudicatario asumirá el transporte y demás costos indirectos para la entrega de los elementos la cual se efectuará en el almacén de Intendencia del Batallón de Apoyo y servicios para el combate No. 23 para realizar la respectiva entrada al almacén de intendencia, ubicado en el Cantón militar Boyacá Calle 22 No. 14- 47 avenida Colombia de la ciudad de San Juan de Pasto – Nariño.
9	LUGAR DE ENTREGA: El lugar de ejecución del contrato es en la ciudad de Pasto del departamento de Nariño. Nota 1: Los elementos deberán realizar su ingreso y entrega en el Almacén de Intendencia del Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No. 23, ubicado en la calle 22 No. 14 – 47 Avenida Colombia de la ciudad de Pasto – Nariño. Nota 2: Para el recibo a satisfacción de los bienes se tendrá en cuenta todas y cada una de las características técnicas registradas en el proceso, oferta y contrato; el no cumplimiento de alguna de las mismas será motivo de rechazo de los bienes. El recibo de los bienes se hará en presencia del supervisor del contrato y el contratista y/o delegado (con autorización por escrito) quien contará con conocimiento técnico de los elementos a entregar.
10	CAMBIO DE ELEMENTOS: El oferente que resulte adjudicatario se compromete a reemplazar los elementos que cuenten con defectos de fabricación detectados por el supervisor de conformidad con los términos de la garantía técnica requerida. De conformidad con lo señalado en la garantía técnica y respuesta a la garantía técnica.
11	DISPONIBILIDAD Y TOMA DE MEDIDAS: El oferente que resulte adjudicatario se compromete a contar con una persona permanentemente para atender los requerimientos del supervisor, indicando el número de contacto, ubicación y correo electrónico. El oferente que resulte adjudicatario se compromete a realizar la toma de medidas al personal beneficiario de los elementos objetos del presente proceso con el fin de evitar errores al momento de la entrega de los bienes, estas tomas de muestras se realizarán después de la adjudicación del contrato en las unidades respectivas así: • BR23, BASPC 23, BIBOY9, DIM21 Y CENACPASTO en las instalaciones del Cantón Militar en la calle 22 No. 14 – 47 avenida Colombia en Pasto Nariño. • GMCAB3 Y DIM23 en la carrera 6 No. 17- 51 parque Santander de la ciudad de Ipiales Nariño. • BASGO 53 en el batallón de selva no. 53 vereda el Gualtal del municipio de Tumaco vía Pasto- Tumaco Nariño. NOTA: (la fecha para la toma de medidas se hará previa coordinación con el supervisor del contrato).

No.	CONDICIONES DE ENTREGA
12	<u>PRUEBA TECNICA: EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR PRUEBA TÉCNICA (VESTUARIO Y CALZADO), CON CADA BENEFICIARIO, ASI COMO TAMBIEN DEJAR ACTA DE REALIZACIÓN DE ESTA PRUEBA FINAL, ANTES DE ENTREGA DEFINITIVA QUE DEBERÁ ESTAR ACORDE CON LA PRIMERA ACTA DE TOMA DE TALLAS Y MEDIDAS, DE ESTE EVENTO DEBERÁ DEJAR ACTA SUSCRITA POR BENEFICIARIOS Y CONTRATISTA.</u> NOTA 1: El oferente que resulte adjudicatario realizara la toma de medidas INDIVIDUAL (No se aceptan tallas estándar). Nota 2: El oferente que resulte adjudicatario al realizar la toma de medidas proporcionara un muestreo de telas al personal beneficiario y de la BRIGADA 23 para escogencia de las mismas para la elaboración de uniformes, la cual debe constatar que cumpla la calidad exigida al momento del tallaje, así mismo se requiere modelos de uniformes que sean actualizados y conforme a las FICHAS TECNICAS señaladas en la invitación pública como también el calzado sea acorde a los cargos, con la calidad exigida <u>Y NO SEAN LOTES QUE LAS EMPRESAS A LICITAR TENGAN EN BODEGA PARA SALIR DE LOS MISMOS</u>, se requiere calidad de los productos que deben ser verificados al momento de la entrega por el supervisor del contrato y comité técnico evaluador y el no cumplimiento de las mismas sea devuelto en el tiempo, modo y lugar, que no exista modo que el contratista no cumpla lo pactado. NOTA 2: Cabe aclarar que si el contratista debe efectuar algún tipo de cambio de prenda o calzado debe efectuarlo en un tiempo no mayor a 5 días calendario. (De conformidad al termino de garantía técnica señalada en los requisitos habilitantes técnicos).
13	PRIORIDAD DE LOS PEDIDOS: El contratista deberá tener prioridad y disponibilidad con el MDN –EJERCITO NACIONAL- CENAC-PASTO, en la entrega de los elementos de acuerdo a los pedidos realizados por el supervisor del contrato.
14	TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA: No debe ser superior a un (05) días calendario, contado a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del ordenador del gasto, previo informe del supervisor, en el evento de que alguno de los elementos resulte defectuoso deberá ser reemplazado por el contratista por uno de igual condición técnica al inicialmente requerido, estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. Los elementos objeto de reposición por garantía debe ser entregados en el mismo lugar de entrega establecido inicialmente. Nota: El contratista debe asumir los costos de transporte, movilización, seguros y fletes que se causen con motivo del traslado de los elementos objeto de garantía hasta el lugar de entrega.
15	CUMPLIMIENTO AL CODIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO: el oferente que resulte adjudicatario se compromete a que con la calidad, oportunidad y cumplimiento en la entrega de los elementos de dotación vestuario y calzado coadyuba a la Entidad a dar cumplimiento a lo establecido en el decreto 1978 de 1989 Artículo 5: Se consideran como calzado y vestido de labor, para los efectos de la 70 de 1988 y de este decreto, las prendas apropiadas para la clase de labores que desempeñe los trabajadores beneficiarios, de acuerdo con el medio ambiente en donde cumple las actividades, dejando a un lado el concepto de pretender adquirir dotaciones para formaciones militares u otro tipo de actividades que no corresponda a la labor desempeñada por cada funcionario.
16	EVALUACION DE CONFORMIDAD: El oferente que resulte adjudicatario se compromete a cumplir con los requerimientos solicitados en cumplimiento al seguimiento al proceso de fabricación. Este procedimiento se fundamenta en el seguimiento al proceso de fabricación, verificación a los requisitos generales, empaque y rotulado que realiza el evaluador técnico de producto asignado, así como la revisión de los documentos (informes de resultado de laboratorio y sus anexos) que hacen parte del certificado de conformidad. Cuando un contrato u operación tenga varios productos y cada uno de estos con norma o especificación técnica, se debe evaluar cada elemento por separado desde el numeral 3,1 al 3,9 de la guía técnica del Ministerio de defensa GTMD-0004-A3.

No.	CONDICIONES DE ENTREGA		
17	CERTIFICACION: El oferente que resulte adjudicatario se compromete a entregar certificación conformidad acreditado en NTC-ISO/IEC 17065 por el Organismo Nacional de acreditación de Colombia (ONAC): Contratos mayores a 100 SMLMV. Para cada lote (las Fuerzas determinaran si es lote de entrega o lote total de producción) de producto con destino al Sector Defensa, el contratista debe hacer entrega a la dependencia encargada de la evaluación Técnica del producto de un certificado de conformidad acreditado en NTC-ISO/IEC 17065 por el Organismo Nacional de acreditación de Colombia (ONAC) y de no darse la posibilidad, deberá ser acreditado por una entidad que haga parte de los acuerdo multilaterales de reconocimiento mutuo de acreditación de IAAC (interamerican Acreditacion Corporation) o IAF (International Accreditation Forum), cuyo alcance contemple el producto, el esquema de certificado y la Norma Técnica o especificación técnica del producto. Este Certificado debe estar acompañado de los informes de resultados de laboratorio, informes de atestiguamiento y demás informes que lo soportan, los cuales deben ir en original y estar vigentes.		
	Para los contratos menores de 100 SMMLV , se debe cumplir con los siguientes parámetros:		
	SMMLV	REQUISITOS	OBSERVACIONES
	De 0 a 20	Declaración de conformidad de primera parte	
	Mayor de 20 a 60	Ensayos de laboratorio (Los cuales serán establecidos en la reunión de coordinación) Declaración de conformidad de primera parte de los ensayos no solicitados	La dependencia encargada de la evaluación de la conformidad evaluadora y exigirá realizar los ensayos necesarios para la verificación del cumplimiento de los requisitos específicos. Nota: El valor de los ensayos no deben superar el 5% del valor del contrato
	Mayor de 60 a 100	Laboratorios	Con todos los ensayos en requisitos específicos que exige el documento normativo
	Mayor de 100	Certificado de conformidad	Acuerdo el numeral 3,7,1 y demás que le presente la guía.
	Cuanto el monto del contrato sea mayor a 100 SMMLV y este contenga varios ítems:	Cada ítem se debe evaluar de acuerdo al monto en salarios mínimos y si algunos de estos ítems se encuentran en un monto que está en el rango de cero (0) a (20) salarios mínimos se debe evaluar con los requisitos del rango (mayor de 20 a 60)	OBSERVACIONES
NOTA: 1 Para los contratos menores de 100 SMMLV , no es necesaria la presentación por parte del contratista de un certificado de conformidad. En este caso el evaluador técnico de producto de la dependencia encargada de evaluación de la conformidad, realiza el muestreo para la revisión de requisitos específicos conforme lo señala la Norma Técnica o Especialización Técnica en su defecto el pliego de condiciones o anexo Técnico de negociación y en coordinación con el contratista envía las muestras a laboratorio de pruebas y ensayos, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos específicos establecidos en la Especificación Técnica aplicada. EL CONTRATISTA DEBE ASUMIR LOS COSTOS QUE SE GENERE POR LA REALIZACION DE LOS ENSAYOS DE LABORATORIO.			

No.	CONDICIONES DE ENTREGA
18	DECLARACION DE CONFORMIDAD: En el caso en que el proponente adjudicatario sea comercializador y/o distribuidor, se compromete a entregar para el recibido a satisfacción de los bienes, la declaración del proveedor (fabricante) de las materias primas y del producto terminado, de conformidad con lo establecido en la NTC-ISO/IEC 17050 partes 1 y 2, donde se presume que el declarante ha efectuado por su cuenta, las verificaciones, inspecciones y los ensayos requeridos en el reglamento técnico y por tanto, será responsable por la conformidad de los productos con los requisitos especificados en el correspondiente reglamento técnico, conteniendo como mínimo, los aspectos descritos en la pagina 21 de la GTMD-00004-A3.
19	CUSTODIA DE MUESTREO: El oferente en caso de ser adjudicatario se compromete a hacer la entrega del muestra al supervisor del contrato y conforme a las características y especificaciones técnicas señaladas en las fichas técnicas, el estudio previo, oferta y contrato. Nota: El supervisor tendrá las custodia de las muestras entregadas por el Contratistas, a fin de asegurar que la entrega de los elementos contratados sea acorde a la aprobada y presentada en las muestra.
20	-*CATALOGACIÓN: El oferente que resulte adjudicatario del presente proceso se compromete a proporcionar dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del ACTA DE INICIO del contrato (aceptación de oferta), en medio físico y magnético al supervisor del contrato, una lista de los bienes adjudicados con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato. De igual forma se compromete a suministrar la información técnica adicional que requiera el Ejército Nacional de acuerdo con el siguiente anexo: compromete a suministrar la información técnica adicional que requiera el Ejército Nacional, de acuerdo con el siguiente anexo: CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN Anexo a los procesos de contratación de bienes El contratista deberá proporcionar en medio magnético y físico a la Unidad Ejecutora una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato así: Información del contratista Información del fabricante del artículo de abastecimiento Dirección Nombre de la empresa/contratista Teléfono Correo electrónico Código de identificación País de origen Dirección Nombre de la empresa/fabricante Teléfono Correo electrónico Código de identificación País de origen Datos técnicos de los artículos de abastecimiento (bienes) a suministrar. Información que debe proporcionar el contratista. 1. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante. 2. Número de parte, referencia , modelo asignado por el fabricante 3. Ficha técnica del bien 4. Catálogo de partes 5. Número OTAN (National Stock Number). En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados. 6. La Unidad Ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de Ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad 7. Caducidad del bien a suministrar. 8. Equipo al que pertenece el bien a suministrar. 9. Disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar. 10. Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte del bien a suministrar.



No.	CONDICIONES DE ENTREGA
	GUIA DEL CONTENIDO - Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante. // Se debe relacionar el nombre o denominación otorgado por el fabricante del (os) artículos a suministrar. - Número de parte, referencia, modelo asignado por el fabricante.// Número de identificación asignado por el fabricante. - Ficha técnica del bien. // Documento en forma de resumen que contiene la descripción de las características de un objeto, material, proceso o programa de manera detallada. En este se describe técnicamente el artículo. - Catálogo de partes.// Documento que contiene la relación ordenada de los elementos pertenecientes a un mismo objeto a adquirir cuando este está compuesto por varias partes, las cuales se deben relacionar para facilitar su localización - Número OTAN (National Stock Number). En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados. El estructurador debe consultar el catálogo de referencias de la OTAN para identificar si el artículo ya se encuentra catalogado. - La Unidad Ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad. - Caducidad del bien a suministrar. // Hace referencia a la fecha de fabricación y fecha de vencimiento del artículo en el caso que aplique. - Equipo al que pertenece el bien a suministrar.// En caso que el artículo o bien a suministrar haga parte de un equipo o un sistema mayor, se debe entregar la identificación de ese equipo o sistema. - Disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar.// relacionar las instrucciones claras para disposición final y definitiva del artículo, tratamiento que se le debe aplicar como residuo. - Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte del bien a suministrar.// la descripción del acondicionamiento del artículo para proteger las características y la calidad de los productos que contiene, durante su manipulación y transporte. Lo anterior en aplicación a la Directiva Permanente No. 34 del 19 de noviembre de 2018 por medio de la cual se fijan lineamiento y directrices para Escalones de Catalogación y la utilización del Sistema OTAN de Catalogación en la Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional. Por ello, todo lo que se entregue e ingrese a almacén debe tener ficha técnica, lo cual es responsabilidad del Supervisor del contrato, quien a su vez debe recopilar la información y enviarla al Escalón 1 del Ejército mediante oficio solicitando la catalogación de cada elemento. (Cuando Aplique)
21	-CRONOGRAMA: El oferente se compromete a que en caso de ser adjudicatario del contrato (aceptación de oferta) dentro de los dos (2) días calendario siguientes a la suscripción del contrato (aceptación de oferta) presentará al supervisor, el cronograma de entrega de los bienes, dicho cronograma deberá ser aprobado en el término de máximo dos (2) días calendario por el supervisor mediante acta de suscrita por el contratista y supervisor de contrato (aceptación de oferta). a fin de realizar un control de ejecución y cumplimiento en entregas.
22	- SISTEMA DE GESTIÓN DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO (SGSST), DEL Y DEL PERSONAL UTILIZADO PARA EJECUTAR EL CONTRATO: El oferente en caso de ser adjudicatario del contrato se compromete a poner en conocimiento del SUPERVISOR al iniciar el <u>contrato</u>, EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO (SGSST) del personal utilizado para ejecutar el contrato, con el fin de que este le dé el respectivo aval o realice las observaciones que considere pertinentes. -DESARROLLO DE LA FASE CORRESPONDIENTE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO El oferente en caso de ser adjudicatario se compromete a cumplir fielmente con el desarrollo de la fase correspondiente del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25 de la Resolución No. 0312 de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo <i>Nota: Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015 "el empleador debe considerar como mínimo, los siguientes aspectos en materia de seguridad y salud el trabajo: 1. Incluir los aspectos de seguridad y salud en el trabajo en la evaluación y selección de proveedores y contratistas (...)"</i>
23	-CARGA IMPOSITIVA TRIBUTARIA: El oferente se compromete a que en caso de resultar adjudicatario del contrato, deberá informar a la CENAC PASTO y al Supervisor del contrato la CARGA IMPOSITIVA TRIBUTARIA ESPECIAL de carácter nacional, departamental y municipal a que está obligado tributariamente, posteriormente a la suscripción del acta de inicio, a efectos de que la Entidad Contratante realice las respectivas retenciones y descuentos a que haya lugar.

No.	CONDICIONES DE ENTREGA		
24	- PROTECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS: El oferente que resulte adjudicatario deberá cumplir durante la ejecución contractual con los principios de respeto y protección de los derechos humanos establecidos en el Decreto 0552 de 2026 “por el cual se establecen lineamientos de en materia de empresas y <u>Derechos Humanos</u> para orientar las acciones de la rama ejecutiva del orden nacional y se dictan otras disposiciones (...)” y demás normas concordantes, adoptando las medidas razonables para prevenir cualquier afectación derivada de las actividades relacionadas con el contrato.		
25	- CRITERIOS AMBIENTALES: El oferente en caso de ser adjudicatario se compromete a cumplir con los CRITERIOS AMBIENTALES - correspondientes a la GUÍA DE COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES CON EL AMBIENTE DEL CGFM.		
VERIFICACION DE CRITERIOS AMBIENTALES - GUÍA DE COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES CON EL AMBIENTE DEL CGFM			
No.	ASPECTOS AMBIENTALES	IMPACTOS AMBIENTALES	OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS.
1	Generación de vertimientos	Contaminación del agua y suelo.	En caso de que el oferente resulte contratista y sea fabricante deberá cumplir con los parámetros de vertimientos de agua, con su respectivo informe de análisis fisicoquímico en el efluente del proceso que cumpla con los parámetros permisibles de la resolución 0631 de 2015. Medio de verificación: El contratista cuando sea el fabricante de los textiles deberá suministrar el análisis fisicoquímico del agua en el efluente del proceso de fabricación de las prendas textiles o calzado, este deberá ser emitido por un laboratorio acreditado por el IDEAM, de lo contrario el documento no será válido. Si es comercializador no aplica.
2	Consumo de materia prima	Agotamiento de recursos naturales	El oferente se compromete a que en caso de ser adjudicatario, está comprometido con reducir los efectos ambientales adversos, en comparación con otros productos de la misma categoría, contribuyendo así a un uso eficiente de los recursos naturales y a un elevado nivel de protección del medio ambiente.
3	Generación de Residuos Solidos	Contaminación del suelo	El oferente que resulte ser adjudicatario del contrato, debe minimizar el suministro de plásticos de un solo uso, de igual forma, garantizar que los embalajes de los elementos suministrados sean reciclables o reutilizables. (NTC vigente durante la ejecución contractual sobre Reciclabilidad de envases, empaques y embalajes) es decir, organizar los elementos a entregar en empaques que sean potencialmente reciclables y amigables con el medio ambiente, como bolsas de plástico reciclado, bolsas de papel o cajas de cartón. de conformidad a lo establecido en la GUÍA COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES CON EL AMBIENTE emitida por el Comando General de la Fuerza Militar.
4	Generación de emisiones a la atmosfera.	Afectaciones a la calidad del aire.	Transporte: El oferente que resulte ser adjudicatario del contrato debe garantizar que el vehículo - medio de transporte de entrega de elementos o transporte de personal que realizará LA ENTREGA DE LOS BIENES, deberá tener certificado de emisión de gases con el fin de reducir y controlar las emisiones atmosféricas. Medio de verificación:

No.	CONDICIONES DE ENTREGA			
				El vehículo que transporta insumos o personal que ENTREGARALOS BIENES , deberá contar con el certificado de emisión de gases y revisión tecno mecánica. Esta revisión deberá ser realizada por un centro de diagnóstico automotor que cuente con habilitación vigente otorgada por la autoridad ambiental competente
	Nota: El oferente en caso de ser adjudicatario deberá garantizar las mejores prácticas durante la ejecución de su contrato y deberá cumplir con la normativa ambiental vigente.			

NOTA 1: Tener en cuenta que los requerimientos adicionales de obligatorio cumplimiento se deben anexar en el portal de contratación SECOP II **diligenciar el Formulario No 9 “ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO** junto con su oferta en documento independiente debidamente firmados. La oferta deberá cumplir con la totalidad de las características establecidas en las especificaciones técnicas.

NOTA 2: La adjudicación, se realizará por la totalidad de los bienes y/o servicios y conforme a las especificaciones técnicas objeto del presente proceso de selección. No se aceptarán propuestas parciales. Una vez realizada la solicitud de los bienes y/o servicios por parte de la entidad, el eventual adjudicatario cumplirá con el cumplimiento del objeto, en los términos acordados para su ejecución de acuerdo con las calidades solicitadas.

NOTA 3: El eventual adjudicatario no podrá ofertar los bienes y servicios a suministrar por encima del valor del presupuesto asignado y/o que no se encuentre en *el Plan de Necesidades con Radicado No 2026185000199257: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENACPASTO -40.37 de fecha 28 de julio del 2026 DE DOTACIÓN PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO (DOTACION CIVIL)*

7.3. GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE RESPUESTA

Los oferentes que participen en el presente proceso de contratación deberán aportar las siguientes certificaciones:

- ✓ Certificación de Garantía Técnica.
- ✓ Certificación de término de garantía técnica.

Para el presente Proceso de contratación el proponente deberá presentar la Garantía Técnica y el término de garantía técnica en documento independiente debidamente suscrito por el proponente.

7.3.1. GARANTÍA TÉCNICA.

El oferente deberá anexar por escrito y en documento independiente la garantía técnica por un término no inferior a seis (06) meses, contado desde el momento de la recepción a satisfacción de los elementos.

La garantía mínima requerida en este proceso debe cumplir con los siguientes requisitos de forma taxativa y debe anexarla junto con su oferta en documento independiente debidamente firmado por el oferente así:

1. Que ampare la calidad del Material y los Elementos utilizados en la confección de los bienes tanto de prendas de vestir, uniformes como calzado.
2. Que ampare el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes de conformidad a los instructivos y norma técnica anexados en la plataforma del SECOP II.
3. Que ampare defectos de fabricación.
4. Que ampare el tallaje solicitado por cada uno de los beneficiarios de los bienes de manera individual no por tallaje estándar.
5. En la garantía técnica deberá constar que los elementos a suministrar son de excelente calidad dentro del mercado.

7.3.2. TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA.

Para el presente proceso de selección el proponente deberá adjuntar por escrito, en documento independiente, el termino de respuesta a la garantía técnica, que corresponde al cambio de los elementos que resulte defectuosos, por lo tanto, el contratista deberá reponerlo en un término no



Calle 22 N°14-47/ Avenida Colombia
Pasto - Nariño
cenacpas@ejercito.mil.co



superior a cinco (05) días calendario, contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor, en el evento de que alguno de los elementos resulte defectuoso deberá ser reemplazado por el contratista por uno de igual condición técnica al inicialmente requerido.

Nota 1: Los elementos objeto de reposición por garantía debe ser entregados en el mismo lugar de entrega establecido inicialmente.

Nota 2: El contratista debe asumir los costos de transporte, movilización, seguros y fletes que se causen con motivo del traslado de los elementos objeto de garantía hasta el lugar de entrega.

Nota 3: Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

Nota 4: La garantía técnica y el término de respuesta de la misma, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente, si se presenta como comercializador y/o distribuidor, o por el fabricante si se presenta en tal calidad. **La presentación de estos documentos es de obligatorio cumplimiento al momento de presentación de la oferta.**

7.3.3. VISITA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DOMICILIO O AGENCIA O SUCURSAL O ALIANZA COMERCIAL O ACUERDO COMERCIAL EN LA CIUDAD DE PASTO (N) CON INFRAESTRUCTURA FISICA DEL TALLER.

Durante el término de evaluación, el comité técnico evaluador realizará visita técnica a las instalaciones del domicilio comercial en la ciudad de Pasto (N) que se registra por parte del proponente en el certificado de existencia y representación legal o en la Matricula Mercantil PROPIO O DEL RESULTADO DE LA ALIANZA COMERCIAL O ACUERDO COMERCIAL según corresponda, con el fin de diligenciar el **Anexo No. 4 "Visita establecimiento comercial"**, y de esta forma comprobar los aspectos y condiciones descritos en el mismo que son objeto de verificación.

La visita deberá realizarse por el comité técnico evaluador, garantizando que la **actividad desarrollada por el oferente sea acorde al objeto general del proceso y que cuente con INFRAESTRUCTURA FISICA DEL TALLER** para lo cual debe acreditar agencia o sucursal o establecimiento de comercio o alianza comercial o acuerdo comercial, cuya actividad este directamente relacionada con el objeto del contrato para la correcta ejecución del mismo, este requisito será verificado mediante el certificado de cámara de comercio y la presente visita técnica a cargo del comité técnico evaluador.

Nota 1: La visita es obligatoria para todos los oferentes que presentaron oferta.

No será obligatoria para oferentes extranjeros con representación en Colombia, en este caso la visita será para el apoderado y/o representante conforme lo establece la ley 80 de 1993.

Nota 2: Se tendrá en cuenta la documentación e información presentada por cada proponente con su oferta. La visita es de verificación, en caso de encontrar alguna inconsistencia entre la información reportada en la oferta y la visita, se reportará por el comité técnico evaluador, donde le solicitará al oferente la aclaración correspondiente, la cual deberá sustentarse por escrito.

7.3.4. CARTA DE COMPROMISO PRESENTACION Y CUMPLIMIENTO DE CRONOGRAMA DE ENTREGAS

El Oferente deberá presentar en documento independiente la CARTA DE COMPROMISO PRESENTACION Y CUMPLIMIENTO DE CRONOGRAMA DE ENTREGAS diligenciando el formulario No. 11 adjunto a la invitación y suscrito por el representante legal o apoderado.

8. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTOS FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACIÓN.

Conforme al Decreto 1082 de 2015, la entidad no exigirá capacidad financiera a los proponentes por tratarse de modalidad de contratación por mínima cuantía.



8.1. EVALUACION ECONÓMICA

La Evaluación se realizará en la oferta económica debidamente diligenciada en la plataforma del SECOP II.

Para el caso que nos ocupa "El precio es el factor de selección del proponente". Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Dando cumplimiento a lo anterior el comité económico evaluador aplicará el siguiente procedimiento:

REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA. Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en la plataforma del SECOP II elaboradas por el proponente en la oferta económica.

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL MDN Ejército Nacional realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales redondeados en formato Excel, así:

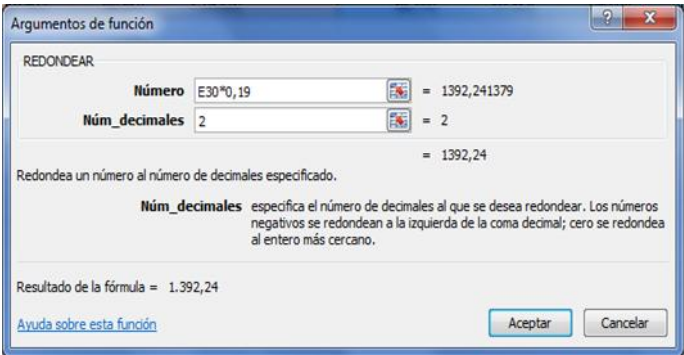
A. PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA:

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente. Las ofertas serán analizadas de la siguiente manera:

1. Sobre el valor unitario base, presentado en la propuesta económica presentada por cada oferente se aplica la siguiente fórmula:

(=REDONDEAR ((casilla*0,19); 2), el resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido.

Ejemplo

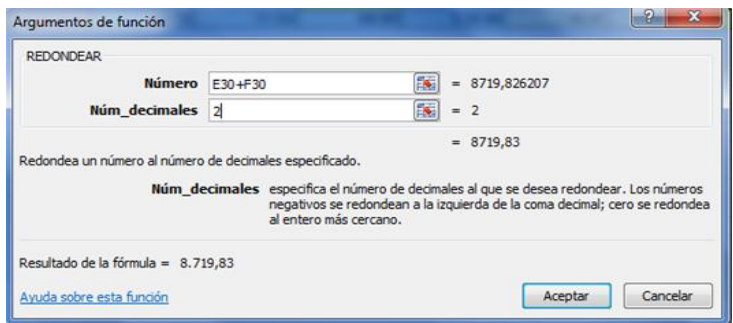


2. Posteriormente, se realizará la sumatoria del valor unitario base más el valor resultante del IVA aplicando la siguiente formula:

(=REDONDEAR (casilla valor unitario base +casilla del IVA; 2)).



Ejemplo



3. En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el MDN – Ejército Nacional CENAC PASTO podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base del bien.

4. La Administración se reserva el derecho de ajustar cantidades hasta cubrir la totalidad del presupuesto asignado y/o hasta cubrir la necesidad requerida lo que ocurra primero.

NOTA: POR LO ANTERIOR SE RECOMIENDA A LOS OFERENTES ELABORAR SU PROPUESTA ECONÓMICA EN LA PLATAFORMA SECOP II, BAJO LOS PARÁMETROS REGLADOS ANTERIORMENTE.

OTROS ASPECTOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

Dando cumplimiento a lo anterior el comité económico evaluador aplicará el siguiente procedimiento:

1. El precio será el factor determinante para escoger al contratista. En consecuencia, quien presente el menor valor total del proceso, resultará adjudicatario del proceso.
2. Para ello el oferente deberá diligenciar la oferta económica en la plataforma del SECOP II.
3. En el evento que se presente un oferente que no sea responsable del IVA, no podrá cobrar este impuesto en su propuesta, motivo por el cual se realizara la evaluación sobre el valor total ofertado y para aquellos que pertenezcan al régimen simplificado; esta calidad la debe acreditar.

8.2. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

El M.D.N.- Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PASTO verificará y validará los documentos de tipo financiero relacionados a continuación:

1. **Certificación Bancaria**, expedida por la entidad respectiva, en la cual se indique el nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro) y será estipulada dentro del contrato que se suscriba en caso de que se adjudicatario del proceso.

Nota 1: En caso de Consorcio o Unión Temporal, este documento deberá ser entregado por cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal. Sin embargo, si el adjudicatario es un Consorcio o Unión temporal, deberá abrir una cuenta bancaria a nombre del Consorcio o Unión Temporal (En el caso de que sea adjudicatario del contrato)

2. **Registro Único Tributario (RUT).** Las personas interesadas en el presente proceso deberán anexar a la propuesta copia del Registro Único Tributario (RUT), expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), debidamente actualizado (cuando aplique).

En caso de que el futuro proponente esté obligado a facturar electrónicamente, de acuerdo con su actividad económica principal inscrita en el RUT y las disposiciones tributarias vigentes, deberá dar



Calle 22 N°14-47/ Avenida Colombia
Pasto - Nariño
cenacpas@ejercito.mil.co



cumplimiento a lo establecido en la **Resolución 000165 de 2023** y sus modificaciones posteriores que desarrollan el sistema de facturación electrónica, adoptan los anexos técnicos respectivos, y regulan la generación, transmisión, validación y entrega de la factura electrónica de venta y de los documentos equivalentes electrónicos conforme a la regulación vigente en Colombia.

Nota 1: La DIAN, en la Circular Externa Número 000001 del 15 de marzo de 2023, reitera a las entidades públicas, privadas y a la ciudadanía en general, que la vigencia de la inscripción del RUT es INDEFINIDA.

Nota 2: En caso de Consorcio o Unión Temporal, este documento deberá ser entregado por cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

3. **CERTIFICADO DE SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS:** El Oferente deberá certificar en el formulario No. 2 adjunto a la invitación suscrito por el representante legal o apoderado, certifica y garantiza que, de resultar adjudicatario del proceso, sostendrá los precios ofertados durante el desarrollo y ejecución del contrato, precios considerados firmes y fijos.

Nota 1: En caso de que la oferta con el menor valor no cumpla con los requisitos establecidos, se procederá a evaluar la segunda con el menor valor y así sucesivamente.

8.3. ASPECTOS ECONOMICOS DE EVALUACIÓN

En aplicación a la normatividad vigente, la verificación de los requisitos habilitantes con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta lo establecidos en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente.

Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase los precios de referencia y el presupuesto oficial.

El comité evaluador económico consignará en su concepto de evaluación, los valores ofertados en orden ascendente de menor a mayor, con el fin de establecer el Orden de Elegibilidad y el menor precio ofertado.

Para tal efecto, se tomará la información consignada en **LA PROPUESTA ECONÓMICA**, la cual deberá ser diligenciada en la **PLATAFORMA DEL SECOP II**, de conformidad a los parámetros consignados en la presente invitación publica

OFERTA ECONÓMICA: Los valores ofertados por cada uno de los proponentes y diligenciados en la plataforma del SECOP II, serán los valores finales, incluyendo todos los impuestos y descuentos a los que haya lugar. Estos valores ofertados son INMODIFICABLES y es responsabilidad de los futuros proponentes desarrollar sus ofertas de acuerdo a su condición tributaria, estructura de costo y condiciones técnicas, jurídicas y económicas solicitadas por la Entidad Contratante.

La propuesta económica deberá contener el precio unitario ofertado de cada ítem INCLUIDO IVA (si aplica), en números enteros, en PESOS COLOMBIANOS, sin superar el PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA. Para las empresas de régimen común deberán liquidar el valor del IVA o indicar si se encuentran excluidos o exentos por algún concepto. El precio de referencia está determinado en pesos colombianos de acuerdo a la Normatividad Tributaria Vigente Colombiana.

El comité económico estructurador aclara que se entiende por "precio unitario" el valor neto del servicio incluido todos los gravámenes de acuerdo a la Normatividad Tributaria Vigente Colombiana.

Para la elaboración de la oferta económica solo se diligenciará la casilla correspondiente al "PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA (si aplica)" en la Plataforma del SECOP II, de la oferta económica. En caso de alterar o modificar la descripción técnica o unidad de medida de alguno de los elementos o servicios requeridos, **será causal de rechazo**



El comité económico evaluador solo tendrá en cuenta los valores estipulados por el oferente en las casillas correspondientes a “PRECIO UNITARIO” del cuestionario, correspondiente a la línea de la oferta económica, en la Plataforma del SECOP II; es decir, el precio evaluado será aquel que se encuentre en la fila y columna “PRECIO UNITARIO” para cada ítem, como se ilustra a continuación:



ARCHIVO EXCEL RESULTADO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

PROPUESTA ECONÓMICA, deberá contener el precio unitario ofertado de cada ÍTEM INCLUIDO en la oferta (si aplica), en números enteros, en PESOS COLOMBIANOS, sin superar el PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA establecido en el numeral 3.3. ASPECTOS ECONOMICOS DE EVALUACION de la invitación pública.										
Nivel	Id	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
		1								
		2								

- Nota 1:** La omisión de uno de los ítems en la oferta económica, **será causal de rechazo.**
- Nota 2:** En caso de presentarse ofertas económicas alternativas (es decir dos o más ofertas económicas) por el mismo oferente con diferentes valores **será causal de rechazo.**
- Nota 3:** Cualquier valor o carácter que no se encuentre en la columna y fila correspondiente a la columna PRECIO UNITARIO para ofertar cada ítem, no será considerado por el comité económico para la respectiva evaluación (ver nota 2).
- Nota 4:** En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 “oferta con valor artificialmente bajo” se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo.

8.4. REQUERIMIENTO OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

“Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de esta. (Cuando Aplique)

Teniendo en cuenta los principios que rigen la actividad contractual del estado en especial lo determinado en el artículo 24 de la ley 80 de 1993 que trata del principio de transparencia en su literal b) exige que la entidad estatal defina reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole, aseguren una escogencia objetiva y eviten las declaratorias de desierto de la licitación o concurso.



NOTA: Los requerimientos sobre precios artificialmente bajos que se realicen por parte de la entidad, se deben aportar en documento independiente, con facturas, alianzas comerciales en precios, cartas de descuentos por compra de contado, cartas de descuento por volumen de compra, acuerdos comerciales por cliente especial o cualquier alianza que permita evidenciar el precio ofertado en su propuesta económica; igualmente se solicita que los documentos aportado y la desagregación de su precio este conforme a la “Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación” de Colombia Compra Eficiente. (Cuando aplique).

La Entidad contratante puede solicitar aclaraciones tantas veces como lo considere necesario.

FUENTE: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_artificialmente_bajas.pdf

9. ANÁLISIS DEL RIESGO

Para los efectos previstos en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, se involucran en la ejecución del contrato y que dada su previsibilidad deben regularse en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Este análisis se realiza sobre los riesgos eventuales y el costo en caso que llegue a suceder, depende de las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados. Podrían estimar el incumplimiento de entrega en los plazos pactados y aspectos eminentemente técnicos para los cuales se constituye garantía única por parte del contratista como amparo al riesgo de cumplimiento y que para todos los efectos se asignan a la parte contratante que tenga la mayor disposición de soportarlos.

Tabla 3 - Impacto de Riesgo

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5



Tabla 4 - Valoración del Riesgo

Impacto							
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.	
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).	
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico	
		1	2	3	4	5	
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

Tabla 2 - Probabilidad del Riesgo

Categoría		Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Tabla 5 - Categoría del Riesgo

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

9.1. REGULATORIOS

Nº	1	2
CLASE	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACION- SELECCIÓN- CONTRATACION- EJECUCION	EJECUCIÓN
TIPO	REGULATORIO NORMATIVO	RIESGOS DE LA NATURALEZA
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	MODIFICACIÓN, DEROGATORIA O EXPEDICIÓN DE NUEVA NORMATIVIDAD APLICABLE A LA CONTRATACIÓN ESTATAL, QUE AFECTE LAS CONDICIONES ECONÓMICAS Y DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DURANTE SU VIGENCIA.	RIESGOS DE FUERZA MAYOR ASEGURABLES REFERIDOS AL IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES Y PANDEMIAS



CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		DEBER DE MODIFICAR LOS PROCEDIMIENTOS Y DOCUMENTACION A LO DETERMINADO POR LOS CAMBIOS DE NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES	INTERPRETACIONES DIFERENTES ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA SOBRE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS PARA LA (DOTACION CIVIL) SUMINISTRO DE (PRENDAS O ELEMENTOS QUE NO CUMPLEN TOTAL O PARCIALMENTE CON LAS NORMAS TÉCNICAS DE DOTACIÓN CIVIL REQUERIDAS.) RECHAZO DE LOS BIENES DURANTE EL PROCESO DE RECIBO O SUPERVISIÓN DEL CONTRATO. RETRASOS EN LA ENTREGA Y EN LA ACEPTACIÓN FINAL DE LA (DOTACIÓN DE PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) DEBIDO A LA NECESIDAD DE REALIZAR ACLARACIONES, AJUSTES O REPOSICIONES. INCREMENTO DE LOS COSTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS POR INSPECCIONES ADICIONALES, REPOSICIONES O MODIFICACIONES CONTRACTUALES. POSIBLES CONTROVERSIAS CONTRACTUALES, RECLAMACIONES O IMPOSICIÓN DE MULTAS POR INCUMPLIMIENTO. AFECTACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA CONTRACTUAL PARA ENTREGA DE (DOTACIÓN DEL PERSONAL.) RIESGO DE ENTREGAR AL (PERSONAL ELEMENTOS CON CONDICIONES DE CALIDAD, FUNCIONALIDAD O SEGURIDAD INFERIORES A LAS REQUERIDAS, AFECTANDO EL CUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD DEL CONTRATO. POSIBLE DETRIMENTO PATRIMONIAL PARA LA ENTIDAD, DERIVADO DE (LA ADQUISICIÓN DE BIENES QUE NO SATISFACEN LAS NECESIDADES INSTITUCIONALES O REQUIEREN REEMPLAZO.)	INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	VALORACION Y CATEGORIA (TABLA 2)	3 POSIBLE	2 IMPROBABLE	3 POSIBLE
IMPACTO	CALIFICACION CUALITATIVA	DIFICULTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA BAJA, APLICANDO MEDIDAS MINIMAS SE PUEDE LOGRAR EL OBJETO CONTRACTUAL	OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL	PERTURBA LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUION DEL OBJETO A CONTRATAR
	CALIFICACION CUANTITATIVA	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE 5% Y 15%	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MAS DEL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA (IMPACTO TABLA 3)	2 MENOR	4 MAYOR	5 CATASTROFICO
VALORACIÓN DEL RIESGO (SUMATORIA VALORACIÓN PROBABILIDAD E IMPACTO)		5	6	8
CATEGORIA DEL RIESGO (TABLA 5)		RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO EXTREMO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		50% CONTRATISTA 50% CONTRATANTE	100% AL CONTRATANTE	50% CONTRATISTA 50% CONTRATANTE
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LOS COMITES ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR DEBE MONITOREAR LAS NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPAS CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA	VERIFICACIÓN TÉCNICA POR PARTE DEL SUPERVISOR DE LOS BIENES ENTREGADOS, (CONFRONTANDO CADA ELEMENTO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, FICHAS TÉCNICAS Y NORMAS APLICABLES ANTES DE EMITIR EL RECIBO A SATISFACCIÓN.) REALIZAR INSPECCIONES FISICAS Y MUESTREOS DE CALIDAD DE LAS PRENDAS Y DEMÁS ELEMENTOS DE DOTACIÓN DURANTE LAS	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION- CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA PARA DETERMINAR SUSPENSIÓN Y/O REPROGRAMACIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE PLAZO CONTRACTUAL



			ENTREGAS PARCIALES Y FINALES. EXIGIR AL CONTRATISTA LA ENTREGA DE CERTIFICADOS DE CALIDAD, (FICHAS TÉCNICAS, GARANTÍAS Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES CONTRACTUALES.) LEVANTAR ACTAS DE INSPECCIÓN Y DE RECIBO POR PARTE DEL SUPERVISOR, DEJANDO CONSTANCIA DE LAS NO CONFORMIDADES DETECTADAS Y DE LAS ACCIONES CORRECTIVAS REQUERIDAS. RECHAZAR LOS (BIENES QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y EXIGIR SU REPOSICIÓN O SUSTITUCIÓN DENTRO DE LOS PLAZOS CONTRACTUALES, SIN COSTO PARA LA ENTIDAD.) REALIZAR SEGUIMIENTO PERMANENTE AL CRONOGRAMA DE ENTREGAS Y AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TÉCNICAS POR PARTE DEL CONTRATISTA. APLICAR LOS MECANISMOS CONTRACTUALES PREVISTOS (REQUERIMIENTOS, MULTAS, CLÁUSULA PENAL O DEMÁS MEDIDAS CONTRACTUALES) EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. CAPACITACIÓN Y ALINEACIÓN ● REUNIÓN DE INICIO (KICK-OFF) PARA ALINEAR ENTENDIMIENTO TÉCNICO. (NORMAS TECNICAS DE LA DOTACIÓN CIVIL - EJERCITO.) ● EXPLICACIÓN DE CRITERIOS DE ACEPTACIÓN A TODAS LAS PARTES INVOLUCRADAS. SUPERVISIÓN DE CONFORMIDAD CON (NORMAS TECNICAS DE LA DOTACIÓN CIVIL - EJERCITO.) ● DESIGNAR RESPONSABLES TÉCNICOS PARA SEGUIMIENTO. ● REALIZAR INSPECCIONES PERIÓDICAS DOCUMENTADAS.	
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	3	2	3
	IMPACTO	2	2	4
	VALORACIÓN DEL RIESGO (SUMATORIA VALORACIÓN PROBABILIDAD E IMPACTO)	5	4	7
	CATEGORÍA DEL RIESGO (TABLA 5)	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DE PROYECTO, SUPERVISOR	GERENTE DE PROYECTO, SUPERVISOR	GERENTE DE PROYECTO, SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		EN EL MOMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO	A LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO	EN EL MOMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL ACTA DE LIQUIDACION	CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION Y ACTA DE LIQUIDACION	CON EL ACTA DE LIQUIDACION
MONITOREO Y	¿CÓMO SE REALIZA	EN LA EJECUCIÓN DEL	EN LA EJECUCIÓN DEL	EN LA PLANEACIÓN,



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-051-CENACPAS-2026 CUYO OBJETO ES EL: "ADQUISICION DE DOTACIÓN - PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO, PARA EL PERSONAL CIVIL QUE LABORA EN LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL PASTO". para la vigencia 2026.

REVISIÓN	EL MONITOREO?	CONTRATO	CONTRATO	ESTRUCTURACION YEVALUACIÓN DEL PROCESO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	CUANDO SEA NECESARIO	DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO Y CONFORME AL CRONOGRAMA MENSUALMENTE O CUANDO SEA NECESARIO	CUANDO SEA NECESARIO

9.2. RIESGOS SOCIALES O POLITICOS

Nº		1	2	3
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		PLANEACION- SELECCIÓN- CONTRATACION- EJECUCION	CONTRATACION- EJECUCION	CONTRATACION-EJECUCION
TIPO		SOCIALES O POLITICOS	SOCIALES O POLITICOS	SOCIALES O POLITICOS
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO	OCURRENCIA DE PAROS O HUELGAS	INESTABILIDAD DEL ORDEN SOCIAL Y GRAVE ALTERACIÓN DE ORDEN PÚBLICO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		CAMBIO CONJUNTO DE INSTITUCIONES POLITICAS POR MEDIO DE LAS CUALES EL ESTADO ORGANIZA LA MANERA DE EJERCER EL PODER SOBRE LA SOCIEDAD.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.
PROBABILIDAD	VALORACION Y CATEGORIA (TABLA 2)	1 RARO	3 POSIBLE	3 POSIBLE
IMPACTO	CALIFICACION CUALITATIVA	DIFICULTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA BAJA, APLICANDO MEDIDAS MINIMAS SE PUEDE LOGRAR EL OBJETO CONTRACTUAL	AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUACION DEL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACION CUANTITATIVA	LOS SOBRECOSTOS NO REPRESENTAN MAS DEL 5% DEL VALOR DEL CONTRATO.	GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 5% Y EL 15%	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA DEL (IMPACTO) TABLA 3	2 MENOR	3 MODERADO	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO (SUMATORIA VALORACIÓN PROBABILIDAD + IMPACTO)		3	6	7
CATEGORIA DEL RIESGO (TABLA 5)		RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% AL CONTRATANTE	100% AL CONTRATANTE	100% AL CONTRATANTE
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, EL GERENTE DE PROYECTO Y EL SUPERVISOR DEBEN MONITOREAR EL REGIMEN POLITICO VIGENTE CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	3	3
	IMPACTO	2	2	4
	VALORACIÓN DEL RIESGO (SUMATORIA VALORACIÓN PROBABILIDAD E IMPACTO)	3	5	7
	CATEGORÍA DEL RIESGO (TABLA 5)	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR AL REGIMEN POLITICO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR AL REGIMEN POLITICO	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES COANFLICTOS	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	DIARIOS O CUANDO SEA NECESARIO	SEMANALES O CUANDO SEA NECESARIO	SEMANALES O CUANDO SEA NECESARIO

9.3. RIESGOS OPERACIONALES

Nº		1	2	3	
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL	ESPECIFICA
FUENTE		EXTERNO	INTERNO	INTERNO	EXTERNO
ETAPA		EJECUCION	PLANEACIÓN- CONTRACTUAL- EJECUCION- LIQUIDACION	EJECUCION	PLANEACIÓN- CONTRACTUAL- EJECUCION- LIQUIDACION
TIPO		OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		SE PRESENTA LA EXTENSIÓN DEL PLAZO, CUANDO EL CONTRATO	DISPONIBILIDAD OPORTUNA DE LOS RECURSOS CON	INADECUADA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	RIESGO DE PÉRDIDA O INDISPONIBILIDAD



Calle 22 N°14-47/ Avenida Colombia
Pasto - Nariño
cenacpas@ejercito.mil.co



		SE REALIZA EN TIEMPOS DISTINTOS A LOS INICIALMENTE PROGRAMADOS	CARGO A LOS CUALES SE EJECUTARÁ EL CONTRATO.	DE LOS RECURSOS ASIGNADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DE INFORMACIÓN: ACCESO RESTRINGIDO, CAÍDA O PÉRDIDA DE DATOS EN SISTEMAS OFICIALES O DE TERCEROS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL	DE LAS GARANTÍAS TÉCNICAS" ESTABLECIDAS. EN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y CONTRATO.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		RETRASO EN LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL Y EN LA ENTREGA DE LA (DOTACIÓN CIVIL) AFECTACIÓN DEL CRONOGRAMA INSTITUCIONAL; INCREMENTO DE COSTOS ADMINISTRATIVOS POR MAYOR TIEMPO DE SUPERVISIÓN; NECESIDAD DE PRÓRROGAS Y AJUSTES CONTRACTUALES; RIESGO DE AFECTAR LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS INSTITUCIONALES; POSIBLES SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO CUANDO SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA.	NO EJECUCION DEL CONTRATO	NO EJECUCION DEL CONTRATO	IMPOSIBILIDAD TEMPORAL DE EJECUTAR ACTIVIDADES CONTRACTUALES. RETRASOS EN ENTREGABLES O HITOS DEL CRONOGRAMA. NECESIDAD DE REPROCESAR INFORMACIÓN. PARALIZACIÓN PARCIAL DEL CONTRATO. PÉRDIDA DE TRAZABILIDAD DE ACTUACIONES REALIZADAS.	DILACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	VALORACION Y CATEGORIA (TABLA 2)	1 RARO	1 RARO	1 RARO	2 IMPROBABLE	2 IMPROBALE
IMPACTO	CALIFICACION CUALITATIVA	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES	PERTURBA LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUACION DEL OBJETO A CONTRATAR	PERTURBA LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUACION DEL OBJETO A CONTRATAR	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES	DIFICULTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA BAJA, APLICANDO MEDIDAS MINIMAS SE PUEDE LOGRAR EL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACION CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y 30%	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MAS DEL 30%	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MAS DEL 30%	GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 5% Y EL 15%	LOS SOBRECOSTOS NO REPRESENTAN MAS DEL 5% DEL VALOR DEL CONTRATO
	VALORACION Y CATEGORIA) (IMPACTO) TABLA 3	4 MAYOR	5 CATASTROFICO	5 CATASTROFICO	3 MODERADO	2 MENOR
VALORACIÓN DEL RIESGO (SUMATORIA VALORACIÓN PROBABILIDAD E IMPACTO)		5	6	6	5	4
CATEGORÍA DEL RIESGO (TABLA 5)		RIEGO MEDIO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIEGO MEDIO	RIESGO BAJO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100 % CONTRATISTA	100% CONTRATANTE	100% CONTRATANTE	100% CONTRATANTE	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		Coordinación preventiva con: Contraloría General de la República Procuraduría General de la Nación REPROGRAMAR EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES, AJUSTANDO HITOS Y ENTREGABLES PARA MANTENER LA CONTINUIDAD DEL CONTRATO. DOCUMENTAR OPORTUNAMENTE LAS CIRCUNSTANCIAS NO IMPUTABLES A LAS PARTES QUE ORIGINAN EL DESFASE (INFORMES TÉCNICOS, ACTAS, COMUNICACIONES). IMPLEMENTAR MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PARA MINIMIZAR NUEVOS RETRASOS.	VERIFICACION EXPEDICION DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL POR UN VALOR EQUIVALENTE A LA NECESIDAD CONTRATADA. EXPEDICIÓN OPORTUNA DE CERTIFICADO DE REGISTRO DE COMPROMISO PRESUPUESTAL EN CUANDO SE SUSCRIBA EL CONTRATO O CUALQUIER ADICION AL MISMO	VERIFICAR QUE SE REALICE EL REGISTRO PRESUPUESTAL EN CUANDO SE SUSCRIBA EL CONTRATO O CUALQUIER ADICION AL MISMO Y VERIFICACION DE EJECUCIÓN DE VALORES ASIGNADOS.	GARANTIZAR RECURSOS HUMANOS, TECNOLOGICOS, REDES DE CONEXIÓN, PLATAFORMAS VIRTUAL OPTIMAS, PARA EL DESARROLLO CONTRACTUAL EN SUS DIFERENTES ETAPAS.	SEGUIMIENTO DE SUPERVISIÓN, PLASMADA EN INFORMES.



		COORDINAR DE MANERA PERMANENTE ENTRE LAS PARTES PARA ANTICIPAR IMPACTOS Y TOMAR ACCIONES CORRECTIVAS OPORTUNAS.				
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	2	2
	IMPACTO	3	1	1	2	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO (SUMATORIA VALORACIÓN PROBABILIDAD E IMPACTO)	4	2	2	4	3
	CATEGORÍA DEL RIESGO (TABLA 5)	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR	GERENTE DE PROYECTO, JEFE DE PLANES Y JEFE DE PRESUPUESTO	GERENTE DE PROYECTO, JEFE DE PRESUPUESTO Y SUPERVISOR	GERENTE DE PROYECTO, SUPERVISOR Y JEFE DE CONTRATACIÓN	SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		EN EL MOMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO	CON LA ELABORACION DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	CON LA EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL Y EL PRIMER INFORME DE SUPERVISION	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.	EL MOMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION	CON EL ACTA DE LIQUIDACION	CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN Y ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN Y ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION
MONITOREO Y REVISIÓN	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	INFORMES DE SUPERVISION	CON EL REGISTRO DE COMPROMISO	INFORMES DE SUPERVISOR Y VERIFICACION DE SECCIÓN DE REVISIÓN DE FACTURACION	INFORME DE PERSONAL ASIGNADO PARA MANEJO TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIÓN TICS	INFORMES DE SUPERVISION
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	SEMANAL O CUANDO SEA NECESARIO	AL MOMENTO DE LA ESTRUCTURACIÓN DEL PROCESO Y ADJUDICACIÓN O CUANDO SEA NECESARIO	PERMANENTE O CUANDO SEA NECESARIO	DIARIA O CUANDO SEA NECESARIO	SEMANAL O CUANDO SEA NECESARIO

9.4. RIESGOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS

Nº		1	2	3	4	5
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	INTERNO	EXTERNO
ETAPA		EJECUCIÓN	SELECCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICOS	R. FINANCIERO
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		ENCARECIMIENTO DE LOS PRECIOS, DERIVADO DEL COMPORTAMIENTO DEL MERCADO, COMO LA FLUCTUACIÓN DE LOS PRECIOS DE LOS MATERIALES, INSUMOS, ELEMENTOS, ETC. (DOTACIÓN CIVIL)	RIESGO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS ARTIFICIALMENT E BAJAS.	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	NO REALIZAR LOS PAGOS DENTRO DE LOS TÉRMINOS DEFINIDOS, POR PARTE DE LA ENTIDAD.	FALTA DE LIQUIDEZ O INSUFICIENCIA EN LA CAPACIDAD FINANCIERA DEL CONTRATISTA PARA ASUMIR LOS COSTOS ASOCIADOS A LA ENTREGA DE BIENES Y/O PRESTACIÓGN DEL SERVICIO.
CONSECUENCIA DE LA OCURENCIA DEL EVENTO		INCREMENTO EN LOS COSTOS Y AFECTACIÓN AL PRECIO FINAL DE LOS MATERIALES, INSUMOS, ELEMENTOS, ETC (DOTACIÓN CIVIL) CONTRATADOS	DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN O UNA ADJUDICACIÓN CON PRECIO ARTIFICIALMENT E BAJO SIEMPRE Y CUANDO UNA VEZ REQUERIDO POR LA ENTIDAD, EL PROPONENTE JUSTIFIQUE DE MANERA SATISFACTORIA Y CONFORME A LA GUÍA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.	QUE NO SEA SOSTENIBLE LA PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	RETRASO POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN EN LOS PAGOS DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LA INVITACIÓN.	INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, RETRASOS EN EL ENTREGA DE LOS BIENES, AFECTACIÓN A LA CONTINUIDAD DE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y POSIBLE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO O PROCESO DE INCUMPLIENDO.
PROBABILIDAD	VALORACIÓN Y CATEGORÍA (TABLA 2)	3 POSIBLE	4 PROBABLE	1 RARO	1 RARO	3 POSIBLE



IMPACTO	CALIFICACIÓN CUALITATIVA	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES	DIFICULTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA BAJA, APLICANDO MEDIDAS MINIMAS SE PUEDE LOGRAR EL OBJETO CONTRACTUAL	PERTURBA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.	OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASÍ PERMITE LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL	PERTURBA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.
	CALIFICACIÓN CUANTITATIVA	GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 5% Y EL 15%	LOS SOBRECOSTOS NO REPRESENTAN MAS DEL 5% DEL VALOR DEL CONTRATO	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO EN MÁS DEL 30%	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30 %	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO EN MÁS DEL 30%
	VALORACIÓN Y CATEGORIA (IMPACTO) TABLA 3)	3 MODERADO	2 MENOR	4 MAYOR	4 MAYOR	4 MENOR
VALORACIÓN DEL RIESGO (SUMATORIA VALORACIÓN PROBABILIDAD + IMPACTO)		6	6	5	5	7
CATEGORÍA DEL RIESGO (TABLA 5)		RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO
¿A QUIÉN SE LE AGINA?		100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATANTE	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		DE ACUERDO AL ESTUDIO ECONÓMICO DEL SECTOR SE DEBEN EVALUAR LAS VARIABLES QUE AFECTAN EL PRECIO FINAL, PARA LO CUAL SE DEBEN REALIZAR PROYECCIONES DEL PRECIO DE MERCADO EN ADQUISICIONES ANTERIORES Y PRECIO DE MERCADO EN EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN.	POR PARTE DEL PROPONENTE, REALIZAR UNA REAL PROYECCIÓN DE PRECIOS, ANALIZANDO COSTOS, GASTOS, UTILIDAD RAZONABLE Y DEMÁS VARIABLES. POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, REALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS DE LOS PROPONENTES Y EN CASO DE DETECTARSE UN PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO HACER EL REQUERIMIENTO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN CONTRACTUAL Y GUÍAS DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE VIGENTES.	CONTROL DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL. ALERTAS TEMPRANAS SOBRE DESVIACIONES MEDIANTE INFORMES OBLIGATORIOS, POR PARTE DEL SUPERVISOR REPROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES SIN DESMEJORAR LAS CONDICIONES Y CALIDADES DE LOS ELEMENTOS BIENES Y/O SERVICIOS CONTRATADOS. OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS. DEBIDO PROCESO, PARA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO.	AMPLIACIÓN DE LOS PLAZOS PARA LOS PAGOS POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN SUJETOS POR A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.	PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE FLUJO DE CAJA Y CAPACIDAD DE AUTOENDEUDAMIENTO, GARANTIZANDO LA DISPONIBILIDAD OPORTUNA DE RECURSOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL POR PARTE DE LA ENTIDAD EXIGIR GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO ADECUADAS. REALIZAR SEGUIMIENTO DE CUMPLIMIENTO OPORTUNO CONTRACTUAL
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	2	4	1	1	2
	IMPACTO	1	1	4	2	4
	VALORACIÓN DEL RIESGO (SUMATORIA VALORACIÓN PROBABILIDAD + IMPACTO)	3	5	5	3	6
	CATEGORÍA DEL RIESGO (TABLA 5)	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITÉ ECONOMICO ESTRUCTURADOR	PROPONENTE Y COMITÉ ECONOMICO EVALUADOR	GERENTE DEL PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO/	SECCIÓN DE FACTURACIÓN Y TESOTERIA	EL CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		ESTRUCTURACIÓN ECONOMICA Y ESTUDIOS DE MERCEDO	DURANTE LA ELABORACIÓN DE LA OFERTA Y LA EVALUACIÓN DE LA MISMA	UNA VEZ SE CONOCE EL RIESGO POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	INMEDIATO A LA ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS	ESTRUCTURACION DE OFERTA O PROPUESTA ECONOMICA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		ADJUDICACIÓN	AL TERMINO DE LAS EVALUACIONES	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN O LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL	CON EL INFORME FINAL DE SUPERVISOR	ACTA DE ENTREA RECIBO A SATISFACCION FINAL

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-051-CENACPAS-2026 CUYO OBJETO ES EL: "ADQUISICION DE DOTACIÓN - PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO, PARA EL PERSONAL CIVIL QUE LABORA EN LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL PASTO". para la vigencia 2026.

MONITOREO Y REVISIÓN	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	DURANTE LA ESTRUCTURACIÓN Y DESARROLLO DEL ESTUDIO ECONÓMICO DEL SECTOR	UNA VEZ SE CONOCE LA DIFICULTAD DURANTE LA RECEPCIÓN DE LA OFERTA POR PARTE DEL PROPONENTE. MEDIANTE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA REALIZADA POR EL COMITÉ.	CON EL PRIMER INFORME DE SUPERVISIÓN	BAJO LOS PAGOS MENSUALES Y LOS MÍNIMOS ENTREGABLES	SUPERVISIÓN PERMANENTE DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ENTREGAS, PLAZOS Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES. EL CONTRATISTA DEBE
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	ETAPA PRECONTRACTUAL O CUANDO SEA NECESARIO	TRASCURSO DE LAS EVALUACIONES O CUANDO SEA NECESARIO	PERIODICAMENTE DE ACUARDO A LOS TIEMPOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O O CUANDO SEA NECESARIO	PERIODICAMENTE DE ACUARDO A LOS TIEMPOS DE EJECUCIÓN Y PAGO DEL CONTRATO Y/O O CUANDO SEA NECESARIO	MENSUALES O CUANDO SEA NECESARIO

9.5. RIESGOS DE LA NATURALEZA

Nº		1
CLASE		GENERAL
FUENTE		EXTERNO
ETAPA		EJECUCION
TIPO		NATURALEZA
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES y PANDEMIAS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.
PROBABILIDAD	VALORACION Y CATEGORIA (TABLA 2)	4 PROBABLE
IMPACTO	CALIFICACION CUALITATIVA	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUION DEL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACION CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA (DEL IMPACTO TABLA 3)	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO (SUMATORIA VALORACIÓN PROBABILIDAD + IMPACTO)		8
CATEGORÍA DEL RIESGO (TABLA 5)		RIESGO EXTREMO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		50% AL CONTRATISTA 50% A LA ENTIDAD CONTRATANTE
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	4 PROBABLE
	IMPACTO	3 MODERADO
	VALORACIÓN DEL RIESGO (SUMATORIA VALORACIÓN PROBABILIDAD + IMPACTO)	7 MAYOR
	CATEGORÍA CATEGORÍA DEL RIESGO (TABLA 5)	RIESGO ALTO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	SEMANAL O CUANDO RESULTE NECESARIO

9.6. RIESGOS AMBIENTALES

Nº		1
CLASE		GENERAL
FUENTE		EXTERNO
ETAPA		EJECUCION
TIPO		AMBIENTAL
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		INCUMPLIMIENTO Y VIOLACION DE NORMAS AMBIENTALES QUE SE ENCUENTREN VIGENTES DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL SEÑALADAS EN PROCESO DE SELECCION, CONTRATO Y DEMAS DOCUMENTOS. MULTAS Y SANCIONES POR ENTES REGULADORES EN MATERIA AMBIENTAL



Calle 22 N°14-47/ Avenida Colombia
Pasto - Nariño
cenacpas@ejercito.mil.co



CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, DAÑOS AL ECOSISTEMA Y MEDIOAMBIENTE, DAÑOS A TERCEROS.
PROBABILIDAD	VALORACION Y CATEGORIA (TABLA 2)	1 RARO
IMPACTO	CALIFICACION CUALITATIVA	DIFICULTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA BAJA, APLICANDO MEDIDAS MINIMAS SE PUEDEN LOGRAR EL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACION CUANTITATIVA	LOS SOBRECOSTOS NO REPRESENTAN MAS DEL 5% DEL VALOR DL CONTRATO.
	VALORACION Y CATEGORIA (TABLA 3)	2 MENOR
VALORACIÓN DEL RIESGO (SUMATORIA VALORACIÓN PROBABILIDAD + IMPACTO)		3
CATEGORIA DEL RIESGO (TABLA 5)		RIESGO BAJO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A SOLICITAR AL CONTRATISTA LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION, A FIN DE VALORARLAS.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1 RARO
	IMPACTO	1 INSIGNIFICANTE
	VALORACIÓN DEL RIESGO (SUMATORIA VALORACIÓN PROBABILIDAD + IMPACTO)	2
	CATEGORIA DEL RIESGO (TABLA 5)	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO Y EJECUCION
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN Y ACTA DE LIQUIDACION
MONITOREO Y REVISIÓN	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN LA VALORACION DE LAS ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS ,
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	PERIODICOS O CUANDO RESULTE NECESARIO

10. CONDICIONES DEL CONTRATO

10.1. TIPO DE CONTRATO

El tipo de contrato a desarrollar será un **CONTRATO DE COMPRAVENTA**.

10.2. OBJETO DEL CONTRATO

“ADQUISICION DE DOTACIÓN - PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO, PARA EL PERSONAL CIVIL QUE LABORA EN LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL PASTO”

11. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA.

11.1. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato resultante será hasta el **30 de noviembre de 2026** contado a partir de la suscripción del acta de inicio y previo cumplimiento de los requisitos de ejecución. (Expedición de garantías, aprobación de la garantía y registro presupuestal).

Nota: El contratista debe tener DISPONIBILIDAD INMEDIATA DE ENTREGA DESDE EL DIA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION (Expedición de garantías, aprobación de la garantía, registro presupuestal y suscripción de acta de inicio).

11.2. LUGAR DE ENTREGA.

El lugar de ejecución del contrato es en la ciudad de Pasto del Departamento de Nariño.



Calle 22 N°14-47/ Avenida Colombia
Pasto - Nariño
cenacpas@ejercito.mil.co



Nota 1: Los elementos deberán realizar su ingreso y entrega en el Almacén de Intendencia del Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No. 23, ubicado en la calle 22 No. 14 – 47 Avenida Colombia de la ciudad de San Juan de Pasto – Nariño.

Nota 2: Para el recibo a satisfacción de los bienes se tendrá en cuenta todas y cada una de las características técnicas registradas en el proceso, oferta y contrato; el no cumplimiento de alguna de las mismas será motivo de rechazo de los bienes. El recibo de los bienes se hará en presencia del supervisor del contrato y el contratista y/o delegado (con autorización por escrito) quien contará con conocimiento técnico de los elementos a entregar.

Nota 3: Las actas de recibo parcial o definitiva de los bienes a entregar deberán ser suscrita por supervisor del contrato, el almacenista y el contratista y/o delegado. (En concordancia con lo establecido en el Manual de Procedimientos Administrativos y Financieros para el manejo de Bienes del Ministerio de Defensa Nacional V-4 del 2021 y la 40. Directiva 166 de 2021 Directiva Permanente del proceso de adquisición de bienes y servicios - Directiva Permanente de Planeamiento Logístico #00050/2021 (anexo "F") o las que se encuentren vigentes al momento de la ejecución.

Nota 4: NUMERO DE ENTREGAS: el cronograma deberá efectuarse en tres (3) entregas cuyo intervalo de tiempo entre cada entrega no podrá superar los veinte (20) días calendario y sin exceder el plazo de ejecución señalado en el contrato – (aceptación de oferta).

12. VALOR

El valor del presente contrato será de acuerdo al valor de la oferta seleccionada, la cual no podrá superar la suma de **SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MDA/CTE. (\$ 71.573.254,00)**, según certificado de disponibilidad presupuestal No 6626 de fecha 6 de febrero de 2026 expedido por el Oficial de Presupuesto de la CENAC PASTO.

NOTA 1: EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBERÁ HACER LAS SOLICITUDES DE LOS ELEMENTOS, CONFORME AL PRESUPUESTO DESIGNADO PARA LA UNIDAD.

NOTA 2: En caso de existir saldos presupuestales por la imposibilidad en su ejecución, la liberación de los mismos se realizará a través de la solicitud realizada al jefe de presupuesto quien a su vez tramitará ante la Dirección de Presupuesto la respectiva reducción.

NOTA 3: El excedente que eventualmente llegare a ocasionarse en razón a las ofertas presentadas; deberá ser ajustado en bienes y/o servicios de las mismas especificaciones técnicas, a los mismos destinatarios finales y bajo las mismas condiciones establecidas en los estudios y documentos previos del proceso. Las cantidades serán establecidas y ajustadas de conformidad con el valor adjudicado hasta agotar el tope del presupuesto oficial o hasta cubrir el 100% de la necesidad, lo que ocurra primero. El excedente que resulte del precio mejor ofertado será dejado en el certificado de disponibilidad presupuestal correspondiente para posteriormente ser devuelto al Tesoro Nacional.

NOTA 4: El presupuesto asignado para el presente proceso comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, incluidos gastos de administración, utilidad e impuestos y transporte.

12.1. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL –CENAC PASTO se compromete a pagar de la siguiente forma, pagará mediante giro directo a la cuenta bancaria dispuesta para tal fin por el contratista, generándose pagos parciales de acuerdo a la ejecución y cumplimiento del contrato, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la aceptación de la facturación.

Una vez presentación de la factura y/o cuenta cobro, sujetos a la disponibilidad del Cupo del Plan Anualizado de Caja (PAC), conforme al artículo 12 de la Ley 2024 de 2020; situado por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y la radicación de la siguiente documentación:



Calle 22 N°14-47/ Avenida Colombia
Pasto - Nariño
cenacpas@ejercito.mil.co



- Acta de recibo a entera satisfacción de los bienes y/o servicios prestados, debidamente firmada por el **SUPERVISOR DEL CONTRATO, el CONTRATISTA y El EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE de la unidad beneficiada** donde se evidencie las condiciones y cumplimiento de la entrega de los bienes y/o servicios prestados.
- **Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).**
- Informe Supervisión debidamente firmados por el SUPERVISOR del Contrato y el CONTRATISTA. **CON REGISTRO FOTOGRÁFICO.**
- Factura de Venta y/o Cuenta de Cobro
- Entrada de los bienes y/o servicios en el aplicativo SAP R/3
- Certificación debidamente firmada por el Representante Legal y Contador Público o revisor fiscal, (si está obligado), en la cual se acredite el pago de los aportes de seguridad social, ARL y parafiscales, (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014), anexando certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores (vigente a la fecha de presentación), fotocopia de tarjeta profesional y fotocopia de documento de identidad del contador o revisor fiscal. Soportado con las planillas de pago.
- Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación. (En los casos que aplique de acuerdo con el Decreto No. 0862 de fecha 26 de abril de 2013).
- Verificación del cargue de las facturas electrónicas mediante la plataforma SECOP II.
- El contratista debe discriminar en la factura: (i) el precio de los bienes y/o servicios (ii) el IVA, y todos los impuestos que aplique.

El proveedor deberá enviar las facturas al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co diligenciando en el "Asunto" de este, así: **15-01-03-084; COMUNICADO DE ACEPTACION DE OFERTA;** correosupervisor@xxxxx.com

Nota 1: La facturación debe formalizarse y presentarse dentro de los cinco (05) primeros días de cada mes, con el fin de solicitar los recursos para efectuar la cancelación de las obligaciones contraídas (PAC), los cuales toman mínimo un mes para ser asignados. Así mismo y en igual tiempo, el contratista debe de realizar la publicación de la documentación en la plataforma transaccional del SECOP II.

Nota 2: Se debe anexar para todos los pagos certificación y recibo de pago del cumplimiento de sus obligaciones parafiscales (Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar) y sistemas de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales), de conformidad con las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, cuando a ellos hubiere lugar. Salvo lo contemplado en el artículo No. 25 de la ley 1607 de 2012.

Nota 3: El departamento de Contabilidad podrá solicitar en los momentos de causación la Autorización de numeración de facturación emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas (DIAN), la cual debe estar vigente al momento de entrega de cuenta. (Aplica en caso de que el proponente cuente la responsabilidad ante la DIAN de facturar).

Nota 4: LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE- REGIONAL PASTO, no se responsabilizará por la demora en el pago al **CONTRATISTA**, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario y las normas aplicables con relación a la facturación electrónica de acuerdo a la Resolución 000165 de 2023. (Cuando esté en la obligación de emitir factura por parte del oferente o cuando este aplique).

Para los pagos, el contratista deberá presentar factura comercial, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así:

- Denominación expresa como factura de venta
- Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
- Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes y/o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.
- Número consecutivo de factura de venta



Calle 22 N°14-47/ Avenida Colombia
Pasto - Nariño
cenacpas@ejercito.mil.co



- Fecha de expedición de la factura
- Descripción genérica o específica de los artículos vendidos o servicios prestados.
- Valor total de la operación
- Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura
- Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.

Al momento de la expedición de la factura los requisitos de los literales a), b), d) e), f), g), h) y i) deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoria.

Nota 5: El adjudicatario del presente proceso de contratación, deberá adjuntar certificación de cuenta bancaria, con el fin de que **LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE- REGIONAL PASTO** cancele el valor del contrato mediante pago electrónico, esta certificación debe contener los siguientes datos:

- Nombre o razón social
- Número de identificación Tributaria NIT
- Entidad financiera
- Tipo de cuenta ahorro o corriente
- Número de cuenta.

Nota 6: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Nota 7: El contrato se entenderá perfeccionado cuando se tenga el certificado de disponibilidad presupuestal y se firme el contrato por ambas partes, y se cumplirán los requisitos de ejecución del mismo cuando se expida el registro presupuestal, se constituya la garantía única y esta sea aprobada por de la entidad.

Nota 8: El proponente, dentro de su propuesta en el precio ofrecido debe incluir IVA (si aplica) y demás impuestos nacionales, departamentales y municipales; incluido y estampilla universidad nacional y universidades estatales de Colombia el 0.5%, costos de fabricación, costos de administración, costos de transporte y entrega en los lugares indicados por el supervisor del contrato etc.

Nota 9: El contratista deberá presentar una pre factura al supervisor para la verificación, validación y aprobación de la misma antes de generar y cargar la factura definitiva en SIIF Nación.

Nota 10: En el evento de prórroga en el suministro y/o servicio por causa imputable del contratista, el pago se postergará el mismo tiempo de la prórroga, **por cuanto el pago es contra recibo a satisfacción.**

Nota 11: SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Los pagos que de conformidad con la presente aceptación de oferta deba efectuar el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC - PASTO, se subordinara a las apropiaciones que de los mismos se hagan con cargo a la Unidad Ejecutora.

12.2. VIGENCIA DEL CONTRATO

La Vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más después de ejecutado para su liquidación, en concordancia con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

12.3. MONEDA DEL CONTRATO

Pesos Colombianos.



Calle 22 N°14-47/ Avenida Colombia
Pasto - Nariño
cenacpas@ejercito.mil.co



13. GARANTÍA ÚNICA DE LAS OBLIGACIONES:

El artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015 señala que en los procesos de mínima cuantía la entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de grandes superficies.

El presente proceso SI requiere constitución de garantías por el/la contratista.

Atendiendo la cuantía y naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago, se determinó por parte de la Entidad la necesidad de solicitar al futuro contratista la constitución de garantía única, que deberá constituirse dentro del (1) día hábil siguiente a la suscripción del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.3.1.7 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el amparo:

GARANTIAS	POLIZAS EXIGIBLES	SI	NO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: por una cuantía equivalente al TREINTA por ciento (30%) del valor del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y por seis (6) meses más. Nota: Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso	Garantía Única	X	
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES A SUMINISTRAR: por una cuantía equivalente al TREINTA por ciento (30%) del valor total del contrato, cuya vigencia será de seis (6) meses contados a partir de la terminación del plazo de ejecución. Nota: Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso	Garantía Única	X	

13.1. ALCANCE DE LOS AMPAROS Y DE LA GARANTÍA:

- EN LA PÓLIZA DEBE QUEDAR EXPRESAMENTE CONSIGNADO QUE:
 - LA ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN, ASÍ MISMO QUE SE AMPARA LAS MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENIDA
 - Y SE CONSAGRARÁ LA DIRECCIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA PARA NOTIFICACIONES JUDICIALES
 - Y SE SEÑALARÁ LA ACEPTACIÓN DEL GARANTE DE RECIBIR NOTIFICACIONES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.
- CUANDO APLIQUE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, ESTA DEBERÁ CONTENER TODOS LOS REQUISITOS Y AMPAROS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.2.9. - REQUISITOS DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL - DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y SUS PORCENTAJES.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PASTO (NIT. 900.363.756-1), teniendo en cuenta que el objeto de la misma, respalda el cumplimiento de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

La vigencia del amparo deberá ajustarse a la fecha de suscripción del contrato y de la terminación del plazo requerido. El hecho de la constitución del amparo no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en la aceptación de la oferta, el amparo otorgado no podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC PASTO.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Cuando el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PASTO y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL-



CENAC PASTO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC PASTO, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

13.2. RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.

De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18. Del Decreto 1082 de 2015, no obstante, cuando el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía deberá restablecerla a más tardar dentro de los **tres (3)** días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC PASTO, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

13.3. SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA

Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL PASTO podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL PASTO. El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, estas podrán variarse por el garante a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL PASTO y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN-EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL PASTO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional – CENAC REGIONAL PASTO asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-Ejército Nacional – CENAC REGIONAL PASTO teniendo en cuenta que el objeto de las mismas sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL PASTO.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, estas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL PASTO y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL PASTO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército



Nacional – CENAC REGIONAL PASTO asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1. DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

1. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos, modo y lugar de entrega establecidos, bajo las calidades y cantidades requeridas, cumpliendo con las condiciones económicas, técnicas, comerciales y financieros estipulados en las cláusulas correspondientes y de acuerdo a la propuesta.
2. Garantizar por su cuenta y riesgo todas las herramientas, personal y logística necesaria para el cumplimiento de las actividades y del objeto a contratar sin que esto genere gastos adicionales para la entidad contratante.
3. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la entidad contratante.
4. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato derivado del proceso de selección y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
5. Asumir los todos los impuestos y/o retenciones que implique el presente contrato.
6. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
7. Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan el Supervisor y/o Interventor del contrato, que sean inherentes al objeto de la contratación
8. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en tramamientos que puedan presentarse y en general Se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011.
10. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración de la aceptación y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.
11. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación.
12. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
13. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato de compraventa y que hayan sido catalogados dentro de esta categoría por parte de la Entidad.
14. Para el pago del contrato deberá el contratista presentar la constancia de pagos de aportes parafiscales, anexando los respectivos soportes.
15. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
16. Constituir las garantías solicitadas con los amparos y dentro del término señalados en el numeral de garantías.
17. Pagar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
18. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo los pagos.
19. Mantener indemne en todo el tiempo al a la entidad contratante, de todo conflicto que pusiére presentarse como consecuencia de la ejecución del presente contrato.
20. Aceptar el contrato en la plataforma SECOP II.
21. Cargar en el SECOP II la documentación ordenada para el trámite administrativo de pago



22. Cumplir con las garantías técnicas y respuesta a las garantías técnicas ofertadas.
23. Realizar los arreglos y cambios pertinentes a las prendas de DOTACION CIVIL Y CALZADO, dentro de los términos señalados en la respuesta a la garantía técnica señalada en el contrato.
24. Cumplir con los compromisos adquiridos con la presentación de la oferta, las especificaciones técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en el contrato y en la invitación pública, de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley, así mismo, deberá cumplir con todas y cada una de las **"NORMAS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO, GARANTÍA TECNICA Y TIEMPO DE RESPUESTA A LA GARANTÍA TECNICA** descritas en los estudios previos
25. Dar fiel cumplimiento a **OBLIGACIONES CRITERIOS AMBIENTALES - GUÍA DE COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES CON EL AMBIENTE DEL CGFM**, señaladas en el cuadro de Obligaciones Adicionales de Obligatorio Cumplimiento y de acuerdo a su oferta.
26. El contratista deberá informar a la CENACASTO y al Supervisor del contrato la **CARGA IMPOSITIVA TRIBUTARIA ESPECIAL** de carácter nacional, departamental y municipal a que está obligado tributariamente, posteriormente a la suscripción del acta de inicio, a efectos de que la Entidad Contratante realice las respectivas retenciones y descuentos a que haya lugar.
27. El contratista deberá cumplir durante la ejecución contractual con los principios de respeto y protección de los derechos humanos establecidos en el **Decreto 0552 de 2026** "*por el cual se establecen lineamientos de en materia de empresas y Derechos Humanos para orientar las acciones de la rama ejecutiva del orden nacional y se dictan otras disposiciones (...)*" y demás normas concordantes, adoptando las medidas razonables para prevenir cualquier afectación derivada de las actividades relacionadas con el contrato.
28. El contratista realizara la toma de medidas al personal beneficiario de los elementos objetos del presente proceso, con el fin de evitar errores al momento de la entrega de los bienes y de acuerdo a lo señalado en las **NORMAS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**.
29. El contratista deberá entregar al supervisor del contrato dentro de los dos (2) días calendario siguientes a la suscripción del contrato (aceptación de oferta), el **CRONOGRAMA DE ENTREGA DE LOS BIENES**, dicho cronograma deberá ser aprobado en el término de máximo dos (2) días calendario por el supervisor mediante acta de suscrita por el contratista y supervisor de contrato (aceptación de oferta). a fin de realizar un control de ejecución y cumplimiento en entregas.
30. Las demás que conforme a la Ley y a la esencia del contrato correspondan.

14.2. OBLIGACIONES DEL MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL PASTO

EL CONTRATANTE se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

1. Cumplir las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad.
2. Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato.
3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada en el respectivo contrato y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
5. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
6. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
8. Exigir la calidad de los bienes requeridos para el cumplimiento del objeto del contrato.
9. Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y solucionar eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
10. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la ley.
11. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
12. Ejercer la supervisión general del contrato.
13. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.



15. JUSTIFICACIÓN FACTORES DE SELECCIÓN

Los factores de selección están sustentados en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.2. modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021, en los Numerales 4 y 6 requisitos habilitantes, los cuales se detallarán en la invitación pública correspondiente.

De conformidad con lo establecido al Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.2. modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021 se establece el procedimiento a seguir:

"Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.
Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto:

- 1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.*
- 2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.*
- 3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.*
- 4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.*
- 5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.*
- 6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.*



7. *La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.*

8. *En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.*

9. *La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal."*

La Entidad dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, verificará el cumplimiento de los requisitos al oferente con el precio más bajo, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el Decreto 1082 de 2015. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del oferente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente, se solicitarán aclaraciones dentro del término señalado en el proceso, para que se realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran en relación con el oferente o la futura contratación, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar lo insubsanable.

16. SUPERVISIÓN

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL PASTO" ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los bienes a través del señor **MY. DAVID ESTEBAN ACOSTA MOORE identificado con cedula de ciudadanía No. 1.110.086.550, en calidad de Ejecutivo y Segundo Comandante BITER 23** o quien haga sus veces en el cargo, nombrado mediante Resolución.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. El contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito el interventor y/o supervisor y con copia a la Entidad. No obstante, si el contratista no está de acuerdo con las mismas, deberá manifestarlo por escrito al interventor y/o supervisor, con copia a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL PASTO", antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el interventor y/o supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC PASTO". Si el contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden impartida por parte del interventor y/o supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de cinco (05) días hábiles, el interventor y/o supervisor comunicará dicha situación a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL PASTO" aportando toda la documentación soporte, para que la dirección tome las medidas que considere necesarias.

El interventor y/o supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito y desabastecimiento en el mercado, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en la presente invitación pública.

17. RELACIÓN DE ANEXOS

- A. Plan de Necesidades
- B. CDP y solicitud
- C. Solicitud de cotizaciones
- D. Cotizaciones
- E. Aval técnico de Cotizaciones
- F. **OFICIO No. 2026217009790083 de fecha 27 de marzo de 2026 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE4-DIPEL 29.25** -, emitido por el Departamento De Planeación Logística Cede4 De La Jefatura De Planes Y Políticas, mediante que se establecen los Lineamientos para la contratación de la Dotación Civil vigencia 2026.
- G. Oficio con Radicado 2025217012485813 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE4-DIPEL-29.25 de abril 2025 : DOTACION CIVIL BAIINT 2025



Calle 22 N°14-47/ Avenida Colombia
Pasto - Nariño
cenacpas@ejercito.mil.co



- H. CIRCULAR No. 202549601590915326 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-COADE-DICRE-13.1 de mayo 2025: Solicitud Dotación Civil.
- I. Oficio con Radicado 2025217009960713 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE4-DIPEL-40.1 de 3 abril 2025 : Respuesta Información Kit Incorporación y Dotación Civil.
- J. Oficio con Radicado 2025496007748193 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-29.10 de 17 marzo 2025 : Solicitud Información Dotación Civil.
- K. Oficio con Radicado 2025217003278683 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE4-DIPEL-40.1 de 5 febrero 2025 : Notificación personal Civil que tiene derecho a dotación para la vigencia 2025.
- L. NORMAS TECNICAS DOTACION CIVIL:

ESPECIALIDAD	CLIMA	NORMA, FICHA Y/O ESPECIFICACION TECNICA
PERSONAL ADMINISTRATIVO (AUXILIAR ADMINISTRATIVO, AUXILIAR DE ARCHIVO, CONTADOR, AUXILIAR CONTABLE)	FRIO/CALIDO	NTMD - 0359 DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO Y FRIO / NTMD - 0361 CALZADO PARA DAMA Y CABALLERO PERSONAL CIVIL
AUXILIAR ARCHIVO	FRIO/CALIDO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04684/INT-0 BATAS DE USO GENERAL (A CRITERIO DEL COMANDANTE DE LA UNIDAD)-ET-PN-207 PONAL CALZADO DEPORTIVO Y/O NTMD - 0361-CALZADO PARA DAMA Y CABALLERO PERSONAL CIVIL NTMD - 0359 DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO Y FRIO
SERVICION GENERALES / PELUQUERO	FRIO	JEMPP-CEDE4-DIETEET-04695/INT-0 UNIFORME / CALZADO INT- ET- PN-207 PONAL CALZADO DEPORTIVO O ZAPATILLA
CONDUCTOR	FRIO/CALIDO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04600/ INT-0 CHAQUETA PERSONAL JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05525/INT-0 CAMISETA TIPO POLO JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04600/INT-0 CHAQUETA JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04598 /INT-1 PANTALÓN JEMPP-CEDE4-DIETEET- 04597/INT-0 CALZADO NTMD-0292A1- BOTA DE COMBATE TIPO DESIERTO MEDIA EN CUERO Y LONA BIDENSIDAD JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04687/INT-0 UNIFORME
CAFETERIA / MESERO Y BAR	FRIO	/ CALZADO NTMD 0361 CALZADO PARA DAMA Y CABALLERO PERSONAL CIVIL JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04692/INT-0 UNIFORME SACO O BLAZER
COCINERO, AUXILIAR DE COCINA, CHEF Y PANADERO	FRIO/CALIDO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04689/INT-0 UNIFORME CALZADO INT- ET- PN-207 PONAL CALZADO DEPORTIVO O ZAPATILLA (A CRITERIO DEL COMANDANTE DE LA UNIDAD) NTMD-0361- CALZADO PARA DAMA Y CABALLERO PERSONAL CIVIL
TECNICO ELECTRICISTA	FRIO/CALIDO	NTMD - 0272 OVEROL DE TRABAJO CON RESISTENCIA A LA LLAMA JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05525/INT-0 CAMISETA TIPO POLO / CALZADO JEMGF-COPER-DIPSE-SST-ET-04579/SST-2 GUANTES DIELECTRICOS JEMGF-COPER-DIPSE-SST-ET-04572/SST-2
OPERADOR DE MAQUINAS, OPERADOR DE LAVANDERIA - CARPINTERO, MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES, MANTENIMIENTO GENERAL, MECANICO	FRIO/CALIDO	NTMD - 0084- A2 OVEROL ENTERIZO NTMD-0325 BOTA DE SEGURIDAD NTMD-0125-A3 BOTÍN EN CUERO PARA OPERARIO JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05525/INT-0 CAMISETA TIPO POLO
SASTRE	FRIO/CALIDO	CALZADO INT- ET- PN-207 PONAL CALZADO DEPORTIVO O ZAPATILLA JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695/ INT-0 UNIFORME ANTIFLUIDO JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04600/ INT-0 CHAQUETA
PERSONAL DE MUSICA BANDA	FRIO/CALIDO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04692-INT-0 UNIFORME BANDA (A CRITERIO DEL COMANDANTE DE LA UNIDAD) NTMD-0359 DOTACIÓN DE VESTUARIO CIVIL



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-051-CENACPAS-2026 CUYO OBJETO ES EL: "ADQUISICION DE DOTACIÓN - PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO, PARA EL PERSONAL CIVIL QUE LABORA EN LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL PASTO". para la vigencia 2026.

		NTMD-0361 -CALZADO PARA DAMA Y CABALLERO PERSONAL CIVIL
ORIENTADOR ESPIRITUAL	FRIO/CALIDO	JEMOO-CEDE4-DIETE-ET-04693/INT-0 ALBA NTMD - 0359 DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO Y FRIO NTMD - 0361 CALZADO PARA DAMA Y CABALLERO PERSONAL CIVIL

(ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO)
TC. SAMUEL GIOVANNY FONSECA RODRIGUEZ,
Oficial de Operaciones con funciones administrativas de Jefe de Estado Mayor y Segundo Comandante Vigésima Tercera Brigada BR23
Gerente del Proyecto

(ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO)
Cont. Público ANDREA MORA ALFONSO
Proyecto parte Económica
Estructurador Económico

(ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO)
ABG. NATALIA PATRICIA CORAL ORDOÑEZ
Proyecto parte Jurídica
Estructurador Jurídico

(ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO)
SV. JEASON STEVELT SUAREZ MONTANCHEZ
C.C 1096188134
Suboficial de Propiedad Planta y Equipo GMCAB 3
Estructurador Técnico 1

(ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO)
EUDIT ESTHER MEJIA LAGARES
C.C 52.990.108
AS12-SASTRE GMCAB 3 o quien haga sus veces en el cargo.
Estructurador Técnico 2

Reviso y Aprobó:

(ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO)
TE. JHON MARIO GARCIA MEJIA
Jefe de Contratación CENAC REGIONAL PASTO



Calle 22 N°14-47/ Avenida Colombia
Pasto - Nariño
cenacpas@ejercito.mil.co

